Núm. 57, año XVI, julio-septiembre de 2009

Número de reserva de derechos
al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102
Número de certificado de licitud de título:
12428
Número de certificado de licitud de contenido:
9998
ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

Presidencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo
Julio César Aldana Maciel
Alberto Bayardo Pérez Arce
Arturo Feuchter Díaz
Misael Édgar Hernández Barrón
Norma Edith Martínez Guzmán
Francisco Javier Pérez Chagollán
Alejandro Sánchez Gómez
Araceli Sánchez Huante

Luis Cisneros Ruvalcaba
María Gpe. González Valencia
Jorge Antonio Gutiérrez González
Paola Lazo Corvera
Imelda Orozco Mares
Miguel Ángel Sánchez Ortega
María Ema Valadez Cruz

Secretaría Técnica del Consejo
Néstor Aarón Orellana Téllez

Secretaría Ejecutiva
Arturo Durán Ayala

Visitadores generales
César Alejandro Orozco Sánchez
Javier Perlasca Chávez
Alfonso Hernández Barrón
Arturo Martínez Madrigal
Cristina Robledo Saldaña

Directores
Administración
Ana Bertha Bertrand Rodríguez

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
Mario Aguayo Aréchiga

Índice

Presentación 3

Recomendaciones

12/2009 Padre e hijo sufren maltrato y detención arbitraria 4
13/2009 Al disparar, un policía fracturó el brazo de un joven 6
Notas de las Recomendaciones 8

14/2009 Policías de Poncitlán detuvieron y golpearon a una pareja 11
Notas de la Recomendación 13

15/2009 Trato indigno y humillante hacia trabajadores de los cruceros 17
16/2009 Atentado contra la libre expresión y manifestación 20
Notas de las Recomendaciones 22

17/2009 Maltrato y detención ilegal en San Juan de los Lagos 26
18/2009 Violaciones del derecho a la salud de una joven wixárika 28
Notas de las Recomendaciones 31

19/2009 Violaciones graves contra la libertad e integridad física 42
20/2009 Policías ejercieron violencia, amenazas y despojo 44
Notas de las Recomendaciones 47

21/2009 Funcionario sacrifica mascota sin respetar las leyes aplicables 51
22/2009 Falla en unidad deportiva causa fractura a un niño 53
Notas de las Recomendaciones 55

23/2009 Negligencia en el Hospital de Zoquipan provoca deceso de un niño 58
Notas de la Recomendación 60

24/2009 La CEDHJ pide atención para niña maltratada por su maestra 63
Notas de la Recomendación 66

Conciliaciones

A favor de la seguridad pública 71

Acciones preventivas

Medidas cautelares
Vialidad cierra el "Camino al ITESO" 73
Notas sobre medidas cautelares 75

Medidas cautelares
Necesita población seguridad ante influenza y dengue 79
Notas sobre medidas cautelares 80

Artículos de opinión

La incorporación de los derechos humanos en las constituciones de los estados 84
Juan José Ríos Estavillo
"La exactitud de las palabras importa" 93
Juan Medina Salgado

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de actividades 96

La Comisión en la prensa

Quejas en contra del 066 99
Quejas en contra del Macrobús 104
Presupuesto 2010 107
Cumbre de América del Norte 111
Trata de personas 114
Deudores de la banca 116
Otras medidas 117
Convenios 118
Seguimiento a Recomendaciones 120
Varias 122

Mundo, derechos humanos 129

El Portal 132

¿Cómo se presenta una queja? 133

Guía 134

Presentación

La emisión de doce Recomendaciones durante el trimestre julio-septiembre es un dato que por sí solo expone el arduo trabajo que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). A ellas se suman todas las demás resoluciones y actividades que son documentadas a través de los medios de comunicación y que en esta Gaceta, como en todas las publicadas hasta ahora, se recopilan y se dan a conocer.

En cuanto a las Recomendaciones, resulta significativo que la mayoría de ellas (siete) está relacionada con violaciones de derechos humanos en el renglón de la seguridad pública; esto es algo digno de poner en relieve. La Comisión no ha cesado de alzar la voz sobre este tema que, si bien ya se presentan quejas por motivos diferentes, como medio ambiente, continúa entre los primeros indicadores. Los puntos recomendatorios contenidos en estos documentos tienen la intención de que las corporaciones hagan mejor su trabajo y se comprometan con servir profesionalmente a la sociedad y resguardar la integridad de todas las personas.

Otros asuntos que sobresalen de las Recomendaciones son tan importantes como el primero mencionado: salud, educación y libertad de expresión. En dos se acreditó la violación del derecho a la protección de la salud, ambas en casos muy lamentables que el lector puede analizar.

En el renglón de educación, fue muy difundido por los medios masivos de comunicación el caso de una maestra que golpeó a una alumna como una forma de castigo. La CEDHJ es contundente al emitir esta Recomendación: la educación de los niños no se sostiene con represión o infligiendo dolor. El sistema educacional debe estar basado en técnicas de aprendizaje profesionales y científicas, y los maestros deben contar con el apoyo de los padres de familia para desarrollar el proceso adecuadamente.

Otro asunto que se toca es el respeto a la libertad de expresión, que fue menospreciado por autoridades del municipio de Guadalajara, como se desprende de la Recomendación 16.

Estos y otros puntos podrán ser analizados dentro de las siguientes páginas.

Padre e hijo sufren maltrato y detención arbitraria

Síntesis de la Recomendación 12/2009

Asunto: violación de los derechos a la libertad, privacidad, integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos.

El 13 de febrero de 2006, una señora presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos porque ese mismo día, aproximadamente a las 19:00 horas, se encontraba en su domicilio con su esposo, ambos preocupados porque su hijo había salido desde las dos de la tarde y aún no regresaba de un mandado que le había encargado su padre. En ese momento llegó el agraviado, acompañado de varios sujetos vestidos de civil quienes sin identificarse, se introdujeron violentamente en la vivienda y la catearon. Ella fue testigo de cómo también arrestaron y golpearon a su esposo por haberles cuestionado su proceder.

Este organismo acreditó que los involucrados en los hechos fueron policías investigadores de la Procuraduría de Justicia, quienes vulneraron derechos humanos a la privacidad, propiedad, libertad, integridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica de padre e hijo, lo cual es una grave violación de la Constitución mexicana y la de Jalisco, de los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por nuestro país, además de otras leyes estatales y federales aplicables.

Al ratificar la queja, el agraviado refirió que el 13 de febrero, alrededor de las 15:30 horas, circulaba en un auto por la colonia Camino Real, en Zapopan, cuando le cerró el paso una pick up, de la que descendieron dos personas que le informaron que el vehículo tenía reporte de robo. Lo subieron a la camioneta y le colocaron aros aprehensores para trasladarlo afuera de las instalaciones de la Procuraduría, donde fue interrogado acerca de un atraco a la casa de su tío.

Posteriormente lo llevaron rumbo a la Secretaría de Vialidad y le colocaron vendas en las muñecas; después, de regreso a la calle 12, le vendaron los ojos y detuvieron la camioneta para que subieran unas personas, quienes le preguntaron en dónde estaban las cosas robadas y lo amenazaron con tratarlo mal. Cerca de hora y media después les dijo que parte de lo hurtado lo tenía en su casa, pero ante este organismo aseguró que eso lo había dicho sólo para que no lo golpearan y su familia supiera de él, ya que tenía mucho tiempo desaparecido.

Al llegar a su domicilio, se introdujeron a la fuerza y revisaron su cuarto, pero no encontraron nada; en el mismo lugar detuvieron a su papá, a quien por reclamarles sus acciones ante lo que consideró una evidente ilegalidad, lo trasladaron en otro vehículo. En el trayecto, al aquí agraviado lo amenazaron con golpearlo y darle toques eléctricos. Una vez en la agencia ministerial donde rindió su declaración, llegó una defensora de oficio, pero como ya lo habían amenazado, declaró sobre el robo de la casa de su tío. Un visitador de esta Comisión dio fe de que presentaba enrojecimiento en el pecho y en ambas muñecas, ante lo cual el facultativo de esta Comisión, luego de revisarlo, asentó que no presentaba huellas de violencia física externas más allá de las producidas por los aros aprehensores.

Sin embargo, esta institución manifiesta que los policías investigadores sí vulneraron su derecho a la libertad personal, pues lo detuvieron sin existir flagrancia y sin orden judicial, lo cual se confirmó mediante la resolución de la jueza sexta de lo Criminal del Primer Partido Judicial, quien calificó de ilegal su detención. Respecto a su padre, quien fue detenido e inculpado de desobediencia o resistencia de particulares, lo que ellos argumentan queda enmarcado como abuso de autoridad, ya que el quejoso actuó en legítima defensa de su integridad y seguridad personal, así como de su familia.

Así pues, se demostró que los agentes vulneraron el derecho a la privacidad de ambos quejosos por haber allanado su domicilio particular. La Constitución prohíbe este tipo de actuaciones con base en la garantía de inviolabilidad, por lo que el Estado ha dictado normas jurídicas que resguardan la vivienda de injerencias o ataques.

Con fundamento en tales consideraciones, la Comisión concluye que el segundo agraviado fue golpeado por los policías investigadores, pues éste presentó excoriación dermoepidérmica en pómulo izquierdo; zona enrojecida en región auricular y en ambas muñecas. En el parte médico de lesiones elaborado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses se asentó que presentaba excoriación al parecer producida por agente contundente, localizada sobre región temporal izquierda.

Quedó demostrado también el daño material que los policías causaron en la puerta de ingreso al domicilio de los quejosos, en su afán por introducirse para revisarlo en busca de los objetos denunciados en el robo, ello, con las fotografías que obran glosadas al expediente de queja.

Es importante resaltar que en septiembre de 2007 el procurador de Justicia aceptó una propuesta conciliatoria de este organismo por los hechos descritos, consistentes en el inicio de una averiguación previa por su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de abuso de autoridad, lesiones, allanamiento de morada y los que resultaran, así como de un procedimiento administrativo interno en contra de los agentes implicados.

No obstante, a pesar de que este procedimiento concluyó en una amonestación, dentro de la averiguación previa se resolvió de manera contradictoria que estaba justificado su actuar por un oficio de investigación que el Ministerio Público giró, lo cual de ninguna manera los facultaba para actuar como lo hicieron.

Por lo expuesto, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al procurador general de Justicia, licenciado Tomás Coronado Olmos, las siguientes

Recomendaciones

PRIMERA. Que ordene reabrir el trámite de la averiguación previa 212/2007 en contra de los policías investigadores J. Reyes Cortés Cortés, Rubén M. Gómez López, José Guadalupe Flores Tovar y Alejandro Toscano Rodríguez, hasta su conclusión. En su momento procesal, se determine el ejercicio de la acción penal por los delitos de lesiones, allanamiento de morada, abuso de autoridad, daño en propiedad ajena y los que resulten.

SEGUNDA. Otorgue la reparación material o, dado el tiempo transcurrido, reembolse la cantidad que los inconformes erogaron con motivo del daño causado por los servidores públicos en la puerta de ingreso a su domicilio, conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

TERCERA. Ordene que se agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos mencionados, aun cuando ya no tengan ese carácter; ello, como antecedente de que violaron derechos humanos

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

Guadalajara, Jalisco, 6 de julio de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Al disparar, un policía fracturó el brazo de un joven

Síntesis de la Recomendación 13/2009

Asunto: violación de los derechos a la integridad, seguridad personal y a la legalidad.

Dirigida al presidente municipal de Tonalá.

El 4 de diciembre de 2007, un diario local publicó una nota con el encabezado «Dispara policía contra ciudadano», que relataba hechos en los que el policía tonalteca Leodegario Gabino Ramírez García disparó en contra de un joven y le fracturó un brazo. Por ese motivo, esta Comisión abrió de manera oficiosa la queja 2802/07/IV.

Ese mismo día, un visitador entrevistó al agraviado en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, quien ratificó la queja y manifestó que el 3 de diciembre, como a las 01:50 horas, se encontraba cerca de la Presidencia Municipal de Tonalá, acompañado de algunos de sus familiares. Dijo que escuchó un «tronido», pero no le dio importancia; al subir a su carro vio por el espejo a unos diez policías que le gritaron que se bajara mientras le apuntaban con una pistola. Al levantar los brazos en el interior del coche, uno de ellos detonó su arma y lo hirió en el brazo izquierdo. Sus familiares les reclamaron su actuar y se retiraron poco a poco; sin embargo, algunos se quedaron y lo trasladaron a la Cruz Verde.

El visitador que recabó la ratificación dio fe de que el joven presentaba un vendaje colocado sobre una férula en su brazo izquierdo, desde el puño hasta el codo. En su informe rendido a la Comisión, el servidor público reconoció haber disparado el arma de fuego sin motivo alguno, lo cual le ocasionó al ofendido una secuela de tipo parcial permanente ortopédica, pues se le diagnosticó una anquilosis de codo izquierdo clínicamente incapacitante con 50 por ciento.

Un juez de lo Criminal declaró a dicho policía responsable de lesiones dolosas y lo condenó a una pena privativa de libertad y al pago de la reparación del daño. Sin embargo, no se determinó ni la responsabilidad administrativa ni la patrimonial del Estado.

Para resolver la queja, esta Comisión le hizo una propuesta conciliatoria al presidente municipal de Tonalá, pero como no estuvo de acuerdo con todos los puntos se declara no aceptada y por ello se emite esta Recomendación.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco sostiene que la reparación del daño a las víctimas de una violación de derechos humanos tan grave como las lesiones es fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad que tiene el Estado y enfrentar la impunidad. La petición de reparación de daños y perjuicios se justifica en la certeza de que el agraviado sufrió actos de violación de sus derechos humanos atribuibles al Estado, ya que fue un policía de la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá quien actuó de manera inadecuada y se excedió en el uso de la fuerza.

El servidor público Leodegario Gabino Ramírez García cumplió la condena que le fue impuesta por el pago de los gastos médicos que el ofendido erogó con motivo de las lesiones, así como por la incapacidad que presentó en su codo; no obstante, dicha condena, dada su naturaleza, no previó la indemnización por el daño moral y los perjuicios, lo cual sí es considerado por esta Comisión debido a que, según el dictamen médico pericial emitido por

el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, las lesiones le dejaron una secuela de tipo parcial permanente ortopédica.

La reparación del daño cubierta por el policía es una pena pública, en tanto que la que planteaba la conciliación considera la indemnización a que tienen derecho quienes, sin obligación jurídica de soportar un daño, lo sufren a causa de la actividad administrativa irregular; la obligación de indemnizar recae precisamente en las entidades a las que pertenezcan los servidores públicos que causen ese daño, como ocurrió en este caso.

El policía de Tonalá Leodegario Gabino Ramírez García violó derechos humanos a la integridad y seguridad personal y a la legalidad, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Tonalá:

PRIMERA. Haga lo conducente para que el ayuntamiento pague al agraviado la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

SEGUNDA. Instruya al sistema DIF municipal para que el agraviado reciba la atención médica y psicológica necesaria.

TERCERA. Ordene iniciar y concluir procedimiento administrativo en contra del policía Leodegario Ramírez García, en el que se tome en consideración que fue condenado por el delito de lesiones dolosas. Una vez concluido, instruya que los resultados se inscriban en el Registro Policial Estatal.

CUARTA. Ordene agregar copia de esta resolución al expediente administrativo del policía, con independencia de que actualmente tenga el carácter o no de servidor público.

Las autoridades a quienes se les dirige ambas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifiquen, para que hagan de nuestro conocimiento si las aceptan o no; en caso afirmativo, deben acreditar su cumplimiento dentro de los quince días siguientes.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

Guadalajara, Jalisco, 7 de julio de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Dos nuevas recomendaciones emitió la CEDHJ

Ricardo García

Hechos Meridiano
7 de julio de 2009

Dos nuevas Recomendaciones emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Se trata de un recurso hacia el procurador de Justicia por un presunto abuso de autoridad de dos de sus agentes, ocurrido en el año 2006, y uno más, una Recomendación más dirigida al alcalde de Tonalá, debido a que uno de sus policías le disparó a un ciudadano sin causa visible.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: «Para sancionar a los policías investigadores J. Jesús Reyes Cortés Cortés, Rubén M. Gómez López, José Guadalupe Flores Tovar y Alejandro Toscano Rodríguez. Que el municipio de Tonalá lleve a cabo la reparación del daño que marca la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco.

Dictó la CEDHJ Recomendación contra alcalde de Tonalá por caso del año 2006

Héctor Jesús Hernández

La Jornada Jalisco
8 de julio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer martes su Recomendación 12/2009, dirigida al procurador Tomás Coronado Olmos en un caso ocurrido en febrero de 2006 y que violó los derechos a la libertad, privacidad, integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, narró que el 4 de diciembre de 2007, un diario local publicó una nota con el encabezado «Dispara policía contra ciudadano», que relataba hechos en los que el policía tonalteca Leodegario Gabino Ramírez García disparó en contra de un joven y le fracturó un brazo.

«Ese mismo día, un visitador entrevistó al agraviado en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, quien ratificó la queja y manifestó que el 3 de diciembre, como a las 1:50 horas, se encontraba cerca de la Presidencia Municipal de Tonalá, acompañado de algunos de sus familiares. Dijo que escuchó un «tronido», pero no le dio importancia; al subir a su carro vio por el espejo a unos diez policías que le gritaron que se bajara mientras le apuntaban con una pistola. Al levantar los brazos en el interior del coche, uno de ellos detonó su arma y lo hirió en el brazo izquierdo. Sus familiares les reclamaron su actuar y se retiraron poco a poco; sin embargo, algunos se quedaron y lo trasladaron a la Cruz Verde», dijo Álvarez Cibrián.

El visitador que recabó la ratificación dio fe de que el joven presentaba un vendaje colocado sobre una férula en su brazo izquierdo, desde el puño hasta el codo. En su informe rendido a la Comisión, el servidor público reconoció haber disparado el arma de fuego sin motivo alguno, lo cual le ocasionó al ofendido una secuela de tipo parcial permanente ortopédica, pues se le diagnosticó una anquilosis de codo izquierdo clínicamente incapacitante con 50 por ciento.

«Un juez de lo Criminal declaró a dicho policía responsable de lesiones dolosas y lo condenó a una pena privativa de libertad y al pago de la reparación del daño. Sin embargo, no se determinó ni la responsabilidad administrativa ni la patrimonial del Estado. Para resolver la queja, esta Comisión le hizo una propuesta conciliatoria al presidente municipal de Tonalá, pero como no estuvo de acuerdo con todos los puntos, se declara no aceptada y por ello se emite esta Recomendación», agregó.

Las recomendaciones son, al presidente municipal de Tonalá, que haga lo conducente para que el ayuntamiento pague al agraviado la reparación de los daños y perjuicios ocasionados; que instruya al sistema DIF municipal para que el agraviado reciba la atención médica y psicológica necesaria; que ordene iniciar y concluir procedimiento administrativo en contra del policía Leodegario Ramírez García, en el que se tome en consideración que fue condenado por el delito de lesiones dolosas. Una vez concluido, instruya que los resultados se inscriban en el Registro Policial Estatal.

Las autoridades a quienes se les dirigen ambas recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifiquen, para que hagan del conocimiento de la CEDHJ si las aceptan o no; en caso afirmativo, deben acreditar

su cumplimiento dentro de los quince días siguientes.

Y sigue CEDHJ recomendando

Cielo Mejía

Mural
8 de julio de 2009

Otra vez por abuso policiaco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió ayer dos Recomendaciones dirigidas al procurador de Justicia, Tomás Coronado, y al alcalde de Tonalá, Agustín Ordóñez.

La Recomendación 12 de la CEDHJ presentó el caso de la violación de los derechos de un joven y su padre, quienes fueron detenidos sin justificación por elementos investigadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco.

Estos agentes detuvieron a uno de los agraviados pretextando que el vehículo que éste conducía era robado. Tras aprehenderlo, lo llevaron a las instalaciones de la procuraduría, donde fue interrogado acerca de un supuesto atraco.

Porque se sintió amenazado, el presunto inculpado dijo que en su domicilio escondía los objetos robados, por lo que fue trasladado al sitio, donde los agentes se introdujeron a la fuerza, pero no encontraron nada.

«En el mismo lugar detuvieron a su papá, a quien por reclamarles sus acciones ante lo que consideró una evidente ilegalidad, lo trasladaron a otro vehículo», expresó el titular de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

La CEDHJ constató que los policías investigadores vulneraron el derecho a la libertad de los inculpados, pues los detuvieron sin existir flagrancia y sin orden judicial, por lo que se emitió una Recomendación a Coronado Olmos, donde se le exhorta a abrir averiguaciones previas en contra de los agentes Reyes Cortés Cortés, Rubén Gómez López, Alejandro Toscano Rodríguez y José Guadalupe Flores Tovar.

Por su parte, la Recomendación número 13 está dirigida al presidente municipal de Tonalá, ya que un policía violó los derechos a la integridad, seguridad personal y a la legalidad de un hombre al que disparó indiscriminadamente en diciembre de 2007.

El agraviado fue herido en el brazo por el servidor público Leodegario Gabino Ramírez, quien cumplió su condena parcialmente, pues hizo falta la reparación por daño moral.

Debido a esto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recomendó al alcalde tonalteca iniciar un procedimiento administrativo contra el policía, además de reparar el daño moral y psicológico a la víctima.

La Comisión dará diez días a las autoridades para que respondan a las recomendaciones.

Recomiendan reabrir investigación

Ocho Columnas
8 de julio de 2009

Al acreditar la violación de los derechos humanos a la libertad, privacidad, integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de una persona que fue acusada de un robo por parte de agentes de la Procuraduría de Justicia del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 12/2009 al procurador general de Justicia del estado, Tomás Coronado Olmos.

Los involucrados

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que se solicitó al procurador de Justicia del Estado «que ordene reabrir el trámite de la averiguación previa 121/2007 en contra de los policías investigadores J. Reyes Cortés Cortés, Rubén M. Gómez López, José Guadalupe Flores Tovar y Alejandro Toscano Rodríguez, hasta su conclusión. En su momento procesal, se determine el ejercicio de la acción penal por los delitos de lesiones, allanamiento de morada, abuso de autoridad, daño en propiedad ajena y los que resulten.»

Abuso de autoridad

En septiembre de 2007, Coronado Olmos aceptó una propuesta conciliatoria de la CEDHJ, consistente en el juicio de una averiguación previa por su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de abuso de autoridad, lesiones, allanamiento de morada y los que resultaran, así como de un procedimiento administrativo interno en contra de los agentes implicados. Sin embargo, el procedimiento concluyó sólo en una amonestación.

En segundo lugar, Álvarez Cibrián recomendó «otorgue la reparación material, o dado el tiempo transcurrido, reembolse la cantidad que los inconformes erogaron con motivo del daño causado por los servidores públicos en la puerta de ingreso a su domicilio, conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.»

Y finalmente, que «ordene que se agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos mencionados, aun cuando ya no tengan ese carácter; ello, como antecedente de que violaron derechos humanos.»

El motivo

En dicho documento se describe que el 13 de febrero de 2006, los agentes investigadores ingresaron a la casa del afectado y realizaron un cateo sin ningún tipo de orden o mandamiento judicial, con el objetivo de buscar objetos que supuestamente el afectado había robado y escondido en su casa.

La CEDHJ acreditó que los agentes investigadores, al filo de las 15:30 horas del día citado, interceptaron a su víctima en la colonia Camino Real, en Zapopan. El agraviado circulaba en su auto cuando los investigadores le cerraron el paso con una camioneta pick up, éstos bajaron de su unidad y ordenaron al conductor que descendiera, con el argumento de que el carro contaba con reporte de robo.

Los elementos de la PGJE esposaron al conductor del carro y lo trasladaron fuera de la Procuraduría de Justicia, en donde lo interrogaron acerca de un atraco a la casa de su tío.

Amenazas

Al verse incomunicado por más de media hora, el afectado dijo a los agentes que parte de lo hurtado lo tenía en su casa, con el objetivo de que no lo golpearan y su familia supiera de él, ya que tenía mucho tiempo desaparecido.

Cuando llegaron a la vivienda se introdujeron a la fuerza, revisaron su cuarto, y además de que detuvieron al papá, quien trató de defender a su vástago ante lo que consideró una ilegalidad. El hombre fue trasladado en otro vehículo.

El agraviado explicó a los visitadores de la CEDHJ que al llegar a la agencia del Ministerio Público declaró sobre el robo de la casa de su tío debido a que antes de arribar lo amenazaron con golpearlo y darle toques eléctricos si se oponía a declarar.

Acreditan violación de derechos humanos

Román Ortega

Ocho Columnas
8 de julio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos recomendó al alcalde de Tonalá, Agustín Ordóñez, iniciar un proceso administrativo en contra del policía municipal Leodegario Gabino Ramírez García, quien disparó en contra de un joven y le fracturó un brazo.

El ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que los hechos en mención se registraron el 3 de diciembre, al filo de las 01:50 horas, en las inmediaciones de la Presidencia Municipal de Tonalá.

El joven afectado indicó a uno de los visitadores que él se encontraba acompañado de algunos de sus familiares, cuando escuchó un «tronido» al momento de subir a su camioneta.

La agresión

Una vez dentro del vehículo se percató de que alrededor de diez policías le apuntaban con sus pistolas y fue al momento de levantar los brazos en el interior del vehículo, «uno de ellos detonó su arma y lo hirió en el brazo izquierdo. Sus familiares les reclamaron su actuar y se retiraron poco a poco; sin embargo, algunos se quedaron y lo trasladaron a la Cruz Verde», detalló Álvarez Cibrián.

El ombudsman detalló que en su momento el uniformado reconoció haber disparado el arma de fuego sin motivo, lo cual le ocasionó al ofendido una secuela de tipo parcial permanente ortopédica.

Recomendaciones

Por lo anterior, la CEDHJ recomendó al presidente municipal de Tonalá: «Que el ayuntamiento pague al agraviado la reparación de los daños y perjuicios ocasionados; que instruya al sistema DIF municipal para que el agraviado reciba la atención médica y psicológica necesaria; ordene iniciar y concluir procedimiento administrativo en contra del policía Leodegario Ramírez García, en el que tome en consideración que fue condenado por el delito de lesiones dolosas. Una vez concluido, instruya que los resultados se inscriban en el Registro Policial Estatal.

Documenta CEDHJ dos abusos policiacos

Maricarmen Rello

Público
8 de julio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió ayer dos recomendaciones más ante casos de abusos de autoridad: la 12/09 corresponde a hechos en que policías investigadores golpearon, amenazaron e intimidaron a un joven para que confesara dónde tenía el producto de un hurto. En tanto, la Recomendación 13/09 se refiere a la detención de un sujeto por diez policías municipales de Tonalá. Uno de ellos le disparó sin motivo y le fracturó un brazo, dejándole una incapacidad de 50 por ciento de por vida.

En ambos casos la CEDHJ intentó acuerdos con las autoridades involucradas -Ayuntamiento de Tonalá y la Procuraduría General de Justicia del Estado- que se dijeron dispuestas a conciliar; pero terminaron haciendo caso omiso.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez, narró que febrero de 2006 se presentó queja contra elementos de la PGJEJ, quienes el día 13 cerraron el paso a un auto en la colonia Camino Real, en Zapopan, e informaron a sus ocupantes que el vehículo tenía reporte de robo. Detuvieron a un joven y lo llevaron a la procuraduría, donde lo interrogaron acerca de un atraco a la casa de su tío. Para obtener una confesión, lo pasearon lo amenazaron, por lo que declaró sobre el robo.

El ombudsman recomendó al procurador Tomás Coronado que ordene reabrir el trámite de la averiguación previa en contra de los policías Reyes Cortés Cortés, Rubén Gómez López, José Guadalupe Flores Tovar y Alejandro Toscano Rodríguez.

En el segundo caso, de diciembre de 2007, un policía disparó a un muchacho. Éste, al subir a su carro vio por el espejo a unos diez policías que le gritaron que se bajara, mientras le apuntaban con una pistola. Al levantar los brazos en el interior del vehículo, el policía Leodegario Gabino Ramírez detonó su arma y lo hirió en el brazo izquierdo.

Un juez declaró al gendarme culpable de lesiones dolosas y lo condenó a una pena privativa de libertad y al pago de la reparación del daño. La CEDHJ propuso una conciliación al alcalde de Tonalá, pero al no estar de acuerdo, se emitió Recomendación.

Policías de Poncitlán detuvieron y golpearon a una pareja

Síntesis de la Recomendación 14/2009

Asunto: violación del derecho a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno y a la legalidad.

Dirigida al presidente municipal de Poncitlán.

El 19 de noviembre de 2006, policías de Poncitlán detuvieron a un hombre y una mujer en la plaza principal por oponer resistencia a una revisión de rutina supuestamente motivada por un reporte de cabina que señalaba a una persona, cuyas características coincidían con las del quejoso, y que portaba un arma de fuego.

De acuerdo con el detenido, al llegar a los separos, los golpearon y les informaron que el verdadero motivo de la detención era porque mantenía una supuesta relación sentimental con la esposa de uno de los uniformados. Su situación jurídica fue resuelta a las 2:00 horas, pero fueron puestos en libertad cuatro y media horas más tarde.

La fe ministerial practicada al agraviado reveló moretes en ojos, brazo derecho, piernas, muñecas y un golpe e inflamación en la cabeza. En cuanto a la mujer, excoriación y hematomas en ojos, muñecas y antebrazos.

La versión de que fueron golpeados mientras estuvieron detenidos quedó plenamente acreditada por un servidor público que fue testigo de los hechos y por el parte de lesiones elaborado por el médico municipal al momento de ser ingresados a los separos, que reveló lesiones mínimas en uno de ellos; y los realizados por el personal de la Cruz Roja y esta Comisión a pocas horas de haber sido liberados, en los que se asentaron múltiples lesiones.

Debe destacarse que fueron violados los derechos humanos del inconforme por acción y por omisión ya que el policía Federico de Jesús Torres Bastida reconoció ante el agente del Ministerio Público que el detenido fue golpeado en su presencia por su compañero Ignacio Aguilera Olvera cuando estaba bajo su responsabilidad. Las conductas de los policías constituyen el delito de abuso de autoridad, ya que transgredieron disposiciones del Código Penal para el Estado.

El derecho humano a la integridad y seguridad personal, específicamente respecto a su vulneración mediante lesiones ocasionadas por elementos del Estado, ha merecido el pronunciamiento de organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta instancia ha puntualizado que el reconocimiento de este derecho es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional, la cual no admite acuerdos en contrario. Incluso ha señalado: «La vulnerabilidad del detenido se agrava cuando la detención es ilegal y arbitraria. Entonces la persona se encuentra en completa indefensión de la que surge un riesgo cierto de que se transgredan otros derechos, como son los correspondientes a la integridad física y al trato digno».

Quedó demostrado que la intervención de los policías municipales fue absolutamente discrecional e infundada, a tal grado que quienes participaron expresaron motivos diferentes para practicar una revisión a los quejosos, cuya consecuencia, según ellos, fue haber recibido agresiones físicas; sin embargo, ninguno de los policías pudo acreditarlas y

pretendieron justificar su actuación en un reporte de cabina plagado de inconsistencias.

Ante situaciones como éstas, es oportuno mencionar que la democracia no se agota en la etapa de la elección, sino que se construye permanentemente a partir de aspectos como la participación en los procesos de toma de decisiones, mecanismos claros y oportunos para exigir responsabilidades. En temas como la inadecuada prestación de los servicios de seguridad pública es importante que los gobiernos aprendan de experiencias dolorosas y las transformen en escenarios de oportunidad para mejorar, fortalecer acciones y corregir prácticas. En todo este proceso deben dimensionar e incorporar el valor de la participación social.

La cohesión social es una responsabilidad del Estado, por lo que éste debe diseñar y ejecutar políticas públicas con una perspectiva de desarrollo que en materia de seguridad pública prevean acciones para proteger a los habitantes, y eviten que sean los policías quienes atenten contra las personas. Para cumplir con lo anterior es necesario diseñar y ejecutar políticas de seguridad con una perspectiva de desarrollo; es decir, no limitarse a la criminalización del problema, sino abordarlo a partir de su complejidad con un enfoque de desarrollo humano integral.

Por lo anterior, una vez realizada la investigación y analizadas todas las pruebas y evidencias recabadas, la Comisión concluye que Federico de Jesús Torres Bastida, Juan Manuel Velázquez González, Floricel Méndez Jerónimo, Víctor Abel Padilla Bautista, Guillermina Zamora Medina, Javier Ocegueda Martínez e Ignacio Aguilera Olvera, policías de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Poncitlán, violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno, a la libertad y a la legalidad de dos ciudadanos, por lo que dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Poncitlán:

Primera. Realice las acciones necesarias a efecto de que el ayuntamiento que representa pague a los agraviados la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por los servidores públicos.

Segunda. Inicie procedimiento administrativo en contra de los policías adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública de Poncitlán antes señalados.

Una vez concluido el procedimiento administrativo mencionado e impuestas las sanciones que en derecho correspondan, realice el trámite necesario para que éstas se inscriban en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.

Dé vista a la Contraloría Municipal u órgano equivalente, para aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la inhabilitación del cargo y para su consideración en caso de que pretendan reingresar al servicio público.

Tercera. Agregue copia de esta resolución a los expedientes de cada uno de los servidores públicos involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter.

Cuarta. Instruya a los jueces municipales para que en lo sucesivo resuelvan la situación jurídica de las personas dejen constancia de esa actuación, en la cual se advierta el derecho de audiencia y defensa otorgado.

Quinta. Instruya a los médicos municipales para que practiquen un parte de lesiones al egreso de las personas.

La autoridad tiene diez días hábiles para que informe a este organismo si esta Recomendación fue aceptada o no. En caso afirmativo, esta Comisión únicamente quedará en espera de las constancias que acrediten su cumplimiento, las cuales deberán presentarse dentro de los siguientes quince días hábiles.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Informativo Mi Ciudad

Antonio Ceja Mercado
(conductor)
Gabriela González (reportera)

Canal Ocho
28 de julio de 2009

Conductor: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos dirigió este día una nueva Recomendación. También dijo que la Procuraduría de Justicia sigue siendo la dependencia que acapara más quejas en su contra.

Reportera: Es la Procuraduría del Estado la dependencia de gobierno con el mayor número de quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al darse a conocer, en lo que va del 2009, se han presentado 296 denuncias.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (presidente de la CEDHJ): En temas como la inadecuada prestación de los servicios de seguridad pública, es importante que los gobiernos aprendan de experiencias dolorosas y las transformen en escenarios de oportunidad para mejorar, fortalecer acciones y corregir prácticas.

Reportera: Seguida por la corporaciones policiacas de Zapopan, con 72, Guadalajara, con 60 y Tlaquepaque, con 57, de la zona metropolitana. Además se observan 28 quejas en contra de la seguridad pública de Puerto Vallarta y 65 en contra de la policía del estado. Información que se dio a conocer al emitirse la decimocuarta recomendación que se envía al Ayuntamiento de Poncitlán, al observarse un procedimiento incorrecto y violación de los derechos humanos por parte de los elementos de seguridad pública de esta entidad.

Álvarez Cibrián: La intervención de los policías municipales fue absolutamente discrecional e infundada, a tal grado que quienes participaron expresaron motivos diferentes para practicar una revisión a los quejosos, cuya consecuencia, según ellos, fue haber recibido agresiones físicas; sin embargo, ninguno de los policías pudo acreditarlas y pretendieron justificar su actuación en un reporte de cabina plagado de inconsistencias.

Reportera: El ombudsman jalisciense también señaló que su organismo trabaja en pro de la ciudadanía, al indicar que es una institución que nadie maneja. Esto al hacer referencia a las acusaciones a nivel nacional en las que se vinculan las quejas en contra del ejército a la delincuencia organizada.

Álvarez Cibrián: Las comisiones de derechos humanos del país somos instituciones de legalidad que hacemos lo que la ley nos marca, recibimos cualquier queja cuando haya cualquier tipo de probable violación a los derechos humanos, por acción o por omisión, ese es nuestro trabajo, eso es lo que realizamos. Nosotros estamos en este momento con proyectos, particularmente la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco, con proyectos que tienen que ver con la protección y defensa de los derechos humanos especialmente, inclusive, de grupos vulnerables.

Reportera: Finalmente, Álvarez Cibrián hizo un llamado a las corporaciones policiacas para que mantengan el respeto a los derechos humanos, no sólo en el marco de la visita de Barak Obama.

Info Siete

Georgina Gil (conductora)
Alejandra Gómez (reportera)

TV Azteca
29 de julio de 2009

Conductora: Se emitió una nueva Recomendación por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y una vez más por abusos de algunas autoridades.

Reportera: La labor de las policías siguen siendo la principal causa de quejas ante la Comisión de Derechos Humanos, que emitió su Recomendación número catorce del año, ahora para el presidente municipal de Poncitlán, por abusos policiacos en 2006.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (presidente de la CEDHJ): En una supuesta revisión de rutina detuvieron a una mujer y a un hombre, los golpearon brutalmente y fue acreditado recientemente por partes médicos, por, inclusive, la presencia física que tuvo un servidor público en ese momento.

Reportera: Debido a esto los agentes policiacos no pueden volver a entrar en otra corporación.

Álvarez Cibrián: Instaurar el procedimiento administrativo para ser sancionados estos elementos, los que todavía laboran e independientemente de todo, generar un [inaudible], mandar constancia de esta Recomendación como violación a los derechos humanos.

Reportera: El ombudsman asegura que la Comisión está a tres Recomendaciones de terminar con el rezago de 2006, pero el tema de los abusos este año sigue siendo recurrente con 296 quejas contra la Procuraduría, 65 de la policía del estado y le sigue Zapopan.

Álvarez Cibrián: Muy constantes, siguen para la Comisión Estatal de Derechos Humanos siendo un tema muy importante en nuestra agenda, nos ocupa y nos preocupa y creemos que debe de generarse una mayor conciencia y cultura por el respeto a los derechos humanos.

La PJE acumula ya 269 quejas en lo que va del año: CEDHJ

Raúl Torres

La Jornada Jalisco
29 de julio de 2009

Tras dar a conocer la recomendación 14 del año, dirigida al ayuntamiento de Poncitlán (de extracción perredista) por abuso policial, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián señaló que la dependencia de seguridad que más quejas acumula en este año es la Procuraduría de Justicia del Estado (PJE), que hasta el 27 de julio pasado contabilizaba 269.

Según los datos de la CEDHJ, le siguen la Policía Estatal, con 75 quejas en lo que va del año; la policía de Zapopan, con 62; la de Guadalajara lleva 60; contra la corporación de Tlaquepaque se han presentado 57 quejas este año y contra la de Puerto Vallarta 28.

El ombudsman señaló que cuando se emiten recomendaciones por abuso policial también se hace un llamado a que las corporaciones del estado se comporten a la altura de las exigencias de la sociedad jalisciense.

Respecto de la recomendación que se hizo al ayuntamiento de Poncitlán, Álvarez Cibrián explicó que el 19 de noviembre de 2006 policías de ese municipio detuvieron a un hombre y una mujer en la plaza principal por oponer resistencia a una revisión de rutina, pero -de acuerdo con el detenido- al llegar a los separos los golpearon y les informaron que el verdadero motivo de la detención era porque el hombre mantenía una supuesta relación sentimental con la esposa de uno de los uniformados.

«Quedó demostrado que la intervención de los policías municipales fue absolutamente discrecional e infundada, a tal grado que quienes participaron expresaron motivos diferentes para practicar una revisión a los quejosos, cuya consecuencia, según ellos, fue haber recibido agresiones físicas; sin embargo, ninguno de los policías pudo acreditarlas y pretendieron justificar su actitud en un reporte de cabina plagado de inconsistencias», indicó.

El ombudsman señaló que tras la investigación realizada por la CEDHJ se concluyó que Federico de Jesús Torres Bastida, Juan Manuel Velásquez González, Floricelo Méndez Jerónimo, Víctor Abel Padilla Bautista, Guillermina Zamora Medina, Javier Ocegueda Martínez e Ignacio Aguilera Olvera, todos miembros de la Policía Municipal de Poncitlán, «violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno, a la libertad y a la legalidad de los ciudadanos».

Por lo anterior, la CEDHJ recomendó al presidente municipal de Poncitlán, Ramón Romo, que el ayuntamiento pague la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por los gendarmes, que inicie procedimiento administrativo contra los responsables para inhabilitarlos de su cargo, que los reporte a los demás corporaciones municipales y estatales para que sus antecedentes sean tomados en cuenta si pretenden reingresar al servicio público.

Ahora, el Ayuntamiento de Poncitlán tiene 10 días hábiles para responder la CEDHJ si acepta o no la recomendación.

La Comisión emitió Recomendación a la alcaldía de Poncitlán

Raúl Torres

La Jornada Jalisco
29 de julio de 2009

Tras dar a conocer la Recomendación 14 del año, dirigida al Ayuntamiento de Poncitlán (de extracción perredista) por abuso policial, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que la dependencia de seguridad que más quejas acumula en este año es la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), que hasta el 27 de julio pasado contabilizaba 269.

Según los datos de la CEDHJ, le siguen la policía estatal, con 75 quejas en lo que va del año; la policía de Zapopan, con 62; la de Guadalajara lleva 60; contra la corporación de Tlaquepaque se han presentado 57 quejas este año y contra la de Puerto Vallarta, 28.

El ombudsman señaló que cuando se emiten recomendaciones por abuso policial también se hace un llamado a que las corporaciones del estado se comporten a la altura de las exigencias de la sociedad jalisciense.

Respecto de la Recomendación que se hizo al Ayuntamiento de Poncitlán, Álvarez Cibrián explicó que el 19 de noviembre de 2006, policías de ese municipio detuvieron a un hombre y una mujer en la plaza principal por oponer resistencia a una revisión de rutina, pero -de acuerdo con el detenido- al llegar a los separos los golpearon y les informaron que el verdadero motivo de la detención era porque el hombre mantenía una supuesta relación sentimental con la esposa de uno de los uniformados.

«Quedó demostrado que la intervención de los policías municipales fue absolutamente discrecional e infundada, a tal grado que quienes participaron expresaron motivos diferentes para practicar una revisión a los quejosos, cuya consecuencia, según ellos, fue haber recibido agresiones físicas; sin embargo, ninguno de los policías pudo acreditarlas y pretendieron justificar su actitud en un reporte de cabina plagado de inconsistencias», indicó.

El ombudsman señaló que tras la investigación realizada por la CEDHJ se concluyó que Federico de Jesús Torres Bastida, Juan Manuel Velázquez González, Floricel Méndez Jerónimo, Víctor Abel Padilla Bautista, Guillermina Zamora Medina, Javier Ocegueda Martínez e Ignacio Aguilera Olvera, todos miembros de la Policía Municipal de Poncitlán, «violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno, a la libertad y a la legalidad de los ciudadanos».

Por lo anterior, la CEDHJ recomendó al presidente municipal de Poncitlán, Ramón Romo, que el ayuntamiento pague la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por los gendarmes, que inicie procedimiento administrativo contra los responsables para inhabilitarlos de su cargo, que los reporte a las demás corporaciones municipales y estatales para que sus antecedentes sean tomados en cuenta si pretenden reingresar al servicio público.

Ahora, el Ayuntamiento de Poncitlán tiene diez días hábiles para responder la CEDHJ si acepta o no la Recomendación.

Niega CEDHJ ser mal utilizada

Cielo Mejía

Mural
29 de julio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) aseguró ayer que el organismo no es utilizado por criminales como un «escudo», ya que se rige por normas para vigilar que se cumplan las garantías individuales de todos los ciudadanos.

«Nadie nos utiliza, las comisiones de derechos humanos del país somos instituciones de legalidad que hacemos lo que la ley nos marca, recibimos cualquier queja cuando haya cualquier tipo de probable violación de derechos humanos, por acción o por omisión, ése es nuestro trabajo», señaló el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Durante la presentación de la Recomendación 14 del año, la cual fue de nueva cuenta por abuso policiaco, esta vez en Poncitlán, el ombudsman comentó que es necesario que se diseñen nuevas políticas de seguridad que no se limiten a la criminalización del problema, sino que se aborde desde un enfoque de desarrollo humano.

La Procuraduría de Justicia es la instancia que más recibe quejas, con 296 inconformidades en lo que va del año.

La nueva Recomendación, que se deriva de una queja de 2006, estuvo dirigida al alcalde de Poncitlán, Ramón Romo, a quien informan sobre la violación de los derechos humanos de dos personas por parte de agentes policiacos, quienes los arrestaron y golpearon sin razón.

La CEDHJ pidió al Ayuntamiento de Poncitlán que repare el daño a los agraviados, además de que inicie un procedimiento administrativo contra siete policías.

Por otra parte, la Comisión anunció que ante la realización de la Cumbre de Líderes de América del Norte que se realizará en agosto próximo en la ciudad, el organismo pretende enviar a un visitador a lugares donde se prevé que pudieran surgir manifestaciones.

CEDHJ señala a policías agresores de Poncitlán

Rodolfo Madrigal Castro

Público
29 de julio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) documentó violaciones por parte de elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Poncitlán, que agredieron a una pareja por presuntas represalias.

La Recomendación número 14 de 2009 recuerda que el 19 de noviembre de 2006, los policías detuvieron a una pareja a la que presuntamente les habían reportado como de sospechosa de portar un arma de fuego. El detenido informó que en los separos ambos fueron golpeados y ahí les dijeron que el verdadero motivo de la detención fue porque éste estaba relacionado sentimentalmente con la esposa de uno de los gendarmes.

La investigación de la CEDHJ documentó que Federico Torres Bastida, Juan Manuel Velázquez González, Floricel Méndez Jerónimo, Víctor Abel Padilla Bautista, Guillermina Zamora Medina, Javier Ocegueda Martínez e Ignacio Aguilera, elementos de la policía de Poncitlán, violaron los derechos a la integridad y seguridad de los quejosos.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pidió al alcalde, Ramón Romo, que inicie un procedimiento administrativo contra los señalados, además de que realice la reposición del daño. La autoridad tiene diez días hábiles para emitir una respuesta, y en los próximos quince días se deberá presentar la sanción que se está declarando por parte del organismo. También se pidió que los médicos municipales practiquen exámenes de lesiones para que se determinen las condiciones de salud en las que se encuentran los detenidos.

De 2006 a la fecha, el municipio acumula tres quejas presentadas ante esta instancia.

Ombudsman defiende trabajo de las comisiones

El Informador
29 de julio de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, negó que las comisiones que hay en el país sean protectoras de delincuentes como se ha hecho referencia, enfatizó que lo único que hacen estos organismos es proteger los derechos de cada individuo. Así lo informó al dirigir la Recomendación 14/2009, por agresiones que cometieron policías de Poncitlán.

«A nosotros nadie nos utiliza. Las comisiones de derechos humanos son instituciones de legalidad que hacemos lo que la ley nos marca. Recibimos cualquier tipo de quejas cuando hay cualquier tipo de probable violación de los derechos humanos por acción o por omisión; ése es nuestro trabajo que realizamos», indicó el ombudsman en Jalisco.

Vulnerables, pues para ellos no hay distinción entre los individuos

Aunado a esto, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se siguen presentando principalmente por la Procuraduría de Justicia, y las corporaciones de Guadalajara y la Policía del Estado.

«La Dirección de Seguridad Pública del Estado, al 27 de julio de este año lleva 75; Zapopan, 62; Guadalajara lleva 60; Tlaquepaque, 57; y Vallarta, 28. La Procuraduría, 296, es la que más lleva hasta el momento en materia de seguridad pública y de justicia. Este reporte es del 1 de enero al 27 de julio.»

Poncitlán sin DH

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
29 de julio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió este martes la Recomendación número 14 del presente año, en esta ocasión dirigida al presidente de Poncitlán, Ramón Romo González, por la violación a la integridad física y a la legalidad de un hombre y de una mujer por parte de policías, según lo dio a conocer el ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Los hechos

Los hechos que originaron la Recomendación ocurrieron el 19 de noviembre de 2006, cuando los elementos detuvieron a ,los quejosos en la plaza principal por un reporte de cabina que señalaba a

una persona que portaba un arma de fuego. Al legar a los separos la pareja fue golpeada e informada de que el verdadero motivo de la detención era una supuesta relación sentimental que el hombre tenía con la esposa de uno de los detenidos. A pesar de que la situación jurídica de ambos fue resuelta a las 2:00 horas, fueron puestos en libertad cuatro horas y media más tarde.

Por lo anterior, el ombudsman recomendó al alcalde que pague la reparación de los daños y perjuicios ocasionados e inicie procedimiento administrativo en contra de Jesús Torres Bastida, Juan Manuel Velázquez González, Floricel Méndez Jerónimo, Víctor Bel Padilla Bautista, Guillermina Zamora Medina, Javier Ocegueda Martínez e Ignacio Aguilera Olvera, policías de la Dirección de Seguridad Pública de Poncitlán.

Una vez concluido el procedimiento, que los resultados se inscriban en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y dé vista a la Contraloría Municipal u órgano equivalente para aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la inhabilitación del cargo y para su consideración en caso de que pretendan reingresar al servicio público. Recomendó también que instruya a los jueces municipales para que en lo sucesivo resuelvan la situación jurídica de las personas y dejen constancia de esta situación; y a los médicos municipales les pidió que practiquen un parte de lesiones el egreso de las personas.

Seguridad violada

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos indicó que son las dependencias que tienen que ver con la seguridad y la impartición de justicia las que más quejas tienen «definitivamente siguen estando la Procuraduría de Justicia y las corporaciones policiacas, principalmente la de Guadalajara y la estatal.

Trato indigno y humillante hacia trabajadores de los cruceros

Síntesis de la Recomendación 15/2009

Asunto: violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, y a la igualdad y trato digno.

Dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah.

El 13 de mayo de 2009 se recibió la llamada de una persona que informó que en el cruce de las avenidas Enrique Díaz de León e Hidalgo, policías municipales de Guadalajara habían detenido a miembros de la asociación «Amigos del Crucero» y a un menor de edad, por lo que solicitó la intervención de este organismo, ya que desconocía el motivo del arresto.

Ese mismo día, personal de la Comisión se trasladó a los separos de la Procuraduría de Justicia, donde los agraviados se inconformaron en contra de diversos policías por haberlos lesionado y detenido ilegalmente. Una vez que recobraron su libertad, se presentaron en esta institución para ratificar y ampliar la queja, en la que detallaron la forma en que sucedieron los hechos.

Por otra parte, los policías relataron que su intervención fue motivada por el reporte de una persona que denunció a dos sujetos por agresiones; sin embargo, en sus informes cayeron en contradicciones, mientras que testigos coincidieron en que los uniformados llegaron muy agresivos y que los llamados limpiaparabrisas fueron golpeados brutalmente.

De acuerdo con estos últimos, todo comenzó cuando la esposa de uno de ellos se acercó a su marido para pedirle el dinero recolectado por su trabajo y el policía Miguel Ángel Rodríguez Sánchez la aventó, sin importar que llevara a su niña en brazos. La pequeña le fue arrebatada y entregada a otra persona que pasaba por el lugar.

Cuando otra mujer lo cuestionó, fue golpeada en el rostro, por lo que su hijo menor de edad le reclamó al servidor público, pero también lo aventó. El niño y otros de sus compañeros corrieron hacia un taller mecánico a refugiarse y, sin importar que fuera propiedad privada, los policías se metieron para sacarlos y golpearlos, no obstante que había tres mujeres, una de ellas embarazada. Todos fueron arrestados.

Esta Comisión considera que si sólo se hubiera detenido a los dos hombres acusados de agresión, probablemente el arresto habría sido justificado, pero se detuvo ilegalmente a seis personas más.

Los quejosos señalaron que estuvieron retenidos por muchas horas y que los llevaron de un lado a otro sin ponerlos a disposición de la autoridad. Prueba de ello es que la detención ocurrió alrededor de las 12:00 horas y, de acuerdo con algunos policías involucrados, fueron recibidos hasta las 23:00 horas; es decir, once horas después; otros dijeron que fue a las siete de la noche.

Llama la atención que a los policías les practicaron los exámenes médicos alrededor de las 13:30 horas y a los agraviados entre 17:20 y 18:00 horas. Con estas evidencias se desvirtúa la versión de que fueron puestos a disposición de la autoridad competente una vez realizados los partes médicos. Queda claro que dichos servidores públicos no respetaron lo que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara en su artículo 33: cuando un presunto infractor es detenido debe

ser presentado inmediatamente ante el juez municipal.

Los policías Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Luis Fernando Mena Quezada, Sergio Flores Mendoza, José de Jesús Flores Cortés, José Macario Yáñez Hidalgo, Andrés García Espinoza, Jorge González Gallegos y José Roberto Martínez González violaron los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal y a la igualdad y trato digno de los quejosos.

Es de suma importancia señalar la discriminación y hostigamiento que han sufrido los limpiaparabrisas de manera permanente y sistemática por parte de los elementos policiacos. Con estas acciones, en lugar de encontrar soluciones a un problema social, sólo se reprime injustamente a uno de los grupos más vulnerables.

Las personas que para subsistir se dedican a actividades como limpiar parabrisas en los cruceros de Guadalajara son sólo víctimas de años de inadecuada distribución de la riqueza. Esta añeja y profunda desigualdad proviene en gran medida de la carencia de objetivos de integración social en las políticas de desarrollo, cuyo reflejo inmediato es desempleo, violencia doméstica e inseguridad pública.

Es preciso entender que la responsabilidad de los gobiernos es eliminar la diferencia abismal que existe entre el nivel de vida de unos, que tienen empleos bien remunerados, y los que bregan en el subempleo, por el que intentan rescatar parte de ese bienestar que el Estado debe garantizar mediante el trabajo al que todos tenemos derecho. Es urgente empezar a promover políticas de desarrollo económico que no excluyan a ningún grupo social.

En este propósito, que tiene que ver con la planeación del desarrollo, están involucradas las administraciones municipales. El subempleo, el comercio informal y todas las labores que se ejercen en la vía pública, tienen el rostro del fracaso en el cumplimiento de estos compromisos ante la Organización de las Naciones Unidas y ante los mexicanos.

La proliferación de actividades de verdadera subsistencia, como las que realizan los limpiaparabrisas, demuestra que nuestra sociedad ha generado injusticia e inequidad y torna evidente la urgencia de que se tome en cuenta a este sector vulnerable para impulsar su desarrollo social y económico. Ni ocultarlos, ni discriminarlos, ni reprimirlos resuelve el problema.

Los policías de la Dirección de Seguridad Pública que detuvieron a los limpiaparabrisas el 13 de mayo pasado se excedieron en sus funciones, ya que apresaron en forma indiscriminada a varias personas que trabajaban en los cruceros de la zona metropolitana, a quienes dieron un trato indigno, los humillaron y agredieron física y verbalmente.

Este organismo está consciente de que las actividades efectuadas en los cruceros, salvo cuando se trate de flagrancia delictiva o de falta administrativa, rebasan el control de las autoridades municipales.

Se trata de un fenómeno de pobreza al que nuestro país está expuesto por razones de políticas económicas que no han tomado en cuenta a los grupos de seres humanos que permanecen en la subsistencia y que, como todos, tienen el derecho al desarrollo en sus diferentes vertientes: económico, social, cultural y político, clasificados dentro de la tercera generación de derechos humanos, y provoca que personas conocidas como «limpiaparabrisas», payasitos, tragafuegos y otros realicen actividades que disfrazan la indigencia.

La solución al problema radica en la voluntad política para cambiar de manera íntegra y efectiva la estructura generadora de desigualdades. Es urgente una transformación que cumpla con los fines de la rectoría del Estado. Lo que no se puede hacer a estas personas es detenerlas arbitrariamente, lesionarlas, intimidarlas, ofenderlas, maltratarlas y reducirlas a indeseables dentro de nuestra sociedad.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco dirige las siguientes

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah:

PRIMERA. Que inicie procedimiento administrativo en contra de los policías Miguel

Ángel Rodríguez Sánchez, Luis Fernando Mena Quezada, Sergio Flores Mendoza, José de Jesús Flores Cortés, José Macario Yáñez Hidalgo, Andrés García Espinoza, Jorge González Gallegos y José Roberto Martínez González, por haber violado derechos humanos.

SEGUNDA. Que repare los daños ocasionados a los agraviados y en forma de satisfacción expresar su garantía de no repetición de esta conducta.

TERCERA: Convoque a las dependencias de esa administración municipal, que concurran en la atención del problema de las personas en situación de calle, particularmente las que tienen que ver con desarrollo social, salud, empleo y seguridad pública, para realizar un diagnóstico que permita atender integralmente esta situación con un profundo respeto a la dignidad humana.

CUARTA: Dicte las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad física de los agraviados y de aquellas personas que aportaron elementos para sustentar la presente Recomendación.

QUINTA: Gire instrucciones al DIF municipal para que los agraviados y sus familiares reciban atención psicológica durante el tiempo necesario.

Recomendaciones de carácter general:

PRIMERA. Gire instrucciones para que se intensifiquen los programas integrales de capacitación al personal que forma parte del cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos.

SEGUNDA: Instruya a quien resulte competente para que recabe una carta compromiso de respeto a los derechos humanos por parte de todos los servidores públicos que integran el cuerpo de policía.

TERCERA. Gire instrucciones a la Dirección de Asuntos Internos a fin de que en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezcan contacto con los posibles afectados y les presten asistencia jurídica y psicológica, e inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 6 de agosto de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Atentado contra la libre expresión y manifestación

Síntesis de la Recomendación 16/2009

Asunto: violación de los derechos de libertad de expresión, reunión y manifestación.

Dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah.

El 22 de febrero de 2007 se recibió el escrito de una persona que informaba que el 28 de febrero de ese año se realizaría una asamblea pública en la plaza de Armas de Guadalajara, por lo que pedía garantías para instalar un templete, toldos, sillas, equipo de sonido y demás instrumentos para llevarla a cabo. La carta fue enviada también al presidente municipal de Guadalajara.

Esto motivó que la Comisión solicitara de inmediato al alcalde tapatío y al entonces gobernador interino del estado que respetaran la libre manifestación y expresión de ideas. No obstante, el día de la asamblea varios policías impidieron su desarrollo con el argumento de que los organizadores no contaban con permiso para la instalación del mobiliario señalado.

Personal de esta institución se trasladó al lugar y observó que alrededor de seis uniformados obstaculizaron la instalación del mobiliario en la plaza, y no accedieron a respetar el derecho a la libre expresión de ideas, a pesar de la petición expresa de los manifestantes, quienes lograron colocar una mesa, pero los servidores públicos forcejearon con ellos para retirar los muebles del lugar.

En este caso, llama la atención la excesiva e innecesaria presencia no sólo de los encargados de cuidar el orden en el centro histórico, sino también de grupos especiales antimotines, que intimidó a los manifestantes, limitando su derecho a reunirse y expresarse.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos sostiene que el Ayuntamiento de Guadalajara aplica un criterio erróneo al pedir autorización para expresar ideas o reunirse en las plazas y espacios públicos. El reglamento municipal otorga a la secretaría general la facultad de autorizar su uso temporal para actividades culturales, pero ninguna ley impone la obligación de conseguir un permiso o autorización para manifestarse.

También es inadecuada la pretensión del ayuntamiento de aplicar disposiciones que tienen que ver con giros comerciales cuando no se trata de ejercer actos de comercio.

La libertad de expresión genera opinión pública. Gracias a este derecho todas las personas pueden participar en las discusiones en temas de interés colectivo, lo que facilita la generación de consensos y toma de decisiones en forma plural.

El derecho a la reunión es individual y de ejercicio colectivo. Permite a los ciudadanos juntarse en forma pública o privada, siempre y cuando se realice en forma pacífica y para fines lícitos. En virtud de este derecho, las autoridades están obligadas no sólo a respetar la conglomeración de dos o más personas, sino propiciar su goce efectivo y no entorpecerla, reprimirla o evitarla.

Esta Comisión deja en claro que todos los derechos deben ser respetados en su contenido y dentro de sus límites. Las manifestaciones públicas pueden entrar en colisión con el goce de otras garantías como la libertad de tránsito, el derecho a la honra u otros derechos de

personalidad. Es tarea elemental de las autoridades lograr la coexistencia efectiva de los potenciales derechos en encuentro y de no abrir brechas entre los beneficiarios de unos o de otros, sino garantizar su armonía y evitar el aniquilamiento de uno en beneficio de otro.

Por otra parte, es esencial que la sociedad, en el ejercicio de estos derechos respete los de terceros y el orden público, tal como lo establecen los artículos sexto y noveno de nuestra Carta Magna. Es preciso recordar que en un sistema democrático, los derechos fundamentales encuentran sus límites en las libertades de todos y en el bien común. En consecuencia, no son absolutos y admiten la posibilidad de modulación, de acuerdo con una tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos sostiene que el ejercicio de la libertad de expresión tiene responsabilidades ulteriores que aseguren el respeto a los derechos o la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden o la salud moral públicas.

Si bien todos los derechos humanos son inherentes a la persona humana, éstos son interdependientes y están relacionados entre sí, todos tienen la misma importancia y su ejercicio requiere de una armonización que garantice la convivencia colectiva; de esta manera fueron concebidos en la Declaración de Viena, adoptada por la Segunda Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos.

Una vez hechas estas reflexiones, les informo que las evidencias recabadas por este organismo el día de los hechos investigados en esta queja prueban que empleados del ayuntamiento de Guadalajara realizaron actos de intimidación y de molestia que impidieron un ejercicio efectivo de la libertad de reunión y expresión.

Por lo tanto, esta Comisión determina que los policías Alberto Rodríguez Moreno, Guillermo Pelayo Mayorga, Marcelino Vidal Ballesteros, Ageo Enrique Olvera Santillana, Alejandro Zárate Cárdenas, Waldo Jiménez Silva, Víctor Hugo Villa Pérez, Jorge Alejandro Mendoza Quiñónez, Mario Alberto Martínez González, Alejandro Muñoz Ochoa, Rogelio Castellanos Ramírez y Esteban Zavala Aguirre violaron los derechos humanos de los manifestantes y por ello emite las siguientes:

Recomendaciones

Al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah:

Primera. Que en lo sucesivo permita a los ciudadanos ejercer su derecho a la libre manifestación de ideas y de reunión pacífica, sin poner más límites que los que establecen las disposiciones constitucionales.

Segunda. Que desarrolle mecanismos efectivos para el pleno ejercicio de las libertades de reunión, expresión y manifestación, en los que no se considere este último por sí solo como sinónimo de desorden público para restringirlo. Asimismo, que no se exijan permisos para ejercerlo.

Tercera. Ordene al director de Seguridad Pública de Guadalajara, Macedonio Tamez Guajardo proteger el derecho de reunión y no desalentarlo, y que cuando sea necesario desconcentrar un grupo, se justifique en el deber de protección de las personas u otros bienes, a través de medidas seguras, rápidas y no lesivas para los manifestantes.

Cuarta. Inicie y concluya procedimientos administrativos en contra de los elementos involucrados para que se les sancione por haber violado derechos humanos.

Quinta. Ordene agregar copia de esta resolución en los expedientes personales de los servidores públicos.

La autoridad a la que se dirigen estas Recomendaciones tiene diez días hábiles para informar a este organismo si las acepta.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 6 de agosto de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Emite CEDHJ dos Recomendaciones para el alcalde de Guadalajara

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema
6 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación al alcalde de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, para que inicie un proceso administrativo contra ocho policías municipales que violaron las garantías individuales de limpiaparabrisas que trabajan en Enrique Días de León e Hidalgo, quienes fueron hostigados y golpeados por los agentes y después arrestados sin fundamento legal alguno.

Asimismo, se emitió otra Recomendación al mismo munícipe porque sus policías evitaron una manifestación bajo el argumento de que no contaban con la anuencia de la Dirección de Inspección y Reglamentos, cual si se tratara de la instalación de un comercio y no de la habilitación de mobiliario para un acto social.

CEDH hizo Recomendación a Petersen

DK 1250
6 de agosto de 2009

Luego del abuso de algunos policías de Guadalajara en contra de «los amigos de los cruceros» (limpiaparabrisas), la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, para que inicie un procedimiento administrativo en contra de los policías y que le propicien atención psicológica a los limpiaparabrisas, explicó el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Exigen respetar «Amigos»

Cielo Mejía

Mural
7 de agosto de 2009

Las garantías individuales de limpiaparabrisas fueron violentadas por policías tapatíos, reveló ayer la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), tras emitir su Recomendación 15 del año.

El presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que el 13 de mayo de 2009, en el cruce de Hidalgo y Enrique Díaz de León, fueron detenidos miembros de la organización Amigos del Crucero, a quienes lesionaron.
Entre los afectados estuvo un menor de edad, además de tres mujeres, una de las cuales estaba embarazada.

«Esta Comisión considera que si sólo se hubiera detenido a los dos hombres acusados de agresión, probablemente el arresto habría sido justificado, pero se detuvo ilegalmente a seis personas más», advirtió Álvarez Cibrián.

La Recomendación estuvo dirigida al alcalde Alfonso Petersen, a quien se le pidió que inicie un procedimiento administrativo contra los ocho policías implicados, además, se repare el daño a los agraviados.

El ombudsman señaló que los limpiaparabrisas son víctimas de discriminación y hostigamiento de elementos policiacos y, en ocasiones, de la ciudadanía. No obstante, dijo que tienen derecho a laborar en los cruceros si de esa manera encuentran su modo de supervivencia, aunque sea un trabajo informal.

Destacó que en la Cumbre de Líderes de América del Norte, la CEDHJ vigilará que se respeten las garantías de grupos vulnerables como limpiaparabrisas, indigentes y sexoservidoras.

«Mientras no se estén cometiendo delitos y faltas administrativas, [a] estas personas no tienen por qué estárseles impidiendo el derecho a encontrar un modo de subsistencia», comentó. La CEDHJ también emitió ayer otra Recomendación en la cual se constató la violación del derecho a la libre expresión.

En febrero de 2007, el Ayuntamiento de Guadalajara violó la garantía de manifestación de un grupo de personas que pensaba realizar una asamblea pública en la plaza de Armas.

Aunque dieron aviso a las autoridades municipales y pidieron permiso, el día del evento varios policías de Guadalajara impidieron su desarrollo, argumentando que los manifestantes no tenían permiso.

De acuerdo con el titular de la CEDHJ, no existe una ley que imponga la obligación de conseguir permiso o autorización para la libre expresión.

La CEDHJ pide protección para limpiaparabrisas

El Informador
7 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió la Recomendación 15 del año, en la cual advierte que es necesario que los gobierno promuevan políticas de desarrollo económico no excluyente; esto, debido a los diversos actos violatorios que se han cometido en contra de grupos vulnerables, como los limpiaparabrisas.

El 13 de mayo de 2009, la CEDHJ recibió una llamada de una persona que informó que en el cruce de las avenidas Enrique Díaz de León e Hidalgo, policías municipales de Guadalajara habían detenido a miembros de la asociación Amigos del Crucero y a un menor de edad, y señaló que el arresto no se había dado de forma legal.

Una vez que los detenidos fueron puestos en libertad, declararon que los elementos de seguridad pública de Guadalajara: Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Luis Fernando Mena Quezada, Sergio Flores Mendoza, José de Jesús Flores Cortés, José Macario Yáñez Hidalgo, Andrés García Espinosa, Jorge González Gallegos y José Roberto Martínez González; los detuvieron arbitrariamente y los lesionaron.

La Comisión, al estudiar el caso, determinó que sí existió violación del derecho a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, y a la igualdad y trato digno.

Ante ello, el ombudsman en Jalisco hizo un llamado enérgico a las autoridades para evitar que se sigan dando este tipo de atropellos, y señaló que es necesario que las autoridades trabajen en crear políticas públicas a favor de estos grupos, donde no exista desigualdad de oportunidades.

La CEDHJ recomendó al municipio: iniciar procedimiento administrativo en contra de los uniformados señalados; así como la reparación de los daños ocasionados a los agraviados; que se realice un diagnóstico que permita atender el problema respecto a la desigualdad humana; se dicten las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad física de los agraviados y de aquellas personas que aportaron elementos para sustentar la presente Recomendación; y finalmente que se giren instrucciones al DIF municipal para que los agraviados y familiares reciban atención psicológica durante el tiempo que sea necesario.

Doble Recomendación de la CEDHJ al alcalde

Natalia Barragán

Público
7 de agosto de 2009

El presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, recibió ayer una doble recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), ambas motivadas por actuaciones de policías municipales. La primera se debió a las agresiones y a la detención ilegal de un grupo de limpiaparabrisas y la segunda por la violación del derecho de libertad de expresión, reunión y manifestación de personas que realizaban una asamblea pública en el centro tapatío.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián explicó que la Recomendación 15/2009 se derivó de un hecho fechado el 13 de mayo de 2009, en el que un grupo de limpiaparabrisas, entre los que se encontraba un menor de edad y una mujer embarazada, fueron detenidos por ocho policías municipales de manera ilegal y con violencia, en que en el cruce de la avenida Hidalgo y Enrique Díaz de León. Los uniformados se defendieron con el argumento de que habían recibido un reporte de una persona que denunció a dos hombres por agresiones. Sin embargo, cayeron en contradicciones, relató el titular de la CEDHJ.

Ante este hecho, Álvarez Cibrián pidió al alcalde que inicie el procedimiento administrativo en contra de los involucrados, que repare el daño a los agraviados y que convoque a las dependencias municipales a que atiendan el problema de las personas en situación de calle.

En tanto, la Recomendación 16/09 establece que el 28 de febrero de 2007 un grupo de policías impidió la realización de una asamblea pública en la plaza de Armas, con el argumento de que los organizadores no contaban con permiso.

Sobre este hecho, la CEDHJ aseguró que el ayuntamiento aplicó un criterio erróneo al pedir autorización para expresar ideas o reunirse en espacios públicos, por lo que solicitó que en lo sucesivo se respete el derecho a la libertad de expresión, reunión y manifestación, y que ordene al director de Seguridad Pública Municipal que lo proteja y no lo desaliente. También pidió el inicio de procedimiento administrativo contra los policías involucrados.

CEDHJ vs Guadalajara

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
7 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió a la par las recomendaciones 15 y 16 del año, dirigidas al alcalde de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, por hechos violatorios acontecidos dentro del territorio municipal. En el primero de los casos, por violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, y a la igualdad y trato digno, debido al maltrato que cometieron policías tapatíos en contra de limpiaparabrisas.

Las evidencias recabadas por la CEDHJ demuestran que al intentar detener a un trabajador de la calle, la esposa de éste se le acercó para pedirle el dinero recolectado. El policía aprehensor reaccionó de manera violenta y la aventó, sin importar que llevara una niña en brazos. Incluso la niña fue arrebatada y entregada a otra persona que pasaba por el lugar. Cuando otra mujer cuestionó su actuar, también fue golpeada en el rostro, por lo que su hijo menor de edad reclamó, pero fue agredido. El niño y otros de sus compañeros corrieron hacia un taller mecánico a refugiarse, y sin importar que fuera propiedad privada, los elementos se metieron para sacarlos mediante golpes. Entre los agredidos estaban tres mujeres, una de ellas embarazada. Todos fueron arrestados.

Los quejosos estuvieron retenidos por muchas horas y fueron llevados de un lugar a otro, sin ser puestos a disposición de la autoridad. Prueba de ello es que la detención ocurrió alrededor de las 12:00 horas y, de acuerdo con algunos policías involucrados, no fueron recibidos hasta las 23:00 horas; es decir, once horas después. Además, mientras que a los policías les practicaron los exámenes médicos cerca de las 13:30 horas, a los agraviados se los realizaron entre las 17:20 y 18:00 horas.

Al emitir una Recomendación a favor de los limpiaparabrisas, el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se pronuncio porque los gobiernos promuevan de inmediato políticas de desarrollo económico que no excluyan a ningún grupo social, ya que es su responsabilidad eliminar la diferencia abismal que existe en el nivel de vida de unos, que tienen empleos bien remunerados, y los que bregan en el subempleo.

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos sostuvo que México ha suscrito instrumentos internacionales que obligan al gobierno a vencer cualquier obstáculo que impida el progreso social y económico de los mexicanos. «El subempleo, el comercio informal y todas las labores que se ejercen en la vía pública tienen el rostro del fracaso en el cumplimiento de estos compromisos ante la Organización de las Naciones Unidas y ante los mexicanos, y en este propósito están involucradas las administraciones municipales», sentenció.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah: que inicie procedimiento administrativo en contra de los policías Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Luis Fernando Mena Quezada, Sergio Flores Mendoza, José De Jesús Flores Cortes, José Macario Yáñez Hidalgo, Andrés García Espinosa, Jorge González Gallegos, y José Roberto Martines González por haber violado derechos humanos. Que repare los daños ocasionados a los agraviados y en forma de satisfacción expresar su garantía de no repetición de esa conducta. Convoque a las dependencias de esa administración municipal, a que concurran en la atención del problema de las personas en situación de calle, particularmente las que tienen que ver con el desarrollo social , salud, empleo y seguridad pública, para realizar un diagnóstico que permita atender integralmente esta situación con un profundo respeto a la dignidad humana. Dicte las medida necesarias para garantizar la seguridad e integridad física de los agraviados y de aquellas personas que aportaron elementos para sustentar la presente recomendación. Gire instrucciones al DIF municipal para que los agraviados y sus familiares reciban atención psicológica durante el tiempo necesario.

Emitió la CEDHJ Recomendación al alcalde Alfonso Petersen Farah

La Jornada Jalisco
7 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una nueva Recomendación al alcalde Alfonso Petersen Farah por el inadecuado comportamiento de varios elementos de la policía municipal que el 13 de mayo pasado detuvieron ilegalmente a algunos limpiaparabrisas.

Al leer el contenido de la Recomendación 15/09, el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que los detenidos en el cruce de Hidalgo y Enrique Díaz de León, que además son miembros de la asociación Amigos del Crucero, fueron agredidos por los gendarmes.

«El organismo acreditó violaciones de los derechos a la libertad personal, integridad, seguridad personal, igualdad y trato digno por parte de los policías tapatíos Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Luis Fernando Mena Quezada, Sergio Flores Mendoza, José de Jesús Flores Cortés, José Macario Yáñez Hidalgo, Andrés García Espinoza, Jorge González Gallegos y José Roberto Martínez González en contra de miembros de la asociación Amigos del Crucero, entre ellos un menor de edad», señaló el ombudsman.

Afirmó que los quejosos estuvieron retenidos por muchas horas y fueron llevados de un lugar a otro sin ser puestos a disposición de la autoridad, pues la detención ocurrió alrededor de las doce horas y no fue hasta las 23:00 horas que se recibió formalmente a los detenidos.

La Recomendación de la CEDHJ pide al alcalde de Guadalajara que inicie el procedimiento correspondiente contra los policías señalados y repare los daños contra los agraviados.

Álvarez Cibrián aseguró que durante la Cumbre de Líderes de América del Norte, la Comisión estará pendiente de que los cuerpos policiales no vulneren las garantías de las personas, pero sobre todo de los grupos vulnerables como indigentes, trabajadoras sexuales o limpiaparabrisas.

Tras dar a conocer esta Recomendación, el ombudsman emitió una nueva contra el mismo Ayuntamiento de Guadalajara por violar la garantía a la libre manifestación de algunas personas que en febrero de 2007 intentaron realizar una asamblea pública en la plaza de Armas.

En ese sentido, indicó que las autoridades están obligadas no sólo a respetar la conglomeración de dos o más personas, sino a propiciar su goce efectivo y no entorpecerla, reprimirla o evitarla.

Ayuntamiento tapatío iniciará procedimientos contra 19 policías

El Informador
17 de septiembre de 2009

Alfonso Petersen Farah, presidente municipal de Guadalajara, aceptó las Recomendaciones 15 y 16 emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) el pasado mes de agosto, por violaciones a los derechos humanos, a la seguridad personal, integridad, igualdad y trato digno, así como por la violación de la libertad de expresión, respectivamente, por lo que indicó que iniciará procedimientos administrativos en contra de 19 elementos policiacos.

Las evidencias recabadas demuestran que al intentar detener a un limpiaparabrisas, la esposa de éste se le acercó para pedirle el dinero recolectado; el policía aprehensor reaccionó de manera violenta y la aventó, sin importar que llevara una niña en brazos. Incluso, la pequeña le fue arrebatada y entregada a otra persona que pasaba por el lugar. Cuando otra mujer cuestionó su actuar, también fue golpeada en el rostro, por lo que su hijo menor de edad reclamó, pero fue agredido. El niño y otros de sus compañeros corrieron hacia un taller mecánico a refugiarse, y sin importar que fuera propiedad privada, los elementos se metieron y los sacaron a golpes. Entre los agredidos estaban tres mujeres, una de ellas embarazada. Todos fueron arrestados.

Por lo anterior, el primer edil solicitó al DIF municipal elaborar un diagnóstico que permita atender a las personas afectadas. Al mismo tiempo, dio instrucciones para que la Dirección de Asuntos Internos establezca contacto con los lesionados para que se les otorgue asistencia jurídica y psicológica e inicien los procesos que generen la reparación del daño. Aceptó también reparar los daños ocasionados a los agraviados, siempre y cuando acrediten su interés jurídico, y le ordenó al DIF que proporcione a los afectados la atención psicológica durante el tiempo necesario.

Sobre la segunda Recomendación, el alcalde tapatío aceptó permitir a los ciudadanos ejercer su derecho a la libre manifestación de ideas y de reunión pacífica, sin poner más límites que los que establece la Constitución, y giró instrucciones al director de Seguridad Pública, Macedonio Tamez Guajardo, para que vigile el actuar de los elementos con el fin de proteger el derecho de reunión y no desalentarlo, y en el caso de que fuera necesario desconcentrar un grupo, lo justifique en el deber

de protección de las personas o bienes a través de las medidas seguras, rápidas y no lesivas para los manifestantes.

La Recomendación fue resultado de la investigación de los hechos ocurridos el 28 de febrero de 2007, cuando un grupo de personas pretendía instalar un templete, toldos, sillas, equipo de sonido y otros instrumentos para llevar a cabo una asamblea pública que fue impedida por seis policías con el argumento de que los organizadores no contaban con permiso para la instalación del mobiliario, por lo que forcejearon con ellos para retirar los muebles del lugar.

Elementos involucrados en violaciones de derechos humanos

Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Luis Fernando Mena Quezada, Sergio Flores Mendoza, José de Jesús Flores Cortez, José Macario Yánez Hidalgo, Andrés García Espinoza, Jorge González Gallegos, José Roberto Martínez González, Alberto Rodríguez Moreno, Guillermo Pelayo Mayorga, Marcelino Vidal Ballesteros, Ageo Enrique Olvera Santillana, Alejandro Zárate Cárdenas, Waldo Jiménez Silva, Víctor Hugo Villa Pérez, Jorge Alejandro Mendoza Quiñónez, Mario Alberto Martínez González, Alejandro Muñoz Ochoa y Rogelio Castellanos Ramírez.

Meterán en cintura a policías abusivos

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
17 de septiembre de 2009

Contestó el Ayuntamiento de Guadalajara a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco las dos recomendaciones que tachaban a no menos de diecinueve elementos de la policía tapatía de haber abusado de las garantías individuales de los jaliscienses. Fue el presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, quien aceptó las recomendaciones 15 y 16/2009, emitidas por la CEDHJ el pasado mes de agosto por violaciones a los derechos humanos a la seguridad personal, integridad, igualdad y trato digno y por violación de la libertad de expresión, respectivamente, el primer edil informó a la Comisión que iniciará procedimiento administrativo en contra de 19 elementos policiacos.

Recomendación 15/2009

El primer edil ordenó al DIF municipal que convoque a las dependencias competentes a coadyuvar en la atención del problema de los limpiaparabrisas, sobre todo en el desarrollo social, salud, empleo y seguridad pública, con el fin de elaborar un diagnóstico que permita atenderla con respeto a la dignidad humana.

Alfonso Petersen Farah giró instrucciones para que se inicie el procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados y solicitó a la Dirección de Asuntos Internos que en casos de abuso policiaco establezcan contacto con los afectados, se les otorgue asistencia jurídica y psicológica, e inicien procesos que generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz. Aceptó también reparar los daños ocasionados a los agraviados siempre y cuando acrediten su interés jurídico, y le ordenó al DIF que proporcione a los agraviados la atención psicológica durante el tiempo necesario.

Recomendación 16/09

El alcalde tapatío aceptó permitir a los ciudadanos ejercer su derecho a la libre manifestación de ideas y de reunión pacífica, sin poner más límites que los que establece la Constitución y giró instrucciones al director general de Seguridad Pública, Macedonio Tamez Guajardo, para que vigile el actuar de los elementos, con el fin de proteger el derecho de reunión y no desalentarlo.

Guadalajara acepta dos recomendaciones de CEDHJ

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
17 de septiembre de 2009

El Ayuntamiento de Guadalajara, el cual preside Alfonso Petersen Farah, aceptó las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, dirigidas a raíz de que policías de este municipio violaron los derechos humanos a la libre expresión, seguridad personal, entre otros aspectos de ciudadanos.

Fueron 19 los elementos policiacos involucrados en tal agravio a la sociedad, por lo cual se iniciará un procedimiento administrativo en su contra, además de que se solicitó a la Dirección de Asuntos Internos que en casos de abuso policiaco establezcan contacto con los afectados, se les otorgue asistencia jurídica y psicológica e inicien procesos que generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz. Asimismo, aceptó otra segunda Recomendación; en ésta, el asunto estaba relacionado con la libre manifestación así como la reunión pacífica de los ciudadanos, libertad que en su momento no fue respetada, ante lo cual dictó instrucciones al director general de Seguridad Pública, Macedonio Tamez Guajardo, para que vigile la actuación de los elementos que dirige para no desalentar en próximas ocasiones este derecho que se tiene.

Impugnan Recomendación de la CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
17 de septiembre de 2009

Activistas de la Coordinadora 28 de Mayo y otros organismos civiles impugnarán ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) la Recomendación 16/09 que emitió el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, por considerar que no hace ningún extrañamiento al alcalde de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, quien les impidió manifestarse libremente en el centro tapatío.

Los hechos ocurrieron en febrero de 2007, cuando los activistas convocaron a un foro público y a realizar un juicio popular al ex gobernador de Jalisco Francisco Ramírez Acuña, en la plaza de Armas de esta ciudad, y pese a que aseguran haber cumplido con los trámites, decenas de policías impidieron el acto porque «no había permiso».

Maltrato y detención ilegal en San Juan de los Lagos

Síntesis de la Recomendación 17/2009

Asunto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad.

Dirigida al presidente municipal de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano.

El 4 de septiembre de 2007 un hombre presentó queja ante la oficina regional de Lagos de Moreno en contra de César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; de Felipe Padilla Martín y Fernando Alatorre, inspectores de comercio, así como de Hilda Angélica Palos Guerrero, jueza calificadora de dicha población.

El quejoso narró que dos días antes había sido detenido por órdenes de los inspectores antes señalados, cuando filmaba un desalojo de comerciantes. Dijo que fue conducido a la oficina del director de Comercio, donde fue golpeado por los tres servidores públicos. Después fue llevado con la jueza, quien decidió arrestarlo y cobrarle una multa de ochocientos pesos, más seiscientos por un vidrio que se rompió durante la agresión. Además, tuvo que erogar mil trescientos pesos en atención médica.

Los datos aportados por las partes, incluidas las constancias médicas elaboradas minutos después de que fue puesto en libertad, los informes, la entrevista concedida por el propio director de Comercio a una televisora local, en la que reconoce haber golpeado al inconforme y, sobre todo, las declaraciones de dos testigos, contienen elementos contundentes para evidenciar la existencia y mecánica de las lesiones que presentó el quejoso.

No obstante que el director de Comercio afirmó haber sido lesionado, la Comisión acreditó que éste resultó ileso. El testimonio de un empleado del ayuntamiento de San Juan de los Lagos confirma que fue él quien golpeó al quejoso. La jueza incurrió en una grave omisión al no solicitar un parte médico a ninguno de los que intervinieron en el incidente y tampoco escuchó la versión del agraviado.

La Comisión comprobó violación del derecho a la presunción de inocencia, y actos de molestia al haberlo privado de su libertad, presentado ante el director de Comercio, puesto en calidad de detenido ante la jueza municipal y cobrado una multa por supuestas agresiones, cuando la víctima había sido él.

Es preciso señalar que en varias ocasiones se buscó conciliar la queja, pero el primer edil de San Juan de los Lagos nunca atendió la petición de iniciar los procedimientos administrativos en contra de las autoridades que se excedieron en sus funciones y que fueron omisas en el cumplimiento de su deber.

La Comisión concluye que los servidores públicos involucrados violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad del quejoso.

Por ello, este organismo dirige al presidente municipal de San Juan de Los Lagos, licenciado Alejandro de Anda Lozano, las siguientes

Recomendaciones:

Primera. Realice las gestiones necesarias para que el ayuntamiento que representa pague al agraviado la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

Segunda. Como forma de reconocimiento de las violaciones de derechos humanos cometidas y garantía de no repetición, se pide al presidente municipal que ofrezca una disculpa al afectado y se comprometa a no tomar ningún tipo de represalias en su contra.

Tercera. Inicie procedimiento administrativo en contra de César Sánchez Hernández, Felipe Padilla Martín, Fernando Alatorre, Hilda Angélica Palos Guerrero, director de Comercio, inspectores de la dirección de Comercio y jueza calificadora, todos del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos.

Cuarta. Ordene que se agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos involucrados.

Quinta. Cree un área especializada interdisciplinaria para la recepción, trámite y resolución de quejas en contra de funcionarios y servidores públicos del ayuntamiento; y se tenga un control y registro para verificar violaciones recurrentes, a fin de que se apliquen a los reincidentes sanciones más severas, presten asistencia jurídica e inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño.

Al pleno del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos:

a) Elabore un diagnóstico sobre la situación del comercio en el municipio, que incluya un análisis detallado de la actuación de los servidores públicos que se encargan de aplicar el reglamento municipal sobre la materia.

b) Revise y actualice la documentación administrativa y reglamentos municipales, a fin de que se armonicen con la legislación estatal, nacional e internacional, en materia de derechos humanos.

c) Convoque la participación de la sociedad, incluidos especialistas y organizaciones sociales, en el diseño y aplicación de políticas públicas.

Se pide al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos:

Instruya al agente del ministerio público de San Juan de los Lagos, para que dé seguimiento a la ejecución de la sentencia, a fin de procurar la reparación del daño a la víctima del delito y vigilar la efectiva aplicación de las sanciones que determine la autoridad jurisdiccional en contra del sentenciado, tomando en cuenta que el 10 de julio pasado se confirmó en segunda instancia la sentencia condenatoria dictada por el juez que conoce del caso, en contra de César Sánchez Hernández dentro del proceso penal 24/2008.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 13 de agosto de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Violaciones del derecho a la salud de una joven wixárika

Síntesis de la Recomendación 18/2009

Asunto: violación del derecho a la protección de la salud, legalidad y seguridad jurídica.

Dirigida al gobernador del Estado, Emilio González Márquez; al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, y al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos.

El 2 de febrero de 2006 a media noche, una adolescente wixárika de quince años de edad de la comunidad de Tuxpan, municipio de Bolaños, acudió al centro de salud a recibir atención médica para el alumbramiento de su hijo. Al no encontrar a nadie que la atendiera, se introdujo en un cuarto donde, después de hora y media de dolores y gritos, dio a luz sin que nadie la auxiliara.

Cuando tuvo al recién nacido en sus manos, cortó el cordón umbilical como pudo, lo arropó con la funda de una almohada y salió del centro de salud afectada por su prematura maternidad, su escasa madurez y el trauma de dar a luz en medio del rechazo de su pareja y el temor a ser reprendida por sus padres, a quien les ocultó el embarazo. En el trayecto entró en unos baños públicos, donde privó de la vida al recién nacido y regresó a su domicilio sin comentar el suceso.

Cinco días después fue entregada por las autoridades tradicionales de la comunidad indígena a policías investigadores y llevada, en compañía de sus padres, ante el Ministerio Público, donde declaró sobre el hallazgo del cuerpo del bebé, sin la presencia de un intérprete que hablara su lengua. Su padre fue nombrado persona de su confianza para que la asistiera en la declaración, no obstante que no sabe leer ni escribir. De acuerdo con su versión, no le permitieron estar presente.

El 10 de febrero la adolescente fue puesta a disposición del entonces Consejo Paternal para Menores Infractores, donde una vez más no se le nombró intérprete y de nuevo fue supuestamente asistida por su padre. El 14 de febrero fue remitida al Centro de Observación de Menores del Estado, en cumplimiento a la resolución dictada por dicho Consejo.

La Comisión acreditó que fue en el centro de salud donde le hicieron saber a la menor de edad que se encontraba embarazada, pero no fue derivada al servicio de psicología para que le brindaran acompañamiento en este trance y atendieran su salud mental, pues se enfrentaba a un embarazo no planeado, ni deseado y no tenía la madurez para ello. Sola y sin orientación, no supo cómo manejar la situación en su seno familiar, ni cómo plantear la noticia al padre de su hijo, también adolescente.

La niña padeció el periodo que las doctrinas psicológica y psiquiátrica identifican como depresión posparto. Se encontró abandonada a su suerte y se dieron todas las condiciones para el desenlace de un cuadro depresivo severo que, de haber sido atendido oportunamente, se habría evitado la directa la violación de su derecho a la salud física y psíquica.

Mención especial merece la violación del derecho a la atención médica del recién nacido, pues tuvo sufrimiento innecesario, al no recibir los cuidados de un profesional.

Tampoco atendieron el desajuste emocional provocado por la maternidad no deseada. La niña no tenía los conocimientos ni la madurez suficientes para cuidar al recién nacido, ni el

equilibrio emocional para garantizarle la vida. Estas circunstancias influyeron para el desenlace fatal.

Las causas relacionadas con las muertes maternas en México varían dependiendo del contexto. En las áreas urbanas predominan las asociadas al embarazo, en particular la hipertensión, mientras que en el medio rural son más frecuentes las hemorragias. En este caso, la adolescente quedó expuesta a uno de los mayores riesgos de salud que son estadísticamente mortales.

Las muertes evitables también son sensibles a las desigualdades en el acceso y la calidad de la atención de los servicios de salud. Guardan una estrecha relación entre pobreza, inequidad y vulnerabilidad. Casi una tercera parte de las defunciones en los cien municipios más pobres del país se deben a padecimientos transmisibles, de la nutrición y la reproducción. Esta proporción es similar a la que presentaba nuestro país en su conjunto hace 18 años.

Por ello, los rezagos en infraestructura, personal y programas específicos deben abordarse con criterios de equilibrio, humanismo, eficiencia y profesionalismo para revertir los siglos de desigualdad que han padecido las comunidades indígenas.

Un problema que es necesario atender de manera prioritaria es el de los embarazos en adolescentes. En las instituciones públicas de salud, 21 por ciento de los partos atendidos en 2005 fueron en menores de veinte años y 7 289 ocurrieron en niñas de diez a catorce años de edad. El riesgo de muerte en las adolescentes que se embarazan es 1.2 veces más grande que el de las mayores de veinte años.

En México las poblaciones indígenas han sido excluidas de los beneficios sociales. Las niñas y los niños indígenas por lo general nacen fuera de las unidades de salud, con ayuda de una partera. Son producto de embarazos que no cuentan con atención prenatal, por lo que es imposible conocer con certeza la cifra de abortos y de recién nacidos que pierden la vida por una inadecuada prestación de salud durante la gestación y nacimiento.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, anualmente se producen en el mundo trece millones de embarazos en mujeres menores de veinte años, 90 por ciento de los cuales ocurren en los países en vías de desarrollo, como el nuestro.

Es un imperativo para el respeto pleno de los derechos humanos que los sistemas de salud ofrezcan servicios efectivos, seguros y eficientes, y responder de manera adecuada a las expectativas de los usuarios. La calidad significa también disponer de servicios dignos, tiempos de espera razonables y acceso a redes sociales de apoyo.

No puede tolerarse un nuevo caso en Jalisco en el cual una mujer llegue a un centro de salud y no haya personal que pueda darle la atención de calidad a la cual tiene derecho.

En síntesis, esta Comisión comprobó que servidores públicos de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia violaron los derechos humanos a la protección de la salud, legalidad e integridad y seguridad personal, por lo que dicta las siguientes

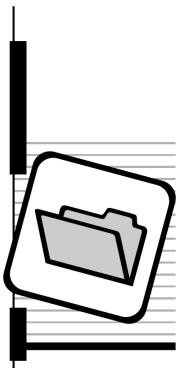

Recomendaciones:

Al secretario de Salud, doctor Alfonso Gutiérrez Carranza:

PRIMERA. Que inicie procedimiento administrativo en contra del personal del centro de salud de Tuxpan de Bolaños, en el cual se analicen responsabilidades por sus actos de omisión.

SEGUNDA. Que personal de psicología y trabajo social facilite un proceso de adecuada reintegración de la menor de edad a su comunidad, con respeto a la cosmovisión del pueblo wixaritari.

Al procurador general de Justicia, licenciado Tomás Coronado Olmos:

PRIMERA. Inicie un proceso de armonización de sus prácticas administrativas en la procuración de justicia acorde a los instrumentos internacionales, con especial consideración a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

SEGUNDA. En toda averiguación previa en la cual se vea involucrado un miembro de pueblos y comunidades indígenas, tenga a su disposición

intérpretes con dominio suficiente de su lengua y cultura, y los conocimientos legales suficientes para asistirlo.

TERCERA. Analice las conductas definidas como delitos en el Código Penal y leyes especiales que pudiesen no ser concordantes con la cosmovisión indígena.

CUARTA. Que instalen, por lo menos en las zonas nahua y wixárika, agencias del Ministerio Público especializadas en la atención de indígenas, cuyos funcionarios pertenezcan a los pueblos y comunidades a los cuales habrá de atender.

QUINTA. Previo diálogo con las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas de Jalisco, elabore un proyecto de capacitación respecto a la aplicación de sus usos y costumbres y la forma en la cual pueden ejecutar sus acciones como autoridades tradicionales a la luz del derecho positivo mexicano.

Recomendaciones generales

Al gobernador del estado de Jalisco, licenciado Emilio González Márquez:

Instruya al secretario de Salud, para que cumpla con lo siguiente:

PRIMERA. Garantice de manera integral los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

SEGUNDA. Identifique la distribución de las poblaciones indígenas en el estado y garantice la prestación de servicios de atención obstétrica de urgencia las 24 horas, los 365 días del año.

TERCERA. Inicie un programa de mejora de los servicios de salud en las comunidades indígenas.

CUARTA. Cambie el paradigma actual del servicio público de salud para convertirlo en uno más humanitario y con mayor calidez, desde un enfoque de derechos humanos.

QUINTA. Conforme un consejo estatal de parteras y médicos tradicionales indígenas para lograr la autosistematización, el resguardo del conocimiento y los recursos de la medicina tradicional.

SEXTA. Se coordine con el Secretario de Educación para diseñar y ejecutar un programa de capacitación y certificación de los maestros de educación media y superior en temas de salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y reproductivos.

Instruya al procurador social para que:

Elabore un padrón de intérpretes de lengua y cultura indígena con conocimientos en derecho para asistir legalmente a todo integrante de los pueblos y comunidades.

Aunque las siguientes autoridades no fueron involucradas en la presente queja como presuntas responsables, se les hacen las siguientes peticiones:

Al presidente municipal de Bolaños, doctor Luis Alberto Zamora Zamora, se le exhorta para que:

En coordinación con las autoridades tradicionales indígenas de Tuxpan y con el apoyo de profesionales en psicología, antropología y trabajo social, diseñe un programa de atención psicológica para la niña agraviada.

Asimismo, a las autoridades tradicionales de la comunidad indígena de Tuxpan de Bolaños se les exhorta para que:

- Sistematicen sus usos y costumbres bajo el principio de seguridad jurídica, a fin de que la conducta de sus integrantes sea previsible y calculable, y en consecuencia inhibitoria, ejemplar y educativa.
- Participen de manera activa con las autoridades estatales para que se elabore un programa de mejora de los servicios de salud en las comunidades indígenas.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 13 de agosto de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Emite CEDHJ recomendación para el alcalde de San Juan de los Lagos

Víctor Montes Rentería

Notisistema
13 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), emitió su Recomendación número 17 del año, dirigida al presidente municipal de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano, por tolerar que el director de Comercio del municipio, César Sánchez Hernández, privara de su libertad y golpeara a un comerciante el 4 de septiembre de 2007, expone el presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«La Comisión comprobó violación del derecho a la presunción de inocencia y actos de molestia al haberlo privado de su libertad, presentado ante el director de Comercio, puesto en calidad de detenido ante la jueza municipal y cobrado una multa por supuestas agresiones, cuando la víctima había sido él».

En la Recomendación, la Comisión solicita al presidente municipal reparar este daño al afectado e iniciar el proceso administrativo contra los inspectores Felipe Padilla Martín y Fernando Alatorre, además de la jueza calificadora Hilda Angélica Palos Guerrero, por ser copartícipes en esta violación a los derechos humanos.

CEDHJ emitió Recomendación para la Secretaría de Salud Jalisco

Víctor Montes Rentería

Notisistema
13 de agosto de 2009

La Secretaría de Salud Jalisco recibió la Recomendación número 18 de 2009, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), al no brindar servicio médico ni psicológico a una menor embarazada de catorce años, quien debió atender su parto ella sola en el municipio de Bolaños en 2006 y posteriormente asesinó a su hijo por una depresión posparto, expone el presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«Se encontró abandonada a su suerte, y se dieron todas las condiciones para el desenlace de un cuadro depresivo severo, que de haber sido atendido oportunamente se habría evitado la directa violación de su derecho a la salud física y psíquica».

También determinó que la Secretaría de Salud Jalisco violó los derechos de atención médica del recién nacido, por lo que se pide al gobernador del estado garantizar la atención obstétrica de urgencias las veinticuatro horas, los 365 días del año, especialmente en las poblaciones indígenas.

CEDHJ emitió Recomendaciones 17 y 18

DK 1250
13 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDH) emitió las Recomendaciones 17 y 18 de 2009: la primera, para la Secretaría de Salud por no atender a una menor en labor de parto, que provoco la muerte del bebé; además de que no se brindaron los apoyos legales para fincar responsabilidades a la madre y a las autoridades que intervinieron, indicó el presidente del organismo Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

La segunda fue para el presidente municipal de Lagos de Moreno, por la violación de las garantías individuales de una persona arrestada.

Violan derechos de menor huichol

Cielo Mejía

Mural
13 de agosto de 2009

Por la violación de las garantías de salud y protección jurídica de una niña de origen wixárika (huichol) quedó acreditada hoy en una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman jalisciense, dijo que el 2 de febrero de 2006, una adolescente de 15 años, de la comunidad de Tuxpan de Bolaños, acudió a un centro de salud a dar a luz, pero no hubo quien la atendiera.

«Al no encontrar a nadie que la atendiera, se introdujo en un cuarto donde, después de una hora y media de dolores y gritos, dio a luz sin que nadie la auxiliara», dijo el presidente del organismo en rueda de prensa.

Álvarez Cibrián expresó que tras el nacimiento, por depresión posparto y el temor a ser reprendida por sus padres, la menor privó de la vida al bebé en unos baños públicos.

«Se encontró abandonada a su suerte y se dieron todas las condiciones para el desenlace de un cuadro depresivo severo que, de haber sido atendido oportunamente, se habría evitado la directa violación de su derecho a la salud física y síquica».

La niña fue entregada a las autoridades días después, y puesta a disposición del entonces Consejo Paternal de Menores Infractores, donde careció de intérprete.

La CEDHJ considera que si la menor hubiera sido atendida por los servicios de salud, el desenlace del evento habría sido otro, tanto para el recién nacido como para la madre adolescente.

Al no recibir atención, la niña corrió riesgo de sufrir muerte materna por hemorragia.

Al respecto, el organismo dictó recomendaciones al Gobernador del Estado, Emilio González Márquez; al Secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, y al Procurador Tomás Coronado Olmos.

Entre las sugerencias se pide iniciar un proceso administrativo contra el personal del centro de salud, además de brindar atención integral sicológica a la afectada.

La Comisión también emitió otra Recomendación, pero sobre abuso policiaco, por hechos ocurridos en el municipio de San Juan de los Lagos.

Omisión médica condujo a tragedia personal de niña wixárika

El Informador
14 de agosto de 2009

A los 15 años de edad, Elodia, una adolescente wixárika de la comunidad de Tuxpan, en el municipio de Bolaños, se convirtió en madre. No fue un parto común, y mucho menos programado. La niña, que guardó silencio durante nueve meses por miedo a la reacción de su familia, llegó al centro de salud para su atención médica, pero no hubo nadie que la atendiera y ella misma llevó el trabajo de parto.

El temor a su familia, su prematura maternidad, el abandono de su pareja y su falta de madurez, sumados a la ausencia de apoyo médico en el alumbramiento, provocaron que la niña de quince años tomara la decisión de quitarle la vida al recién nacido en unos baños públicos.

El 7 de febrero de 2006, cinco días después del parto, las autoridades de su comunidad indígena la entregaron a la Policía Investigadora junto con sus padres. Ahí, Elodia (la Comisión Estatal de Derechos Humanos no ha dado a conocer su nombre completo), ante el Ministerio Público, rindió su declaración sin la presencia de un intérprete, y su padre fue nombrado «persona de su confianza» para que la asistiera durante su declaración, pero su progenitor no sabe ni leer ni escribir.

Pasados los días, la adolescente fue puesta a disposición del entonces Consejo Paternal para Menores Infractores, donde otra vez no tuvo el apoyo de un intérprete. Finalmente, el 14 de febrero fue enviada al Centro de Observación de Menores del Estado, como parte del cumplimiento de la resolución del consejo. Permaneció un año en el lugar.

Después de conocer el caso, «que tuvo un abordaje completo y profundo», la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) determinó la irresponsabilidad con que el personal del centro de salud omitió su acción en el caso, pues desde un principio la niña no fue derivada con algún psicólogo para que pudiera enfrentar la noticia, y transmitirla al padre de la criatura y sus propios padres.

La CEDHJ determinó que si la niña hubiera sido atendida correctamente, se habría podido controlar el cuadro de posparto o depresión severa, después del alumbramiento y se habría evitado la violación de los derechos a su salud física y psíquica.

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aseveró que éste es un «caso claro de discriminación a los grupos vulnerables de Jalisco», sobre todo los indígenas, quienes siguen siendo desatendidos en el servicio médico.

«Son violaciones por omisiones, porque los integrantes del centro de salud no hicieron la cobertura adecuada, desde que detectaron el embarazo por tratarse de una menor de edad».

Ante estas omisiones, Álvarez Cibrián dictó la Recomendación 18/09 y subrayó que existe responsabilidad legal, por lo que el secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, debe aplicar las sanciones correspondientes.

La Comisión dictó puntos recomendatorios al secretario de Salud Jalisco, al gobernador del estado, Emilio González Márquez y al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, entre los cuales destacan: iniciar un proceso administrativo contra el personal del centro de salud; en materia de impartición de justicia, que ésta se realice considerando los usos y costumbres de cada pueblo y comunidad indígena; que se disponga de intérpretes; la colocación de agencias de Ministerio Público en las zonas nahua y wixárika.

Al gobernador del estado se le recomienda que instruya al secretario de Salud Jalisco para que garantice de manera integral los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Viene una mejor legislación

En este caso, el diputado local Abel Salgado Peña, presidente de la comisión legislativa de desarrollo humano, hizo un llamado para que la Secretaría de Salud aplique el presupuesto que se le asignó este año para mejorar las condiciones de atención a los grupos vulnerables, y evitar así hechos lamentables como el de Elodia. Reconoció que en Jalisco existe un rezago importante en materia de salud.

«Es lamentable que en pleno siglo XXI se sigan dando este tipo de casos y en zonas de Jalisco donde existe un alto índice de marginación; pero corresponde al Poder Ejecutivo y a las autoridades municipales dar atención a estas necesidades».

El diputado indicó que por parte del Congreso del Estado se está trabajando en mejorar la legislación para apoyar a los indígenas para que este grupo sea atendido en las mejores condiciones, por lo que adelanta que se creará la Ley Estatal de Desarrollo Social y Humano del Estado de Jalisco. Aseguró que «hoy por hoy sí se ha contemplado, pero hace falta atención por parte de las autoridades competentes la cumplan».

Recomendación al presidente municipal de San Juan de los Lagos

El Occidental
14 de agosto de 2009

El presidente municipal de San Juan de los Lagos recibió una Recomendación por la privación ilegal de la libertad, lesiones y otros delitos, en el que incurrieron el director de comercio y dos inspectores que cometieron en contra de un joven que los videograbó cuando realizaban violento desalojo de comerciantes informales del centro histórico. A éste,

todavía un juez le cobró dos mil pesos por multa y daños.

Todo se encuentra dentro de la Recomendación 17/09 dirigida al presidente municipal de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad, y donde se hace constar que los hechos ocurrieron el 4 de septiembre de 2007, cuando un hombre presentó una queja ante la oficina regional de Lagos de Moreno en contra de César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; de Felipe Padilla Martín y de Fernando Alatorre, inspectores de Comercio, así como de Hilda Angélica Palos Guerrero, jueza calificadora de dicha población.

Dos días antes, dijo el quejoso, detectó el momento de un desalojo violento de varios comerciantes; decidió filmar y entonces los dos inspectores antes mencionados ordenaron su detención, su traslado a sus oficinas, donde el jefe de ellos y director de Comercio lo interrogó y lo golpeó.

Entre dos inspectores lo agredieron luego, y después ordenaron a policías municipales que fuera trasladado ante la jueza calificadora, quien decidió arrestarlo y cobrarle una multa de 800 pesos, más 700 por un vidrio que se rompió durante la agresión. Además, tuvo que erogar mil trescientos pesos en atención médica.

Con testimonios, documentales públicas y privadas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos demostró los hechos y echó para abajo la versión de que el ahora quejoso había agredido al director de Comercio.

El testimonio de un empleado del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos confirma que fue el que golpeó al quejoso, mientras que la jueza incurrió en una grave omisión al no solicitar un parte médico a ninguno de los que intervinieron en el incidente, y tampoco escuchó la versión del agraviado.

Informó la Comisión de Derechos Humanos que en varias ocasiones se buscó conciliar la queja, pero el primer edil de San Juan de los Lagos nunca atendió la petición de iniciar los procedimientos administrativos en contra de las autoridades que se excedieron en sus funciones y que fueron omisas en el cumplimiento de su deber.

Mientras, al pleno del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos le está solicitando que elabore un diagnóstico sobre la situación de comercio en el municipio, que incluya un análisis detallado de la actuación de los servidores públicos que se encargan de aplicar el reglamento municipal sobre la materia; revise y actualice la documentación administrativa y reglamentos municipales, a fin de que se armonicen con la legislación estatal, nacional e internacional, en materia de derechos humanos, y convoque la participación de la sociedad, incluidos especialistas y organizaciones sociales, en el diseño y aplicaciones de políticas públicas.

Por último, al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, le está recomendando que instruya al agente del Ministerio Público de San Juan de los Lagos, para que dé seguimiento a la ejecución de la sentencia, a fin de procurar la reparación del daño a la víctima del delito y vigilar la efectiva aplicación de las sanciones que determine la autoridad jurisdiccional en contra del sentenciado, tomando en cuenta que el 10 de julio pasado se confirmó en segunda instancia la sentencia condenatoria dictada por el juez que conoce del caso, en contra de César Sánchez Hernández, dentro del proceso penal 24/2008.

Dijo el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que se acreditaron varias violaciones: «Como violación del derecho humano y entre ellos, fue el de privación ilegal de la libertad. Independientemente, también que está considerado como lesiones que se cometieron y violación, en términos generales, del derecho a la legalidad, por no haberse seguido los procedimientos establecidos por los códigos de la materia, que en este caso es el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y reglamentos municipales también.

Emiten Recomendación por abuso de autoridades de San Juan de los Lagos

El Informador
14 de agosto de 2009

Por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 17/09 en contra de César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; así como de Felipe Padilla Martínez y Fernando Alatorre, inspectores municipales, por haber actuado «arbitrariamente» al detener y golpear a un hombre; también se incluye a Hilda Angélica Palos Guerrero, jueza calificadora.

En septiembre de 2007, un hombre presentó su denuncia en la oficina regional de Lagos de Moreno en contra de los servidores públicos mencionados. El afectado explicó que días antes había sido detenido por los inspectores, cuando se encontraba filmando un desalojo de comerciantes. La víctima fue trasladada a la oficina del director de Comercio, lugar donde fue golpeado por los servidores públicos. Después de recibir las agresiones, fue llevado con la jueza, quien lo arrestó y le levantó una multa de 800 pesos, además de otros 600 pesos por un vidrio que se rompió durante la agresión. Al monto se sumaron 1 300 pesos por los servicios médicos que recibió.

Ante ello, la CEDHJ inició con la investigación del caso, donde se dieron contradicciones por parte del director de Comercio, quien aseveró que también había resultado lesionado. Pero esto no se acreditó.

Derechos Humanos buscó una conciliación con el ayuntamiento; sin embargo, el presidente municipal, Alejandro de Anda Lozano, nunca atendió la petición de iniciar un proceso administrativo contra las autoridades señaladas.

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, enumeró las recomendaciones:

El ayuntamiento tendrá que pagar los daños que se le provocaron al agraviado; una disculpa al afectado por parte del primer edil, y que se agregue una copia de la resolución al expediente de los servidores públicos señalados.

La CEDHJ también pide la creación de un área especializada interdisciplinaria para la recepción, trámite y resolución de las quejas que se presenten contra los servidores públicos. Además, una vez que el municipio acepte la Recomendación, deberá elaborar un diagnóstico sobre la situación del comercio en el municipio.

Emite CEDHJ dos recomendaciones

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
14 de agosto de 2009

Servidores públicos de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) y de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) violaron en 2006 los derechos humanos a la protección de la salud, legalidad y seguridad jurídica de una adolescente wixárika del municipio de Tuxpan de Bolaños, al negarle atención médica y psicológica tras un parto. Así lo documentó ayer la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) en la Recomendación 18/09 que emitió al Poder Ejecutivo estatal.

La medianoche del 2 de febrero de 2006, una adolescente wixárika de quince años, de la comunidad de Tuxpan de Bolaños, acudió al centro de salud de la misma para recibir atención médica para dar a luz. Al no encontrar a nadie que la atendiera, se metió en un cuarto, en donde, hora y media más tarde dio a luz sin que nadie la auxiliara. Al tener al recién nacido, cortó el cordón umbilical como pudo, lo arropó con la funda de una almohada y salió del centro de salud, según los hechos descritos en la Recomendación.

«En medio del rechazo de su pareja y el temor a ser reprendida por sus padres, a quien les ocultó el embarazo, en el trayecto entró en unos baños públicos, donde privó de la vida al recién nacido y regresó a su domicilio sin comentar el suceso», describió el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Cinco días después, la menor fue entregada por las autoridades de la comunidad indígena a policías investigadores, quienes la llevaron al Ministerio Público, donde declaró sin la presencia de un intérprete. Su padre había sido nombrado para que la acompañara en la declaración, pero como no sabe leer ni escribir, no le permitieron estar presente.

El 10 de febrero, la adolescente fue puesta a disposición del entonces Consejo Paternal para Menores Infractores, donde una vez más no se le nombró intérprete. El 14 de ese mes fue remitida al Centro de Observación de Menores del Estado, en cumplimiento a la resolución dictada por dicho Consejo.

«La Comisión acreditó que fue en el centro de salud donde le hicieron saber a la menor de edad que se encontraba embarazada, pero no fue derivada al servicio de psicología para que le brindaran acompañamiento en este trance y atendieran su salud mental, pues se enfrentaba a un embarazo no planeado, ni deseado y no tenía la madurez para ello», aseguró Álvarez Cibrián.

Detalló que la niña padeció lo que especialistas llaman como «depresión posparto» y que, de haber sido asistida oportunamente, «se habría evitado la directa violación de su derecho a la salud física y psíquica».

Ante tales hechos, la CEDHJ recomendó a la SSJ iniciar un procedimiento administrativo al personal del centro de salud de Tuxpan de Bolaños y que facilite una reintegración de la menor de edad a su comunidad. A la procuraduría le pidió que en sus prácticas administrativas considere los usos y costumbres indígenas.

Y al gobernador, Emilio González Márquez, le solicitó, entre otras cosas, que garantice de manera integral los derechos de los indígenas en la entidad y que conforme un consejo estatal de parteras y médicos tradicionales indígenas para lograr la autosistematización, el resguardo del conocimiento y los recursos de la medicina tradicional.

Por su parte, el tercer visitador del organismo, Alfonso Barrón, lamentó que «no hay un proceso de reconocimiento a la cosmovisión de los pueblos indígenas por parte de los poderes públicos del estado [...] Jalisco tiene una deuda con los indígenas».

San Juan de los Lagos

De igual manera, la CEDHJ dio a conocer la Recomendación 17/09, dirigida al presidente municipal de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano, por la violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad.

El 4 de septiembre de 2007, un hombre presentó una queja ante la oficina regional de Lagos de Moreno, en contra de César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; de Felipe Padilla Martín y Fernando Alatorre, inspectores de comercio, así como de Hilda Angélica Palos Guerrero, jueza calificadora de dicha población.

El quejoso narró que dos días antes había sido detenido por órdenes de los inspectores antes señalados, cuando filmaba un desalojo de comerciantes. Dijo que fue conducido a la oficina del director de Comercio, donde fue golpeado por los tres servidores públicos. Después fue llevado con la jueza, quien decidió arrestarlo y cobrarle una multa de 800 pesos, más 600 por un vidrio que se rompió durante la agresión. Además, tuvo que gastar otros 1 300 pesos en atención médica.

Tras comprobar las violaciones a los derechos humanos de las que fue víctima el quejoso, la CEDHJ recomendó al edil de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano, realizar las gestiones necesarias para que el ayuntamiento pague al agraviado la reparación de daños, ofrecer una disculpa pública al mismo, e iniciar un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados.

Ven descuido a mujer huichol

Cielo Mejía

Mural
14 de agosto de 2009

Los derechos a la atención médica y a la protección jurídica una adolescente de origen wixárika (o huichol) fueron violentados por autoridades de salud y seguridad, consideró ayer el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

El ombudsman informó que el 2 de febrero de 2006, una menor de quince años, de Tuxpan de Bolaños, acudió a un centro de salud a dar a luz, pero no hubo personal que la recibiera.

«Al no encontrar a nadie que la atendiera, se introdujo en un cuarto donde, después de hora y media de dolores y gritos, dio a luz sin que nadie la auxiliara», dijo.

Álvarez Cibrián expresó que tras el nacimiento, por depresión y el temor a ser reprendida por sus padres y autoridades de su comunidad, la joven privó de la vida al bebé en unos baños públicos.

«Se encontró abandonada a su suerte y se dieron todas las condiciones para el desenlace de un cuadro depresivo severo que, de haber sido atendido oportunamente, se habría evitado».

La niña fue entregada a las autoridades días después y puesta a disposición del entonces Consejo Paternal de Menores Infractores, donde careció de intérprete a la hora de la presentación de su caso.

La CEDHJ considera que si la menor hubiera sido atendida por los servicios de salud, la situación habría sido diferente tanto para el recién nacido como para la madre adolescente.

Por este caso, el organismo dictó recomendaciones al gobernador del estado, Emilio González Márquez; al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, y al procurador Tomás Coronado Olmos.

Entre las sugerencias, se pide a las autoridades garantizar la atención a partos los 365 días del año en todo el estado, especialmente en las poblaciones indígenas.

Emiten recomendación

La CEDHJ emitió ayer otra recomendación por abuso policiaco contra un comerciante de San Juan de los Lagos, a quien se le privó ilegalmente de la libertad.

CEDHJ señala abuso y negligencia

Rodolfo Madrigal Castro

Público
14 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió sus Recomendaciones 17 y 18 de 2009; la primera es por la violación de las garantías de la salud y protección jurídica de una niña de la etnia wixárika en el norte del estado, y la segunda, para el alcalde de San Juan de los Lagos por un abuso cometido por funcionarios municipales.

En el primer caso se señala que en febrero de 2006, una adolescente de catorce años, de Tuxpan de Bolaños, embarazada, acudió al centro de salud de su comunidad para atenderse de labor de parto, pero no había personal que le prestara apoyo; ella misma se introdujo al inmueble y se hizo cargo de su parto sin ayuda.

La menor de edad acudió «desconcertada», dijo el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, a unos baños públicos, en donde privó de la vida a un recién nacido. Según el órgano defensor, estos hechos pudieron evitarse si las autoridades hubieran atendido su responsabilidad.

El ombudsman jalisciense dictó recomendaciones a Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud; al gobernador, Emilio González Márquez, y al procurador de Justicia, Tomas Coronado Olmos, para que revisen este caso. Debido a que en el proceso que se le siguió a la menor se presentaron irregularidades, pues ni ella ni sus padres, que la llevaron al Ministerio Público local, hablan español.

Dijo que se debe fincar un proceso administrativo a todo el personal del centro de salud que abandonó sus labores. Además, se le pidió a la dependencia que ofrezca asesoría psicológica a la afectada. La Procuraduría de Justicia de Jalisco (PGJEJ) deberá garantizar que los procesos legales a la comunidad indígena se acomoden a las lenguas locales.

La Recomendación 17/09 fue para César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; Felipe Padilla Martínez y Fernando Alatorre, inspectores, por haber actuado arbitrariamente al detener y golpear a un hombre en septiembre de 2007. Se incluye también a Hilda Angélica Palos Guerrero, jueza calificadora.

El afectado explicó que días antes había sido detenido por los inspectores, cuando se encontraba filmando un desalojo de comerciantes. La víctima fue trasladada a la oficina del director de Comercio, lugar en el cual fue golpeado por los servidores.

En el olvido indígenas, en materia de derechos humanos

Víctor M. Chávez Ogazón

El Occidental
14 de agosto de 2009

Una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco sobre una niña wixárika de quince años que dio a luz en un centro de salud vacío, sin ayuda médica o psicológica y que luego mató al bebé en un estado de depresión posparto, puso en evidencia el olvido de la población indígena, juicios sin traductor, desplazamientos indígenas, abandono gubernamental de las comunidades y una reconquista que pretenden aplicar.

El tercer visitador, Alfonso Hernández Barrón, dijo a El Occidental que el pueblo del estado de Jalisco tiene una deuda con comunidades y pueblos indígenas. «No podemos afirmar que se ha atendido lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que concibe la nación mexicana con una composición pluricultural, con un reconocimiento a las poblaciones descendientes de los pueblos, quienes habitan la tierra que hoy conocemos como la nación mexicana.

La gota que derramó el vaso

Y es que la Recomendación 18/09, dirigida al gobernador del estado, Emilio González Márquez; al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza y al procurador de Justicia Tomás Coronado Olmos, por violación del derecho a la protección de la salud, legalidad y seguridad jurídica, contienen una serie de detalles que ponen en evidencia tales afirmaciones.

En el caso de la joven wixárika, cinco días después de los hechos fue entregada por las autoridades tradicionales de la comunidad indígena a policías investigadores y llevada en compañía de sus padres ante el Ministerio Público, donde declaró sobre el hallazgo del cuerpo del bebé.

Aquí empezaron la serie de violaciones. Declaró ante el fiscal sin la presencia de un intérprete que hablara su lengua, y su padre fue nombrado persona de su confianza para que la asistiera en su declaración, no obstante que no sabe leer ni escribir. De acuerdo con su versión, no le permitieron estar presente.

El 10 de febrero, la adolescente fue puesta a disposición del entonces Consejo Paternal para Menores Infractores y la historia se repitió. Una vez más no se le nombró intérprete y de nuevo fue asistida supuestamente por su padre. El 14 de febrero fue remitida al Centro de Observación de Menores del Estado, en cumplimiento de la resolución dictada por dicho consejo.

Las Recomendaciones

El titular de la CEDHJ fue claro: «No puede tolerarse un nuevo caso en Jalisco en el cual una mujer llegue a un centro de salud y no haya personal que pueda darle la atención de calidad a la cual tiene derecho. En síntesis, esta Comisión comprobó que servidores públicos de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia violaron los derechos humanos a la protección de la salud, legalidad e integridad y seguridad personal.

Al secretario de salud, doctor Alfonso Gutiérrez Carranza le está recomendando que inicie procedimiento administrativo en contra de personal del centro de salud de Tuxpan de Bolaños.

Mientras, al procurador general de Justicia, licenciado Tomás Coronado Olmos, que inicie un proceso de armonización de sus prácticas administrativas en la procuración de justicia acorde a los instrumentos internacionales, con especial consideración a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

Y al gobernador del estado de Jalisco, licenciado Emilio González Márquez, para que instruya al secretario de Salud y éste garantice de manera integral los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; identifique la distribución de las poblaciones indígenas en el estado y garantice la prestación de servicios de atención obstétrica de urgencia las 24 horas, los 365 días del año; e inicie un programa de mejora de los servicios de salud en las comunidades indígenas.

Y sobre el olvido de los pueblos indígenas, comentó: «Siento que es un tema que debe fortalecerse, que se debe identificar con más acciones y mayores resultados, el rezago que tienen las comunidades indígenas.»

El tercer visitador, Alfonso Hernández Barrón sólo añadió que; «A la fecha, los mayores índices de pobreza se encuentran en las comunidades indígenas, Mezquitic, que es el municipio de Jalisco que más asentamiento de comunidades indígenas

tiene, es el municipio más pobre del estado de Jalisco y se encuentra entre los diez más pobres a nivel nacional; las distancias, la inaccesibilidad, desde luego, provocan el aislamiento y la marginación, pero sobre todo el error del diseño de políticas públicas mediante el desarrollo occidental vinculado al aspecto material con las que se quieren imponer acciones de infraestructura; esto es, no se respeta la dinámica de los pueblos, y mientras esto no sea superado, podrán ser las soluciones mejores, pero si no están coordinadas, son imposiciones y seguimos pretendiendo reconquistar a los pueblos y comunidades indígenas».

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emite un par de Recomendaciones

Jorge Robledo (conductor)
Iram Espinoza de los Monteros (reportero)

GDL Informa
14 de agosto de 2009

Conductor: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emite un par de Recomendaciones, una es para el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Reportero: Derechos Humanos Jalisco emitió dos Recomendaciones más, la primera de ellas dirigida al Ayuntamiento de San Juan de los Lagos. En septiembre de 2007, un hombre grababa el desalojo de comerciantes que realizaba el ayuntamiento. Tres servidores públicos lo privaron de su libertad para luego golpearlo.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (presidente de la CEDHJ): Donde fue golpeado por los tres servidores públicos, después fue llevado con la jueza, quien decidió arrestarlo y cobrarle una multa de ochocientos pesos, más seiscientos por un vidrio que se rompió durante la agresión. Además, tuvo que erogar mil trescientos pesos en atención médica.

Reportero: La segunda Recomendación es para el secretario de Salud, el procurador de Justicia de Jalisco y el gobernador Emilio González. En febrero de 2006, en la comunidad huichola de Tuxpan, en Bolaños, Jalisco, una joven de quince años acudió con dolores de parto al centro de salud, al no ser atendida dio a luz en un cuarto y sin apoyo de algún tipo. El caso terminó en tragedia, puesto que la mujer, por temor a sus padres, asesinó a su hijo. Fue detenida, pero nunca acompañada de un intérprete; en este caso también hubo peticiones para el presidente municipal de Bolaños, Jalisco, y a su vez, a la autoridad competente.

Álvarez Cibrián: Sistematicen sus usos y costumbres bajo el principio de seguridad jurídica, a fin de que la conducta de sus integrantes sea previsible y calculable.

Reportero: Con esto, la Comisión de Derechos Humanos en Jalisco soluciona trabajo rezagado. Anticipa que en el caso de 2006 aún se investiga un par de casos.

Recomendaciones para el Ejecutivo, la Ssa y la procuraduría

Gabriela Aguilar (GA), conductora

Primera Edición
17 de agosto de 2009

GA: La semana pasada se emitió una Recomendación al Gobierno del Estado, a la Secretaría de Salud y también a la Procuraduría de Justicia por un caso que llamó mucho la atención y que tuvo que ver con una adolescente que después de un embarazo no planeado puso fin a la vida de su hijo, una adolescente wixárika. Y está con nosotros para hablar de esta Recomendación el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos aquí en Jalisco, el licenciado Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Licenciado ¿cómo está?, buenos días.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FJÁC, presidente de la CEDHJ): Muy buenos días, agradezco esta invitación con el ánimo de dar difusión a esta cultura de los derechos humanos.

GA: Sobre todo, porque más que parecer una noticia, un caso que los medios de comunicación dimos a conocer como una nota que pudiera sonar como roja o una más, hay un trasfondo impresionante ¿verdad, licenciado?

FJÁC: Sí, es una serie de deficiencias, de desatenciones por parte de servidores públicos que dependen de la Secretaría de Salud Jalisco, además de la Procuraduría de Justicia, en donde no se observaron una serie de procedimientos, de protocolo que deben ser tomados en consideración con el ánimo de protegerles y garantizarles todos sus derechos a estos integrantes de las comunidades indígenas en el caso particular de una adolescente de quince años de edad que resultó embarazada, en donde se detectó en un centro de salud de San Martín de Bolaños, Jalisco, el embarazo, y donde las personas integrantes de ese centro de salud de ninguna forma canalizaron ni dieron la atención integral y principalmente psicológica y también en la cuestión de ginecología para llevar un adecuado registro y supervisión de ese embarazo.

Pero independientemente de ello, también debemos decir que el día que le correspondió dar a luz acudió al mismo centro de Salud y no se encontró en ese momento a ninguna persona. El centro de salud estaba completamente vacío. Ella misma entró al centro de salud, después de hora y media de gritos y dolores dio a luz a un bebé por sí sola. Ella misma, sin ningún tipo de asistencia, salió del centro de salud, pasó por unos baños públicos y ahí asesinó a su hijo, porque ella no tenía, desde luego, el respaldo de su pareja sentimental que resultaba también ser un adolescente. Ocultó todo el embarazo a sus padres, a quienes tuvo temor de platicárselo, a la misma sociedad, de acuerdo a las costumbres, existe el rechazo también para ese tipo de personas que se encuentran en esas situaciones. Pero por otra parte también, sin haber flagrancia después de seis días, aproximadamente, la detienen, es puesta a disposición de los policías investigadores, posteriormente al Consejo, al anterior Consejo Paternal de Familia. Este caso fue en 2006, y nos encontramos ante todo este caso donde definitivamente hubo también irregularidades por parte de la procuración de justicia, ya que no se le nombró intérprete que hablara su lengua, se le nombró a su padre como su asesor, cuando no sabe ni leer ni escribir, mucho menos ser abogado o tener conocimientos de derecho. Todo eso significan irregularidades graves en la parte de la procuración de justicia. Y es un ejemplo de lo que nosotros queremos señalar, de lo que puede estar pasando con cualquier tipo de integrantes de estas comunidades indígenas en Jalisco, y por consecuencia estamos generando, sí, por una parte las recomendaciones del caso particular, que deban ser en imponer las sanciones, establecer los procedimientos; pero por otra parte, la Recomendación es de tipo general, tendente a cambiar o generar políticas públicas de atención y

de garantizar esos derechos humanos de las comunidades indígenas.

GA: Sobre todo, porque la gente se estaba preguntando: «Muy bien, viene esta Recomendación. ¿Este caso puede servir para evitar otros tantos?», pero queda ahí el daño en esta jovencita.

FJÁC: Sí, y desde luego, parte de nuestra Recomendación va enfocada a que se le pueda generar una asistencia, actualmente, integral, porque ella ya está en la misma comunidad, habitando con sus gentes, pero hay que ver qué es lo que ahora se le debe dar como atención con el ánimo que de verdad tenga una verdadera orientación y reintegración a su comunidad; porque al final de cuentas, esto ya es un antecedente, es una experiencia muy dolorosa y que debe al mismo tiempo servir, servir en este caso como un ejemplo de los muchos casos graves que se pueden estar dando en estas comunidades.

GA: Muy bien, pues, licenciado, le agradecemos enormemente su visita aquí en Primera Edición, el tiempo es corto pero pues, gracias por venir a platicarnos de este caso.

FJÁC: Gracias a ustedes por la invitación, buen día.

Emiten Recomendación contra funcionaros de San Juan de los Lagos

El Informador
13 de agosto de 2009

Por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 17/09 en contra de César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; Felipe Padilla Martínez y Fernando Alatorre, inspectores, por haber actuado arbitrariamente al detener y golpear a un hombre; también contra Hilda Angélica Palos Guerrero, jueza calificadora.

Ante ello, la CEDHJ solicitó, como parte de las Recomendaciones emitidas, elaborar un diagnóstico de la situación que se vive en la Dirección de Comercio del Municipio, para evitar futuras violaciones.

En septiembre de 2007, un quejoso presentó su denuncia en la oficina regional de Lagos de Moreno en contra de los servidores públicos mencionados. El afectado explicó que días antes había sido detenido por los inspectores cuando éste se encontraba filmando un desalojo de comerciantes. La víctima fue trasladada a la oficina del director de Comercio, lugar en el cual fue golpeado por los servidores públicos.

Después de recibir las agresiones, el hombre fue llevado con la jueza, quien lo arrestó y le levantó una multa de 800 pesos, más 600 de un vidrio que se rompió durante la agresión y al monto se sumaron 1 300 pesos por los servicios médicos que recibió.

La CEDHJ inició con la investigación del caso, donde se dieron contradicciones por parte del director de Comercio, quien aseveró que también él había resultado lesionado, lo cual no se acreditó. Derechos Humanos buscó una conciliación por parte del ayuntamiento; sin embargo, el presidente municipal, Alejandro de Anda Lozano, nunca atendió la petición de iniciar un proceso administrativo en contra de las autoridades señaladas.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez dirigió las siguientes recomendaciones: el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos tendrá que pagar los daños que se le provocaron al agraviado; una disculpa al afectado por parte del primer edil; se agregue una copia de la resolución al expediente de los servidores públicos señalados.

La CEDHJ pide la creación de un área especializada interdisciplinaria para la recepción, trámite y resolución de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos. Una vez que el municipio acepte la Recomendación, deberá elaborar un diagnóstico sobre la situación del comercio en el lugar.

Al procurador del Estado, Tomás Coronado Olmos, se le solicita que instruya al agente del Ministerio Público para que dé seguimiento a la sentencia de César Sánchez Hernández, que fue confirmada el 10 de julio pasado.

Nueva Recomendación de Derechos Humanos

Antonio Ceja (AC) conductor

Informativo Mi Ciudad
13 de agosto de 2009

AC: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una nueva Recomendación. Es en contra de autoridades del municipio de San Juan de los Lagos; tiene que ver con acusaciones en contra del director de Comercio César Sánchez y los inspectores Felipe Padilla y Fernando Alatorre, así como de Hilda Palos, jefa calificadora de aquel municipio. Los inspectores son acusados de golpear a un comerciante.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: El quejoso narró que dos días antes había sido detenido por órdenes de los inspectores antes señalados, cuando filmaba un desalojo de comerciantes. Dijo que fue conducido a la oficina del director de Comercio, donde fue golpeado por los tres servidores públicos. Por ello, este organismo dirige al presidente municipal de San Juan de los Lagos, licenciado Alejandro de Anda Lozano, las siguientes recomendaciones: primera, que realice las gestiones necesarias para que el ayuntamiento que representa pague al agraviado la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. Segunda, como forma de reconocimiento de las violaciones de derechos humanos cometidas y garantía de no repetición, se pide al presidente municipal que ofrezca una disculpa al afectado y se comprometa a no tomar ningún tipo de represalias en su contra. Tercera, que inicie procedimiento administrativo en contra de César Sánchez Hernández, Felipe Padilla Martínez, Fernando Alatorre, Hilda Angélica Palos Guerrero; director de Comercio, inspectores de la Dirección de Comercio y jueza calificadora.

CEDHJ emite dos Recomendaciones

Público
13 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió las Recomendaciones 17 y 18 de 2009; la primera es por la violación de las garantías de salud y protección jurídica por una niña de la comunidad wirrárika, perteneciente a los huicholes, y la segunda para el presidente de San Juan de los Lagos por abuso policiaco en contra de una persona.

En el primer caso se señala que en febrero de 2006, una adolescente embarazada de catorce años de edad, de la comunidad de Tuxpan de Bolaños, acudió al centro de salud de su comunidad, pero en el lugar no se encontraba ninguna persona, por lo que se introdujo al inmueble en donde ella misma se hizo cargo de su parto sin que nadie la auxiliara. La menor de edad acudió a unos baños públicos, en donde abandonó al recién nacido y esto derivó en la muerte del pequeño.

El presidente de la Comisión Estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dictó recomendaciones a

Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud de la entidad; al gobernador del estado, Emilio González, y al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, para que revisen este caso, debido a que durante el proceso que se le siguió a la menor se presentaron irregularidades en su juicio, debido a que la señalada no hablaba español, además de que no se han aclarado las responsabilidades de los funcionarios del MP y de la Secretaría de Salud.
El ombudsman jalisciense indicó que se debe fincar un proceso administrativo a todo el personal del centro de salud, quien abandonó sus labores de trabajo provocando la desgracia. Además, se le pidió a la dependencia que ofrezca asesoría psicológica a la afectada.

El alcalde de San Juan de los Lagos recibe una Recomendación

Luis Alfonso Higareda (LAH) conductor
Georgina Gil (GG) conductora

Info Siete
14 de agosto de 2009

LAH: El presidente municipal de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano, recibió una Recomendación por parte de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos aquí en Jalisco, por tolerar que el director de Comercio de ese municipio, César Sánchez Hernández, privara de su libertad y golpeara a un comerciante el 4 de septiembre de 2007. En esta Recomendación, la Comisión solicita al presidente municipal reparar este daño al afectado e iniciar un proceso administrativo en contra de los inspectores Felipe Padilla Martín y Fernando Alatorre; además de la jueza calificadora Hilda Angélica Palos, por ser copartícipes de esta violación de los derechos humanos.

GG: Y por no brindar servicio médico ni psicológico a una menor embarazada, de catorce años, quien debió atender su parto ella sola en el municipio de Bolaños en el año 2006 y posteriormente asesinó a su hijo por una depresión posparto, la Secretaría de Salud Jalisco recibió la Recomendación 18 de 2009, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Además, se pide al gobernador del estado garantizar la atención obstétrica de urgencias las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año, especialmente en las poblaciones indígenas. Así lo informó su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

La CEDHJ dio a conocer la Recomendación 17/09

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
14 de agosto de 2009

De igual manera, dirigida al presidente municipal de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano, por la violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad.
El 4 de septiembre de 2007, un hombre presentó una queja ante la oficina regional de Lagos de Moreno, en contra de César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; de Felipe Padilla Martín y Fernando Alatorre, inspectores de Comercio, así como de Hilda Angélica Palos Guerrero, jueza calificadora de dicha población.
El quejoso narró que dos días antes había sido detenido por órdenes de los inspectores antes señalados, cuando filmaba un desalojo de comerciantes. Dijo que fue conducido a la oficina del director de Comercio, donde fue golpeado por los tres servidores públicos. Después fue llevado con la jueza, quien decidió arrestarlo y cobrarle una multa de 800 pesos, más 600 por un vidrio que se rompió durante la agresión. Además, tuvo que gastar otros mil 300 pesos en atención médica.
Tras comprobar las violaciones a los derechos humanos de las que fue víctima el quejoso, la CEDHJ recomendó al edil de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano, realizar las gestiones necesarias para que el ayuntamiento pague al agraviado la reparación de daños, ofrecer una disculpa pública al mismo, e iniciar un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados.

Documentan violaciones a derechos de adolescente wixárika

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
14 de agosto de 2009

Servidores públicos de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) y de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) violaron en 2006 los derechos humanos a la protección de la salud, legalidad y seguridad jurídica de una adolescente wixárika del municipio de Tuxpan de Bolaños, al negarle atención médica y psicológica tras un parto, así lo documentó ayer la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en la Recomendación 18/09 que emitió al Poder Ejecutivo estatal.

La medianoche del 2 de febrero de 2006, una adolescente wixárika de quince años, de la comunidad de Tuxpan de Bolaños, acudió al centro de salud de la misma para recibir atención médica para dar a luz. Al no encontrar a nadie que la atendiera, se metió en un cuarto, en donde, hora y media más tarde, dio a luz sin que nadie la auxiliara. Al tener al recién nacido, cortó el cordón umbilical como pudo, lo arropó con la funda de una almohada y salió del centro de salud, según los hechos descritos en la Recomendación.

«En medio del rechazo de su pareja y el temor a ser reprendida por sus padres, a quienes les ocultó el embarazo, en el trayecto entró en unos baños públicos, donde privó de la vida al recién nacido y regresó a su domicilio sin comentar el suceso», describió el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Cinco días después, la menor fue entregada por las autoridades de la comunidad indígena a policías investigadores, quienes la llevaron al Ministerio Público, donde declaró sin la presencia de un intérprete. Su padre había sido nombrado para que la acompañara en la declaración, pero como no sabe leer ni escribir, no le permitieron estar presente.

El 10 de febrero la adolescente fue puesta a disposición del entonces Consejo Paternal para Menores Infractores, donde una vez más no se le nombró intérprete. El 14 de ese mes fue remitida al Centro de Observación de Menores del Estado, en cumplimiento a la resolución dictada por dicho Consejo.

«La Comisión acreditó que fue en el centro de salud donde le hicieron saber a la menor de edad que se encontraba embarazada, pero no fue derivada al servicio de psicología para que le

brindaran acompañamiento en este trance y atendieran su salud mental, pues se enfrentaba a un embarazo no planeado, ni deseado y no tenía la madurez para ello», aseguró Álvarez Cibrián.

Detalló que la niña padeció lo que especialistas llaman como «depresión posparto» y que, de haber sido asistida oportunamente, «se habría evitado la directa violación de su derecho a la salud física y psíquica».

Ante tales hechos, la CEDHJ recomendó a la SSJ iniciar un procedimiento administrativo al personal del centro de Salud de Tuxpan de Bolaños y que facilite una reintegración de la menor de edad a su comunidad. A la procuraduría, pidió que en sus prácticas administrativas considere los usos y costumbres indígenas

Y al gobernador Emilio González Márquez, le solicitó, entre otras cosas, que garantice de manera integral los derechos de los indígenas en la entidad y que conforme un consejo estatal de parteras y médicos tradicionales indígenas para lograr la autosistematización, el resguardo del conocimiento y los recursos de la medicina tradicional.

Por su parte, el tercer visitador del organismo, Alfonso Barrón, lamentó que «no hay un proceso de reconocimiento a la cosmovisión de los pueblos indígenas por parte de los poderes públicos del estado [...] Jalisco tiene una deuda con los indígenas».

Exigen castigar abusos contra adolescente huichola de Jalisco

Mauricio Ferrer y Andrés T. Morales

La Jornada Jalisco
14 de agosto de 2009

Empleados de la Secretaría de Salud de Jalisco y la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) violaron en 2006 los derechos a la salud, la legalidad y la seguridad jurídica de una adolescente wixárika (huichola) del municipio de Tuxpan de Bolaños, al negarle la atención médica y psicológica luego de un parto, sostuvo la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en su Recomendación 18/09, que emitió este jueves al Ejecutivo estatal.

La medianoche del 2 de febrero de 2006, la joven de quince años acudió al centro de salud de Tuxpan de Bolaños para dar a luz. No halló alguien que la atendiera y se metió en un cuarto donde, hora y media más tarde, dio a luz. Cortó el cordón umbilical como pudo, arropó al bebé con la funda de una almohada y se fue.

«Ante el rechazo de su pareja y el temor a ser reprendida por sus padres, a quienes ocultó el embarazo, entró en unos baños públicos, donde privó de la vida al recién nacido y regresó a su domicilio», relató el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Enfrentó acusación sin intérprete

Cinco días después, la menor fue entregada por autoridades de la comunidad indígena a policías que la llevaron al Ministerio Público, donde declaró sin la presencia de un intérprete. Su padre fue nombrado para que la acompañara en la declaración, pero como no sabe leer ni escribir, no le permitieron estar presente.

El 10 de febrero de 2006, la adolescente fue puesta a disposición del entonces Consejo Paternal para Menores Infractores, donde tampoco tuvo intérprete. El día 14 del mes fue remitida al Centro de Observación de Menores del Estado, en cumplimiento de la resolución del consejo.

«La CEDHJ acreditó que, meses antes, el centro de salud informó a la menor de edad que estaba embarazada, pero no la enviaron al servicio de psicología, pues enfrentaba un embarazo no planeado ni deseado y no tenía la madurez para ello», por lo que sufrió depresión posparto, aseguró Álvarez Cibrián.

La CEDHJ recomendó a la SSJ investigar al personal del centro de salud de Tuxpan de Bolaños y que facilite la reintegración de la menor de edad a la comunidad. A la PGJE le pidió considerar los usos y costumbres indígenas en sus procesos, y al gobernador, Emilio González Márquez, le solicitó garantizar los derechos de los indígenas en la entidad y formar un consejo estatal de parteras y médicos tradicionales.

Omisión médica condujo a tragedia personal de niña wixárika

El Informador
14 de agosto de 2009

A los quince años de edad, Elodia, una adolescente wixárika de la comunidad de Tuxpan en el municipio de Bolaños, se convirtió en madre. No fue un parto común, y mucho menos programado. La niña, que guardó silencio durante nueve meses por miedo a la reacción de su familia, llegó al Centro de Salud para su atención médica, pero no hubo nadie que la atendiera y ella misma llevó el trabajo de parto.

El temor a su familia, su prematura maternidad, el abandono de su pareja y su falta de madurez, sumados a la ausencia de apoyo médico en el alumbramiento, provocaron que la niña de quince años tomara la decisión de quitarle la vida al recién nacido en unos baños públicos.

El 7 de febrero de 2006, cinco días después del parto, las autoridades de su comunidad indígena la entregaron a la Policía Investigadora junto con sus padres; ahí Elodia (la Comisión Estatal de Derechos Humanos no ha dado a conocer su nombre completo), ante el Ministerio Público, rindió su declaración sin la presencia de un intérprete y su padre fue nombrado «persona de su confianza» para que la asistiera durante su declaración, pero su progenitor no sabe ni leer ni escribir.

Pasados los días, la adolescente fue puesta a disposición del entonces Consejo Paternal para Menores Infractores, donde otra vez no tuvo el apoyo de un intérprete. Finalmente, el 14 de febrero fue enviada al Centro de Observación de Menores del Estado, como parte del cumplimiento de la resolución del consejo. Permaneció un año en el lugar.

Después de conocer el caso, «que tuvo un abordaje completo y profundo», la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) determinó la irresponsabilidad con que el personal del Centro de Salud omitió su acción en el caso, pues desde un principio la niña no fue derivada con algún psicólogo para que pudiera enfrentar la noticia y transmitirla al padre de la criatura y sus propios padres.

La CEDHJ determinó que si la niña hubiera sido atendida correctamente, se habría podido controlar el cuadro de posparto o depresión severa después del alumbramiento y se habría evitado la violación de los derechos a su salud física y psíquica.

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aseveró que éste es un «caso claro de discriminación a los grupos vulnerables de Jalisco», sobre todo los indígenas, quienes siguen siendo desatendidos en el servicio médico.

«Son violaciones por omisiones, porque los integrantes del centro de salud no hicieron la cobertura adecuada, desde que detectaron el embarazo por tratarse de una menor de edad».

Ante estas omisiones, Álvarez Cibrián dictó la Recomendación 18/09, y subrayó que existe responsabilidad legal, por lo que el secretario de

Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, debe aplicar las sanciones correspondientes.

La Comisión dictó puntos recomendatorios al secretario de Salud Jalisco, al gobernador del estado, Emilio González Márquez, y al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, entre los cuales destacan: iniciar un proceso administrativo contra el personal del centro de salud; en materia de impartición de justicia, que ésta se realice considerando los usos y costumbres de cada pueblo y comunidad indígena; que se disponga de intérpretes; la colocación de agencias de Ministerio Público en las zonas nahua y wixárika.

Al gobernador del estado se le recomienda que instruya al secretario de Salud Jalisco para que garantice de manera integral los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Viene una mejor legislación

En este caso, el diputado local Abel Salgado Peña, presidente de la comisión legislativa de desarrollo humano, hizo un llamado para que la Secretaría de Salud aplique el presupuesto que se le asignó este año para mejorar las condiciones de atención a los grupos vulnerables, y evitar así hechos lamentables como el de Elodia. Reconoció que en Jalisco existe un rezago importante en materia de salud.

«Es lamentable que en pleno siglo XXI se sigan dando este tipo de casos y en zonas de Jalisco donde existe un alto índice de marginación; pero corresponde al Poder Ejecutivo y a las autoridades municipales dar atención a estas necesidades».

El diputado indicó que por parte del Congreso del Estado se está trabajando en mejorar la legislación para apoyar a los indígenas para que este grupo sea atendido en las mejores condiciones, por lo que adelanta que se creará la Ley Estatal de Desarrollo Social y Humano del Estado de Jalisco. Aseguró que «hoy por hoy sí se ha contemplado, pero hace falta atención por parte de las autoridades competentes.»

Emiten Recomendación por abuso de autoridades de San Juan de los Lagos

El Informador
14 de agosto de 2009

Por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 17/09 en contra de César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; así como Felipe Padilla Martínez y Fernando Alatorre, inspectores municipales, por haber actuado «arbitrariamente» al detener y golpear a un hombre; también se incluye a Hilda Angélica Palos Guerrero, juez calificador.

En septiembre de 2007, un hombre presentó su denuncia en la oficina regional de Lagos de Moreno en contra de los servidores públicos mencionados. El afectado explicó que días antes había sido detenido por los inspectores cuando se encontraba filmando un desalojo de comerciantes. La víctima fue trasladada a la oficina del director de Comercio, lugar donde fue golpeado por los servidores públicos. Después de recibir las agresiones, fue llevado con la jueza, quien lo arrestó y le levantó una multa de 800 pesos, además de otros 600 por un vidrio que se rompió durante la agresión. Al monto se sumaron mil 300 pesos por los servicios médicos que recibió.

Ante ello, la CEDHJ inició con la investigación del caso, donde se dieron contradicciones por parte del director de Comercio, quien aseveró que también había resultado lesionado. Pero esto no se acreditó.

Derechos Humanos buscó una conciliación con el ayuntamiento; sin embargo, el presidente municipal, Alejandro de Anda Lozano, nunca atendió la petición de iniciar un proceso administrativo contra las autoridades señaladas.

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, enumeró las recomendaciones: el ayuntamiento tendrá que pagar los daños que se le provocaron al agraviado; una disculpa al afectado por parte del primer edil, y que se agregue una copia de la resolución al expediente de los servidores públicos señalados. La CEDHJ también pide la creación de un área especializada interdisciplinaria para la recepción, trámite y resolución de las quejas que se presenten contra los servidores públicos. Además, una vez que el municipio acepte la Recomendación, deberá elaborar un diagnóstico sobre la situación del comercio en el municipio.

Recomendación al presidente municipal de San Juan de los Lagos

El Occidental
14 de agosto de 2009

El presidente municipal de San Juan de los Lagos recibió una Recomendación por la privación ilegal de la libertad, lesiones y otros delitos, en el que incurrieron el director de comercio y dos inspectores que cometieron en contra de una joven que los video-gravo cuando realizaban violento desalojo de comerciantes informales del centro histórico. A este todavía un juez le cobro dos mil pesos por multa y daños.

Todo se encuentra dentro de la Recomendación 17/09, dirigida al presidente municipal de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal; a la libertad y a la legalidad, y donde se hace constar que los hechos ocurrieron el 4 de septiembre de 2007, cuando un hombre presentó una queja ante la oficina regional de Lagos de Moreno en contra de César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; de Felipe Padilla Martín y de Fernando Alatorre, inspectores de Comercio, así como de Hilda Angélica Palos Guerrero, jueza calificadora de dicha población.

Dos días antes, dijo el quejoso, detectó el momento de un desalojo violento de varios comerciantes, decidió filmar y entonces los dos inspectores antes mencionados ordenaron su detención y su traslado a sus oficinas, donde el jefe de ellos y director de Comercio lo interrogó y lo golpeó.

Entre y dos inspectores lo agredieron luego y después ordenaron a policías municipales que fuera trasladado ante la jueza calificadora, quien decidió arrestarlo y cobrarle una multa de 800 pesos, más 700 por un vidrio que se rompió durante la agresión. Además tuvo que erogar mil trescientos pesos en atención médica.

Con testimonios, documentales públicas y privadas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos demostró los hechos y echó para abajo la versión de que el ahora quejoso había agredido al director de Comercio.

El testimonio de un empleado del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos confirma que fue el que golpeó al quejoso, mientras que la jueza incurrió en una grave omisión al no solicitar un parte médico a ninguno de los que intervinieron en el incidente y tampoco escuchó la versión del agraviado.

Informó la Comisión de Derechos Humanos que en varias ocasiones se buscó conciliar la queja, pero el primer edil de San Juan de los Lagos nunca atendió la petición de iniciar los procedimientos administrativos en contra de las autoridades que se excedieron en sus funciones y que fueron omisas en el cumplimiento de su deber.

Mientras que al pleno del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos le está solicitando que elabore un diagnóstico sobre la situación de comercio en el municipio, que incluya un análisis detallado de la actuación de los servidores públicos que se encargan de aplicar el reglamento municipal sobre la materia; revise y actualice la documentación administrativa y reglamentos municipales, a fin de que se armonicen con la legislación estatal, nacional e internacional, en materia de derechos humanos, y convoque la participación de la sociedad, incluidos especialistas y organizaciones sociales, en el diseño y aplicaciones de políticas públicas.

Por último, al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, le está recomendado que instruya al agente del Ministerio Público de San Juan de los Lagos para que dé seguimiento a la ejecución de la sentencia, a fin de procurar la reparación del daño a la víctima del delito, y vigilar la efectiva aplicación de las sanciones que determine la autoridad jurisdiccional en contra del sentenciado, tomando en cuenta que el 10 de julio pasado se confirmó en segunda instancia la sentencia condenatoria dictada por el juez que conoce del caso, en contra de César Sánchez Hernández dentro del proceso penal 24/2008.

Dijo el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que se acreditaron varias violaciones: «Como violación del derecho humano y entre ellos, fue el de privación ilegal de la libertad. Independientemente también que está considerado como lesiones que se cometieron y violación, en términos generales, del derecho a la legalidad, por no haberse seguido los procedimientos establecidos en los códigos de la materia que, en este caso, es el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y Reglamentos Municipales también.

La SSJ acepta Recomendación

Público
8 de septiembre de 2009

En el caso de una menor de edad wixárika de Tuxpan que dio a luz sola en el centro de salud de la comunidad y luego mató a su bebé, el secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez, aceptó la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos e iniciará procedimiento en contra del personal responsable, indicó la CEDHJ.

Violaciones graves contra la libertad e integridad física

Síntesis de la Recomendación 19/2009

Asunto: violación del derecho a la integridad y seguridad personal.

Dirigida al presidente municipal de Tonalá, Emanuel Agustín Ordóñez Hernández.

La persona quejosa manifestó que llamó al servicio de urgencias cuando se percató de que unos jóvenes lanzaban piedras a su casa con motivo de un pleito entre ellos y un amigo de su hijo, pero cuando llegó la patrulla los agresores ya se habían retirado. No obstante, uno de los uniformados golpeó a su hijo cuando éste pretendía entrar en su domicilio. Posteriormente llegaron varios elementos, quienes no hicieron nada y se retiraron del lugar cuando vieron que el joven se desmayó luego del golpe. Fue trasladado a los servicios médicos del municipio y después al Hospital Civil viejo, donde fue intervenido para reconstruirle el hueso de la nariz.

Al presentar su informe, el servidor público responsable negó los hechos atribuidos y argumentó que las lesiones se las había ocasionado el mismo quejoso por la rapidez con que intentó entrar en su domicilio, pero las evidencias recabadas por la Comisión demuestran que el policía Ramón Ernesto Gutiérrez Medina, violó los derechos humanos a la integridad y seguridad personal del agraviado.

Dentro de esas evidencias, destacan la inspección ocular practicada por personal de este organismo; los partes de lesiones expedidos por los servicios médicos de Tonalá y de esta Comisión, así como los oficios firmados por galenos del Servicio de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva; de Cirugía Plástica y el de Cirugía Maxilofacial, todos del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, que revelan un menoscabo en la salud del agraviado, al presentar una herida en pómulo derecho, al parecer por agente contundente, lo que generó el diagnóstico: fractura expuesta de huesos nasales, más fractura zigomático-frontal.

Tres testigos identificaron al oficial Ramón Ernesto Gutiérrez Medina como el actor principal en los hechos. Además el propio ofendido lo reconoció como el causante de sus lesiones; las declaraciones de todos fueron claras y detalladas y las circunstancias de modo, tiempo y lugar concuerdan, por lo que tienen valor de prueba plena.

En contraparte, la versión del policía involucrado no se encuentra corroborada con ninguna prueba que la haga verosímil, por lo que esta Comisión concluye que el policía Ramón Ernesto Gutiérrez Medina lesionó al agraviado y con ello violó su derecho a la integridad y seguridad personal.

Es obligación del Ayuntamiento de Tonalá cuidar la vida y la integridad física de los ciudadanos, como corresponde a un Estado democrático, y responder ante la sociedad por los actos u omisiones de quienes en nombre de ella violan los derechos humanos, como en este caso, independientemente de su posible responsabilidad administrativa, civil o penal. La reparación del daño es un elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad y enfrentar la impunidad.

Por lo expuesto, esta Comisión emite las siguientes:

Recomendaciones al presidente municipal de Tonalá, Emanuel Agustín Ordóñez Hernández:

PRIMERA. Inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del policía Ramón Ernesto Gutiérrez Medina.

SEGUNDA. Una vez concluido el procedimiento administrativo mencionado e impuestas las sanciones que correspondan, realice el trámite necesario para que éstas se inscriban en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.

TERCERA. Reparen los daños del agraviado de forma objetiva y directa.

CUARTA. Agregue copia de la resolución al expediente administrativo personal del policía Ramón Ernesto Gutiérrez Medina, como antecedente de que violó derechos humanos.

Recomendaciones de carácter general:

PRIMERA. Realice un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública en el municipio, que incluya un análisis detallado de la actuación de los servidores públicos que aplican el uso de la fuerza y convoque la participación de la sociedad en el diseño y aplicación de políticas públicas.

SEGUNDA. Recabe una carta compromiso de respeto a los derechos humanos por parte de los policías del municipio.

TERCERA. Cree un área especializada interdisciplinaria que en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezcan contacto con los posibles afectados y les presten asistencia jurídica y psicológica, e inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz.

Al procurador general de Justicia, licenciado Tomás Coronado Olmos, se le pide que continúe con la integración y conclusión de la averiguación previa 10047/2008 que se ventila en la agencia 13/C.

La autoridad a la que va dirigida la presente Recomendación tiene diez días hábiles para responder sobre su aceptación

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Policías ejercieron violencia, amenazas y despojo

Síntesis de la Recomendación 20/2009

Asunto: violación de los derechos a la propiedad, libertad, legalidad y seguridad jurídica.

Dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, y al presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana Ramírez

El 2 de abril de 2006, habitantes del predio San Antonio, municipio de Zapopan, presentaron una queja en contra de elementos de las direcciones de Seguridad Pública del Estado y de Zapopan porque el día anterior se habían introducido a sus domicilios sin orden judicial y los amenazaron de muerte si no desalojaban el predio. Con palabras ofensivas y golpes los sacaron del lugar, donde causaron destrozos. Extrajeron unas pisponeras y dos rifles que utilizaban para la cacería, con el fin de justificar la detención de 16 de los inconformes, tres de los cuales fueron arrestados en el camino a Santa Lucía. El predio quedó custodiado por policías.

Al día siguiente los uniformados regresaron comandados por Filiberto Ortiz Amador, entonces funcionario de Seguridad Pública del Estado y los particulares que se dicen dueños del inmueble. Los primeros desalojaron a los pobladores, y los segundos, le prendieron fuego a las casas. Con motivo del incendio, unas treinta familias perdieron su vivienda.

Al conocer de la queja, un visitador de este organismo se trasladó de inmediato a los separos de la Procuraduría, donde los detenidos la ratificaron. Describieron las características físicas del comandante que dirigió la operación el día de los hechos, que coinciden plenamente con las de Filiberto Ortiz Amador.

La Comisión recabó todas las pruebas y evidencias; realizó una visita de campo, en donde encontró aún casas en llamas; solicitó los informes correspondientes a las autoridades involucradas y una vez hecho el análisis, determina que los policías de la Dirección de Seguridad Pública del Estado violaron los derechos humanos a la privacidad, propiedad, libertad y legalidad y seguridad jurídica de los agraviados.

La detención arbitraria cometida en contra de los 16 comuneros fue evidente, ya que los servidores públicos trataron de justificar su presencia en el lugar en un reporte de Preventel que señalaba a personas armadas en el predio, pero las armas que recogieron fueron sacadas de los domicilios y de un vehículo, incluso contaban con los permisos respectivos de portación y posesión y los policías tenían conocimiento de ello; tan es así que pusieron éstos a disposición del fiscal.

También trataron de fundar la detención del resto de los inculpados con el argumento de que los amenazaron con sus instrumentos de trabajo: casangas, cuchillos y machetes, lo cual es desproporcionado, pues no se compara el riesgo que produce un arma de fuego como las que portan los uniformados, al de una punzocortante.

La Comisión constató que sí existe el reporte de Preventel, pero éste no fue suficiente para probar el dicho de los policías, ya que, de acuerdo con las evidencias, sólo fue la justificación que utilizaron para actuar en beneficio de un particular que dijo ser

propietario del predio, cuyos derechos están en disputa ante las autoridades competentes.

De acuerdo con la fe judicial que dio la titular del juzgado quinto de lo Criminal, quedó demostrado que algunos de los detenidos se encontraban trabajando fuera del predio; que los elementos de Seguridad Pública del Estado se introdujeron a las casas y que del interior de algunas de ellas y de un vehículo sacaron las armas que les sirvieron como argumento para detener a los quejosos y ponerlos a disposición del Ministerio Público.

La autoridad judicial valoró lo anterior al decretar auto de libertad por falta de elementos para procesar a favor de los comuneros por su presunta responsabilidad penal en el delito de resistencia a particulares y por la portación de armas y objetos prohibidos.

Asimismo, existen las evidencias de que ocho policias de Zapopan violaron los derechos humanos a la propiedad de los inconformes, ya que consintieron que el 2 de abril de 2006, no obstante la labor preventiva que tienen encomendada, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cometieran actos ilegales. Ellos presenciaron el desalojo y la quema de las casas, sin constatar la legalidad de los actos, con lo cual se convirtieron en cómplices.

Es importante puntualizar que uno de los pilares del Estado de derecho es la responsabilidad de los servidores públicos y de la administración a la que pertenecen frente a los gobernados, pues es el mecanismo de cierre del sistema de protección de garantías de todo ciudadano frente a la acción del poder público administrativo. La actividad irregular de un servidor público no sólo es responsabilidad de quien la realiza, sino de la entidad pública a la que pertenece, por lo que sus acciones no pueden descontextualizarse de su ejercicio y de quien está obligado a brindarle preparación y todos los elementos para el correcto desempeño de su encomienda.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dirige las siguientes

Recomendaciones:

Al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado:

Primera. Tramite y concluya el procedimiento administrativo 28/09 en contra de Filiberto Ortiz Amador, Ramón Roberto Sánchez Rosales, Claudio Galeana de la Cruz, Jorge Muñoz Godínez, Juan Ramón Velázquez Ramírez, Ismael Gómez Vázquez, Juan Carlos Domínguez Gómez, Javier Torres Meza, Reyes Gómez Arévalo, Víctor Manuel Aguilera, Sebastián Santana Cabello, José Óscar Arvizu García y Ángel Trujillo Martínez, por haber violado derechos humanos.

Segunda. Repare los daños y perjuicios ocasionados por los trece policías señalados.

Tercera. Adjunte copia de dicha resolución al expediente de los servidores públicos involucrados aún cuando ya no tengan ese carácter, para que quede constancia de esa violación.

Al ingeniero Juan Sánchez Aldana Ramírez, presidente municipal de Zapopan:

Primera. Tramite y concluya el procedimiento administrativo QC/149/2009 en contra de los policías José Luis Carrillo Zacarías, Jorge Antonio López Martínez, José Carlos Soto Díaz, Francisco Israel Moreno Valdez, Juan Carlos Moreno Jiménez, Alberto Martínez Agustín, Alfonso Rosas Jacinto y Fernando Miguel Soto Rodríguez, por la grave omisión en que incurrieron.

Segunda. Repare los daños causados a los agraviados.

Recomendaciones de carácter general en los ámbitos estatal y municipal

Primera. Giren instrucciones para que se fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública, e inicien un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos.

Segunda. Intensifiquen los programas integrales de capacitación al personal que forma parte del cuerpo de policía estatal y municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos.

TERCERA. Instruyan a quienes resulten competentes para que recaben una carta compromiso de respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos de esa dependencia estatal y del municipio; en particular de quienes integran el cuerpo de policía.

De igual forma, se pide al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos para que:

Ordene la extracción del archivo y reapertura de las averiguaciones previas 5385/2006 y 9614/2006, e instruya al agente del Ministerio Público 13/C de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana, para que integre, desahogue y resuelva en forma expedita y con eficiencia las mencionadas indagatorias.

Las autoridades a la que van dirigidas las presentes recomendaciones, tienen diez días hábiles para responder sobre su aceptación.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Emite CEDHJ dos Recomendaciones por abusos policiacos

Enrique Cervantes Flores

Notisistema
27 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió hoy dos recomendaciones por abusos policiacos.

La primera se refiere a hechos registrados en Tonalá en 2008, cuando el policía municipal Ramón Ernesto Medina le dio un culatazo a un joven y le rompió la nariz.

En el otro caso, ocurrido en Zapopan en 2006, policías estatales y municipales desalojaron con violencia y detuvieron ilegalmente a 16 personas que ocupaban el predio San Antonio, que está el litigio.

Esa operación fue dirigida por el entonces comandante de la Dirección de Seguridad Pública estatal, Filiberto Ortiz, alias el Pinto, quien luego, como jefe policiaco en Ocotlán, recibió una lluvia de quejas por violaciones a los derechos humanos.

En ambos casos la Comisión pide castigo para los malos policías y reparación de los daños.

De las 20 Recomendaciones emitidas por la CEDHJ este año, 13 van dirigidas a corporaciones policiacas

Enrique Cervantes Flores

Notisistema
27 de agosto de 2009

En lo que va del año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) ha emitido 20 Recomendaciones, y de ellas trece van dirigidas a corporaciones de seguridad pública por abusos policiacos.

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, lamenta que no haya avances: «Sigue siendo insuficiente esa capacitación; siguen fallando algunas políticas públicas; sigue fallando la selección en los perfiles desde el momento que se hace la contratación; sigue fallando el presupuesto que no es suficiente».

La mayoría de esas Recomendaciones han sido aceptadas, agregó.

Emiten Recomendaciones a corporaciones

Mariana Jaime

Mural
27 de agosto de 2009

Atendiendo dos quejas contra elementos policiacos del estado, Zapopan y Tonalá, una de 2006 y otra de 2008, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió las Recomendaciones 19 y 20 este mediodía.

La Recomendación 19/09 corresponde a la queja presentada por una mujer a favor de su hijo, debido a que éste fue agredido físicamente por Ramón Ernesto Gutiérrez Medina, elemento de la policía de Tonalá, mientras detenía una riña en la que no participaba el ofendido.

Ya que la versión del policía no se corroboró con ninguna prueba veraz, la CEDHJ concluyó que sí lesionó al agraviado y violó su derecho a la integridad y seguridad personal.

Las recomendaciones al presidente municipal de Tonalá, Agustín Ordóñez, son iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa contra Gutiérrez Medina, así como el trámite para inscribir las sanciones correspondientes en el Registro Policial Estatal, a cargo de la Secretaría de Educación Física.

También dictó hacer un diagnóstico de la seguridad pública en el municipio en el que se incluya un análisis detallado de la actuación de los servidoras públicos que hacen uso de la fuerza.

La Comisión propone crear un área especializada de contacto en caso de presunto abuso policiaco, donde se atienda a los posibles afectados y se les dé asistencia jurídica y psicológica.

En la Recomendación 20/09 se resolvió a favor de habitantes del predio San Antonio, en Zapopan, contra policías estatales y municipales por incendiar las viviendas de 30 familias; esto, en 2006.

En este caso, el organismo le solicita al secretario general de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, procedimientos administrativos contra trece elementos de la corporación estatal, entre ellos Filiberto Ortiz Amador, quien fungió como director de Seguridad Pública de Ocotlán y también fue señalado por abuso de autoridad.

Solicita además la reparación de los daños, lo mismo que al alcalde de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, quien deberá iniciar de la misma forma procedimientos administrativos contra ocho oficiales municipales.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, indicó que de las 20 recomendaciones que se han dictado este año, 13 están dirigidas a corporaciones policiacas.

Emite CEDHJ dos Recomendaciones por abuso de autoridad

Elizabeth Rivera

Milenio.com
27 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió el día de hoy dos Recomendaciones en contra de corporaciones policiacas.

Una está dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan por la quema de 30 casas y la detención ilegal de 16 personas en la comunidad de San Antonio, en abril de 2006.

La otra Recomendación está dirigida a la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá por el caso de un policía que provocó fractura expuesta de nariz a un joven por el caso de una riña callejera en la que fue agredido.

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que 75 por ciento de las recomendaciones que ha emitido el organismo en 2009 han sido en contra de autoridades policiacas.

Derechos humanos emite recomendaciones

Claudia Trigo

Siglo.com
28 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió dos recomendaciones, una para el alcalde de Tonalá, Agustín Ordóñez, y la otra para el presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana.

La Recomendación número 19, en lo que va del año, fue para Tonalá por la responsabilidad de un policía municipal que fracturó la nariz de un joven que estaba dentro de su vivienda.

La CEDHJ solicitó que se inicie de inmediato un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del uniformado Ramón Ernesto Gutiérrez Medina, además de que deberá reparar los daños de forma objetiva y directa.

«Agredió a un joven al que iba persiguiendo por un señalamiento de riña callejera, la cual inclusive no se encontró ninguna justificación, y le fracturó la nariz con la culata del arma, y lo peor es que ya estaba dentro de su domicilio. Por ello debe haber una reparación del daño», precisó el ombudsman del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

También para Zapopan

Mientras que la Recomendación número 20 está dirigida al presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, y para el secretario de Seguridad Pública del Estado, Luis Carlos Nájera, por un acto en el que policías municipales y estatales desalojaron y agredieron a 16 comuneros.

El documento indica que una de las peticiones que se hacen es que se fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública y se inicie un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos.

Las dependencias tienen un plazo de diez días para dar respuesta de si aceptan o no la Recomendación; en caso de hacerlo, tendrán un plazo de quince días para comenzar con los señalamientos requeridos.

Seguirán los viajes

Sobre las críticas que ha recibido Álvarez Cibrián por sus constantes viajes, advirtió que seguirá haciéndolo, porque su trabajo así lo requiere, y asegura que de suspender sus salidas, la institución que está a su cargo podrá verse afectada.

«Comparado con el presupuesto que estamos ejerciendo no representa una cantidad significativa, y si hacemos comparativo con lo que en otras instituciones puedan estar ejerciendo, resultaría ser nada.»

Agregó que por lo menos realiza tres viajes al mes, y el dinero presupuestado para éstos es de alrededor de cien mil pesos al año.

Emite CEDHJ dos Recomendaciones por abuso policial

El Informador
28 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió dos Recomendaciones por abuso policiaco.

La primera va dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan por la quema de 30 casas y la detención ilegal de 16 personas en la comunidad de San Antonio, en abril de 2006.

La operación fue dirigida por el entonces comandante de la Dirección de Seguridad Pública Estatal, Filiberto Ortiz, alias el Pinto, quien luego, como jefe policiaco en Ocotlán, recibió una lluvia de quejas por violaciones de derechos humanos.

En otro caso refiere hechos registrados en Tonalá en 2008, cuando el policía municipal Ramón Ernesto Gutiérrez Medina propinó un culatazo a un joven y le rompió la nariz.

En ambos casos, el organismo pide castigo para los agentes, además de la reparación de daños. En lo que va del año, la CEDHJ ha emitido 20 recomendaciones, 13 de las cuales van dirigidas a corporaciones de seguridad pública por abusos policiacos.

Exigen sancionar a policías

Mariana Jaime

Mural
28 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió Recomendaciones al secretario de Seguridad Pública del Estado y a los alcaldes de Zapopan y Tonalá, en atención a dos quejas presentadas contra elementos policiacos.

La Recomendación 19/09 es el resultado de las investigaciones en torno a una queja interpuesta en julio de 2008 por una mujer debido a la agresión que sufrió su hijo, por parte de Ramón Ernesto Gutiérrez Medina, elemento de la policía de Tonalá, mientras detenía una riña en la que no participaba el ofendido.

El organismo advirtió al alcalde de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, de iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa contra Gutiérrez Medina, así como el trámite para inscribir las sanciones en el Registro Policial Estatal, a cargo de la SEF.

La Comisión propuso crear un área especializada interdisciplinaria de contacto en caso de presunto abuso policiaco, donde se atienda a los posibles afectados y se les dé asistencia jurídica y psicológica.

La Recomendación 20/09 se resolvió a favor de habitantes del predio San Antonio, en Zapopan, contra policías estatales y municipales por incendiar las viviendas de 30 familias, en 2006.

Entre los oficiales destaca Filiberto Ortiz Amador, quien también fue señalado por abuso de autoridad en 2007, mientras fungía como director de la Policía de Ocotlán.

El organismo solicitó al secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, procedimientos administrativos contra 13 elementos de la corporación estatal y la reparación de los daños.

Al alcalde de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, se le advirtió también iniciar procedimientos contra ocho oficiales.

Recomendaciones de CEDHJ a alcaldía zapopana por despojo a comuneros

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
28 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió ayer la Recomendación 20 de 2009 contra la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el Ayuntamiento de Zapopan, luego de confirmar la violación de los derechos a la propiedad, libertad, legalidad y seguridad jurídica a 16 comuneros que fueron despojados de sus tierras por parte de las autoridades en 2006.

El 2 abril de 2006, habitantes del predio San Antonio, en el municipio de Zapopan, presentaron una queja ante el organismo en contra de policías estatales y municipales, pues un día antes, el primero de ese mes, los gendarmes se habían introducido en los domicilios de los comuneros sin una orden judicial y les amenazaron de muerte si no desalojaban el lugar. Entre golpes y ofensas verbales, los uniformados los sacaron, además de que extrajeron unas pisponeras y dos rifles que los residentes utilizaban para cazar, elementos que les sirvieron para justificar la detención de 16 de los comuneros.

«Al día siguiente, los uniformados regresaron comandados por Filiberto Ortiz Amador, entonces funcionario de Seguridad Pública del Estado, y los particulares que se dicen dueños del inmueble. Los primeros desalojaron a los pobladores y los segundos le prendieron fuego a las casas. Con motivo del incendio, unas treinta familias perdieron su vivienda», detalló el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El ombudsman relató que personal del organismo se trasladó hasta el lugar, «donde encontró aún casas en llamas». También, según Derechos Humanos, los policías trataron de fundar la detención con el argumento de que los comuneros los habían amenazado con cazangas, cuchillos y machetes.

«De acuerdo con la fe judicial que dio la titular del Juzgado Quinto de lo Criminal, quedó demostrado que algunos de los detenidos se encontraban trabajando fuera del predio; que los elementos de Seguridad Pública del Estado se introdujeron a las casas y que del interior de algunas de ellas y de un vehículo sacaron las armas que les sirvieron como argumento para detener a los quejosos y ponerlos a disposición del Ministerio Público», de acuerdo con Álvarez Cibrián.

A la vez, la CEDHJ evidenció que ocho policías de Zapopan violaron los derechos humanos de los comuneros, pues consintieron los actos por parte de los policías estatales.

Ante estos hechos, el organismo recomendó al titular de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, iniciar un procedimiento administrativo en contra de Filiberto Ortiz Amador y otros doce policías estatales y que repare daños ocasionados. Solicitó también procedimiento administrativo contra ocho policías municipales, así como reparación de los daños a los agraviados.

Recomendación a Tonalá

Por otra parte, la CEDHJ emitió también la Recomendación 19 de este año, dirigida al presidente de Tonalá, el panista Agustín Ordóñez, y en la que documentó violaciones del derecho a la integridad y la seguridad personal por parte de policías del municipio en 2008.

El 21 de julio de 2008, una mujer presentó queja a favor de su hijo porque un día antes, cuando trataba de impedir que varios policías de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá ingresaran a su casa, uno de ellos le causó fractura expuesta de nariz al golpearlo con la culata de un arma larga.

«Al presentar su informe, el servidor público responsable negó los hechos atribuidos y argumentó que las lesiones se las había ocasionado el mismo quejoso por la rapidez con que intentó entrar en su domicilio, pero las evidencias recabadas por la Comisión demuestran que el policía Ramón Ernesto Gutiérrez Medina violó los derechos humanos a la integridad y seguridad personal del agraviado», determinó el ombudsman.

La CEDHJ recomendó al alcalde de Tonalá que inicie un procedimiento administrativo contra el policía involucrado y que repare los daños al agraviado.

CEDHJ denuncia abusos policiales

Público
28 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió dos nuevas Recomendaciones en contra de corporaciones policiacas. Una está

dirigida a la Secretaría de Seguridad Publica estatal y a la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan por la quema de 30 casas y la detención ilegal de 16 personas en la comunidad de San Antonio, en abril de 2006. La otra es contra su símil de Tonalá, por fracturar a un joven.

Pobladores de San Antonio presentaron una queja ante el organismo porque el día 1 de abril de 2006 «se introdujeron a sus domicilios sin orden judicial y los amenazaron de muerte si no desalojaban el predio», el cual está en disputa. Con ofensas y golpes, sacaron a algunos del lugar, indica la Recomendación.

Las corporaciones intentaron justificar la detención arbitraria con un reporte de Preventel, que señalaba que en el predio había personas armadas. Sin embargo, la Recomendación señala que en el lugar había dos rifles y unas escopetas pisponeras que utilizaban para la caza y para los cuales tenían permisos de posesión y de portación; se los mostraron a los policías y pese a eso, los extrajeron para tratar de justificar la detención de 16 personas, tres de las cuales fueron arrestadas lejos del lugar de los hechos, en el camino a Santa Lucía. Luego, el lugar quedó custodiado por policías.

Al siguiente día, varios uniformados, comandados por Filiberto Ortiz Amador, entonces funcionario de Seguridad Pública estatal, regresaron al sitio y desalojaron a los pobladores, un grupo de particulares que se dicen dueños de la propiedad, prendió fuego a 30 casas.

La Comisión determinó que los policías municipales y estatales violaron los derechos a la propiedad, libertad, legalidad, privacidad y seguridad jurídica de los agraviados. Pide a la policía estatal y municipal que se inicien procedimientos administrativos en contra de los policías involucrados y que se repare el daño; y a la Procuraduría de Justicia que reabra y resuelva las dos averiguaciones previas sobre este caso.

La otra Recomendación está dirigida a la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá por el caso del policía Ramón Ernesto Gutiérrez Medina, quien le provocó fractura expuesta de nariz a un joven.

La mamá del afectado denunció que el 20 de julio de 2008 llamó a la policía porque un grupo de jóvenes riñó con un amigo de su hijo y estaban lanzando piedras a su casa. Cuando llegó la patrulla, los agresores ya se habían ido y uno de los uniformados golpeó a su hijo con la culata de un arma larga cuando éste trató de entrar a su domicilio.

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que 75 por ciento de las Recomendaciones que ha emitido el organismo en 2009, 14 de 20 han sido en contra de autoridades policiacas. «Éstos casos sí son particulares, pero al mismo tiempo también coincido en que son reiterados; nuestra preocupación principal sigue siendo en el interior del estado», indicó.

El ombudsman dijo que en las direcciones policiales existen fallas en capacitación, presupuesto, políticas públicas y selección de los perfiles de los policías contratados.

Funcionario sacrifica mascota sin respetar las leyes aplicables

Síntesis de la Recomendación 21/2009

Asunto: violación del derecho a la legalidad

Dirigida al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza.

El 4 de julio de 2006, un hombre presentó queja ante este organismo porque el día anterior había llegado a su domicilio el médico Sergio Puga Magaña, director del Centro de Salud de Villa Guerrero, dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco, y le informó que iba por su perro, raza pastor australiano, para tenerlo en observación. El dueño aceptó, pero antes que pasara el periodo que establece la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Rabia, el funcionario ejecutó al animal y mandó su cabeza a Guadalajara para descartar la posibilidad de rabia.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la Comisión, quedó plenamente acreditado que el servidor público vulneró el derecho a la legalidad de la persona inconforme, ya que no respetó las normas aplicables en el manejo y disposición de un bien, en este caso la mascota, ya que de forma arbitraria la sacrificó sin que se acreditaran las condiciones y circunstancias que el orden jurídico establece, con lo que se afectó la esfera jurídica de un tercero.

El funcionario responsable afirmó haber actuado conforme a la norma al haber recibido varias denuncias, que nunca acreditó. Entre ellas mencionó una que refería que el can había atacado a una menor de edad; sin embargo, el problema radica precisamente en que no existió formalidad jurídica en su actuación.

Contrario a lo que dicta dicha norma, no asentó en el certificado médico las circunstancias del presunto ataque; no acreditó que hubiera integrado un expediente administrativo sobre la investigación del caso, ni la verificación de los signos y síntomas que presentó el perro cuando estuvo en observación en la clínica; tampoco el resultado que expidió el laboratorio en donde se analizó si era portador de la rabia, y lo sacrificó sin un respaldo jurídico y sin ser el profesional facultado para observar al can y emitir una valoración. Dicha vigilancia debe hacerla un médico veterinario zootecnista o personal de salud bajo su directa supervisión, supuestos que no acreditó.

El médico también fue omiso en mantener en observación al perro durante los diez días subsecuentes a la agresión, conforme a lo que establece el ordenamiento legal aplicable.

El entonces director del Centro de Salud de Villa Guerrero no acreditó haber verificado los signos y síntomas del perro, por lo que al sacrificarlo contravino la legislación de salud, que sólo permite realizar dicho acto una vez que se comprueben los datos clínicos de sospecha de probable rabia.

Además no se observaron signos y síntomas de la enfermedad en la niña agredida, de quien el médico elaboró una ficha individual y no un expediente en el que su valoración fuera acorde con lo que señala la norma oficial.

Es claro que el doctor Sergio Puga Magaña no cumplió con la legislación vigente, pues no todo animal en observación debe ser sacrificado. Como dato adicional, el análisis de

la cabeza del perro en el laboratorio dio como resultado que éste no tenía rabia.

El secretario de Salud se negó a aceptar una propuesta conciliatoria sobre este caso y sustentó su decisión en una bibliografía relativa a la prevención y control de las enfermedades transmisibles al hombre; sin embargo, no demostró que el perro haya estado en observación, ni de que se hubiera presentado un síntoma que hiciera presumir que éste padecía rabia. No es válido tampoco su argumento de que este organismo antepone los derechos de los animales al de los niños, puesto que lo único que se está poniendo en evidencia es que el servidor público ejerció su función indebidamente, como ya se dijo, al margen de la legislación aplicable en estos casos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos determina que el doctor Sergio Puga Magaña violó el derecho humano a la legalidad de la persona quejosa, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al secretario de Salud, doctor Alfonso Gutiérrez Carranza:

Primera. Ofrezca una disculpa por escrito al quejoso e instruya lo necesario para que se reparen los daños y perjuicios derivados de la afectación a su esfera jurídica, debiendo pagarle de forma directa el equivalente al costo de su mascota con base en los criterios de objetividad, proporcionalidad y certeza.

Segunda. Aperciba al médico Sergio Puga Magaña, quien se desempeñaba como director del Centro de Salud de Villa Guerrero, para que cumpla las normas aplicables a todos los actos que desempeñe como servidor público.

Tercera. Ordene que se agregue copia de esta resolución al expediente administrativo del servidor público involucrado, aun cuando ya no tenga ese carácter; ello, como antecedente de que violó derechos humanos.

Recomendaciones generales

Primera. Instruya al personal a su cargo para que, en casos donde se presenten ataques de perros o mascotas en contra de personas, se aplique invariablemente lo que establece la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Rabia.

Segunda. Realice una campaña de difusión de los derechos y obligaciones que implica la adquisición y posesión de mascotas, animales domésticos y de granja, y haga hincapié en los cuidados que se debe tener para evitar ataques a personas.

Aunque no fueron involucradas en la presente queja como autoridades presuntas responsables, de conformidad con las atribuciones y facultades que la ley les confiere y les permiten coadyuvar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas para mitigar los daños ocasionados, se les hacen las siguientes peticiones:

A los integrantes del Ayuntamiento de Villa Guerrero

Elaboren un reglamento para el manejo y protección de animales domésticos y de granja en el que se establezca de manera clara los derechos y obligaciones de los propietarios con relación a sus mascotas, donde se incluyan los siguientes puntos:

• Asegure el cuidado y protección de los animales y se prohíba su sacrificio empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas. En caso de que una mascota signifique un peligro comprobado para la salud publica, el sacrificio deberá realizarlo personal capacitado.

• Establezca las obligaciones para la tenencia responsable de animales y los lineamientos para el funcionamiento de un centro antirrábico a nivel municipal.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Falla en unidad deportiva causa fractura a un niño

Síntesis de la Recomendación 22/2009

Asunto: violación de la legalidad, seguridad jurídica, derechos del niño y prestación indebida del servicio público.

Dirigida a Juan Sánchez Aldana Ramírez, presidente municipal de Zapopan, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Municipal del Deporte de Zapopan.

El 23 de marzo de 2007, un hombre presentó una reclamación de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento de Zapopan por las lesiones que sufrió su hijo de tres años de edad dentro del parque Ángel Zapopan Romero, conocido también como Unidad Deportiva Zapopan, al caerle la estructura metálica de una portería de futbol mientras jugaban. El accidente le causó una fractura en su pierna izquierda y, como secuelas, el acortamiento del miembro pélvico izquierdo, así como dificultad para caminar. No obstante que se inició el procedimiento de responsabilidad patrimonial 9/2007, hasta la fecha no se ha concluido, y por consecuencia, los agraviados no han obtenido la reparación del daño.

El padre del niño presentó queja ante este organismo en contra del municipio zapopano al considerar que violaron sus derechos humanos. Relató que el 15 de julio de 2006, cuando jugaba futbol en la Unidad Deportiva señalada, en compañía de su hermano, sus hijos de seis, siete y tres años de edad, y de sus sobrinos menores de edad, la portería le cayó encima a uno de sus hijos. Los tubos golpearon su cabeza y por el peso de la estructura, sufrió una fractura en su pierna izquierda. De inmediato lo trasladó a los servicios médicos municipales y posteriormente fue remitido al área de pediatría del Hospital Civil de Guadalajara, donde se le sujetó a atención y tratamiento médico.

Este organismo inició de inmediato la investigación correspondiente, pidió los informes de ley, obtuvo testimonios y todos los documentos necesarios para acreditar los hechos. Llama la atención que transcurrieron nueve meses para que se dictara el acuerdo de admisión de dicho procedimiento, y que dentro de éste el ayuntamiento sólo realizó diligencias en tres ocasiones. La última, el 25 de febrero de este año, cuando se declaró incompetente y dictó acuerdo para ordenar remitir las actuaciones del procedimiento de responsabilidad patrimonial 09/2007 al Comude, a fin de que ese organismo resolviera.

De acuerdo con toda la información obtenida, la Comisión concluye que personal del Ayuntamiento de Zapopan violó los derechos a la legalidad y seguridad jurídica del niño al retrasar injustificadamente la resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial, ya que no se ha resuelto a pesar de que han transcurrido casi dos años desde que el quejoso presentó su reclamación.

De igual manera, quedó en evidencia la prestación indebida del servicio público por parte de personal del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, al no mantener en buen estado la cancha de futbol donde una portería estaba sostenida por piedras y sin los señalamientos adecuados para evitar que los usuarios se acercaran a ella. Esto propició el accidente que dejó a un menor de edad con graves secuelas físicas.

Para este organismo es claro que personal del ayuntamiento faltó a su deber de proporcionar una administración de justicia rápida, oportuna y eficaz, al dilatar la integración del procedimiento de responsabilidad patrimonial. Esta falta de atención expedita, completa y profesional viola los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como los principios elementales del debido proceso.

La violación se agrava al considerar que la víctima es un niño de tres años. Los niños y las niñas pertenecen a un grupo vulnerable, por lo que su atención e interés deben prevalecer sobre cualquier otro asunto o persona, como lo establecen diversos instrumentos internacionales obligatorios en el Estado mexicano, que no fueron atendidos por el personal del Ayuntamiento de Zapopan.

El accidente ocurrió en el parque, tal como quedó acreditado con la fe del agente del Ministerio Público dentro de la averiguación previa 9765/06, con los testimonios de dos personas que estuvieron presentes cuando ocurrieron los hechos y con los de dos funcionarios del Comude.

Las declaraciones son claras, sin dudas ni reticencias. Incluso existen los testimonios de Gabriel Sealtiel Leandro Campos, jefe de la Vía Recreativa, y Hugo Alexandro Martínez Andrews, auxiliar administrativo de la Dirección General del Comude. El primero tuvo conocimiento de los hechos de inmediato y el segundo cuando ese organismo le notificó. Ambos coincidieron en que la cancha de futbol en esas fechas estaba en reparación y que tenía cinta de peligro en toda la cancha, pero que la gente la quitaba.

Tal actividad irregular no sólo es responsabilidad del Consejo, sino del Ayuntamiento de Zapopan, por lo que sus acciones no pueden descontextualizarse de su ejercicio y de quien está obligado a brindarle preparación y todos los elementos para el correcto desempeño de su encomienda.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al ingeniero Juan Sánchez Aldana Ramírez, presidente municipal de Zapopan, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Municipal del Deporte de Zapopan, las siguientes

Recomendaciones:

Primera. Gire instrucciones a quien corresponda para que de forma inmediata, y con independencia de la investigación administrativa 11/2009, se resuelva el procedimiento de responsabilidad patrimonial 09/2007.

Segunda. Repare los daños ocasionados a los agraviados y garantice la atención médica, así como el tratamiento para la terapia física y de rehabilitación del niño hasta su total recuperación.

Tercera. Gire instrucciones a la directora del Consejo Municipal del Deporte para que en un tiempo razonable resuelva la investigación administrativa 11/2009 y, en su caso, se determine la posible responsabilidad de servidores públicos en los presentes hechos.

Cuarta. Inicie una investigación administrativa para determinar la responsabilidad de personal del Ayuntamiento de Zapopan que retrasaron la integración del procedimiento de responsabilidad patrimonial 9/2007.

Quinta. Como medida preventiva, se dicten las medidas para garantizar la seguridad de los ciudadanos que acuden a las unidades deportivas pertenecientes al Consejo Municipal del Deporte a efecto de evitar situaciones como la que dio origen a esta inconformidad.

Las autoridades a las que se dirigen estas recomendaciones tienen diez días hábiles para responder sobre su aceptación.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

CEDHJ emitió recomendación por captura arbitraria y sacrificio de un perro

José Luis Jiménez Castro

Notisistema
3 de septiembre de 2009

Insólita Recomendación emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) tras la captura arbitraria y posterior muerte de un perro, esto en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco.

El tercer visitador general de la Comisión, Alfonso Hernández Barrón, detalla: «Específicamente el director del centro de salud de Villa Guerrero, quien se presentó a su domicilio acompañado de policías municipales para exigirle le entregara su mascota, que supuestamente, que presuntamente había atacado a una niña sin comprobar en ese momento, sin acreditar que había existido tal ataque e inmediatamente después el director de Salud ordena su sacrificio sin observar...»

La Recomendación en en contra del jefe del Departamento de Salud del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Sergio Puga Magaña, quien tendrá que ofrecerle disculpas al dueño del perro.

Gira CEDHJ Recomendación contra Sánchez Aldana

El Informador
3 de septiembre de 2009

El Ayuntamiento de Zapopan, al no aceptar la propuesta conciliatoria emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), ésta resolvió enviar la Recomendación número 2272009 dirigida al alcalde Juan Sánchez Aldana Ramírez, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Municipal del Deporte de Zapopan, por violación de la legalidad seguridad jurídica, derechos de un menor de edad y prestación indebida del servicio público.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, refirió que el 15 de julio de 2006, un niño jugaba futbol en la unidad deportiva Ángel «Zapopan» Romero, conocida también como unidad deportiva Zapopan, en compañía de familiares; al realizar la práctica, una de las porterías se colapsó golpeando en la cabeza al menor y por el peso de la estructura le causó una fractura en la pierna izquierda.

La Comisión al realizar las investigaciones, determinó que el ayuntamiento faltó en su deber de proporcionar una administración de justicia rápida, oportuna y eficaz, al dilatar la integración del procedimiento de responsabilidad patrimonial. Dicha falta de atención expedita, completa y profesional violó los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como los principios elementales del debido proceso.

Dictan Recomendación a Sánchez Aldana

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
4 de septiembre de 2009

Debido a que en marzo de 2007, un menor de tres años sufrió lesiones dentro del parque Ángel «Zapopan» Romero, conocido también como unidad deportiva Zapopan, a consecuencia de la caída de una estructura metálica en el momento en que se encontraba jugando, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirigió una Recomendación a Juan Sánchez Aldana Ramírez, presidente municipal de Zapopan.

Después de haber analizado el caso, la CEDHJ concluyó que el Ayuntamiento de Zapopan violó los derechos a la legalidad y seguridad jurídica del niño, al pertenecer éste al grupo de personas vulnerables por su corta edad y que debe reparar los daños ocasionados a los agraviados.

Emite CEDHJ dos recomendaciones

Mural
4 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dio a conocer ayer dos recomendaciones, una dirigida al alcalde de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, y otra al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez.

La primera es sobre un menor que se lesionó la pierna por el mal estado de una unidad deportiva y la otra porque un veterinario ejecutó al perro de una persona; se pide la reparación de los daños.

Notas periodísticas

Emite Derechos Humanos insólita Recomendación

Crítica
4 de septiembre de 2009

Insólita Recomendación emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) tras la captura arbitraria y posterior muerte de un perro, esto, en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco. La Recomendación fue en contra del jefe del Departamento de Salud del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Sergio Puga Magaña, quien tendrá que ofrecerle disculpas al dueño del perro.

Por otro lado, por violar el derecho a la legalidad, la CEDHJ emitió la Recomendación número 21/2009, dirigida al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, ya que Sergio Puga Magaña, director del Centro de Salud de Villa Guerrero, dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco no respetó las normas aplicables en el manejo y disposición de un bien, en este caso una mascota, ya que de forma «arbitraria» la sacrificó sin que se acreditaran las condiciones y circunstancias que el orden jurídico establece, con lo que se afectó la esfera jurídica de un tercero.

Ante lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos inició la investigación de las denuncias, no integró un expediente administrativo sobre el perro, ni la verificación de los signos y síntomas que éste presentó mientras estuvo en observación en la clínica; tampoco pudo comprobar que el animal fuera portador de rabia y lo ejecutó sin un respaldo jurídico y al mismo, al carecer de facultades para observar al can y emitir una valoración, ya que de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en materia de salud animal, debe realizarse por un médico veterinario zootecnista o personal de salud bajo su directa supervisión.

La CEDHJ envió una propuesta conciliatoria al secretario de Salud y éste la rechazó. De lo anterior se derivaron las siguientes recomendaciones dirigidas a Alfonso Gutiérrez Carranza: reparación de los daños y perjuicios derivados de la afectación a la esfera jurídica del quejoso; ofrezca una disculpa por escrito. Se gire un apercibimiento en contra de Sergio Puga Magaña, responsable del Centro de Salud de Villa Guerrero y por último se agregue copia de la resolución al expediente administrativo del servidor público involucrado aun cuando ya no tenga ese carácter.

Dirige la CEDHJ Recomendación al alcalde de Zapopan y a la SSJ

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
4 de septiembre de 2009

El mal estado y escaso mantenimiento en las unidades deportivas de Zapopan dejó como saldo que un menor de tres años sufriera una fractura en la pierna izquierda y posteriormente el acortamiento del miembro pélvico izquierdo, lo que ameritó una Recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) al presidente municipal, Juan Sánchez Aldana.

La Recomendación es que de forma inmediata, Sánchez Aldana gire instrucciones a quien corresponda para que se resuelva el procedimiento de responsabilidad patrimonial, repare los daños ocasionados a los agraviados y garantice la atención médica; así como el tratamiento para la terapia física y de rehabilitación del niño hasta su total recuperación.

A la par, la CEDHJ emitió una Recomendación al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, por vulnerar el derecho a la legalidad de un habitante de Villa Guerrero, luego de que autoridades del centro de salud de dicho municipio sacrificaron a su mascota sin su consentimiento.

De acuerdo con Álvarez Cibrián, no todo animal en observación debe ser sacrificado, por lo que pidieron al titular de la SSJ conciliar con el quejoso, y ante su negativa, determinaron que Puga Magaña «cioló el derecho humano a la legalidad d ela persona quejosa» y recomendó a Gutiérrez Carranza que ofrezca una disculpa por escrito al quejoso e instruya lo necesario para que se reparen los daños y perjuicios derivados de la afectación, pagándole el equivalente al costo de su mascota, que aperciba al médico para que cumpla las normas aplicables a todos los actos que desempeñe como servidor público, y que quede plasmado en su expediente administrativo su actuación «como antecedente de que violó derechos humanos.»

La CEDHJ emite Recomendación a SSJ y Zapopan

Ignacio Pérez Vega

Público
4 de septiembre de 2009

Han transcurrido más de tres años desde que un niño de tres años de edad fue golpeado por una portería metálica de futbol que se cayó en el parque Ángel «Zapopan» Romero, en ese municipio, y el ayuntamiento no indemnizó a los familiares del pequeño, pese a que éste sufrió una fractura de una pierna y se le acortó el miembro pélvico izquierdo, por lo que tiene dificultades para caminar.

Por ello, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 22/2009, dirigida al alcalde Juan Sánchez Aldana, por violación de la legalidad, seguridad jurídica, derechos del niño y prestación indebida del servicio público. El colmo es que el Ayuntamiento de Zapopan ni siquiera ha concluido el procedimiento de responsabilidad administrativa respectivo, informó el presidente de la CEDHJ, Felipe Álvarez Cibrián, quien agregó que la autoridad municipal no aceptó la conciliación con la familia afectada.

La CEDHJ calculó que al niño y a sus familiares se les deben entregar 130 mil pesos como reparación del daño causado, pues era responsabilidad del ayuntamiento mantener en buen estado las instalaciones deportivas.

Los hechos ocurrieron el 15 de julio de 2006 dentro del parque Ángel «Zapopan2 Romero, cuando tres hermanos y primos jugaban futbol en la cancha, cuyas porterías estaban sostenidas con piedras.

La CEDHJ emitió otra Recomendación, la 21/2009, para el secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Crranza, por violación del derecho a la legalidad, luego de que el médico Sergio Puga Magaña, director del Centro de Salud de Villa Guerrero, ejecutó a un perro y mandó su cabeza a Guadalajara para descartar la posibilidad de rabia. El animal, raza pastor australiano, al parecer había mordido a una niña, pero el médico no siguió el protocolo que establece la norma oficial mexicana para la prevención y control de la rabia y lo sacrificó. Posteriormente, se confirmó que el can no tenía rabia.

«El secretario de Salud [...] se negó a aceptar una conciliación. No es válido su argumento de wue

la dependencia antepone los derechos de los animales al de los niños, pues lo que se puso en evidencia fue que el médico no actuó conforme a la legislación aplicable».

A Gutiérrez Carranza se le pide que ofrezca una disculpa por escrito al quejoso y repare los daños causados.

Sacrifican indebidamente

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
6 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 21/2009, dirigida al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, por violación del derecho a la legalidad, según lo dio a conocer su titular Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien explicó que el pasado 4 de julio de 2006, un hombre presentó queja ante ese organismo, porque el día anterior había llegado a su domicilio el médico Sergio Puga Magaña, director del Centro de Salud de Villa Guerrero, dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco, y le informó que iba por su perro, raza pastor australiano, para tenerlo en observación. El dueño aceptó, pero antes de que pasara el periodo que establece la norma oficial mexicana para la Prevención y el Control de la Rabia, el funcionario ejecutó al animal y mandó su cabeza a Guadalajara para descartar la posibilidad de rabia.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la Comisión, el servidor público vulneró el derecho a la legalidad de la persona inconforme, ya que no respetó las normas aplicables en el manejo y disposición de un bien, en este caso la mascota, ya que de formas arbitraria la sacrificó, sin que se acreditaran las condiciones y circunstancias que el orden jurídico establece, con lo que se afectó la esfera jurídica de un tercero. El funcionario responsable afirmó haber actuado conforme a la norma, al haber recibido varias denuncias, que nunca acreditó. Entre ellas mencionó una que refería que el can había atacado a una menor de edad; sin embargo, el problema radica precisamente en que no existió formalidad jurídica en su actuación.

Contrario a lo que dicta dicha norma, no asentó en el certificado médico las circunstancias del presunto ataque; no acreditó que hubiera integrado un expediente administrativo sobre la investigación del caso, ni la verificación de los signos y síntomas que presentó el perro cuando estuvo en observación en la clínica; tampoco el resultado que expidió el laboratorio en donde se analizó si era portador de la rabia, y lo sacrificó sin un respaldo jurídico y sin ser el profesional facultado parra observar al can y emitir una valoración. Dicha vigilancia debe hacerla un médico veterinario zootecnista o personal de Salud bajo su directa supervisión, supuestos que no acreditó.

El médico también fue omiso en mantener en observación al perro durante los diez días subsecuentes a la agresión, conforme a lo que establece el ordenamiento legal aplicable. El entonces director del Centro de Salud de Villa Guerrero no acreditó haber verificado los signos y síntomas del perro, por lo que al sacrificarlo contravino la legislación de Salud, que sólo permite realizar dicho acto, una vez que se comprueben los datos clínicos de sospecha de probable rabia. Además, no se observaron signos y síntomas de la enfermedad en la niña agredida, de quien el médico elaboró una ficha individual y no un expediente en el que su valoración fuera acorde con lo que señala la norma oficial.

Oídos sordos

El secretario de Salud se negó a aceptar una propuesta conciliatoria sobre este caso y sustentó su decisión en una bibliografía relativa a la prevención y control de las enfermedades transmisibles al hombre; sin embargo, no demostró que el perro haya estado en observación, ni de que se hubiera presentado un síntoma que hiciera presumir que éste padecía rabia. No es válido tampoco su argumento, de que este organismo antepone los derechos de los animales al de los niños, puesto que lo único que se está poniendo en evidencia es que el servidor público ejerció su función indebidamente, como ya se dijo, al margen de la legislación aplicable en estos casos.

Recomendación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos determina que el doctor Sergio Puga Magaña violó el derecho humano a la legalidad de la persona quejosa, por lo que dicta las siguientes recomendaciones al secretario de Salud, doctor Alfonso Gutiérrez Carranza: que ofrezca una disculpa por escrito al quejoso e instruya lo necesario para que se reparen los daños y perjuicios derivados de la afectación a su esfera jurídica, debiendo pagarle de forma directa el equivalente al costo de su mascota, con base en los criterios de objetividad, proporcionalidad y certeza. Que aperciba al médico Sergio Magaña, quien se desempeñaba como director del Centro de Salud de Villa Guerrero, para que cumpla las normas aplicables a todos los actos que desempeñe como servidor público.

Negligencia en el Zoquipan provoca deceso de niño

Síntesis de la Recomendación 23/2009

Asunto: violación de los derechos a la protección de la salud y a la vida.

Dirigida al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) acreditó que un menor de edad falleció debido a la impericia y negligencia de tres médicos residentes del Hospital de Zoquipan, por lo que el ombudsman del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó que repare los daños y perjuicios ocasionados a la madre del niño, lo anterior como parte de la Recomendación 23/09, emitida por violación de los derechos a la protección de la salud y a la vida.

Los hechos ocurrieron en 2006, cuando la señora llevó a su hijo de siete años al hospital para que recibiera atención médica porque tosía, escupía mucho y presentaba un dolor fuerte en la garganta. Como no había un médico de base, el niño fue atendido por los residentes en la especialidad de pediatría que cubrían la guardia, a quienes informó que el estado de su hijo podría haberlo provocado la picadura de un alacrán, ya que éstos abundan en el lugar donde viven. Los residentes no tomaron en cuenta esta información y dieron como diagnóstico principal intoxicación por agente químico; le practicaron un lavado de estómago y le suministraron medicamentos para ver cómo reaccionaba. Como la salud del menor empeoraba, el médico ordenó que le pusieran suero para picadura de alacrán, pero ya era demasiado tarde y el menor falleció.

En su expediente clínico se asentó como diagnóstico diferencial la picadura de alacrán. No obstante, durante las primeras 17 horas se le aplicó atropina, cuyo uso es riesgoso cuando existe intoxicación por el veneno de este insecto. Asimismo, la necropsia practicada al cadáver asienta que el fallecimiento fue ocasionado por un shock anafiláctico secundario a picadura de alacrán.

La literatura médica refiere que siempre que se sospeche de una picadura de este tipo, y aunque el cuadro clínico no se encuentre claro, deberá de administrarse el antídoto. En este caso se consideró como principal diagnóstico una intoxicación por agente químico, y al proporcionar el tratamiento para ello se permitió que evolucionara el envenenamiento.

De acuerdo con la información que el director del hospital rindió ante la CEDHJ, en la fecha en que ocurrieron los hechos no contaba con personal especializado de base, porque el médico pediatra que cubría las guardias de los sábados, domingos y días festivos se encontraba de vacaciones.

De acuerdo con la investigación de la Comisión, las guardias nocturnas de los sábados, domingos y días festivos en las diversas especialidades que se atienden en el nosocomio carecen de médicos de base que se hagan responsables del paciente y que asesoren y dirijan la práctica de los residentes.

La CEDHJ recomendó también al secretario de Salud que instaure procedimiento administrativo en contra de los médicos Omar Enríquez Cisneros, Lorenzo Gutiérrez Cobián y Juan Arturo Ocampo Navarro y agregue copia de la Recomendación a su expediente personal.

Le pidió también que realice un análisis integral de las necesidades de médicos de base en las guardias de sábados, domingos y días festivos en el Hospital General de Occidente, para dotarlo del personal necesario, con el fin de proporcionar una atención oportuna y de calidad en el área de urgencias, además de que el servicio se encuentre cubierto con especialistas en todos los turnos, para que supervisen el desempeño de los residentes tal como se prevé en la norma oficial mexicana para la organización y funcionamiento en las residencias médicas.

Al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, le solicitó que instruya al agente del Ministerio Público que corresponda para que inicie, integre y resuelva una averiguación previa por los hechos que originaron la queja.

A Jesús Agustín Hernández Morán, director de Profesiones del Estado, le dio vista para que inicie el procedimiento correspondiente y las acciones legales a su alcance, a fin de aplicar las sanciones que correspondan a los médicos que transgredieron los principios para el ejercicio de profesiones.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 17 de septiembre de 2009

El documento íntegro puede consultarse en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Emite CEDHJ Recomendación dirigida a la Secretaría de Salud

Carlos Álvarez Cortés

Notisistema
17 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emite su Recomendación número 23 del año, dirigida a la Secretaría de Salud Jalisco, por la negligencia del personal médico del Hospital de Zoquipan al brindar mala atención a un menor de siete años que falleció en 2006 producto de una picadura de alacrán.

Resultado de la investigación, el organismo recomienda al titular del ramo Alfonso Gutiérrez Carranza que se indemnice a la madre del menor, además de que se instaure un procedimiento administrativo en contra de los médicos señalados y que se haga un análisis integral de las necesidades de médicos de base durante las guardias de sábado, domingo y días festivos; esto, con el fin de que se brinden atenciones oportunas.

Descuidan Hospital General de Occidente; CEDHJ investiga posible negligencia médica

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
18 de septiembre de 2009

Las guardias nocturnas de los sábados, domingos y días festivos en las diversas especialidades que se atienden en el Hospital General de Occidente, conocido como Zoquipan, carecen de médicos de base que se hagan responsables del paciente y que asesoren y dirijan la práctica de los residentes, lo que ha generado molestia entre los usuarios y desenlaces fatales, como el fallecimiento de un menor de siete años.

Dichos señalamientos fueron hechos por el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, luego de que el organismo realizó una investigación tras el fallecimiento de un menor en 2006, a quien un mal diagnóstico le quitó la vida.

La historia la narró el ombudsman, quien a su vez emitió una Recomendación al titular de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) Alfonso Gutiérrez Carranza, luego de que el 16 de abril de 2006 por la madrugada, la madre del menor llevó a su hijo a la clínica porque tenía tos y dolor de garganta, pero como no había un médico de base, el niño fue atendido por los residentes en la especialidad de pediatría que cubrían la guardia, a quienes la mujer informó de la sospecha de picadura de un alacrán, y pese a ello, el diagnóstico fue intoxicación por agente químico, por lo que le practicaron un lavado de estómago y le suministraron atropina para ver cómo reaccionaba, y hasta 17 horas después le aplicaron el suero antialacrán, «pero ya era demasiado tarde y el menor de edad falleció por la mañana del día siguiente», aseveró Álvarez Cibrián, quien determinó que «existió responsabilidad por impericia y negligencia del personal médico del Hospital de Zoquipan que brindó la atención al menor de edad.

«En su expediente clínico se asentó como diagnóstico diferencial la picadura de alacrán [...] y la necropsia practicada al cadáver asienta que el fallecimiento fue ocasionado por un shock anafiláctico secundario a picadura de alacrán».

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 090-1994, para la organización y funcionamiento de las residencias médicas, los residentes que reciben la enseñanza de posgrado correspondiente a su especialidad deberán estar bajo la dirección, asesoría y supervisión de los profesores, quienes cuentan con mayor experiencia en el manejo del paciente. Sin embargo, de acuerdo con el director del hospital, en la fecha en que ocurrieron los hechos no contaba con personal especializado de base, porque el médico pediatra que cubría las guardias de los sábados, domingos y días festivos se encontraba de vacaciones, con lo cual se puso en riesgo la salud de los pacientes, agregó Álvarez Cibrián.

Ante los acontecimientos que evidenciaron a la dependencia estatal, la CEDHJ solicitó en primera instancia que la SSJ pague la reparación de los daños y perjuicios que le fueron ocasionados a la madre del menor, que se instaure procedimiento administrativo en contra de Omar Enríquez Cisneros, Lorenzo Gutiérrez Cobián y Juan Arturo Ocampo Navarro, los médicos señalados; que se agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo de los médicos residentes involucrados en los hechos, y que realice un análisis integral de las necesidades de médicos de base en las guardias de sábados, domingos y días festivos en el Hospital General de Occidente, «para dotarlo del personal necesario, con el fin de proporcionar una atención oportuna y de calidad en el área de urgencias, además de que el servicio se encuentre cubierto con especialistas en todos los turnos, para que supervisen el desempeño de los residentes tal como se prevé en la norma oficial mexicana para la

organización y funcionamiento en las residencias médicas», señaló el ombudsman.

La Recomendación también incluyó a Jesús Agustín Hernández Morán, director de Profesiones del Estado, a quien solicitaron que inicie el procedimiento correspondiente y las acciones legales a su alcance, a fin de aplicar las sanciones que correspondan a los médicos que transgredieron los principios para el ejercicio de profesiones, así como al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, para que instruya al agente del Ministerio Público que corresponda para que inicie, integre y resuelva una averiguación previa por los hechos que originaron la queja.

Con dicha Recomendación, Gutiérrez Carranza acumula cuatro recomendaciones en lo que va de 2009.

Piden a Salud reparar daños

Mariana Jaime

Mural
18 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 23/2009 a la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), por la muerte de un menor mal atendido en el Hospital General de Occidente.

La queja la presentó en abril de 2006 la madre del niño de apenas siete años, debido a que lo llevó al nosocomio porque tenía síntomas de picadura de alacrán, pero no le suministraron el antígeno y murió un día después de solicitar el servicio.

De acuerdo con la resolución, los responsables fueron los médicos residentes Omar Enrique Cisneros, Lorenzo Gutiérrez Cobián y Juan Arturo Ocampo Navarro.

«En su expediente clínico se asentó como diagnóstico diferencial la picadura de alacrán. No obstante, durante las primeras 17 horas se le aplicó atropina, cuyo uso es riesgoso cuando existe intoxicación por el veneno de este insecto, ya que potencia el efecto de las toxinas», señaló el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«La necropsia practicada al cadáver asienta que el fallecimiento fue ocasionado por un shock anafiláctico (por sensibilidad excesiva) secundario a picadura de alacrán».

La Recomendación se extendió al titular de la SSJ, Alfonso Gutiérrez Carranza, para que se reparen los daños y perjuicios, se inicie procedimiento administrativo a los responsables y se analicen las necesidades médicas del nosocomio durante las guardias de fin de semana y días festivos.

También se pidió al procurador de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, que se integre y resuelva una averiguación previa sobre el caso, y a la Dirección de Profesiones del Estado que se sancione a los médicos.

En lo que va de 2009, la SSJ ha recibido cuatro recomendaciones, principalmente de centros de salud en el interior del estado.

Emiten cuarta Recomendación contra el secretario de Salud

El Informador
18 de septiembre de 2009

Luego de tres años de fallecimiento de un menor, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó la Recomendación número 23 del presente año contra el secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, por la violación de los derechos a la protección de la salud y a la vida en el Hospital General de Occidente (Zoquipan). Con ésta es la cuarta Recomendación en el año contra la administración de Gutiérrez Carranza.

Lo anterior se desprende, dijo el presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, de que la madrugada del 16 de abril de 2006, una madre llevó al hospital a su hijo de siete años de edad para que recibiera atención médica «porque tosía, escupía mucho y presentaba un fuerte dolor de garganta.»

Al no haber un médico de base, el pequeño fue atendido por los residentes de la especialidad de pediatría que cubrían la guardia, a quienes la mujer declaró que los síntomas anteriormente mencionados podrían ser por la picadura de un alacrán.

Los residentes en turno omitieron esta información y dieron como diagnóstico principal, una intoxicación por agente químico, por lo que procedieron a practicarle un lavado de estómago y suministro de medicamentos para ver su reacción.

La salud del menor empeoró y fue hasta las 19:30 horas del mismo día que un médico ordenó que al menor se le inyectara un suero para picadura de alacrán, pero era demasiado tarde y el menor de edad falleció a la mañana siguiente.

Una vez realizada la investigación correspondiente, «este organismo determina que existió responsabilidad por impericia y negligencia y personal médico del Hospital General de Zoquipan que brindó atención al menor de edad. En su expediente clínico se asentó como diagnóstico diferencial la picadura de alacrán. No obstante, durante las 17 horas se le aplicó atropina, cuyo uso es riesgoso cuando existe intoxicación por el veneno del insecto, ya que potencia el efecto de las toxinas y produce íleo paralítico severo. Asimismo, la necropsia practicada al cadáver asienta que el fallecimiento fue ocasionado por un shock anafiláctico secundario a picadura de alacrán».

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 090-1994 para la organización y función de las residencias médicas que reciben enseñanza de posgrado correspondiente a su especialidad deberán estar bajo la dirección, asesoría y supervisión de los profesores. Sin embargo, la información rendida por el director del hospital, en la fecha que ocurrieron los hechos, no contaba con personal especializado de base porque el médico pediatra que cubría las guardias de los sábados, domingos y días festivos se encontraba de vacaciones, con lo cual se puso en riesgo la salud de los pacientes.

Por lo anterior, la CEDHJ emitió la recomendación:

«Que la Secretaría que representa pague la reparación de los daños y perjuicios que le fueron ocasionados a la madre del menor de edad por el actuar de los médicos residentes Omar Enrique Cisneros, Lorenzo Gutiérrez Cobián y Juan Arturo Ocampo Navarro, con independencia de la que deba cubrirse derivada de las resoluciones de carácter jurisdiccional. Que instaure procedimiento administrativo contra los médicos señalados por los hechos. Y que realice un análisis integral de las necesidades de médicos de base en las guardias de sábados, domingos y días festivos, para dotarlo de personal necesario».

CEDHJ emite Recomendación vs Carranza

Público
18 de septiembre de 2009

Por violar el derecho a la salud y a la vida de un menor, quien falleció a causa de la mala atención que recibió en el hospital de Zoquipan, donde no lo atendieron por picadura de alacrán, pese a que se los indicó la mamá, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una Recomendación a Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud. La CEDHJ pidió que ésta pague la reparación del daño a la madre y que instaure procedimiento administrativo contra los médicos Omar Enrique Cisneros, Lorenzo Gutiérrez Cobián y Juan Arturo Ocampo Navarro, pues existió impericia y negligencia.

Cuarta Recomendación contra Secretaría de Salud

El Occidental
18 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió la cuarta Recomendación contra la Secretaría de Salud del estado, luego de que quedó demostrado que médicos aplicaron de manera equivocada un medicamento a un niño recién picado por alacrán, acelerando sólo los efectos del veneno.

Urgencia

Todo se remota al 19 de abril de 2006, cuando la madre de un menor de edad se presentó a la CEDHJ para quejarse en contra de tres médicos residentes empleados del Hospital General de Zoquipan, al considerar que su hijo había fallecido por no haber recibido un tratamiento médico adecuado.

Tres días atrás, comentó, aproximadamente a las dos de la mañana, llevó a su hijo de siete años de edad al hospital para que recibiera atención médica porque tosía, escupía mucho y presentaba un dolor fuerte en la garganta. Y ante la ausencia de un médico de base, se encontró con dos residentes de pediatría que cubrían la guardia y a los cuales les hizo saber de sus sospechas de que hubiera sido picado por un alacrán, que abundan por esa zona.

Ellos no tomaron en cuenta la información, los residentes dieron como diagnóstico principal intoxicación por agente químico; le practicaron un lavado de estómago y le suministraron medicamentos para ver cómo reaccionaba.

La salud del pequeño empeoró y fue hasta las 19:30 horas del mismo día cuando el médico ordenó que le pusieran suero para picadura de alacrán, pero ya era demasiado tarde y el menor de edad falleció por la mañana del día siguiente.

Negligencia

Arrojó la investigación de la CEDHJ que existió responsabilidad por impericia y negligencia del personal médico del Hospital de Zoquipan que brindó la atención del menor de edad.

En su expediente clínico se asentó como diagnostico diferencial la picadura de alacrán.

No obstante, durante las primeras 17 horas se le aplicó atropina, cuyo uso es riesgoso cuando existe intoxicación por el veneno de este arácnido, ya que potencia el efecto de las toxinas y produce íleo paralítico severo.

La necropsia practicada al cadáver asienta que el fallecimiento fue ocasionado por un shock anafiláctico secundario a picadura de alacrán.

Sin antídoto

Encontraron los investigadores de la CEDHJ que la literatura médica refiere que siempre que se sospeche de una picadura de este tipo y aunque el cuadro clínico no se encuentre claro, deberá administrase el antídoto. En este caso se consideró como principal diagnóstico una intoxicación por agente médico y al proporcionar el tratamiento para ello se permitió que evolucionara el envenenamiento.

Aquí, conforme a la información rendida por el director del hospital, en la fecha en que ocurrieron los hechos no contaba con personal médico especializado de base, porque el médico pediatra que cubría las guardias de los sábados, domingos y días festivos se encontraba de vacaciones, con lo cual se puso en riesgo la salud de los pacientes. Los residentes no tuvieron la iniciativa de realizar alguna interconsulta con especialistas de otras áreas del hospital, ocasionó que la atención del paciente recayera en ellos y le diera la prioridad a un diagnóstico inadecuado.

No hay médicos de base

La misma indagatoria arrojó todavía citaciones más graves: que las guardias nocturnas de los sábados, domingos y días festivos en las diversas especialidades que se atienden en el nosocomio carecen de médicos de base que se hagan responsables del paciente y que dirijan la práctica de los residentes. Esto agravó el hecho de haber realizado un diagnóstico inadecuado, pues provocó una deficiencia en la atención que derivó en la violación de los derechos a la salud y a la vida del menor de edad.

La Recomendación es entonces para el doctor Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud y presidente del mismo organismo público descentralizado de Servicios de Salud Jalisco: para que la secretaria que representa pague la reparación de los daños y perjuicios que le fueron ocasionados al menor de edad por el actuar irregular de los médicos residentes Omar Enrique Cisneros, Lorenzo Gutiérrez Cobián y Juan Arturo Ocampo Navarro, con independencia de la indemnización que deba cubrirse derivada de las resoluciones de carácter jurisdiccional.

Instaure procedimiento administrativo en contra de los médicos señalados por los hechos cometidos en agravio del menor de edad y agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo de los médicos residentes involucrados en los hechos, con independencia de que actualmente tengan el carácter o no de servidores públicos.

A tapar el pozo

Le están pidiendo incluso que haga un análisis integral de las necesidades de médicos de base en las guardias de los sábados, domingos y días festivos en el Hospital General de Occidente, para dotarlos del personal necesario con el fin de proporcionar una atención oportuna y de calidad en el área de urgencias, además de que el servicio se encuentre cubierto con especialistas en todos los turnos, para que supervisen el desempeño de los residentes, tal como se prevé de la norma oficial mexicana para la organización y los funcionamientos en las residencias médicas.

Mientras que al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, le han recomendado que instruya al agente del Ministerio Público que corresponda para que inicie, integre y resuelva una averiguación previa por los hechos que originaron la queja, fundamento de esta Recomendación.

Con ésta ya son cuatro recomendaciones, una de ellas por la contaminación del río Santiago; otra por el sacrificio de un perro en veinticuatro horas, cuando la ley marca diez días de observación; otra más por el caso de una niña wixárika que abortó, y ahora este caso.

La CEDHJ pide atención para niña maltratada por su maestra

Síntesis de la Recomendación 24/2009

Asunto: violación de los derechos humanos de los niños, a la integridad, seguridad personal, trato digno, legalidad y a la seguridad jurídica.

Dirigida al secretario de Educación, Miguel Ángel Martínez Espinoza, y al presidente municipal de Acatlán de Juárez, Natividad Barrera García

El 10 de marzo de este año los familiares de una niña de siete años de edad, alumna de segundo grado de la escuela primaria José Guadalupe Zuno, ubicada en Acatlán de Juárez, acudieron a esta Comisión a presentar queja en contra del juez municipal Eduardo Javier Hernández Santos, y de la profesora Clara Cristina Beas Ramírez, la cual supuestamente le propinó a la menor de edad golpes con un palo de escoba frente a sus compañeros, como una manera de disciplina.

La niña relató que el 3 de marzo, cuando ella y una compañera estaban riéndose en clases, la maestra le pidió que se acercara, sacó un palo similar al de una escoba y comenzó a pegarle, mientras los demás alumnos coreaban el número de golpes, hasta llegar a setenta. Después se desvaneció y fue auxiliada por otro menor de edad.

La mamá dijo que al llegar su hija a casa, notó que apenas podía caminar y al preguntarle qué tenía respondió que se había caído. Cuando la revisó encontró en su ropa interior manchas de sangre, y al insistir en que le dijera quién le había causado eso, la niña reveló que había sido su maestra. De inmediato la llevó al médico y posteriormente al DIF municipal de Santa Ana, donde la canalizaron con el juez municipal, quien decidió citar a la docente el viernes siguiente.

Durante su comparecencia ante el juez, la agresora reconoció haber golpeado a la niña, pero dijo que sólo le había dado diez golpes. De acuerdo con la madre de la agraviada, el juez le pidió otra oportunidad para la maestra y que ésta podría hacerse cargo de pagar todos los gastos médicos, un psicólogo y los viáticos, haciéndole firmar un convenio para concluir la denuncia. De esto fue testigo el abuelo de la menor de edad y manifestó su desacuerdo.

Una vez recibida la queja, esta Comisión estatal dictó medidas cautelares al secretario de Educación de Jalisco para que la profesora señalada desempeñara funciones distintas y no estuviera al frente de un grupo mientras se investigaba su responsabilidad en los hechos. Dichas medidas fueron aceptadas y cumplidas. Incluso se le inició un procedimiento administrativo que concluyó en la destitución definitiva de la maestra.

El parte de lesiones elaborado por el área médica de la Comisión a la agraviada asienta moretones en glúteo, mientras que el informe elaborado por el coordinador del grupo multidisciplinario en atención a niños víctimas de maltrato del Hospital Civil de Guadalajara establece que a la exploración ginecológica una equimosis en genitales.

Como parte de la investigación, se recabaron los informes de las autoridades del plantel, de la maestra involucrada, del juez municipal y los testimonios de 20 niñas y niños de las dos escuelas donde ella ha impartido clases. Todos los alumnos coincidieron en que era agresiva; 16 refirieron haber sido golpeados con una vara

o con una regla y 17 manifestaron además haber sido agredidos con jalones de cabellos, palmadas fuertes, golpes en la cabeza con una libreta y castigos sin recreo. Tres coinciden en haber recibido 70 varazos; dos, 50; otro, 20 y uno más diez. Incluso una menor de edad la llamó «la maestra del terror».

Los testimonios y las pruebas recabadas demuestran que estas niñas y niños fueron víctimas de maltrato por parte de la profesora al practicar medidas de disciplina que afectan la integridad física y moral de sus alumnos, al basarse en la violencia física y psicológica.

Es evidente que la maestra Clara Cristina Beas violó los derechos humanos a la integridad, seguridad personal, trato digno y de la niñez. Con su actuar vulneró la dignidad de su alumna al infligirle un daño físico y psicológico frente a sus compañeros, mientras que éstos contaban los golpes que recibía.

La docente contravino las leyes federal y estatal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; el acuerdo 96 relativo a la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las violaciones enunciadas son más graves todavía si se considera que las víctimas son niñas y niños, quienes por sus condiciones de vulnerabilidad deben ser objeto de atención y su interés debe prevalecer sobre cualquier otro asunto o persona, como se establece en diversos instrumentos internacionales de cumplimiento obligatorio para el Estado.

Asimismo, al elaborar un convenio entre las partes sin valorar que los hechos constituían un delito, el juez municipal de Acatlán de Juárez violó no sólo el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, sino la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con ello los derechos a la legalidad, seguridad jurídica y de la niñez. Esta acción propició que los quejosos no acudieran a denunciar los hechos ante el agente del Ministerio Público porque confiaron en que su problema quedaría resuelto en el juzgado municipal.

Uno de los pilares del Estado de derecho es la responsabilidad de los servidores públicos y de la administración a la que pertenecen frente a los gobernados, pues es el mecanismo de cierre del sistema de protección de garantías de todo ciudadano frente a la acción del poder público.

La Secretaría de Educación Jalisco debe aceptar las responsabilidades cuando los servidores públicos que ahí laboran violan derechos humanos. Además, debe acatar el contenido de los tratados internacionales enunciados de acuerdo con el artículo 133 constitucional.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al licenciado Miguel Ángel Martínez Espinoza, secretario de Educación Jalisco, las siguientes

Recomendaciones:

Primera. En virtud de que la institución a su cargo ya emitió resolución en contra de la profesora involucrada en los hechos, se le pide que instruya a quien corresponda para que dé seguimiento de dicho fallo hasta su total cumplimiento.

Segunda. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo de la servidora pública involucrada, aun cuando ya no tenga ese carácter, como antecedente de que violó derechos humanos.

Tercera. Con la finalidad de resarcir en sus derechos a la víctima de los actos motivo de esta queja, otorgue a la niña un tratamiento integral para su rehabilitación psicológica durante el tiempo necesario hasta que supere el trauma y daño emocional.

Cuarta. Ofrezca una disculpa pública a la niña, donde exprese el compromiso institucional de realizar acciones para que no se repitan hechos de la misma naturaleza.

Quinta. Realice un diagnóstico de las medidas de disciplina que les aplican los maestros a los alumnos. Lo anterior para que su educación sea orientada al pleno desarrollo de su personalidad humana y del sentido de su dignidad, a fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

SEXTA. Asegure que las prácticas administrativas y reglamentos que se emitan, aplicables a las niñas, niños y adolescentes, tiendan a procurarles los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y desarrollo plenos.

SÉPTIMA. Ponga en marcha programas para sensibilizar al personal que interviene en el proceso educativo sobre el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Al presidente municipal de Acatlán de Juárez, Natividad Barrera García:

PRIMERA. Inicie procedimiento administrativo en contra de Eduardo Javier Hernández Santos, juez del Gobierno Municipal de Acatlán de Juárez, en el que se tomen en cuenta los razonamientos y fundamentos expuestos en esta Recomendación.

SEGUNDA. Ordene que se agregue copia de esta resolución al expediente administrativo del servidor público involucrado, como antecedente de que violó derechos humanos.

TERCERA. Capacite al personal a su cargo para que realice sus labores con la debida eficiencia y con apego a las leyes para que no se repitan actos u omisiones que pudieran vulnerar derechos humanos.

Las autoridades a las que va dirigida esta Recomendación tienen diez días hábiles para responder sobre su aceptación.

.

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Guadalajara, Jalisco, 24 de septiembre de 2009

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

CEDHJ emite Recomendación a SEJ por niña apaleada por maestra

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
24 de septiembre de 2009

Por el maltrato de una niña de siete años de edad quien fue apaleada por su maestra en Bella Vista, Jalisco el pasado mes de marzo, este jueves la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una recomendación a la Secretaría de Educación (SEJ), la primera que recibe desde 1998 por una responsabilidad directa, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«La niña relató que el 3 de marzo cuando ella y una compañera estaban riéndose en clases, la maestra le pidió que se acercara, sacó un palo similar al de una escoba y comenzó a pegarle, mientras los demás alumnos coreaban el número de golpes hasta llegar a 70, después se desvaneció...»

La niña de segundo grado recibió 70 palazos por parte de su maestra Clara Cristina Beas Ramírez, quien ya fue dada de baja por la SEJ.

Emite CEDHJ Recomendación para SEJ

Mural
24 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió hoy una recomendación con siete observaciones para el titular de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), Miguel Ángel Martínez Espinosa, por el caso de una alumna de 7 años de Acatlán de Juárez, que fue golpeada por su maestra para evitar que se riera en clases.

La docente Clara Cristina Beas Ramírez violó los derechos humanos a la integridad, seguridad personal y trato digno de la estudiante, al propinarle 70 golpes enfrente de sus compañeros de clase, el 3 de marzo pasado.

La CEDHJ recibió la queja por el caso el 10 de marzo, y dictó medidas cautelares a la SEJ para evitar que la maestra estuviera frente al grupo mientras se investigaba su responsabilidad.

Hoy, el organismo pide a la dependencia de educación que otorgue a la niña un tratamiento psicológico integral para que pueda superar el trauma y el daño emocional.

Además, pide una disculpa pública de la SEJ hacia la menor, en la que se exprese un compromiso para evitar acciones similares en un futuro.
También solicita un diagnóstico de las medidas de disciplina que tienen los maestros, fomenten la dignidad y respeto a sus derechos humanos y libertades, entre otras observaciones.

La Recomendación también va dirigida al presidente municipal de Acatlán de Juárez, Natividad Barrera García, para que inicie un procedimiento administrativo en contra de Eduardo Hernández Santos, juez municipal que supo del caso en un principio y trató de elaborar un convenio entre las partes cuando la acción debió calificarse como un delito.

Las autoridades tienen diez días hábiles para responder si aceptan o no los señalamientos de la CEDHJ.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián indicó que la SEJ es de las dependencias con más quejas, pero la mayoría se resuelven por conciliación.

«Muchas de estas quejas llegan a conciliarse porque a veces es la negativa al acceso del derecho humano a la educación, y se resuelve cuando satisfactoriamente los quejosos obtiene un resultado», comentó en rueda de prensa.

SEJ acepta Recomendación de CEDHJ sobre maestra que golpeó a niña

Notisistema
24 de septiembre de 2009

La Secretaría de Educación acepta la Recomendación que esta mañana emitiera la Comisión Estatal de Derecho Humanos Jalisco (CEDHJ) por los 70 palazos que la maestra Clara Cristina Beas le propinó en marzo pasado a una niña de siete años en una escuela de Bellavista, municipio de Acatlán, indica el coordinador de Primarias de la dependencia, Roberto Hernández Medina. «Que corresponde, a la fecha está la maestra totalmente retirada del servicio, se le dio de baja, como se le decía atinadamente y bueno, la Recomendación es que a todos los maestros que nos escuchan saben perfectamente que la educación es a través de la motivación, invariablemente que reprobamos cualquier tipo de agresión contra ellos».

La Recomendación de Derechos Humanos exige que la maestra Clara Cristina Beas Ramírez dé una disculpa pública a la niña, se le otorgue asistencia

psicológica a la menor y se dé seguimiento a la baja de la golpeadora.

Durante la investigación documentó que no sólo la niña recibió esta severa golpiza, ya que el testimonio de menores de otras dos escuelas donde la docente dio clases anteriormente, coincidieron en la serie de palazos, desgreñones, castigos sin recreo e insultos. Una pequeña la apodó incluso como «la maestra del terror».

Emiten Recomendación a la Secretaría de Educación Jalisco

Público
24 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) giró una Recomendación a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) por el caso de una maestra de Acatlán de Juárez, quien en marzo pasado tundió con un palo de escoba a una de sus alumnas, mientras obligó al resto de la clase a contar los golpes como medida disciplinaria.

Los hechos ocurrieron el pasado 3 de marzo en la primaria José Guadalupe Zuno, donde la profesora Clara Cristina Beas Ramírez se molestó porque la niña de siete años se reía con otra compañera. La pequeña relató que le pidió acercarse, sacó un palo similar al de una escoba y comenzó a pegarle. Los alumnos coreaban el número de golpes hasta llegar a setenta, cuando la menor de edad se desvaneció. La maestra aceptó posteriormente que le dio diez golpes.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián indicó que la profesora ya fue cesada; sin embargo, por la gravedad de los hechos en contra de la integridad de niños y niñas, recomendó al titular de la SEJ, Miguel Ángel Martínez Espinoza, que agregue copia de esta resolución a su expediente como constancia de que violó los derechos humanos; que se ofrezca una disculpa pública a la niña y se le otorgue tratamiento psicológico a la menor de edad.

Comentó que los testimonios de veinte niños coincidieron con la versión de la niña golpeada; y que los castigos eran una práctica usual de la mentora.

Álvarez Cibrián solicitó al secretario de Educación que se realice un «diagnóstico de las medidas de disciplina que les aplican los maestros a los alumnos», pues dijo se requiere conocer el tema a profundidad para tomar decisiones con seriedad.

Este año, la CEDHJ ha recibido 133 quejas contra la Secretaría de Educación, entre las que se cuentan algunas por maltrato de parte de los maestros a los alumnos; sin embargo, el motivo de queja más frecuente es la «negativa de acceso a la educación».

Manzana podrida

Víctor Chávez Ogazón

El Occidental
25 de septiembre de 2009

La misma niña relató que el 3 de marzo, cuando ella y su compañera estaban riéndose en clases, la maestra le pidió que se acercara, sacó un palo similar al de una escoba y comenzó a pegarle, mientras los demás alumnos coreaban el número de golpes, hasta llegar a setenta. Después se desvaneció y fue auxiliada por otro menor de edad.

Apenas podía caminar

Comentó la propia mamá que al llegar su hija a casa, notó que apenas podía caminar y al preguntarle qué tenía, respondió que se había caído. Cuando la revisó encontró en su ropa interior manchas de sangre, y al insistir en que le dijera quién le había causado eso, la niña reveló que había sido su maestra.

La llevó al médico y posteriormente al DIF municipal de Santa Ana, donde la canalizaron con el juez municipal, quien decidió citar a la docente el viernes siguiente.

En su comparecencia ante el juez, la agresora reconoció haber golpeado a la niña, pero dijo que sólo le había dado diez golpes.

Refirió la madre de la agraviada que el juez pidió otra oportunidad para la maestra y que ésta podría hacerse cargo de pagar todos los gastos médicos, un psicólogo y los viáticos, haciéndole firmar un convenio para concluir la denuncia. De esto fue testigo el abuelo de la menor de edad y manifestó su desacuerdo.

Interviene la CEDHJ

Informó la Comisión Estatal que dictó medidas cautelares al secretario de Educación de Jalisco para que la profesora señalada desempeñara funciones distintas y no estuviera al frente de un grupo mientras se investigaba su responsabilidad en los hechos. Dichas medidas fueron aceptadas y cumplidas. Incluso se le inició un procedimiento administrativo que concluyó en la destitución definitiva de la maestra.

Asimismo, el parte de lesiones elaborado por el área médica de la Comisión a la agraviada asienta moretones en glúteo, mientras que el informe elaborado por el coordinador del grupo multidisciplinario en atención a niños víctimas de maltrato del Hospital Civil de Guadalajara establece que a la exploración ginecológica presentó una equimosis de genitales.

CEDHJ interviene en caso de maestra violenta

Maricarmen Rello

Público
25 de septiembre de 2009

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) recibió una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) por el caso de una maestra de primaria que, en marzo pasado, tundió con un palo a una de sus alumnas, mientras obligó al resto de la clase a contar los golpes que le propinaba.

Pese a que la SEJ despunta entre las dependencias con más quejas -fuera de las corporaciones policiales-, ésta es la primera Recomendación que recibe de parte del organismo defensor, el cual acreditó plenamente la violación de los derechos de la niña.

Los hechos ocurrieron el pasado 3 de marzo en la escuela primaria José Guadalupe Zuno, en Bellavista, municipio de Acatlán. La pequeña relató que la profesora Clara Cristina Beas Ramírez se molestó porque se reía con otra compañera y le pidió acercarse. «Sacó un palo similar al de una escoba y comenzó a pegarle, mientras los alumnos coreaban el número de golpes, hasta llegar a setenta. Después se desvaneció y fue auxiliada por otra menor de edad», se narra en el documento.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián indicó que la profesora ya fue cesada; sin embargo, recomendó al titular de la SEJ, Miguel Ángel Martínez Espinosa, que se agregue copia de esta resolución a su expediente como constancia de que

violó los derechos humanos, que se ofrezca una disculpa pública a la niña y que se le otorgue tratamiento psicológico.

Comentó que, al recopilar testimonios de 20 niños, coincidieron en que recibían jalones de cabellos, golpes en la cabeza con una libreta, varazos y castigos sin recreo por parte de la mentora Beas, a quien una niña llamó «la maestra del terror».

Álvarez Cibrián solicitó al secretario de Educación que realice un diagnóstico de las medidas de disciplina que los maestros aplican a los alumnos, pues se requiere «conocer el tema a profundidad» para tomar decisiones serias, opinó.

Este año, la CEDHJ ha recibido 133 quejas contra la SEJ; en 2008 fueron 199. entre ellas se cuentan algunas por maltrato de maestros hacia sus alumnos, pero el motivo más frecuente de queja es la «negativa de acceso a la educación».

Acusan golpes

Mural
25 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la primera Recomendación para la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), por violaciones de las garantías de una niña de Acatlán de Juárez, realizadas por una maestra.

Felipe Álvarez, titular de la Comisión, explicó que la profesora Clara Cristina Beas Ramírez, que daba clases en segundo de primaria, propinó 70 golpes con un palo de escoba a una estudiante de siete años, para castigarla por reírse en clases el 3 de marzo.

Con esto se violaron los derechos de la pequeña a la integridad, seguridad personal y trato digno, pues el castigo se realizó frente a sus compañeros, quienes tuvieron que llevar la cuenta de los golpes.

La CEDHJ recibió la queja por el 10 de marzo y dictó medidas cautelares a la SEJ para separar a «la maestra del terror», como la apodaban sus pupilos, de los grupos mientras investigaban.

CEDHJ emitió Recomendación a Secretaría de Educación por niña maltratada

DK 1250
25 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de los derechos humanos emitió una Recomendación a la Secretaría de Educación por el maltrato que sufrió una menor de siete años golpeada 70 veces con un palo por su maestra, según el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

La dependencia tiene la obligación de aceptar la responsabilidad cuando los servidores públicos que allí laboran vigilan los derechos humanos.

Indicó que la Secretaría de Educación no recibía, desde 1998, una Recomendación por responsabilidad directa; es decir, por violación de los derechos humanos por parte del personal.

Recomendación de la CEDHJ contra la SEJ

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
25 de septiembre de 2009

Por lesiones que ocasionó a una alumna en marzo pasado, la docente Clara Cristina Beas, conocida como «la maestra del terror» en una primaria de Acatlán de Juárez, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió ayer la Recomendación 24 de 2009 al titular de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), Miguel Ángel Martínez Espinoza, por violación de los derechos humanos de los niños a la integridad, seguridad personal, trato digno, legalidad y seguridad jurídica.

De acuerdo con la Recomendación, el 3 de marzo de 2009, una alumna de siete años de la primaria José Guadalupe Zuno, en Acatlan de Juárez, estaba riéndose en clase con otra compañera. La maestra la llamó, «sacó un palo similar al de una escoba, y comenzó a pegarle mientras los demás alumnos coreaban el número de golpes, hasta llegar a setenta».

«La mamá dijo que al llegar su hija a su casa notó que apenas podía caminar y al preguntarle qué tenía respondió que se había caído. Cuando la revisó, encontró en su ropa interior manchas de sangre, y al insistir en que le dijera quién le había causado eso, la niña reveló que había sido su maestra», describió el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

La madre, entonces, llevó a su hija al médico, luego al DIF municipal donde la canalizaron con un juez, quien citó a la maestra días después. En su comparecencia ante el juez, la profesora admitió haber golpeado a la niña, pero justificó que sólo fueron diez palazos.

El organismo documentó los testimonios de 20 niños de dos escuelas donde la maestra Clara Beas imparte clases: «Todos los alumnos coincidieron en que era agresiva; 16 refirieron haber sido golpeados con una vara o con una regla, y 17 manifestaron además haber sido agredidos con jalones de cabellos, palmadas fuertes, golpes en la cabeza con una libreta y castigos sin recreo; otros tres coinciden en haber recibido 70 varazos; dos más, 50; otro 20; y uno más diez. Incluso una menor de edad la llamó 'la maestra del terror'», detalló el ombudsman local, quien añadió que la profesora fue destituida del cargo y enfrenta ya una demanda por los agravios que cometió.

La docente contravino las leyes federal y estatal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el acuerdo 96 relativo a la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Jalisco, según el organismo.

La Recomendación de la CEDHJ pide que la SEJ otorgue a la niña un tratamiento integral para su rehabilitación psicológica hasta que supere el trauma emocional; que ofrezca una disculpa pública a la menor, que exprese un compromiso institucional para realizar acciones que prevengan este tipo de hechos; y que realice un diagnóstico de las medidas que aplican los docentes en el aula, entre otras acciones.

De acuerdo con Álvarez Cibrián, la CEDHJ no había emitido una Recomendación hacia la SEJ desde 1998.

Corren de Acatlán a maestra del terror

El Occidental
25 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) recomendó sancionar a la maestra Clara Cristina Beas Ramírez, que todavía piensa que las

letras y los números sólo entran con sangre, y le dio 70 palazos a una menor de edad como medida de disciplina. Los hechos ocurrieron en una escuela de Acatlán de Juárez, pero el llamado va para toda la Secretaría de Educación Pública, a fin de que analicen los medios con los que catedráticas castigan a sus alumnos.

Responde la SEJ a la CEDHJ

Elsa Arenas

El Occidental
26 de septiembre de 2009

La SEJ le aclara a la CEDHJ que la docente Clara Cristina Beas Ramírez, de Acatlán de Juárez, fue dada de baja del sistema de educación desde julio pasado, y tanto la niña como sus compañeros de grupo recibieron atención psicológica.

A través de un boletín oficial, la Secretaría de Educación responde a la Comisión Estatal de Derechos Humanos que está analizando la Recomendación 24/2009 que recibió el jueves a las 12:50 horas para dar contestación en tiempo y forma.

Sin embargo, hizo las siguientes precisiones:

a) El 13 de julio de 2009, la maestra Clara Cristina Beas Ramírez, de la escuela primaria José Guadalupe Zuno, ubicada en Bellavista, municipio de Acatlán de Juárez, fue cesada y recibió la notificación el 16 del mismo mes.

b) El 3 de septiembre, a petición de la propia CEDHJ, se rindió un informe sobre el caso (oficio 02-57573/2009) y se notificó del cese de la maestra.

c) La Secretaría de Educación ya no mantiene ninguna relación laboral con la profesora.

d) La niña y sus compañeros de grupo recibieron atención psicológica por parte de personal de la Dirección de Psicopedagogía de la SEJ y del DIF municipal.

Por su parte, el director de personal de la SEJ, licenciado Alberto García de León, señala que la maestra tenía un expediente limpio y sus alumnos no demostraron en la evaluación psicopedagógica tenerle miedo a la llamada «maestra del terror».

«Esto nos dejó reflexiones sobre más casos de maestros que han estado por muchos años en servicio y han llegado a altos niveles de estrés», por lo tanto, evalúan la salud física y mental de los trabajadores; pero el funcionario no quiso revelar cuántos casos similares al de Cristina Beas se han reportado en los últimos años.

Analiza la SEJ el caso violento

Mural
26 de septiembre de 2009

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) analiza la Recomendación que le hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) sobre el caso de la maestra Clara Cristina Beas Ramírez, quien golpeó a una de sus alumnas.

Mediante un comunicado, Educación informó que está analizando el documento que le envió el jueves la CEDHJ en el que pide, entre otras cosas, una disculpa pública de parte de la secretaría.

En marzo de este año, la Comisión emitió medidas cautelares a la SEJ para que separara a la maestra de su cargo, mientras que la investigaba. El miércoles, la CEDHJ emitió la primera Recomendación para la SEJ, por violaciones de las garantías de una niña de Acatlán de Juárez.

Felipe Álvarez Cibrián, titular de la Comisión, dijo que la maestra que daba clases en segundo de primaria propinó 70 golpes con un palo de escoba a una estudiante de siete años, para castigarla por reírse en clases el 3 de marzo.

Con esto se violaron los derechos de la niña a la integridad, seguridad personal y trato digno, pues el castigo se realizó frente a sus compañeros, quienes contaron los golpes. Además, la CEDHJ solicitó que la SEJ se comprometa a evitar estas prácticas violentas en las escuelas y que diera atención psicológica a la niña afectada.

Sin embargo, en el comunicado se explica que la maestra fue cesada de su cargo el 13 de julio y que rindió un informe del caso a la CEDHJ el 3 de septiembre.

La SEJ informó que ya no tiene relación laboral con la profesora y que la niña y sus compañeros recibieron atención psicológica por parte de la Dirección de Psicopedagogía de la dependencia.

Analiza la SEJ el caso violento

Mural
26 de septiembre de 2009

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) analiza la Recomendación que le hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) sobre el caso de la maestra Clara Cristina Beas Ramírez, quien golpeó a una de sus alumnas.

Mediante un comunicado, Educación informó que está analizando el documento que le envió el jueves la CEDHJ en el que pide, entre otras cosas, una disculpa pública de parte de la secretaría.

En marzo de este año, la Comisión emitió medidas cautelares a la SEJ para que separara a la maestra de su cargo, mientras la investigaba.

El miércoles, la CEDHJ emitió la primera Recomendación para la SEJ, por violaciones de las garantías de una niña de Acatlán de Juárez.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la Comisión, dijo que la maestra que daba clases en segundo de primaria propinó 70 golpes con un palo de escoba a una estudiante de siete años, para castigarla por reírse en clases el 3 de marzo.

Con esto se violaron los derechos de la niña a la integridad, seguridad personal y trato digno, pues el castigo se realizó frente a sus compañeros, quienes contaron los golpes.

Además, la CEDHJ solicitó que la SEJ se comprometa a evitar estas prácticas violentas en las escuelas y que diera atención psicológica a la niña afectada.

Sin embargo, en el comunicado se explica que la maestra fue cesada de su cargo el 13 de julio y que rindió un informe del caso a la CEDHJ el 3 de septiembre.

La SEJ informó que ya no tiene relación laboral con la profesora y que la niña y sus compañeros recibieron atención psicológica por parte de la Dirección de Psicopedagogía de la dependencia.

Yo ya brinqué. Recomendación 24 CEDH

El Occidental
29 de septiembre de 2009

En el triste caso de la Recomendación 24 de Derechos Humanos, sobre la maestra que golpeó a una menor en Acatlán, la actitud institucional fue

la misma: la maestra fue suspendida, por lo que al no haber relación laboral «se brincaron la tablita», pero en estos casos, más allá de la lucha de obtención y conservación de cotos de poder, están las vidas de los menores, y la evidencia de que mucho es lo que falta en materia de prevención. Tanto de accidentes como de acciones válidas en casos de contingencia y de programas preventivos que garanticen la higiene mental y emocional en que se desenvuelven los procesos educativos.

Tan injustificable es el abuso de los niños como injustificable es que la Secretaría de Educación no cuente con un programa que prevenga el daño emocional o mental de los profesores. De hecho, en Jalisco, los maestros del subsistema federalizado cuentan con una prestación denominada «decreto presidencial», que les permite atenderse médica o mentalmente gozando de sueldo completo después de diez años de trabajo frente a grupo, pero sus similares estatales no tienen este privilegio.

Conciliaciones a favor de la seguridad pública

La conciliación es un instrumento de suma eficacia previsto en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que tiene como fin resolver de la manera más rápida posible los conflictos entre ciudadanos y autoridades. Se basa en un principio de inmediatez que implica la restitución de derechos que han sido presuntamente violados por algún servidor público. La Comisión ha resuelto por este medio 198 quejas en este trimestre, 114 más que en el periodo anterior. A continuación se exponen brevemente algunos de los casos más relevantes solucionados gracias a este mecanismo, donde resaltan asuntos de seguridad pública.

PGEJ

Se acepta colocar avisos de horario para visitantes

El procurador general de Justicia del Estado aceptó colocar avisos en la entrada de la dependencia a su cargo, donde se indican los horarios de atención al público. Los números telefónicos para que puedan comunicarse en caso de presentarse algún incidente, además de las indicaciones y requisitos para ingresar a las oficinas de detenidos, ya sea como visitante o como asesor jurídico. Con la anterior conciliación se dio por resuelta y concluida la queja 112/2008/II, presentada en la CEDHJ por la violación del derecho de seguridad jurídica y legalidad.

CIHUATLÁN

Acciones que garanticen seguridad pública municipal

La CEDHJ acordó con el alcalde de la entidad realizar una audiencia pública para que los habitantes de distintos sectores de la población expongan sus inconformidades sobre cómo mejorar la seguridad pública en el municipio de Cihuatlán. A la asamblea asistió personal de esta institución para que de manera conjunta propongan y establezcan acciones que garanticen este derecho. Por su parte, el sector empresarial ofreció su apoyo al ayuntamiento para la contratación de más elementos policiacos.

EL SALTO

Trámite administrativo contra elementos de seguridad pública

La CEDHJ solicitó a la Dirección General de la corporación policiaca del municipio que concluyera el trámite administrativo en contra de los elementos responsables y que se notificara a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que lo inscriba en el registro policial, luego de que estos elementos de El Salto allanaron un domicilio particular y golpearon a dos personas que se encontraban en el inmueble. Asimismo, se pidió agregar copia de la resolución a los expedientes personales de los policías y brindar apoyo psicológico a los agraviados.

TALA

Aíslan a interno y niegan asistencia médica sin justificación

Al quejoso le negaron asistencia médica y no le permitieron bañarse en regadera durante su aislamiento. La Comisión pidió que se le notificara el porqué de su aislamiento, se le permitiera bañarse y se le brindaran a la brevedad los servicios médicos correspondientes. El director de seguridad pública del municipio de Tala aceptó las propuestas emitidas por la Comisión.

TLAQUEPAQUE

Capacitan en detenciones legales a policías

La CEDHJ solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública del municipio que amonestara por escrito a los policías y que los instruyera sobre los mecanismos adecuados para, en caso de que se justifique, efectúen una detención como lo marca el Manual Básico del Policía Preventivo. Esto, debido a que elementos de esa corporación, con el argumento de practicarles una revisión de rutina, abordaron de forma arbitraria a varias personas que salían de un bar. Esta acción fue realizada mediante agresiones físicas y terminó con la detención ilegal de las víctimas.

RECAUDADORA

Abren más cajas de cobro

La CEDHJ solicitó que en la recaudadora 125 de la Secretaría de Finanzas del Estado se abrieran más cajas que dieran atención a los particulares y que remodelaran y acondicionaran sus instalaciones con el propósito de atender con mayor agilidad a los ciudadanos. Esto, luego de la atención deficiente que brindaba dicha recaudadora, donde dos de las cajas de cobro por lo general permanecían inactivas por estar destinadas a gestores y notarios, lo cual provocaba que quienes no tienen los cargos mencionados esperaran mayor tiempo para ser atendidos.

ZAPOPAN

Reparan daño ecológico

La CEDHJ le propuso al Ayuntamiento de Zapopan que la empresa constructora reparara el daño ecológico ocasionado en agravio de vecinos de un fraccionamiento de Zapopan, con lo cual se cometió una violación de los derechos ambientales y la prestación indebida del servicio público; la conciliación fue aceptada. Los vecinos del fraccionamiento se quejaron del deterioro que una empresa constructora causó en un parque.

Vialidad cierra el «Camino al ITESO»

Medidas cautelares

Acciones preventivas

Dirigida a José Manuel Verdín Díaz, secretario de Vialidad y Transporte.

Con fundamento en lo establecido en los numerales 56, fracción III, 60, 61, 70, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de esta Comisión, y 90, fracción I, de su Reglamento Interior, se requiere al licenciado en administración de empresas José Manuel Verdín Díaz, secretario de Vialidad y Transporte, a fin de que rinda informe de ley, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el cual manifieste pormenorizado con relación al cierre de la circulación del cruce del anillo Periférico con camino al ITESO, asimismo deberá acompañar su informe con el soporte de estudio técnico, estadísticas y fundamentos en que se basaron para cerrar dicho cruce, apercibidos de que de no hacerlo, al momento de resolver la queja se darán por ciertos los hechos motivo de la inconformidad, salvo prueba en contrario. Además, se le apercibe en el sentido de que de no rendir el informe de ley que se le solicita, se pedirá que se le imponga una amonestación por omitir colaborar y con ello entorpecer las investigaciones de esta Comisión. Para su mayor información, se le remite copia de la queja.

Asimismo, y con fundamento en lo establecido en los numerales 56, fracción III, 60, 61, 70, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de esta Comisión, y 90, fracción I de su Reglamento Interior, se requiere al secretario general de Desarrollo Urbano del Estado a fin de que rinda informe de ley, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el cual manifieste pormenorizado en relación al cierre de la circulación de el cruce del anillo periférico con camino al ITESO, así mismo deberá de acompañar su informe con el soporte de estudio técnico, estadísticas y fundamentos en que se basaron para cerrar dicho cruce, apercibidos que de no hacerlo, al momento de resolver la queja se darán por ciertos los hechos motivo de la inconformidad, salvo prueba en contrario. Además, se le apercibe en el sentido que de no rendir el informe de ley que se le solicita, se pedirá que se le imponga una amonestación por omitir colaborar y con ello entorpecer las investigaciones de esta Comisión. Para su mayor información, se le remite copia de la queja.

En virtud de que los hechos reclamados en la presente queja por los aquí presuntos agraviados pudieran causarles perjuicio a su derecho de libre tránsito, pero sin el ánimo de prejuzgar sobre la veracidad de dichos hechos, de conformidad con los arábigos 35, fracción VIII, y 55 de la Ley de esta Comisión, se solicita al licenciado en administración de empresas José Manuel Verdín Díaz, secretario de Vialidad y Transporte del Estado, que, como medida cautelar y a efecto de que se evite continuar con la violación de los derechos humanos de los inconformes, así como el orden público y el interés social que estaba constituido con la vialidad y el derecho de tránsito que tenían los usuarios automovilistas que circulen por el lugar de los hechos aquí investigados, gire instrucciones a personal a su cargo para que

de manera inmediata retiren el muro de contención que se colocó en el cruce del anillo Periférico Sur y Camino al ITESO, hasta en tanto no se construya un paso a desnivel o un retorno elevado o deprimido en dicho lugar. Al respecto, se le concede un término de 24 horas, contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, para que informe si acepta dicha medida.

Así lo acordó y firma el maestro Javier Perlasca Chávez, segundo visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2009

Notas periodísticas

Derechito a no sé dónde

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
17 de agosto de 2009

Desde el sábado por la mañana, el llamado Camino al ITESO ya no conduce a la universidad jesuita. El camino topa con una barda de concreto que impide llegar a la institución y a una veintena de colonias que viven a la sombra del plantel, pero que tienen vida propia: los que ahí viven, nacen, comen, se reproducen, van a la escuela, al trabajo, llevan a los niños a la natación, van al cine, bla, bla, bla... lo que todo mortal tapatío hace en esta vida, a excepción de los que viven de ese lado, se la rifan entre camionzotototes, trailerzotes y minibuseros.

Curiosamente, el Camino al ITESO ahora es todo, menos eso. Las autoridades de Vialidad, en especial el señor Verdín, deberían pensar en cambiarle el nombre, puesto que ya no cumple con la función para la cual fue construido. «Camino a un punto donde hay un muro por el cual debes tomar a la derecha, meterte en el trébol de López Mateos, que te saca a la misma, para después encaminarse en otra curva que te conducirá al otro lado y, tras recorrer unos 300 metros, llegar al ITESO». Ese debería ser, de ahora en adelante, el nombre oficial de ese tramo que inicia en López Mateos, a la altura de plaza Las Fuentes, y que facilitaba llegar a la universidad mencionada.

El 20 de julio apareció, en esos metros abiertos de asfalto en el centro del Periférico que hacían de entrada triunfal al ITESO, un par de barras de plástico. Los habitantes afectados, extrañados, pidieron información. Un semáforo descompuesto que debe arreglarse, fue todo el argumento de las autoridades. El semáforo volvió a funcionar, pero el tapón que impedía el flujo de automovilistas y residentes de las colonias que viven a la sombra del ITESO no fue retirado.

Ahí se inició otro rechazo social ante las acciones gubernamentales decididas de manera unilateral sin la consulta previa de quienes puedan ser afectados y sin un proyecto que les sea difundido en relación con vías alternas.

Uno de los superproyectos del gobierno estatal, a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT), fue el llamado Viaducto, impuesto hace dos años a lo largo de López Mateos cada fin de semana con la finalidad de acelerar el paso vehicular por esta arteria, pero que por Mariano Otero se vuelve un caos. En horas pico, el mentado Viaducto no sirve de nada. Si usted ha vivido la experiencia, no me dejará mentir: en sábado, a la una o dos de la tarde, el paso es lento, muy lento. Lo que pretendía ser una vía rápida no lo ha sido en absoluto: los automóviles que van de norte a sur o de sur a norte por López Mateos van a vuelta de rueda; si se encuentra uno dentro del tramo que corresponda a un túnel, el calor es excesivo debido a los contaminantes que se encierran por el tránsito lento y por la alta quema de los mismos tras cada pequeño pisotón que se le dé al acelerador para no ir a más de 20 kilómetros por hora.

El Viaducto generó en su momento una gran molestia que se materializó en organismos ciudadanos como Ciudad para Todos, ante la dictatorial medida de privilegiar al auto sobre todas las cosas, amén.

El bloque de concreto del Camino al ITESO une de nuevo a ciudadanos de 20 colonias, no tres, como en su momento dijeron las autoridades, ante las políticas públicas del gobierno de Emilio González Márquez, que tuvieron mucho que ver con la derrota de su partido el 5 de julio pasado.

Los vecinos buscarán amparos ante las instancias correspondientes y meterán quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ). Son herramientas legales, derecho de todos para buscar no ser pisoteados por quienes ostentan el poder.

Puede que no fructifiquen en nada amparos ni quejas, pues conociendo a los gobernantes, el cinismo y la impunidad son sus armas contra la ciudadanía. Pero, aunque parezca que no pasará a mayores, las acciones de la clase política tienen como efecto votos en contra de ellos mismos.

«PAN: gobierno perdedor por inepto. Hagan una acción responsable: ¡escuchen!», se podía leer en las mantas que los colonos que viven atrasito del ITESO sacaron al Periférico como parte de su protesta.

La evolución social hoy día es la única que no ven los políticos. Al gobierno estatal no le cae el veinte de que sí, que sus acciones tuvieron mucho que ver para que su partido no conservara el poder en la zona metropolitana de Guadalajara.

Viaductazo, placazo, caminazo al ITESO, mentadazo, donativazo a televisoras, cosas que ya usted conoce, llevaron al PAN a la derrota electoral en julio pasado, aunque el gobernador viva en el país de las maravillas.

Sobre esta misma información, leía en la versión on line de un diario local los comentarios de algunos lectores, entre ellos uno decía que no vivimos ya en un «ranchote» y que debemos permitir acciones como ésta para que haya fluidez en Periférico. La bronca no es ésa, la bronca es que no hay infraestructura para ir a todo lo que el acelerador da en Periférico, pues no somos ciudad de Primer Mundo para tener un free way.

Pide CEDHJ abrir camino al ITESO

Paulina Martínez

Mural
20 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió como medida cautelar una petición a la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) para que abra en veinticuatro horas el cruce de Camino al ITESO y Periférico.

Arturo Gleason Santana, presidente de colonos de Residencial Parques del Bosque, informó que hoy la CEDHJ respondió a las quejas que pusieron casi trescientos vecinos de dicha colonia y pidió a la SVT que no cierre el cruce sin antes construir un paso a desnivel que desahogue el tránsito en la zona.

«Se solicita al licenciado en administración de empresas José Manuel Verdín, secretario de Vialidad y Transporte del Estado, que como medida cautelar, a efecto de que se evite continuar con la violación de los derechos humanos de los inconformes, así como las del orden público e interés social que estaban constituidos con la vialidad y el derecho de tránsito que tenían los usuarios automovilistas que circulan por el lugar de los hechos aquí investigados, gire instrucciones para que el personal a su cargo, de manera inmediata, retire el muro de contención que colocó en el cruce del anillo Periférico Sur y Camino al ITESO, hasta en tanto no se construya un paso a desnivel o un retorno elevado o paso a suprimido en dicho lugar», se lee en la respuesta que obtuvieron los vecinos de la CEDHJ.

Desde la semana pasada, y a pesar de las quejas de los vecinos y empresas, el cruce del camino al ITESO y Periférico está cerrado definitivamente, lo que ocasiona que los automovilistas tengan que irse hasta el nodo de López Mateos para poder retornar en dirección a Colón.

El pasado lunes se registró un fuerte congestionamiento en el nodo de Periférico y López Mateos entre las 6:30 y 9:00 horas, debido a que los estudiantes de la zona regresaron a sus actividades.

Derechos Humanos pide se reabra arteria

El Informador
21 de agosto de 2009

Colonos del sur de la zona metropolitana de Guadalajara han presentado 156 quejas en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), contra el secretario de Vialidad y Transporte, José Manuel Verdín Díaz, y la titular de Medio Ambiente, Martha Ruth del Toro Gaytán. La razón, el cierre de la circulación del Camino al ITESO. Aseguran que la medida tomada incrementa el tránsito vehicular, así como el nivel de contaminación en la zona.

El segundo visitador de la CEDHJ, Javier Perlasca Chávez, a quien se le remitió el caso, giró medidas cautelares al secretario de Vialidad y Transporte. Éstas, en caso de no ser aceptadas, quedarán asentadas como parte del expediente de la queja.

«Sin prejuzgar, pero de acuerdo con los derechos violados que señalan los afectados, estamos solicitando a la Secretaría de Vialidad que en veinticuatro horas nos acepte como medidas cautelares el retiro de las partes que pusieron al cruce de esa vialidad -que ha sido un camino durante muchos años-, en tanto no construyan, si es que hay un plan, un proyecto de alguna otra vialidad, un paso a desnivel o un puente vehicular para restaurar la circulación que hoy se ha vuelto conflictiva.»

En las quejas, los vecinos subrayan: «La Secretaría de Vialidad y Transporte realizó un operativo en el Periférico, a la altura de la calle Camino al ITESO, cerrando la circulación de esta zona; pero el operativo quedó permanente. Esto provoca que la desviación a la avenida López Mateos, para poder llegar al sur del Periférico, o en su defecto a los nodos viales, se complique al no tener la capacidad para el flujo vehicular que implica el cierre del Periférico, pues éste es el único ingreso que se tiene a la universidad y a los fraccionamientos aledaños. Se afecta a más de veinte mil familias, quienes para lograr el ingreso a sus viviendas deben tomar las siguientes entradas que están a dos kilómetros aproximadamente», subraya la queja que presentaron los afectados.

Derechos Humanos pidió reabrir crucero del ITESO: vecinos

Carlos Martín

Público
21 de agosto de 2009

«Es favorable a nosotros», aseguró Arturo Gleason Santana, presidente de colonos de Residencial Parques del Bosque, al explicar, anoche, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una resolución que pide la reapertura del entronque del camino al ITESO y Periférico.

El vecino indicó que esta acción por parte de la CEDHJ «nos ayuda a nosotros» al garantizar nuestros derechos al libre tránsito. Agregó que el ombudsman le solicitó al titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, José Manuel Verdín, como medida cautelar, «que gire instrucciones al personal a su cargo», para retirar los bloqueos y restaurar los semáforos en el lugar «hasta no construir un paso a desnivel o paso superior.»

Gleason aseguró que el plazo que se le fijó a la Secretaría de Vialidad fue de veinticuatro horas, por lo que, si atiende a esta queja, hoy por la mañana ya debería de estar abierto al paso vehicular. No obstante, el propio líder vecinal es pesimista sobre la reapertura del entronque: no cree que la SVT retire los bloques de concreto que instaló como barrera para impedir el paso.

Sobre la situación de los vecinos, indicó. «Si al ITESO le está afectando, a nosotros más. Imagínate el lunes, con el regreso a clases, cómo se va a poner.»

Gleason aseguró que a su demanda se han sumado distintos fraccionamientos de la zona, como San José de la Barranca y Santa María Tequepexpan.

Emite CEDHJ Recomendación a Verdín Díaz en torno a Camino al ITESO y Periférico

Luis Ángel Carranza

Notisistema
21 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una medida cautelar al secretario de Vialidad, José

Manuel Verdín Díaz, en la que recomienda abra de inmediato el cruce de Camino al ITESO y Periférico, indica el presidente de colonos del Fraccionamiento Parques del Bosque, Arturo Gleason.

«Que la Comisión de Derechos Humanos solicita al licenciado en administración de empresas, José Manuel Verdín Díaz, que gire instrucciones para que de manera inmediata retiren el muro de contención que se colocó en el cruce del anillo Periférico Sur y Camino al ITESO hasta en tanto no se construya un paso a desnivel».

Arturo Gleason añade que alrededor de veintiún mil personas son las afectadas por el cierre de la arteria.

Vialidad rechazó petición para abrir crucero del ITESO

Ignacio Pérez Vega

Público
22 de agosto de 2009

El crucero de Periférico Sur y Camino al ITESO permanecerá cerrado, ya que la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) no acatará las medidas cautelares que dictó la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), que le pidió a la autoridad estatal quitar las barreras de concreto en un plazo de veinticuatro horas.

El director jurídico de la SVT, Armando López Vences, informó que desde la tarde del jueves se dio respuesta a la CEDHJ, luego de que los vecinos de los fraccionamientos Parques del Bosque y Hacienda San José pidieron al organismo defensor de derechos humanos que, en tanto se resuelve el fondo de 130 quejas interpuestas, les permitan el libre paso por el crucero.

«De parte de la Secretaría de Vialidad, no se están aceptando las medidas. Consideramos que hay un beneficio mayor, pues se trata de una medida de seguridad vial. No aceptamos la medida cautelar», subrayó el funcionario de la SVT.

López Vences dijo que se dio «una respuesta sucinta» a la CEDHJ, por lo que no se incluyeron datos del estudio vial en la zona, en el que se señala el número de personas beneficiadas con la medida y cuántas resultaron afectadas.

Añadió que las constancias y documentos del caso serán enviados al ombudsman estatal, como lo pidió.

Por su parte, la CEDHJ precisó que pidió a la SVT que reabra el paso a los vehículos hasta en tanto no se construya un paso a desnivel o un retorno elevado.

Además, se solicitó al secretario estatal de Vialidad, José Manuel Verdín Díaz, que entregue copia certificada de los documentos que sustentan su negativa, es decir, el programa de movilidad urbana y los estudios elaborados por la Dirección de Infraestructura Vial. Para cumplir con esta exigencia, se le otorgó un plazo de veinticuatro horas.

El ITESO expresó también su postura e indicó que es necesaria una solución integral a la movilidad de la zona sur de la ciudad, que incluya a peatones, ciclistas, automovilistas y a los usuarios del transporte público.

La universidad jesuita planteó que es necesario construir un cuarto carril en el Periférico, con los paraderos de autobuses que correspondan, entre López Mateos y el ITESO, en el sentido poniente-oriente, para facilitar el flujo vial en este tramo.

También se pidió a la Secretaría de Vialidad que realice los estudios y proyectos para construir un «clip» o retorno elevado en la parte norte del Periférico, con dirección al poniente. Con esta obra se completaría el otro retorno deprimido que existe en la salida del ITESO.

Estas peticiones serán estudiadas por el gobierno estatal, dijo el titular de la SVT, José Manuel Verdín, quien expuso que ya se comunicó a la universidad privada que la decisión de cerrar el crucero es definitiva.

Vialidad argumenta seguridad para rechazar solicitud de la CEDHJ

El Informador
22 de agosto de 2009

El principal argumento por el cual la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) no aceptó las medidas cautelares emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), en las que pidió la reapertura del crucero de Camino al ITESO es la seguridad de los automovilistas, ya que en el punto eran frecuentes los accidentes, informó el director jurídico de la dependencia, Armando López Vences.

«Nuestra respuesta es no acatar la medida cautelar, y va a continuar en el estado que se encuentra actualmente la situación; es decir, va a continuar cerrado [el crucero de Camino al ITESO]. Fundamentalmente es una razón de seguridad vial; es la disminución de accidentes.»

La Secretaría de Vialidad respondió a las medidas cautelares de la Comisión, el pasado jueves por la tarde.

Por su parte, el director de Infraestructura Vial en la dependencia, José de Jesús Mejía Mendoza, subrayó que desde el cierre del crucero de Camino al ITESO a la fecha no se han registrado accidentes automovilísticos en el punto, lo que significa que la decisión de realizar el bloqueo es la adecuada.

«Es simplemente por seguridad. No ha habido ningún accidente en ese punto, y aunque se han incrementado [los choques] 2 por ciento en López Mateos y Periférico, nunca es la cantidad que había estado sucediendo en Camino al ITESO.»

Agregó que los accidentes en Periférico y López Mateos han sido laterales, mientras que en Camino al ITESO eran más graves, principalmente alcances en los que participaban vehículos de carga pesada que involucraban a cuatro o cinco automotores.

Derechos Humanos solicita los estudios realizados para el cierre

La Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) respondió de forma negativa a las medidas cautelares que le envió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) para reabrir el Camino al ITESO y la justificación que dio la dependencia estatal fue que la determinación está dentro de sus atribuciones y se sustenta en el Programa de Movilidad Urbana a favor de los automotores.

Sin embargo, para la Comisión no fue suficiente la respuesta de la SVT, pues el oficio de respuesta carece de las copias del estudio que hizo la Dirección de Infraestructura Vial, y del Programa de Movilidad Urbana, con lo que ellos fundamentan el cierre.

«En la contestación no anexaron el Programa de Movilidad al que se refieren, ni el estudio que realizó la Dirección General de Infraestructura que ellos señalan, por lo que se les envió ya otro oficio para que remitan estos documentos en un plazo de veinticuatro horas», explicó el segundo visitador de la CEDHJ, Javier Perlasca Chávez.

La Comisión requiere de estos documentos para conocer si la determinación tomada por la dependencia estatal tiene un soporte técnico, previamente realizado, y de esa manera se podrá tomar una decisión.

A pesar de la negativa respuesta, la CEDHJ continuará recibiendo las quejas de los ciudadanos y dará seguimiento a la investigación.

Pide CEDHJ a Vialidad una justificación

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
22 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco solicitó a la Secretaría de Vialidad una copia del programa de movilidad urbana y un estudio de la Dirección de Infraestructura Vial para conocer en qué se basó la dependencia para negar la petición al ITESO de retirar el muro de contención que colocó en el cruce de Periférico y Camino al ITESO.

Lo anterior, luego de que la dependencia se negó a retirar el muro y habilitar el crucero con semáforo, tal como estaba hace tiempo, con el argumento de que está dentro de sus atribuciones y sustentado en programa de movilidad urbana, «en beneficio de los miles de automotores», así como en estudios realizados por la Dirección de Infraestructura Vial. La Secretaría de Vialidad y Transporte rechazó las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en las que solicitó el retiro inmediato del muro de contención que colocó en el cruce del anillo Periférico y Camino al ITESO, hasta en tanto no se construya un paso a desnivel o retorno elevado.

Dichas medidas preventivas fueron emitidas el pasado miércoles dentro de la investigación de la queja 7372/09 para evitar la posible violación de derechos humanos de los inconformes. La respuesta de la Secretaría, firmada a nombre del titular de la dependencia por el director jurídico Armando López Vences se recibió dentro del término de veinticuatro horas concedido por este organismo; sin embargo, el día de hoy, la CEDHJ solicitó al secretario José Manuel Verdín Díaz una copia certificada de los documentos que sustentan su negativa; es decir, del Programa de Movilidad Urbana y los estudios de la Dirección de Infraestructura Vial, para lo cual otorgó nuevamente un término de veinticuatro horas, a partir de la notificación, tomando en cuenta el principio de inmediatez.

La SVT rechaza las recomendaciones de la CEDHJ en el caso de nueva vialidad

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
22 de agosto de 2009

La Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) del Gobierno del Estado rechazó las medidas cautelares que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) le envió, y en las que le había solicitado abrir de nueva cuenta el cruce del anillo Periférico y Camino al ITESO hasta que no hubiese un paso a desnivel o un retorno elevado, así lo informó ayer el organismo defensor.

La CEDHJ emitió medidas preventivas a la dependencia el miércoles pasado, dentro de la investigación de la queja 7372/09, para evitar la posible violación de los derechos humanos de los inconformes con el muro de contención que se colocó en el cruce mencionado.

Pero Vialidad rechazó las medidas cautelares solicitadas por el organismo con el argumento de que el cierre «está dentro de sus atribuciones y sustentado en el Programa de Movilidad Urbana en beneficio de miles de automotores, así como en estudios realizados por la Dirección de Infraestructura Vial», según la respuesta de la dependencia firmada por su director jurídico, Armando López Vences.

Ayer, la CEDHJ solicitó al titular de Vialidad, José Manuel Verdín Díaz, una copia certificada de los documentos que sustentan su negativa; es decir, del «programa de movilidad urbana y los estudios de la Dirección de Infraestructura Vial», para lo que concedió un plazo no mayor a veinticuatro horas.

Se han presentado 156 quejas por modificaciones viales en Camino al ITESO

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
24 de agosto de 2009

Ya son 156 las quejas que desde la semana pasada vecinos de la zona presentaron ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) por las modificaciones viales que se hicieron en el camino al ITESO, confirma el director de Quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez Jiménez.

«Dictó medidas cautelares para efecto de que se liberara el paso, el camino al ITESO para evitar congestionamientos y probables daños a la integridad física de las personas que por ahí pasan o circulan; estas medidas cautelares fueron presentadas ante la Secretaría Vialidad, quien no las aceptó...».

Pese a que la Secretaría de Vialidad rechazó las medidas cautelares en las que se pedía se liberara el paso, la segunda visitaduría le insiste en que presente los estudios que justifican los cambios. Hasta ahora no hay una nueva respuesta.

La CEDHJ denuncia aumento de tránsito por cierre en Camino al ITESO

El Informador
25 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) sostiene que el cierre del Camino al ITESO genera incremento del tráfico vehicular en esta zona, tras efectuar ayer un operativo montado por la Segunda Visitaduría, a cargo de Javier Perlasca Chávez.

Desde las 6:55 horas, personal de la Visitaduría se situó en el crucero de Las Fuentes y López Mateos, donde tomó el tiempo de traslado de ese punto hasta el ingreso a la universidad. Perlasca Chávez explicó que del cruce a la entrada de la institución educativa, tardaron poco más de veinticinco minutos, «tramo que debe recorrerse en no más de diez minutos», dijo.

«Desde las seis quince horas nos situamos en el crucero de Las Fuentes y López Mateos por el carril lateral derecho hacia el sur; de ese punto al Periférico se hicieron 15 minutos, y el subir al trébol provocó un tiempo de diez minutos más y del Periférico al ITESO tardamos tres minutos, siendo ahí más fluido». El segundo visitador dijo que de igual manera se reportó la misma complicación de Colón hacia López Mateos, pues tan sólo para incorporarse de retorno (paso a desnivel) al Periférico tardaron quince minutos.

El fin de semana pasado, El Informador dio a conocer que hay dos rutas que no han sido difundidas para evitar embotellamientos y retrasos: el retorno San Antonio, ubicado en Prolongación López Mateos, y la calle Independencia-Vicente Guerrero.

Necesita población seguridad ante influenza y dengue

Medidas cautelares

Acciones preventivas

Dirigidas a Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud Jalisco y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco.

Tomando en consideración la normativa internacional y de derecho interno, y dado que esta Comisión ha analizado la información difundida recientemente por diversos medios masivos de comunicación, en la que se alerta sobre el incremento de casos de influenza A-H1N1 y dengue, sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos difundidos, ni sobre las acciones que ya estén llevando a cabo las autoridades para atender la problemática, con fundamento en los artículos 35, fracción VIII, y 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como medida cautelar se solicita atentamente al doctor Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud Jalisco y director del OPD Servicios de Salud Jalisco, que adopte las siguientes acciones:

- Implemente o intensifique las campañas de difusión y orientación a la población, sobre las medidas preventivas que deben seguirse para evitar el contagio de la influenza A-H1N1 y la propagación del dengue.
- En el supuesto de que en las campañas de atención, prevención e información a la ciudadanía, participen brigadas con voluntarios, se les proporcione previamente la capacitación necesaria.
- Disponga lo necesario para que se establezca una coordinación entre todos los servicios de salud del estado, para unificar los criterios de registros con un formato único en todos los municipios, a efecto de contar con una base de datos confiable para realizar un diagnóstico de la situación epidemiológica que permita actuar con oportunidad en los casos de influenza A-H1-N1 y dengue.
- Respecto del dengue, eficientar la atención oportuna con brigadas y servicios de salud a la población abierta que solicite el servicio de fumigación, y se realicen acciones de detección de posibles zonas de riesgo, antes de la manifestación de un brote, para dar atención preventiva, sin esperar a que se presenten casos.
- Proporcionar atención médica prioritaria y profesional en los casos ya detectados con dengue o influenza A-H1N1, y se les otorgue el seguimiento necesario.
- Conforme a las atribuciones de esa secretaría a su cargo, gire instrucciones para que se cumpla con los procedimientos establecidos en la NOM-017-SSA2-1994 para la vigilancia epidemiológica, los Lineamientos de Vigilancia y Diagnóstico de Dengue, y con la normativa para prevención y combate de la influenza A-H1N1.

Se otorga al secretario de Salud Jalisco un término de 48 horas contadas a partir del momento en que s ele notifique este acuerdo, para que manifieste si acepta o no las medidas cautelares que se le solicitan; en caso afirmativo, remita las constancias que acrediten su cumplimiento.

Atentamente

Licenciado Arturo Martínez Madrigal
Cuarto visitador general

Guadalajara, Jalisco, 24 de septiembre de 2009

Notas periodísticas

Seis quejas y un acta oficiosa se han presentado ante CEDHJ por muertes por influenza

Carlos Álvarez Cortés

Notisistema
17 de septiembre de 2009

Hasta el momento suman seis las quejas y un acta de investigación oficiosa las que se han presentado ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDHJ), producto del fallecimiento por influenza humana, expone el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«Cada caso que se da un fallecimiento nosotros hemos determinado por parte mía un criterio de actuación administrativa que es iniciar un acta de investigación en todos los casos donde se reporte una muerte que haya sido probablemente generada por el virus de la influenza».

En total la Secretaría de Salud Jalisco ha recibido cuatro recomendaciones en lo que va del año por violaciones a los derechos humanos.

Ya son 20 muertos por influenza humana

Víctor Chávez Ogazón

El Occidental
18 de septiembre de 2009

Ya son 20 personas muertas por el virus de la influenza humana A- H1N1 la ultima victima un joven de 25 años vecino de Tápala. La comisión estatal de los derechos humanos, levanta oficiosamente una investigación, por cada deceso (van siete), para investigar y descartar posible negligencia medica.

Ayer la secretaria estatal de salud, confirmo la muerte de este joven y por otro lado 15 nuevos caos mas de influenza, hasta llegar a un acumulado de mil 598 desde que comenzó la epidemia.

La directora general de salud publica, Elizabeth Ulloa Robles, detallo que el paciente inicio con síntomas de la patología el pasado 2 de septiembre y su deceso de registro el 6 del mismo mes en el hospital regional de Ciudad Guzmán, convirtiéndose en la vigésima muerte a consecuencia del virus A- H1N1 en el Estado, en tanto que por la estacional la cifra se mantiene en cuatro y se mantienen dos en estudio pendientes de resultados.

Sobre los nuevos caos de influenza humana en este reporte se da cuenta de que 15 mas, llegando el acumulado a mil 598 indico mientras que de la variante A, se sumaron cuatro alcanzando la cifra de 917.

Agrego adema que de los pacientes que han necesitado hospitalizarse por afecciones respiratorias, tanto en instituciones publicas como privadas, el día de hoy se reportan 22, todos ellos estables, los que lleven el acumulado de este rubro desde el comienzo de la alerta, a 990, apunto.

La funcionaria indico que la distribución de casos se mantiene focalizada muy marcadamente en los municipios metropolitanos de Guadalajara y Zapopan (543 y 422, respectivamente) y refirió que en este reciente reporte además de Tápala se añade San Sebastián del Oeste a los municipios en los que se han confirmado casos de influenza humana que a la fecha llegan a 66 de los 125.

Más quejas

Y mientras esto sucede, hasta ahora suman seis quejas y un acta de administración oficiosa en torno de decesos por influenza humana.

El presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explico; «cada caso que se da un fallecimiento nosotros hemos determinado por parte mía un criterio de actuación administrativa que es indicar un acta de investigación en todos los caos donde se reporte una muerte que haya sido probablemente generada por el virus de la influenza.

CEDHJ investiga diagnósticos inadecuados por dengue e influenza

Antonio Ceja Mercado (AC)
conductor

Mi ciudad
24 de septiembre de 2009

AC: La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha recibido hasta el momento seis quejas de igual número de personas por el diagnóstico inadecuado en casos de influenza humana, mientras que por la situación de dengue ha recibido dos quejas.

El presidente de la CEDHJ dice que se realizan las investigaciones correspondientes para derivar las recomendaciones respectivas.

Presidente de la CEDHJ: Estamos investigando. Obviamente que esto requerirá de una serie de inspecciones, de documentos, de informes, inclusive de periciales. Pretendemos que también

se generen cambios de políticas públicas y realizar un verdadero diagnóstico para saber qué es lo que está sucediendo. Hay otros señalamientos, por lo del incendio, son quejas recibidas y que estamos investigando.

CEDHJ recibió queja contra Secretaría de Salud

DK 1250
24 de septiembre de 2009

La CEDH recibió un total de ocho quejas en contra de la Secretaría de Salud, de ciudadanos que la acusan de negligencia debido a que no trató adecuadamente a pacientes enfermos de influenza y dengue, confirmó el presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Indico que de estas quejas, seis son de caso de personas con influenza y dos de dengue.

Dicta CEDHJ medidas cautelares a titular de Salud respecto a dengue e influenza

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
25 de septiembre de 2009

Ante las diversas quejas de la población que demanda atención médica y fumigaciones en sus colonias por las epidemias de influenza humana y dengue, la Comisión Estatal de Derechos Humanas dictó este mediodía medidas cautelares dirigidas al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza.

El organismo le notifica que debe aplicar seis medidas preventivas en torno a ambas enfermedades que están saturando los servicios de urgencias en hospitales públicos y privados, entre las que destaca el reforzamiento de una campaña de orientación para evitar más contagios.

Respecto al dengue, le pide una atención más oportuna a las solicitudes de la población para fumigar. Le da un plazo de cuarenta y ocho horas para contestar

Supervisa CEDHJ la forma en que instituciones públicas enfrentan dengue e influenza

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
25 de septiembre de 2009

En vista de que la demanda ha rebasado las instituciones de salud, la Comisión Estatal de Derechos Humanos supervisa la forma en que instituciones como los hospitales civiles de Guadalajara, el Seguro Social y los centros de salud enfrentan las epidemias de dengue e influenza humana, indica el director Quejas, Luis Arturo Jiménez Jiménez.

«Los casos que se están presentando son muchos, y en eso nosotros tenemos que hacer un análisis más detallado, visitar otras clínicas para que nuestros médicos nos informen qué acciones pudiéramos sugerir.»

Hasta ahorita los hospitales civiles de Guadalajara han sido los mejor calificados, en tanto que el Seguro Social tiene el mayor número de quejas por falta de atención o mal servicio.

El IMSS negó información sobre epidemias a la CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
25 de septiembre de 2009

Tras realizar una visita sorpresa para conocer la atención médica que se da a los enfermos sospechosos de dengue e influenza A-H1N1 en las unidades públicas de salud, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se topó con la negativa del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a proporcionarle información.

El director de Quejas de la CEDHJ, Luis Arturo Jiménez, comentó que se trata de un operativo que instruyó el ombudsman estatal para actuar con medidas preventivas «que permitan evitar la consumación de hechos violatorios de derechos humanos», debido a la sobredemanda de pacientes que se está registrando en los hospitales y clínicas por las epidemias de influenza A-H1N1 y dengue. Inicialmente se visitaron dos clínicas y dos hospitales al azar, además del laboratorio de Biología Molecular de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ).

La clínica 2 del IMSS, ubicada en Jesús García y Jaime Nunó, no pudo ser calificada «porque se negaron a darnos información», indicó.

Curiosamente, las ocho quejas que a la fecha se han presentado ante la CEDHJ, relacionadas con la inadecuada prestación del servicio a pacientes con dengue o influenza, van dirigidas contra el IMSS Jalisco; una de ellas, contra esta clínica. La constante es la inconformidad de los pacientes por la mala atención o negativa de atención. Seis corresponden a influenza A-H1N1 y las otras dos por casos de dengue.

Se denuncia a la clínica 2 del IMSS porque a un niño de ocho años se le prescribió antibiótico para una infección bacteriana, cuando padecía dengue hemorrágico. La madre señala mal trato de una doctora (Público, 17 de septiembre de 2009).

También se visitó la clínica 3 de la SSJ, en Circunvalación y Federalismo, y el Hospital General de Occidente. En ambos, los visitadores recibieron la explicación del proceso de atención y datos de afluencia y constataron el funcionamiento de guardias para atender a los sospechosos.

El mejor calificado fue el antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, donde se evidenció «más eficiencia en la atención», puntualizó Jiménez. En el Laboratorio Estatal se verificó que, en efecto, se está trabajando en el procesamiento de pruebas.

Se quejan familiares de víctimas de influenza y dengue

El Occidental
25 de septiembre de 2009

Familiares de víctimas mortales se quejan de la aplicación de tratamientos inadecuados y tardíos; esto, ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Hasta ahora son seis los casos de dengue y de la A-H1N1.

El mismo presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, confirmó la información: «Yo he instruido al director de Quejas para que lleve a cabo una serie de acciones. La semana pasada y esta semana hemos estado realizando diversas actas

de investigación. Hemos estado visitando diversas dependencias; hemos visitado diversos establecimientos, donde se da la atención a la salud del estado de Jalisco, inclusive en las propias instalaciones del seguro social, y tenemos ya levantadas algunas actas de diversas instalaciones, cierta supervisión que estamos realizando. Lo vamos a seguir intensificando con el ánimo de estar atentos de que las políticas públicas y de las acciones que tengan las autoridades de salud en este estado sean las adecuadas para que pueda estarse garantizando ese derecho humano de la comunidad jalisciense a la salud».

Indicó además que de estas indagaciones hay seis quejas presentadas directamente por los familiares de algunos de los fallecidos.

Comentó que la revisión es tanto en lo que respecta a la atención que se dio en los hospitales, los que son revisados minuciosamente: «Para saber si hay las guardias, los especialistas que puedan brindar esa salud, como en los casos concretos en donde los familiares», considera que como consecuencia del tratamiento que sus familiares recibieron, los cuales fallecieron, no fue adecuadamente tratado y por consecuencia se violaron sus derechos humanos por negligencia, por no haber dado un diagnóstico oportuno, por no haberles dado el tratamiento adecuado. Es lo que estamos nosotros investigando. Obviamente, esto requerirá de una serie de inspecciones de documentos, de informes, inclusive de periciales. Nada más aclarar que con respecto a influenza, son seis y con respecto al tema del dengue son dos».

Sobre la aparente pérdida de control de la Secretaría de Salud sobre las epidemias del dengue e influenza, comentó: «Ya hemos dictado medidas cautelares en diversos casos en torno a esta problemática. Ustedes, como medios de comunicación, por medio de boletines de prensa han sido informados en su momento de diversas medidas cautelares que hemos estado dictando, las medidas cautelares en ninguna forma las escatimamos, cada que sea necesario y con base en precisamente todo este tipo de investigaciones para que en la medida que nosotros detectemos cualquier tipo de falla que pueda poner en riesgo la probable violación a derechos humanos, tendremos que dictarla y lo seguiremos haciendo cuantas veces consideremos que sean necesarias».

CEDHJ emite medidas cautelares a la SSJ

Elisamaría Valderrama

Ocho Columnas
26 de septiembre de 2009

Debido al incremento de casos de influenza A/H1 N1 y dengue en el estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, para que adopte seis acciones de prevención contra estas enfermedades.

Como parte de las medidas precautorias emitidas, la CEDHJ solicitó que se intensifiquen las campañas de difusión y orientación sobre las medidas preventivas que deben seguirse para evitar el contagio y la propagación de estas enfermedades. De igual manera, la capacitación adecuada a aquellos voluntarios que gusten trabajar en dichas campañas.

La Comisión también pide que se establezca una coordinación entre los servicios en el estado para contar con una base de datos confiable y así poder realizar un diagnóstico de la situación epidemiológica que permita actuar con oportunidad.

De manera concreta respecto al dengue, pide brindar atención oportuna con brigadas y servicios de salud a la población que solicita el servicio de fumigación, y se ejerciten acciones de detección de posibles zonas de riesgo para dar atención preventiva sin esperar a que se presenten casos.

Derechos Humanos contra el secretario de Salud

Víctor M. Chávez Ogazón

El Occidental
26 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco dictó medidas cautelares al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, ante el aumento de casos de dengue e influenza, solicitándole aplique seis acciones de prevención. Le da un plazo de cuarenta y ocho horas para que responda.

Esto, dentro de la queja 5810/09, con la que el organismo solicita que se intensifiquen las campañas de difusión y orientación sobre las medidas preventivas que deben seguirse para evitar el contagio y la propagación de los padecimientos. En caso de que en estas campañas participen voluntarios, previamente se les debe proporcionar la capacitación necesaria.

De igual forma la Comisión también le pide que establezca una coordinación entre los servicios de salud en el estado para unificar los criterios de registros con un formato único en todos los municipios, a efecto de contar con una base de datos confiable para realizar un diagnóstico de la situación epidemiológica que permita actuar con oportunidad.

En forma concreta respecto al dengue, le pide el ombudsman al secretario de Salud que brinde atención oportuna con brigadas y servicios de salud a la población que solicite el servicio de fumigación, y se ejerciten acciones de detección de posibles zonas de riesgo para dar atención preventiva sin esperar a que se presenten casos.

Otra de las acciones solicitadas al secretario de Salud es que proporcione atención médica prioritaria y profesional en los casos ya detectados de dengue o de influenza y se les otorgue el seguimiento necesario, además de que gire instrucciones para que se cumpla con los procedimientos establecidos en la NOM-017-SSA2-1994 para la vigilancia y diagnóstico de dengue, y con la normativa para prevención y combate de la influenza AH1 N1.

Medidas cautelares a Gutiérrez Carranza por la deficiente atención a las epidemias

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
26 de septiembre de 2009

Que se intensifiquen las campañas de difusión y orientación sobre las medidas preventivas que deben seguirse para evitar el contagio y la propagación de la influenza y el dengue; que el personal que las lleva a cabo esté capacitado; que se establezca una coordinación entre los servicios de salud en el estado, con la finalidad de que no haya disparidad con los datos, como constantemente ha ocurrido; que se brinde atención oportuna con brigadas y servicios de salud

a la población que solicite el servicio de fumigación; que se ejerciten acciones de detección de posibles zonas de riesgo para dar atención preventiva sin esperar a que se presenten casos -mismas que hasta el momento han sido escasas- y que proporcione atención médica prioritaria y profesional en los casos ya detectados de dengue o influenza; que se les otorgue el seguimiento necesario, además de que se giren instrucciones para que se cumpla con lo establecido en la NOM-017-SSA2-1994 para la vigilancia epidemiológica, los Lineamientos de Vigilancia y Diagnóstico de Dengue, y con la normativa para prevención y combate de la influenza A/H1N1, solicitó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) al titular de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), Alfonso Gutiérrez Carranza.

El organismo defensor de los derechos humanos emitió medidas cautelares al secretario de Salud, luego de que el llamado de los ciudadanos que aseguran conocer casos de dengue e influenza presuntamente ha sido ignorado por las autoridades, mientras que las epidemias siguen cobrando más estragos, pues ayer se confirmaron dos decesos más ocasionados por el virus A/H1N1, con lo que suman 22 en la entidad, y mil 733 enfermos, en tanto que de la variante estacional se contabilizan cuatro fallecimientos, así como 927 contagios.

La CEDHJ además integró el expediente 5810/09, a fin de que la dependencia cumpla con las recomendaciones, tomando en cuenta que los decesos recientemente reconocidos por la SSJ fueron el 18 y el 22 de septiembre, uno en Guadalajara y otro en el municipio de San Gabriel, donde ambos fueron varones, el primero de 43 años, y el segundo de 49 años de edad.

La intención de coordinar los servicios de salud, indicaron en la CEDHJ, es para unificar los criterios de registros con un formato único en todos los municipios, a efecto de contar con una base de datos confiable para realizar un diagnóstico de la situación epidemiológica que permita actuar con oportunidad ante las epidemias que atacan a Jalisco, y que se concentran principalmente en Guadalajara, que en el caso particular de la influenza A/H1N1 suma 574 enfermos.

Respuesta de la SSJ

Ante la llamada de atención, la SSJ respondió mediante su director de Asuntos Jurídicos, Fidel Ortega Robles, quien dijo que los puntos «se analizaron con la Dirección General de Salud Pública, porque recaen en el ámbito de su competencia, y las seis fueron aceptadas».

El funcionario señaló además que en la dependencia «se van a reforzar las medidas», y a su vez, comenzarán con un informe solicitado por la CEDHJ, donde se especifiquen las cifras de dengue e influenza, que deberá entregarse en un máximo de quince días.

Las ideas vertidas en los artículos de esta sección son responsabilidad de los autores.

Artículos de opinión

La incorporación de los derechos humanos en las constituciones

Juan José Ríos Estavillo*

I. El hombre y el derecho

Hoy en día encontramos una seria transformación en nuestro sistema jurídico, porque estamos partiendo de una tradición romano-germano-canónica estrictamente positivista a una tendencia más humanista, más natural. Soy partidario de esta tesis. En consecuencia, lo primero es el hombre, por decirlo en términos más comunes. Desde mi punto de vista, el Estado es una ficción, cuya consecuencia tangible es el hombre, y en consecuencia hay que sustentar los mecanismos para satisfacer su calidad de vida.

El hombre es un ente autónomo. Lo más importante siempre en una vinculación del hombre y el derecho es la voluntad. Desde que entramos en una escuela de derecho, desde que estamos platicando sobre temas jurídicos, lo más peculiar, lo más interesante que resulta es la voluntad. Se nos explica la voluntad desde la perspectiva del acto jurídico, del hecho jurídico, el negocio jurídico. La voluntad contractual, la voluntad al momento de participar frente a una autoridad. Lo más importante es la voluntad, y esa voluntad del hombre, en consecuencia, se genera a través de esa diferenciación que se da porque pensamos, porque somos seres racionales.

En consecuencia, esta racionalidad implica un grado de autonomía en cada uno de nosotros; segundo, el hombre es un ente unificado teleológicamente. Hay una corriente de vinculación también en este sentido de ser y del deber ser. Pero un hombre también es energía, y el hombre también es potencialidad; si ahorita estornudara, por ejemplo, hay normas jurídicas que excluyen una posible responsabilidad que yo pueda generar por el hecho de haber emitido un estornudo. Si yo ahorita les dijera, por ejemplo, vamos a dejar de respirar todos, probablemente nuestro sentido natural y nuestra energía natural nos van a llevar a un estado de reacción inmediato que va a hacer que respiremos. Entonces, algunos le llaman el sentido de supervivencia del hombre. Quiere decir que guardamos una energía y también guardamos una potencialidad, porque tenemos la expectativa de practicar esta energía en atención a la vinculación teleológica y a la vinculación del propio hombre. Pienso que voy a subir esa escalera, entonces guardo la potencialidad de llevarla a cabo, una aplicación de energía para llevar a cabo este fin o esa potencialidad. Estas energías y potencialidades en el hombre las clasificamos en cinco categóricas: son energías biológicas, afectivas, sensitivas, intelectivas y volutivas; es decir, de la voluntad.

Hay una corriente, una participación biológica en nosotros. Vamos cambiando constantemente. Hoy tuve que cortarme las uñas de las manos: hay una circunstancia de potencialidad biológica, afectiva. Es que probablemente yo podría pensar que tocar a una mujer aquí es lo mismo que tocarla acá, a final de cuentas hay una circunstancia de afecto, independientemente de si toco con cariño o con rencor, y se implica también este sentimiento, pero al momento de decidir si la toco con cariño

o la toco con rencor, estoy tomando una decisión de voluntad que genera mi actuar racional por vía inteligente.

Y esto es el hombre; esta serie de energía y de potenciales convergen de manera individual o de manera colectiva. Pero además de converger de manera individual o colectiva, implica que soy porque existo; es decir, mi energía y mi potencialidad se actualizan, pero también significa que pretende actualizarse. Generalmente a mí me gusta hacer una referencia -no doy ideas-: ¿por qué no nos hemos suicidado? Porque estamos aquí, significa entonces propiamente que hay algo que tenemos que hacer, y ello implica que cada uno de nosotros busca ser mejor. Buscamos perfeccionar nuestro ser, y esto es una esencia y un elemento que constituye un marco y un parámetro particularmente, insisto, humano.

El hombre busca esto, determina ese ser, y el hombre es imperfecto. Busca ser perfecto, y en consecuencia busca ser, buscar, continuar siendo. Busca seguir manifestándose: si se cayó, busca levantarse de manera natural; a veces cometemos un error; ¿qué nos dicen? No te preocupes, hombre, échale ganas, vamos a la próxima. Es una expectativa natural, es una esencia propiamente en el hombre, y tan natural es el ser en el hombre como tan natural es el deber ser en el hombre; porque ambos son ingrediente de naturaleza humana. El ser y el deber ser son vía permanente en el hombre. El ser se actualiza y el deber ser es lo que tenemos pendiente por actualizar. Esto es el hombre; es un discurso propiamente naturalista, de esencia, de raíz, de justificación; no es la última palabra, por supuesto.

Hay una vía y un razonamiento de determinar la explicación del hombre.

Algunos consideran que nunca terminamos de explicar al hombre. Decimos nosotros mismos: «Ni yo mismo me entiendo, ¿por qué tomé esta decisión?» Lo mismo pasa en el ámbito dogmático y filosófico del hombre, ¿pero cómo se vincula esto con el derecho? Se suscribe y se vincula, porque esta potencialidad y esta energía que hemos distribuido bajo estas características implica cargas, y estas cargas a su vez, implican deberes y derechos. Quiere decir que tenemos deberes humanos y también derechos humanos.

El deber se justifica como exigencia; el derecho, como poder. En consecuencia, los deberes humanos son exigencia, mientras que los derechos humanos los ratificamos como poder. Y esta concepción, a su vez, materializándola desde el punto de vista jurídico, las aterrizamos en los siguientes parámetros: los deberes y los derechos humanos se constituyen en una exigencia y se constituyen en un poder para que el hombre accione por sí mismo sus energías y potencialidades biológicas, afectivas, sensitivas, intelectivas, volutivas, actualizadas y por actualizar; de índole individualista o colectivista, para elevar al ser al propio hombre su imperfección y buscar siempre su perfección. Eleva una imperfección, soy imperfecto, pero busco ser perfecto, y busco ser perfecto para sentir, para generar afecto, para manifestar mi voluntad, para generar mi intelecto, y busco ser perfecto para desarrollar una vertiente biológica.

Quiere decir que estos derechos y deberes humanos tienen una condición muy importante: no pueden existir si no existe un elemento, y esto está definido bajo cualquier discurso filosófico. No podrán existir si no existe en coincidencia con todos estos humanos un elemento: el respeto. Si no existe esta circunstancia de respeto no puedo hacer valer en consecuencia este elemento de deber, de exigencia. Soy un menor de edad que guarda una circunstancia de desprotección. En consecuencia, normativamente hablando, exijo que me proporciones esto. Porque guardas un deber de aplicarlo para que yo pueda ser.

Normativamente, hablando también desde esta perspectiva de objetivo y fin, debe existir el respeto, y lo mismo se piensa desde el otro interlocutor. Es decir, el hombre a fin de cuentas es el mismo. Perdón por este ejemplo, pero no hay marcianos en este salón; todos guardamos la misma coincidencia. En consecuencia, el elemento radical de este efecto propiamente es el respeto. Si no hay esta condicionante, no podrá haber ni deber humano ni derecho humano; no podrá haber ni exigencia humana y no podrá haber poder humano. Eso es propiamente un matiz que al momento de proyectar una norma jurídica de reconocimiento de derechos humanos o de deberes humanos,

es lo que hay que identificar. Y esto lo vemos de manera cotidiana. Los políticos, a través de su ciencia, tratan de justificarlo particularmente con el diálogo, la convivencia, el ejercicio del poder, etcétera.

En pocas palabras, si no existe el respeto, no podrá haber esta dualidad de convivencia y de coexistencia. Significa entonces que los derechos humanos no son significación de impunidad; es decir, el discurso del derecho humano no me da la pauta para decir: «Oye, es que yo tengo derechos humanos y por consecuencia puedo hacer lo que yo quiera», porque entonces se pierde esta condicionante que estamos identificando como el respeto.

Quiere decir entonces que la determinación suprema en el ámbito del actuar de los derechos humanos es que no significan propiamente impunidad. El discurso de los derechos humanos no es sólo de ida; también viene de regreso. Es una coexistencia. Así como demando el derecho, mañana se me puede aplicar a mí, y eso es una razón de mando y de coexistencia y de fin de una norma de poder. Refiere entonces una norma de conducta obligatoria entre hombres basada en el respeto de mis derechos por el respeto del derecho de los demás; es un efecto de respeto y un efecto natural propiamente del derecho.

Con estos elementos entonces ya podríamos seguir tratando de aterrizar una teoría normativa de derechos humanos. Si estamos considerando un deber que implica una exigencia; si estamos considerando un derecho que significa un poder, quiere decir que es fácil identificar cuáles son los derechos humanos. Hace poco hacían ese cuestionamiento: «Oiga y, ¿cuáles son los derechos humanos?» Y le dije: «Mira, es que en realidad tenemos que darte un curso muy extenso», pero permítame usted llevar a cabo esta propuesta junto con un investigador mexicano sobre cuáles son los derechos humanos. Normativamente, cuando estamos en una materia de derechos humanos o derecho constitucional, nos dicen que los derechos humanos son el derecho a la libertad, seguridad, propiedad e igualdad. Bajo esta tesis entonces de hablar de energías y potencialidades, tendríamos que decir que los derechos humanos son los siguientes: derechos de vitalidad, de familia, de conocimiento, de pensamiento, de libertad, de intimidad, de asociación, de igualdad, de trabajo, de apropiación, de dignidad, de seguridad y de autonomía; esos son los derechos humanos.

A veces es muy común que digamos: «Es que siempre que afectes la dignidad, afectas derechos humanos», y generalmente en un actuar que contravenga la decisión de un gobernando afecta a su dignidad. Entonces, el objetivo y protección de los derechos humanos fue la dignidad del hombre; entonces ese fue el discursos del siglo XVIII en el mundo, y todavía sigue manteniéndose. Con esta clasificación tendríamos que decir que la dignidad no es el único elemento de protección del hombre.

Si nosotros encuadramos estas energías y potencialidades, tendríamos que decir que todas las energías y potencialidades de carácter biológico son derechos humanos de vitalidad; tendríamos que decir que proteger el interés superior del niño a un desarrollo físico natural implica la protección, no de su dignidad, sino de su vitalidad; entonces, el derecho de ese menor es el derecho de vitalidad como el de cualquiera de nosotros.

Si hablamos de la naturaleza afectiva, clasificaríamos el derecho humano como de familia. Entonces, si yo siento bonito al estar con mi esposa, probablemente pueda ser lo mismo que piense otra persona del mismo sexo en relación con otra persona del mismo sexo. Es decir, hay una circunstancia de afecto. ¿Qué diferencia hay entre lo que sentimos las dos parejas? Quiere decir entonces que aquí tendríamos que hablar de una proyección de que esta energía y potencialidad bajo la vía del afecto se suscribirá bajo derechos humanos de familia. Las energías y potencialidades de naturaleza sensitiva se clasificarían en derechos de conocimiento; los de naturaleza intelectiva, en derechos humanos de pensamiento; los de naturaleza volitiva, de libertad; si esta libertad es individual, a la libertad; y, si es colectiva, de asociación.

Si hablamos de energías y potencialidades que puedan generar los hombres sobre el dominio de una cosa, estamos hablando del derecho de apropiación; con la misma naturaleza hablamos del derecho humano de

apropiación; si estas energías se efectúan de manera autoexpresiva y autocreativa, serían derechos humanos del trabajo; si son ordenadas para su armónico y pleno desarrollo como finalidad, de dignidad; si tienden a asegurar el respeto recíproco entre todos los anteriores derechos, entonces estamos hablando de derechos humanos de seguridad, y como existe el derecho de accionar o no accionarlos, los abogados los llamamos derechos subjetivos. Es decir, esta posibilidad de decidir si lo hago o no lo hago.

Estamos hablando de derechos humanos de autonomía, y esto es precisamente lo que se está haciendo en el Estado mexicano. El vuelco que se está dando es identificar que este discurso formal del sistema jurídico de determinar si un acto es válido o inválido, ahora nos estamos yendo más hacia esta vertiente de un sistema jurídico más naturalista; en determinar si el acto es justo o injusto, y hoy en nuestro sistema jurídico se empieza a implementar esto.

Los Estados de la república que ya han reformado su Constitución local en materia de derechos humanos están rompiendo su paradigma jurídico; están diciendo: «Ahora nos vamos a la determinación del discurso más naturalista, de la determinación de lo justo y lo injusto. Estamos rompiendo. En el ámbito de los derechos humanos ya no vamos a poder decir: «Es que la norma lo dice de esta manera»; ahora tenemos que decir: «Espérate, si hay un afecto, tenemos que vincularnos más con este sentido de igualdad, independientemente de la clasificación, y ratificarlo como un elemento discursivo de los derechos humanos. Vamos empezando, pero es importante no perder de vista dos condicionantes: el respeto que va vinculado necesariamente con esta significación de no impunidad; es decir, el derecho humano va y viene, es un deber y es un derecho; es una exigencia y es un poder. No es suficiente decir: yo tengo derecho a esto, y no basta solamente plantearlo. Es necesario acreditarlo, y para allá va esta propuesta, como vamos a verlo en la parte final de la exposición.

Éste es el primer paso que hay que considerar al momento de validar la incorporación de los derechos humanos en las constituciones de los estados. El punto de sugestión es dar este paso trascendental, que en nuestro constitucionalismo es muy fácil de explicar. El artículo primero de nuestra Constitución dice que todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución. Es un sentido estrictamente positivista: si no lo marca la norma jurídica, no existe. Ya se lleva a cabo una reforma. Con posterioridad, la que tuvimos a escala federal, se reincorpora en el artículo 20 de la Constitución, en el que ya no nada más nos habla del otorgamiento, sino del reconocimiento de los derechos humanos, que se determinan en el orden jurídico mexicano.

Esto se inicia cuando se da la autonomía de la CNDH con la reforma 102, apartado B, de la Constitución, en la que empieza a vincularse este efecto de determinación internacionalista de los derechos humanos. Veíamos ciertas condiciones. ¿Cuáles son algunas de éstas? Que la condición suprema en el derecho humano es el respeto; si no viene de allá para acá, no podemos aplicarla, y eso es algo que tienen que definir los órganos de control.

¿Cuáles son los parámetros de relación en estos principios sustanciales? Su límite. En el ámbito del derecho humano, lo más pertinente es decir: el derecho humano no se conflictúa, se le da prioridad en atención a circunstancias, pero nunca habrá conflicto. Quiere decir que sus límites son el deber que uno tiene hacia uno mismo, pero también el que se tiene y debe tenerse hacia los demás. Ése es un límite, por eso no basta gritar mi derecho; muchas veces es necesario acreditarlo.

Otra característica es que los derechos humanos son intrínsecamente justos. No me preguntes, no hablemos de una conceptualización de la justicia. Implican necesariamente un ser de lo suyo que es mío pero también es tuyo. En consecuencia, implica esta determinación de coincidencia justa; la siguiente, que no hay que confundir con la naturaleza de la norma jurídica: el derecho humano tiene fuerza coercitiva interna y moderada. A fin de cuentas, el derecho humano implica un autojuzgamiento; quiere decir que, como hay circunstancias de sensibilidad, de afecto, intelectivas, volitivas, la característica de los derechos humanos es que guardan esta

fuerza coercitiva por querer relacionarla con la coercibilidad de la característica de la norma jurídica.

Por eso, repito, no confundir con la característica de la norma jurídica; es interna pero también moderada. Convenzan a una persona que está circunscrita en su personalidad sobre equis tema en materia de derechos humanos; convénzalo de lo contrario. Es decir, guarda un efecto coercitivo interior en él. No vas a poder convencerlo. Para él, esa aplicación del derecho en esta circunstancia humana es coercitiva; no hay elemento que vaya a determinarlo. Es más, si te impone, pretende imponerte en su afirmación porque pretende extender su coercibilidad. Otra característica más común: el derecho humano es inalienable. Hay una circunstancia en su naturaleza en la que no se puede ceder, no se puede enajenar. Otra que también escuchamos mucho es imprescriptible; se ejerce o no durante toda la vida, por lo que algunos pensamos que el elemento supremo prioritario, si bien no el conflicto, es la vida. Y son universales.

II. El poder

Yo creo que ninguno de nosotros, en este auditorio, tenemos duda de que la finalidad de una norma constitucional es la determinación del poder. El poder hay que controlarlo. Lo que tiene que generarse en interacción del poder, es dar las reglas para que el poder exista. Ayer, precisamente platicando con un grupo de personas, se decía que es necesario que en nuestro país generemos un pacto de determinación política para el ejercicio del poder. Parece que no lo tenemos.

Algunos dicen que este pacto tiene que hacerse de manera política, y a final de cuentas ésta es una buena oportunidad para empezar.

La Constitución mexicana generalmente nos determina el poder público. Otras constituciones, en materia de derechos humanos, ya hablan de particulares. A mí, y disculpen que hable en primera persona, me interesa identificarlos como poderes sociales, que no es lo mismo que en nuestro país vengamos hablando de derechos y garantías sociales. Ésas son derechos y garantías colectivas muy distintas del objetivo de lo social. ¿Qué significa el poder de lo social? Que, así como existe un poder público en el cual tenemos un policía que tiene la autorización para traer un arma de fuego, existe un ánimo de supeditar una voluntad a otra en la que distingo que dicho policía está armado y autorizado para usar esa arma de fuego y yo no. Yo soy un gobernado y él una autoridad y tiene esa atribución.

Probablemente, en el ámbito de lo social, implicaría que encontramos esa relación entre los dos sujetos y hablamos de una autoridad, del ejercicio de un particular sobre otro particular, pero al no ser poder público, es un poder social que se califica en cultural, económico y de diversa naturaleza de vinculación entre hombres. Déjenme ponerles un ejemplo:

En la Constitución sinaloense; el artículo 4º bis, apartado A, fracción VIII, dice: «Toda persona afectada por informaciones emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión y que se dirijan al público en general, tienen derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión y en condiciones similares a la difusión efectuada, su rectificación o respuesta en los términos que establezca la ley.» Nunca me califica este medio de difusión como público. Quiere decir que aquí encuentro a un particular titular de un medio de comunicación y un medio de difusión que puede generar una afectación frente a la que yo guardo un derecho a la rectificación o respuesta.

Y voy a ponerles otro ejemplo: el articulo 4º bis, apartado C, de la Constitución de Sinaloa, dice: «El interés superior del niño deberá tener consideración primordial por parte de los tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos, así como en todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social.» Quiere decir que en Sinaloa podemos llegar a una escuela privada, a una institución, a una guardería o a una liga de beisbol infantil o a una liga de futbol infantil, una asociación civil donde se está generando una afectación que contravenga este sentido de bienestar social, aun tratándose de un particular. Y ustedes me dirán: «Oye, ¿entonces es un poder público? No, porque el poder se califica en relación con el sujeto, no con la

naturaleza del acto; es la determinación del sujeto la que determina la calificación de la determinación incluso del poder. Esto es nada más para señalar que cuando estemos reformando una Constitución local en materia de derechos humanos, tenemos que hacer esta diferenciación y vinculación. ¿Cómo aterrizamos esta coexistencia de un marco federal con un marco local? Podemos ir más allá, siempre y cuando no vayamos en contra; segundo, está la circunstancia competencial del 124 constitucional. Es un artículo muy breve, pero muy complejo.

Como tercer principio, es necesario distinguir entre la insistencia de los derechos humanos y de las garantías para respetar su ejercicio, y esto, en el ánimo docente jurídico nos genera mucho conflicto. Pensamos que las garantías individuales son lo mismo, que las garantías constitucionales son lo mismo que los derechos humanos. Tendríamos que decir ahorita rápidamente que no es así. Es como si voy a la tienda, compro este reloj, celebro un acto jurídico y estoy ejerciendo un derecho. Ustedes podrán decir de compraventa, ustedes no saben todo lo que yo ahorré y lo que utilicé para comprarme este reloj. En la tienda me dicen que es un reloj resistente al agua, que tiene estas características.Sacrifiqué muchas cosas para comprar este reloj. Resulta que llego a la casa, me meto a bañar con el reloj, y éste ya no funciona. Entonces, ¿que es lo que hago? Probablemente alguno de ustedes me diga: «Oiga, ¿tiene garantía su reloj?» ¡Ah!, entonces quiere que el acto por el cual yo debía comprarlo no es lo mismo que el elemento que se sustenta, para restablecer, para modificar el acto llevado a cabo, aunque muchas garantías se manifiestan como derechos humanos. Quiere decir que el derecho humano no es lo mismo que la garantía que existe para determinar el derecho humano, y aquí, afortunadamente ya en las escuelas de derecho pretenden explicarnos qué significan los mecanismos de protección constitucional como mecanismos de defensa de la constitución, pero como no estamos en un auditorio estrictamente jurídico, también nada más señalo que es importante, al momento de estar pensando en estos derechos, quién va a solventar, quién va a responder lo que se está aplicando, y para eso está el órgano garante, en este caso en Sinaloa, exclusivamente para la aplicación de estas disposiciones hoy existen nada más por vía no jurisdiccional la CEDH. No tenemos otro mecanismo de cómo determinar y sustentar esto.

Cuarto principio. Esto es muy importante: como el mecanismo garante constitucional debe ser apartidista, casi tendríamos que decir que debe ser apolítico. En un sentido de político-partidista, significa que el órgano de control, aquel que va a realizar estos derechos humanos en los que estamos pensando, lo más importante, hablando culturalmente en nuestro sistema, es que esté ajeno al gobierno. Ya se ha logrado, desde hace unos pocos años, que se haga en materia de mecanismos no jurisdiccionales de derechos humanos. Las comisiones somos autónomas; es decir, no pertenecemos al gobierno. Somos autónomas, somos órganos del Estado. Nuestra determinación repercute en el gobierno, en la población, en el territorio, en el orden jurídico. Esto implica que probablemente tengamos que hablar de otro elemento más del Estado, particularmente en México, que es el órgano autónomo constitucional, y la característica de este órgano autónomo es que controla derechos humanos.

Siguiente principio. Cuando hablamos de reformar la Constitución local. Nuestro sistema de control constitucional guarda dos naturalezas: es jurisdiccional, pero también es no jurisdiccional. A veces nos preguntan en las comisiones: «Oye, ¿y por qué tus recomendaciones no son vinculatorias? Muy sencillo: si fueran vinculatorias dejaríamos de existir, sería un acto de autoridad, y al ser acto de autoridad, podría ser impugnado por otras vías de control, y a fin de cuentas un juez sería el último en resolver. Entonces por vía jurisdiccional en nuestro país, desde 1869 se ha determinado que sea un juez federal el que resuelva siempre en última instancia un conflicto político en este país. Quiere decir que si nosotros hiciéramos lo mismo que ellos, seríamos entonces ellos y habría una duplicidad. Por eso no somos lo mismo, mientras que el tribunal legislativo es una función coercitiva, nosotros tenemos que los no jurisdiccionales tenemos que buscar una función conciliadora.

No importa si es López Obrador o Fox quien tiene razón en relación con ese punto. Lo que importa es que un gobernado que está siendo afectado por ese conflicto entre los dos, y tiene que intervenir un mecanismo que sea lo suficientemente rápido para determinar que esa energía y esa potencialidad afectiva, sensitiva o lo que sea de esas personas está impidiéndole perfeccionarse, tiene que aplicarse en la ley inmediata algo que determine ese control, y esto es propiamente lo que se ratifica con este elemento. Los derechos humanos en el ámbito de control local, lo mejor es que se controlen por vía no jurisdiccional, pero también por vía jurisdiccional, y tenemos que pensar entonces en tener cortes locales o salas constitucionales locales, porque no toda la razón, desde la perspectiva de la decisión en derechos humanos, la tiene un órgano no jurisdiccional, sobre todo porque los órganos de control no constitucional de derechos humanos en México somos individuales, somos los únicos controladores de la constitución de naturaleza individual.

Si ustedes se dan cuenta, en nuestro país todos los organismos de control constitucional, la corte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el IFE, en el ámbito de la facultad e investigación de la corte, son colegiados, y esto es así porque los abogados, como las personas, estamos estructurados mentalmente en las mayorías, pues mientras mayor sea esta determinación variable en la decisión, es mejor, pero como se tienen que tomar decisiones muy rápidas y la discusión de derechos humanos es muy tardada, discutir sobre un tema en el ámbito de derechos humanos genera tiempo. Pero como hay inmediatamente que resolver algo por vías no vinculantes, por eso los órganos de derechos humanos no jurisdiccionales en el mundo son de naturaleza individual. Ésta es la razón suprema de por qué las comisiones de derechos humanos son y deben ser individuales.

Por último, bajo este parámetro, significa que el control de los derechos humanos tiene que ser inmediato. En México todo lo resolvemos políticamente. El día que en nuestro país retomemos esta circunstancia de control jurídico para determinar y sustentar los derechos constitucionales, que no son más que los humanos, ese día probablemente las cosas van a cambiar. Los países con una tradición democrática de derecho sobre controles jurídicos, en vez de considerar controles políticos, llevan de manera inmediata y primaria los de desarrollo democrático. Algunas características de estos derechos humanos.

En nuestro país ha habido dos entidades federativas que ya han dado un paso muy importante en esta serie de reformas constitucionales. Han sido Tlaxcala y Sinaloa, donde ya llevaron a cabo esta reforma particular en materia de derechos humanos. Implica lo siguiente: entre otros elementos, una modificación a nuestra nomenclatura de leyes; una modificación a nuestro sentido de hacer las cosas. Hoy se establecen derechos y deberes. Estas determinaciones de deber, esto que puedo exigir y esta determinación del derecho es porque puedo poder. Quiere decir entonces que hoy clasificamos los derechos en poder y en deberes. Así lo hizo el Constituyente Permanente en Sinaloa; estableció un catálogo de derechos, «previamente poder», y estableció un catálogo de «derechos exigencia».

Entre los «derechos poder», si algunos preguntan, podríamos hablar de los siguientes: el derecho a la vida, la prohibición de la pena de muerte y la prisión perpetua, que la corte ya ha reconocido que es una pena trascendente. Hay tres derechos personalísimos que también se han incorporado: el derecho a la protección de estudios no consentidos, sobre todo de naturaleza médica; derecho al nombre y al apellido. Ahorita estamos preparando el anteproyecto de ley orgánica en este tema, precisamente el nombre y apellido. ¿Qué pasa si el día de mañana una persona cambia de sexo? Probablemente también podemos hacer una consideración o determinación ante este efecto. Ahorita está preparando la ley orgánica en este tema. Existe el derecho de objeción de conciencia; esta vinculación entre ética y derecho, entre moral y derecho, entre efecto de incumplir una norma jurídica con un valor interno supremo. Este derecho funciona a conciencia.

Derecho a la información, a la autodeterminación informativa y la peculiaridad

es que en todos éstos la peculiaridad es que no nada más basta decirlo, hay que acreditarlo; no basta decir que afectas mi intimidad en relación con este punto, tengo que valorar de qué modo afectas mi intimidad.

El derecho de acceso al cargo público. Es como una especie de conocimiento del derecho civil de carrera, pero en este sentido es un derecho de acceso al cargo público, no necesariamente a aquel que se elige de manera directa.

El derecho de presunción de inocencia, el derecho a la corrección o rectificación de respuesta. Se reconoce también que los niños no sólo son efectos de protección, sino titulares de derecho. En el ámbito de los deberes, se han establecido también el derecho a la alimentación; el derecho al acceso al agua de manera segura y en cantidades suficientes; el derecho a gozar de un medio ambiente sano. Éste es un marco que, repito, en algunas constituciones locales estamos copiando el texto federal o actualizándolo. En Sinaloa se han incorporado estos puntos, ¿pero cuál es el efecto trascendental que debe implicar la reforma constitucional en materia de derechos? Primero es necesario generar esa cultura, que de tan sencilla a veces nos resulta complicada.

Al gobernante le resulta muy difícil valorar y determinar que su ejercicio y su función la hacen para la gente. En el discurso es muy sencillo, permanente, cotidiano. Pero en la práctica generalmente hay un trato muy discriminatorio en el actor y el gobernante. Quiere decir que este efecto de cambiar esta determinación puede generar una cultura de comunicación muy importante. ¿Por qué? Porque lo más importante es el hombre, que el hombre se desarrolle, que guarde estas determinaciones de actuar y de ser como de debe ser. ¿En qué sentido? Como él lo decida, siempre y cuando genere el respeto.

En Sinaloa, un punto medular de esta reforma es que se ha concedido que la interpretación de los derechos humanos debe de guardar un sentido más favorable a la persona. Quiere decir que al resolver un conflicto de derechos humanos, por más que la norma jurídica plantee un efecto, esta determinación faculta a ir más allá de la norma constitucional. Y eso es lo importante en la reforma, porque por más modificaciones de reconocimiento de derechos humanos, no se establece para el órgano de control la posibilidad de pensar en el hombre y decidir por el hombre. Podremos gastarnos mucha tinta en poner veinte mil artículos, pero mientras el órgano de control no tenga esta determinación de pensar y responder por el hombre, vamos a seguir generando todavía una falsa expectativa del funcionamiento de derechos humanos.

Los derechos humanos tienen que atender propiamente a la progresividad, y ésta requiere un efecto mucho muy importante, que a nuestros políticos les cuesta mucho trabajo entender. La progresividad en derechos humanos no nada más significa generar las condiciones para satisfacer el derecho por más carreras que existan, sino la progresividad en el Estado, en el ámbito del Estado de derecho, significa que tienes que aplicar los máximos recursos económicos, que se satisfagan con una política internacional, dictada por tratados internacionales. Desde nuestro punto de vista, eso es lo más importante. ¿De qué nos va a servir que podamos exigirle al gobierno que me dé agua, si no genera la inversión suficiente? Quiere decir que más que pensar en las determinaciones sociales, culturales, de incorporar este parámetro de derechos humanos, probablemente la solución es más sencilla.

En el estado de Jalisco, a las personas se les reconoce el ejercicio de los derechos que se otorgan en el ámbito de protección a sus personas en atención al orden jurídico mexicano. ¿Cuáles? Todos aquellos que, circunscribiendo estos elementos que estamos relacionando aquí, pueda aplicarlos o determinarlos, y si entran en conflicto, acudir a las vías de interpretación. Primero, resolver que ese derecho humano no se conflictúa con otro, que los dos son válidos, pero en las circunstancias en que se está resolviendo en este momento tienes que pensar en la persona y en la progresividad. Tener que generar responsabilidades o indemnizaciones por daños causados en materia de derechos humanos, es un reto.

El órgano de control, en consecuencia, independientemente del respeto que me merece

la Comisión de Jalisco y sus trabajadores, el presidente y las demás comisiones estatales, probablemente tendría que consistir en dejar de ser menos órganos de protección, porque ésos tienen un fin político; éstos tienen un fin económico; éstos guardan un fin social, que es válido, pero si estamos hablando de control de constitucionalidad, quiere decir que debemos apegarnos lo más posible a las reglas del derecho, pero también a las del deber, del respeto, y la circunstancia es que en el ámbito del derecho, por esta particularidad de la que hablamos al principio, guarda el principio de igualdad y guarda de autonomía. En consecuencia, la expectativa que se guarda en una reforma constitucional de derechos humanos en el ámbito local tendría que ser acogernos a esta circunstancia de reconocimiento y no nada más a los de otorgamiento; identificar, cultural y socialmente hablando, cuáles son esos temas que realmente nos preocupan en el estado de Jalisco, para vincularlos y determinar que sea por deberes o por derechos, ya sea por exigencias o por poderes, cuáles son éstos.

El poder público tiene que priorizar en su esquema de política pública los derechos humanos. Si no hay política pública en este país sustentado en derechos humanos, el recurso va a seguir ejerciéndose sin poder identificar que lo más importante siempre lo es y será el hombre.

Por último, en Sinaloa incorporamos también la obligatoriedad de aplicar las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la jurisprudencia, pues ante las decisiones de la Corte, al momento que emitimos una resolución en derechos humanos, probablemente nos quedamos cortos. Quizá sea necesario determinar o aplicar más. Busquemos más control de derechos humanos y menos protección.

*Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa, dentro de su participación en el Ciclo Anual de Conferencias de Actualización en Derechos Humanos.

«La exactitud de las palabras importa»

Juan Medina Salgado*

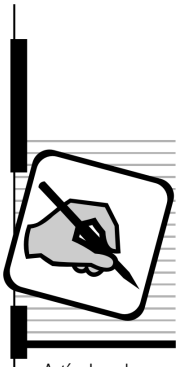

Pronunciamos y escribimos sin conciencia del oscuro poder que esconden

En nuestro país se están haciendo grandes esfuerzos para apoyar a las personas con discapacidad, crear un movimiento asociativo y atender sus necesidades urgentes para lograr un país inclusivo, pero no se le ha dado importancia a la cultura de la discapacidad. Día con día escuchamos en medios de comunicación a personas expertas, líderes de opinión, congresos, reuniones, palabras erróneas como: nueva cultura de discapacidad, discapacitados, personas que sufren de discapacidad, invidentes, personas con capacidades diferentes, lenguaje de señas, sordomudos, silentes, integración de personas con discapacidad.

Estas palabras denotan una falta de cultura de discapacidad. La cultura se transmite de generación en generación, pero la de discapacidad nadie nos la transmitió, nuestros abuelos no sabían lengua de señas, ni Braille; no conocían los tipos de discapacidad. Para ellos es lo mismo la integración que la inclusión, pero ahora que ya tenemos una cultura debemos difundirla.

La cultura de discapacidad ha de servir para interpretar correctamente la vida, ya que el lenguaje influye en nuestra percepción de la realidad, condiciona nuestro pensamiento y determina nuestra visión del mundo.

> ... que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.1

Elementos de la cultura

La cultura forma todo lo que implica transformación y seguir un modelo de vida. Hay dos elementos:

a) Concretos o materiales: Fiestas y ceremonias, alimentos, ropa, moda, arte plasmado, construcciones arquitectónicas, instrumentos de trabajo, invenciones, tecnología, herramientas, monumentos representativos históricos, etc.

b) Simbólicos o espirituales: Creencias, tradiciones, filosofía, espiritualidad/religión, valores, criterio de juicio moral o ética, actos humanitarios, normas y sanciones jurídicas, morales, convencionalismos sociales, organización social y sistemas políticos, símbolos representaciones de creencias y valores, arte, apreciación, lenguaje, tecnología y ciencia.

Estos elementos también los observamos en la cultura de la discapacidad, fiestas como el Día del Sordo; el Día Internacional de Discapacidad; ropa y arquitectura accesible; casas adaptadas para sordos; domótica; utensilios para personas con parálisis cerebral;

el monumento a Lincoln en Washington (que tiene sus inciales AL en cada mano); la lengua de señas mexicana; el sistema Braille; el programa JAWS; celulares accesibles; sintetizadores de voz; en cuanto a ética, si abortar a un feto que seguro nacerá con discapacidad; tipos de discapacidad; costumbres y normas de las personas con discapacidad; sistemas de comunicación oral; signado o con tablillas de comunicación, etcétera, conocer todo esto es cultura de discapacidad.

No podemos hablar de nueva cultura, ya que anteriormente no ha habido cultura de la discapacidad. Es apenas ahora cuando estamos descubriendo la riqueza de la cultura de discapacidad. Para hablar de la Cultura de Discapacidad es importante conocer la terminología, la visión y la concepción de la discapacidad.

La terminología

La terminología puede entenderse como aquella disciplina que tiene por objeto la construcción de una teoría de los términos, el estudio de éstos, su recopilación y sistematización en glosarios especializados.

El poder de un colectivo se mide por la capacidad de definirse a sí mismo. Es por ello que las personas con discapacidad deben tener un único término con el cual se definan y no contar con definiciones asistencialistas, de trato desigual, ofensivas, descalificativas, paternalistas y excluyentes como:

Epítetos erróneos	Significado
Personas con capacidades diferentes	Como si volaran o tuvieran poderes especiales
Personas que sufren discapacidad	No sabemos si la sufren o no
Sordomudos	Con la doble discapacidad
Invidentes	No es vidente como los demás
Discapacitados	Ofensivo: todos somos incapaces para algo
Cieguitos y sorditos	Paternalistas y minimizador
Inválidos	No tienen valor
Minusválidos	Valen menos que otros
Personas especiales	Término excluyente
Padece una capacidad diferente	Descalificador
Ese tipo de personas	Trato desigual
Lengua de señas mexicanas	La mexicana es la lengua, no las señas
Traductor de lengua de señas	Es intérprete, no traductor

Hay un término único que define su característica fundamental: persona con discapacidad.

Las discapacidades se dividen en:

1. Motora: distrofia muscular, parálisis cerebral, esclerosis múltiple, secuelas de polio, espina bífida, lesión a la espina dorsal, lesión cerebral, mal de Parkinson, entre otras.
2. Mental: esquizofrenia, bipolaridad, trastornos conductuales, depresión crónica, neurosis obsesiva y demás.
3. Intelectual: autismo, sindromes de Asperger, de Down Rett, Williams, X frágil, Prader-Willy, etcétera.
4. Sensorial: hipoacusia, sordera, sordoceguera, problemas de lenguaje, ceguera, disminución en la visión, entre otras.

La visión

1. Discapacidad desde el campo médico: fenómeno individual producto de la enfermedad y por tanto enfoca la intervención desde el profesional a través de un tratamiento determinado en el individuo.
2. Clasificación Internacional de Deficiencias, Actividades y Participación: la condición de salud se ve más como un problema social en el que la discapacidad no es atributo sólo del individuo, sino que se trata de una serie de condiciones creadas por el entorno social.
3. Clasificación Internacional de Funcionamiento: la condición de discapacidad

sólo se da cuando haya interferencia en el funcionamiento social.

La concepción
Evolución de las concepciones hacia el fenómeno de la discapacidad

Modelo demonológico: en la edad media (siglos VI-XV), la discapacidad era una posesión demoniaca. Se le asociaba al mal; quienes tenían alguna discapacidad eran quemados, asesinados y encerrados. El mal era personal, todo lo malo estaba en la persona.

Modelo organicista: de 1400 a 1500, se determina que la discapacidad tiene causas orgánicas, y se busca otorgar remedio a estos problemas y sufrimientos.

Modelo socioambiental: en la posguerra 1913-1918, la persona con discapacidad es un ser social que tiene que ser reincorporado a su medio.

Modelo asistencial: lo importante era recluirlos en lugares especiales donde se trataba de dar seguridad, alimento y vestido, pero en condiciones que estaban fuera de los derechos humanos.

Modelo rehabilitador: se inicia en la segunda guerra mundial. Se basa en que la persona con discapacidad puede adaptarse a las exigencias del medio y vivir en sociedad. Se trata de cambiar a la persona porque no es completa, adaptarle lo necesario para que se le pueda integrar.

Modelo de integración: de los sesenta a los ochenta, las personas con discapacidad despiertan socialmente, empiezan los movimientos asociativos en la lucha por su integración en todos los ámbitos. Tanto la sociedad como la persona con discapacidad deben encontrar formas para relacionarse.
Modelo inclusivo de autonomía personal y calidad de vida: igualdad de oportunidades en todos los niveles: vida, salud, educación, seguridad y ambiente próximo. Está centrado en factores tales como bienestar físico y material, relaciones con otras personas, actividades en la comunidad, desarrollo personal, ocio y trabajo basado en medidas de calidad de vida. Sugiere que los factores más comunes que constituyen la concepción y medida de la calidad de vida incluyen:

1. Vida en el hogar y en la comunidad.
2. Empleo (incluyendo nivel económico)
3. Propiedades
4. Inclusión social (familia, amigos, apoyos naturales)
5. Estado de salud y seguridad
6. Control personal
7. Posibilidad de elección (incluyendo la oportunidad de tomar decisiones)

Otro término que no se sabe diferenciar es la integración e inclusión: la inclusión es un concepto que surge en los años noventa, y con él se pretende sustituir el de integración. Ya no queremos integración, queremos inclusión de las personas con discapacidad. Hablar de integración educativa o laboral ya es excluyente.

La cultura no llega de un día para otro; debemos prepararnos, estudiar, investigar, y todo ello implica procesos académicos para que luego podamos transmitirla de una generación a otra.

No por nacer en México somos especialistas en historia, danza o cocina mexicana. Debemos estudiar y prepararnos en temas específicos. De igual manera, no por tener una discapacidad o un hijo con discapacidad, un cargo en esta área o por pertenecer a una asociación ya tenemos la cultura de la discapacidad.

Deberán crearse cursos, talleres y diplomados con los que aprendamos esta cultura, crear certificaciones a personas especialistas, para que colaboren en las políticas públicas. Asimismo, formar arquitectos especializados en diseño universal, diseñadores de campañas mediáticas, organizadores de foros, educadores, contadores, psicólogos, doctores, enfermeras, todos preparados en el tema de discapacidad.

Debemos ya hablar de personas con discapacidad, actuar para la inclusión y con el modelo de autonomía personal. No hablar de personas con capacidades diferentes, realizar acciones de integración y en un modelo rehabilitador; de cambiar a las personas. Hemos escalado algunos peldaños, pero faltan muchos más.

*Director de Inclusión para las Personas con Discapacidad del DIF Jalisco.

julio-
septiembre

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas

Recomendaciones

Quejas recibidas

1 783

julio	990
agosto	397
septiembre	396

Durante este trimestre fueron recibidas 1 783 quejas, 734 más que el periodo anterior. De acuerdo con su forma de presentación, 1 335 ingresaron por escrito, 347 por comparecencia, 70 por teléfono, 18 por Internet, 10 fueron iniciadas de oficio y 3 llegaron por fax. Destaca la cantidad de quejas recibidas por Internet, servicio con el cual la Comisión cubre prácticamente todas las opciones para presentar quejas. Esta recepción tiene su correspondencia en la gestión y tratamiento de las inconformidades, que se refleja en las 1 747 que se dieron de baja, la mayoría (1 066) por acumulación y las restantes por conciliación, porque fueron turnadas a la Comisión Nacional, o simplemente porque no se acreditaron violaciones de derechos humanos.

Autoridades más señaladas en quejas

Secretaría de Vialidad y Transporte	1 032
Ayuntamiento de Zapopan	729
Secretaría de Desarrollo Urbano	237
Condusef	148
Sistema de Tren Electrico Urbano	83
Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio del Transporte Público	82
Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco	81
Sistecozome	81
Centro Estatal de La investigación de la Vialidad y Trnasporte	81
Dirección de Seguridad Pública del Estado	46
Digpres	7

Por el nuevo orden de esta lista, podemos apreciar una ruptura con los esquemas anteriores en los que las dependencias relacionadas con la seguridad pública y la procuración de justicia ocupaban los primeros lugares. Ahora es la Secretaría de Seguridad y Transporte la que encabeza el grupo, seguida por el Ayuntamiento de Zapopan, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Condusef y el Tren Eléctrico Urbano.

Supuestas violaciones más frecuentes

Prestación indebida del servicio público	970
Violación de los derechos ambientales	968
Violación del derecho a la libertad de tránsito y residencia	910
Violación del derecho a la integridad y seguridad personal	654
Ejercicio indebido de la función pública	252
Violación del derecho a la legalidad jurídica	237
Detención arbitraria	123
Lesiones	95
Violación del derecho a la protección de la salud	88
Violación de los derechos de personas con alguna discapacidad	80

De los diez conceptos que se citan, detención arbitraria y lesiones enmarcan con claridad el ámbito de la seguridad, y, por ende, la actuación policial. De los anteriores, destacan los dos primeros, que implican violaciones de derechos específicos en un nentorno mucho más amplio de la colectividad.

Quejas dadas de baja

1 747

julio	993
agosto	438
septiembre	316

La baja fue por los siguientes conceptos: 1 066, por acumulación; 198, por conciliación; 190, por ser enviadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 79, por no tratarse de violaciones de derechos humanos; 65, por archivo provisional; 32, por desistimiento; 30, por falta de ratificación; 28, por falta de interés; 26, por improcedencia; 16, por la emisión de una Recomendación; 8, por archivo definitivo; 7, por incompetencia; y 2 fueron enviadas a otra Comisión.

Recomendaciones emitidas	13
Quejas resueltas por conciliación	**198**
Acumuladas	1 066

Destinatarios de las trece recomendaciones formuladas en el trimestre:

La 12/2009, dirigida al procurador general de Justicia del Estado de Jalisco; la 13/2009, al presidente municipal de Tonalá. La 14/2009, al presidente municipal de Poncitlán; en agosto, la 15/2009, al presidente municipal de Guadalajara; la 16/2009, al presidente municipal de Guadalajara; la 17/2009, al presidente municipal de San Juan de Los Lagos; la 18/2009, al gobernador del estado de Jalisco, secretario de Salud y procurador general de Justicia

del Estado; la 19/2009, al presidente municipal de Tonalá. En Septiembre, la 20/2009, al procurador general de Justicia del Estado, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y presidente municipal de Zapopan; la 21/2009, al secretario de Salud; la 22/2009, al presidente municipal de Zapopan; la 23/2009, al secretario de Salud y director de organismos descentralizado de servicios de salud; y, finalmente, la 24/09, dirigida al secretario de Educación del Estado.

Orientaciones

2 477

julio	1 060
agosto	732
septiembre	685

En comparación con el trimestre pasado, la reducción en la cantidad de orientaciones es muy pequeña. Apenas 33 quejas menos. La Comisión no sólo defiende, protege y divulga la cultura de los derechos humanos, sino que mediante las orientaciones pone en marcha constante mecanismos prácticos de canalización ciudadana hacia otras dependencias y así se convierte en un puente de comunicación y tránsito continuo hacia la solución inmediata de asuntos varios con las autoridades.

La Comisión en la prensa

QUEJAS EN CONTRA DEL 066

Presentarán queja ante CEDHJ por retraso de envío de asistencia médica que derivó en muerte

Rocío López Fonseca

Notisistema
29 de julio de 2009

Luis Vargas, un jalisciense que solicitó una ambulancia al 066 y que se topó con una operadora grosera y prepotente y que retrasó 45 minutos el envío de la asistencia, presentará en breve su queja ante Derechos Humanos (CEDHJ), pero también otras denuncias, señala: «Y voy a poner una denuncia penal en contra del funcionario público que dio la instrucción de que se mandara primero una patrulla y por otra parte contra la telefonista que tuvo una negligencia de carácter sumamente criminal».

Debido a la gravedad y tardanza de la ambulancia porque la operadora primero envió a una patrulla de la policía a verificar la veracidad del servicio, la madre del afectado finalmente falleció en el sofá de su casa, 45 minutos después de la llamada al 066.

Inicia CEDHJ investigación sobre presunta negligencia en 066

Rocío López Fonseca

Notisistema
30 de julio de 2009

Ya presentó su queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) Luis Vargas, quien el pasado 26 de julio solicitó una ambulancia al 066 y la operadora, de manera prepotente y negligente, presuntamente la tardó más de cuarenta minutos, por lo que su señora madre falleció.

El director de Quejas de la Comisión, Arturo Jiménez Jiménez, detalla los supuestos actos violatorios que se investigarán: «Los conceptos probables violatorios es una prestación indebida del servicio público y vamos a investigar si hubo o no violación al derecho a la vida».

También investigarán si hay una orden por parte de algún funcionario del 066 de enviar primero una patrulla para verificar la veracidad de la emergencia y después los mismos elementos policiacos sean quienes pidan la ambulancia.

La queja es la 7238/2009 y fue dirigida a la Cuarta Visitaduría.

Denuncian negligencia en 066

Vania Citlalli de Dios y Santiago Vega

Mural
31 de julio de 2009

Pidió una ambulancia y llegó una patrulla. Con su mamá inconsciente en la sala de la casa, Luis Vargas llamó al 066 buscando auxilio y la operadora le dijo que no lo atendería hasta que se calmara y dejara de gritar.

Martina Guzmán, de 75 años de edad, falleció en la vivienda sin la atención médica que su hijo pidió el pasado domingo 26 de julio.

«Me dice: '¿Qué es lo que tiene su mamá?' y le digo: 'No sé, debe ser algo así como un infarto o un derrame cerebral porque se desvaneció y está muy pálida y además está mal, la veo extremadamente mal'. Me dice: '¿Es usted doctor?', le digo que no, y me dice: 'Entonces, no opine acerca del diagnóstico, el diagnóstico lo hacen solamente los médicos», narró Vargas sobre la conversación con la operadora.

«Le dije: 'Como sea, señorita, pero necesito por favor una ambulancia rapidísimo, por favor». Y me empieza a decir: 'No me grite'. Le dije: 'Señorita, no le estoy gritando, simplemente me urge la ambulancia, no estoy gritándole, estoy desesperado y angustiado, mi mamá se me está muriendo'. Y me volvió a decir: 'No me grite, y cálmese porque no lo voy a atender hasta que se calme».

Con coraje por la muerte de su mamá e indignación por la negligencia y prepotencia con que fue atendido, ayer Vargas presentó denuncia penal contra el director del número de emergencia

066, Héctor Navarro Nava, y el secretario de Seguridad Pública de Jalisco, Carlos Nájera Gutiérrez, que se suma a una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Aunque le pidió su nombre, la operadora se negó a dárselo y se excusó diciendo que todo se estaba grabando. Cuando Luis supo que su mamá ya había muerto, hasta ese momento, asegura, comenzó a insultar a la operadora.

«Mi esposa encontró a un vecino que es doctor y que iba pasando por afuera de la casa, fue el que nos dijo que ya había fallecido, que no tenía signos vitales y agarré el teléfono y le empecé a decir hasta de lo que se iba a morir a esa vieja», indicó.

Inician procedimiento

La despachadora del 066, Eva Guadalupe Rodríguez, se encuentra bajo procedimiento administrativo debido a los malos tratos que le brindó a un usuario del número de emergencia. Su principal problema es una mala conducta del servidor público hacia el usuario, el cual es el que estamos nosotros sancionando, dijo el director del Centro Integral de Comunicaciones.

La empleada del 066 también será removida de su trabajo y colocada en funciones administrativas mientras se resuelve su proceso, el cual podría culminar con su cese.

En lo que va del año, por motivos similares, un despachador del 066 fue cesado y otro suspendido temporalmente.

Navarro Nava afirmó que la operadora tardó cerca de un minuto con 50 segundos en solicitar la ambulancia para el reportante.

CEDHJ inicia investigación de oficio sobre incendio en Zapopan

Carlos Álvarez Cortés

Notisistema.com
17 de septiembre de 2010

Instruya al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al director de Quejas del organismo para que investigue de oficio el incendio ocurrido en Zapopan y que les costó la vida a nueve personas.

«Ya hemos iniciado el acta de investigación oficiosa y tendremos que con todo ello buscar a ver si existen elementos suficientes, las evidencias que sena necesarias para poder dar trámite a una queja, por el momento es un acta de investigación».

Álvarez Cibrián detalla que con esta investigación lo que se busca es determinar si hubo o no una participación y probable responsabilidad de servidores públicos.

Investigarán la atención tardía del servicio 066 en el incendio de Zapopan

Rodolfo Madrigal

Público
17 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) de manera oficiosa investigará las llamadas de los vecinos en donde perdieron la vida nueve personas en el municipio de Zapopan la madrugada de este miércoles, y es que diferentes reportes argumentan que el teléfono de emergencias 066 nunca funcionó.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián detalló que debido a una gran cantidad de reportes por parte de los vecinos de la zona, indagarán sobre la veracidad de estos.

Los vecinos de la colonia centro, de Zapopan, aseguraron que al momento de emitir el reporte de emergencia, alrededor de las 4:30 de la mañana, para reportar el incendio era una grabadora la que contestaba en lugar de personal de este módulo lo cual retraso varios minutos la llegada de los cuerpos de emergencia.

Fue el mismo director de la policía zapopana, Rito Padilla quien alertó a los bomberos municipales para que acudieran en auxilio de las personas que se encontraban al interior de esta vivienda y afirmó que el reporte del 066 lo recibieron después, cuando ya incluso uno de sus elementos había rescatado a la única sobreviviente.

En otro caso, Álvarez Cibrián indicó que el caso en donde falleció una persona, presuntamente por la falta de atención en el 066 es un tema que está por cerrase una vez anunciado el despido de la mujer que atendió la llamada, por lo que negó que la CEDHJ le pidiera a las personas que se quejaron que se retractaran en su denuncia.

El titular de Derechos Humanos en Jalisco indicó que se pide conciliar a las partes que interponen denuncias ante este organismo, cuando los asuntos están por resolverse o han quedado finiquitados.

Van tres quejas contra el servicio de 066

DK 1250
17 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos abrirá una recomendación oficiosa por presunta negligencia por el número de emergencia 066, cuando los vecinos reportaron el incendio que cobró la vida de nueve personas en la zona centro de Zapopan la madrugada de este miércoles, informó el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Hasta el momento se recibieron dos quejas que se analizan en el organismo por presuntos por presuntos errores en esta dependencia perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública.

En la mira de la CEDHJ el 066

Víctor Chávez Ogazón

El Occidental
18 de septiembre de 2009

Se sumó la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la investigación de los sucesos ocurridos la madrugada del 16 de septiembre en Zapopan, cuando nueve personas integrantes de tres familias, en su mayoría niños, murieron durante un incendio en una finca. Indagará sobre los presuntos llamados al 066 que no fueron atendidos, organismo que, por cierto, ya acumula una Recomendación que terminó en conciliación de las partes y con el despido de una trabajadora del lugar.

CEDHJ pide apoyar a afectados por incendio donde fallecieron 9 personas

Víctor Montes Rentería

Notisistema.com
22 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Zapopan apoyo a las víctimas del incendio del pasado 16 de septiembre donde fallecieron nueve personas, tras la denuncia de los afectados de que ninguna autoridad les ha prestado ayuda.

En el documento, Derechos Humanos pide al procurador Bernardo Diéguez Lomelí auxilio y colaboración con las víctimas como un gesto de solidaridad humana y social, para que se les proporcione ayuda asistencial y psicológica a los miembros de las tres familias y fija plazo de tres días para que determine si acepta la petición.

Lo anterior, derivado de la integración de la queja 7915/09 iniciada de oficio por la probable omisión de funcionarios en el servicio de emergencias 066.

La petición está dirigida al procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Zapopan, Bernardo Diéguez Lomelí, al cual se le fija un plazo de tres días naturales a partir de la notificación para que informe si acepta la petición de la CEDHJ.

En este sentido, la jefa de Trabajo Social señaló que el organismo aún no ha sido notificado, pero aseguró que una vez que se reciba la comunicación oficial de la CEDHJ, se atenderá la petición, aunque reiteró que el apoyo asistencial y psicológico sólo se brindará si los familiares aceptan la ayuda del sistema DIF.

«Si es que hay una Recomendación por parte de Derechos Humanos y ésta llega como corresponde en forma oficial a lo que es la autoridad máxima del sistema (DIF), al llegar inmediatamente se informa y se da respuesta, pero antes de dar respuesta nuevamente se visita a la familia para ver cuál ha sido la evolución en estos días», señaló De la Torre.

En tanto, el director del Centro de Intervención en Crisis de Zapopan, Héctor Ornelas, sostuvo que los vecinos y familiares de las víctimas recibieron atención psicológica de primer contacto desde que ocurrió la tragedia.

Aseguró que hasta el momento han recibido apoyo psicológico unas quince personas, además de que se han entregado guías para atender la ansiedad y el estrés a otras 200.

El incendio se registró el pasado 16 de septiembre, en el cual fallecieron nueve personas, entre ellas siete niños.

Atienden familias con ayuda psicológica

Mural
23 de septiembre de 2009

El Ayuntamiento de Zapopan ya ofreció apoyo a las familias de las personas que el pasado 16 de septiembre fallecieron en el incendio que se registró en la colonia La Villa, informó la jefa de Trabajo Social del DIF Zapopan, Isabel de la Torre.

En entrevista, la funcionaria explicó que luego de tres visitas a la colonia, se logró contactar con uno de los familiares afectados para ofrecerle apoyo, pero éste lo rechazó.

No podemos obligar a las personas a que nos reciban y a que acepten nuestro apoyo, ésa es una situación que es una decisión totalmente libre y que está sujeta a la voluntad de las personas afectadas», comentó De la Torre.

Las tres visitas se efectuaron los días 16, 17 y 18 de septiembre.

Ayer, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió un pronunciamiento en el que solicita al municipio que proporcione ayuda asistencial y psicológica a los integrantes de las tres familias que resultaron afectadas por el accidente.

DH a favor de afectados por incendios

El Occidental
23 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos giró una medida cautelar para efectos inmediatos, de atender a los familiares de las nueve víctimas fatales del incendio ocurrido la madrugada del 16 de septiembre en Zapopan.

Esto fue considerado luego de la denuncia pública realizada por los familiares de las nueve personas que fallecieron en el incendio ocurrido la madrugada del 16 de septiembre, en el sentido de que ninguna autoridad les ha proporcionado ayuda.

Al respecto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó al procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Zapopan, Bernardo Diéguez Lomelí, que en auxilio y colaboración con las víctimas de tan lamentable suceso y como un gesto de solidaridad humana y social, proporcionen la ayuda asistencial y psicológica que requieren los miembros de las tres familias afectadas.

Esto, se insistió, dentro de la integración de la queja 7915/09 iniciada de oficio por la probable omisión de servidores públicos del servicio de emergencia 066 en los acontecimientos.

Para esos efectos, la CEDHJ otorgó tres días naturales a Diéguez Lomelí, contados a partir de la notificación, para que informe si acepta las peticiones hechas por este organismo y exhiba las constancias que acrediten haber iniciado la ayuda solicitada.

Y la jefa de Trabajo Social del DIF Zapopan, Isabel de la Torre, sin esperar un minuto respondió: «Acudió la trabajadora social, quien pudo contactar a una persona que informó, vino de Estados Unidos, manifestando no necesitar apoyos para gastos funerarios debido a que ya ellos en familia los habían solventado.»

Mencionó también que les ofrecieron atención psicológica, y aunque al principio no aceptaron, ahora dos mujeres se someterán a una terapia.

Pero tal parece que no estaba tan enterada, porque el director del Centro de Intervención en Crisis de Zapopan, Héctor Ornelas Delgadillo, dio a conocer que ya les está atendiendo e incluso en un gran número: «Tuvimos oportunidad de atender aproximadamente a quince personas de manera directa con apoyo psicológico, y pudimos también entregar guías de manejo de atención de ansiedad y de estrés a aproximadamente doscientas personas.»

Ocho psicólogos, comentó, los auxiliaron durante los funerales y varios miembros de la familia continuarán con terapias, cumpliendo así con lo que ha recomendado la Comisión Estatal de Derechos humanos de Jalisco.

Piden asistencia psicológica parientes de víctimas de incendio

El Informador
23 de septiembre de 2009

Familiares de la nueve personas que fallecieron en la zona centro de Zapopan la semana pasada interpusieron una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por la probable omisión de servidores públicos de servicios de emergencia 066, durante el fatal accidente ocurrido el pasado 16 de septiembre.

Lo anterior se deriva de la queja 7915/09, dentro de la cual la Comisión solicita al procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Zapopan, Bernardo Diéguez Lomelí, que se proporcione la ayuda asistencial y psicológica a los miembros de las familias afectadas.

La CEDHJ otorgó tres días naturales a Diéguez Lomeli -contados a partir de la notificación- para que informe si acepta la petición y exhiba las constancias que acrediten haber iniciado la ayuda solicitada.

Telón de fondo

La madrugada del pasado 16 de septiembre, nueve integrantes de una familia zapopana fallecieron atrapados en la finca marcada con el número 348 de la calle Anáhuac, entre Francisco de Sabres y Libertad.

Entre los finados se encontraban siete menores y dos adultos; perecieron a causa de la inhalación de monóxido de carbono proveniente de la planta baja de la casa, donde había una pequeña fábrica de piñatas.

Vecinos de la finca siniestrada dieron aviso a Protección Civil y Bomberos para que brindaran los servicios de emergería en el lugar; sin embargo, cuando habían llegado al lugar ya habían perecido.

Una mujer sobrevivió y sólo resultó con intoxicación. Fue encontrada por los tragahúmo en el balcón de la vivienda.

Presumen que 066 funciona al mínimo durante días festivos y fines de semana

Maricarmen Rello

Público
24 de septiembre de 2009

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) hay evidencias para presumir que el servicio de emergencia 066 funciona al mínimo durante días festivo y fines de semana, pues en tres de las cuatro quejas ciudadanas que se han interpuesto en el último mes, la constante es el retardo para atender el reporte telefónico.

«En días y horas inhábiles opera automáticamente el sistema de grabación, lo que nos hace suponer, no puedo afirmarlo todavía que no está trabajando el personal suficiente», indicó el segundo visitador del organismo, Javier Perlasca Chávez, quien dictó medidas cautelares solicitando al Centro Integral de Comunicación 066, que garantice el número suficiente de operadores en fechas de asueto. El visitador espera respuesta hoy.

En tanto, el entrevistado informó que sumó la cuarta queja en contra del servicio de emergencias, presentada por un ciudadano que solicitó el auxilio vía telefónica toda vez que su padre se desvaneció en la vía pública en el municipio de Zapopan. La llamada la realizó desde un domicilio cercano. Los hechos sucedieron a las siete de la noche, y el reporte sí fue tomado por una operadora, sin embargo la ambulancia tardó en llegar una hora. En ese lapso, los vecinos nuevamente marcaron el 066 donde les indicaron que ya se había pasado el reporte. La unidad llegó a las 20:00 horas, pero el hombre falleció antes de llegar al puesto de socorros, narró Perlasca Chávez.

Esta queja se suma a la del ciudadano Luis Vargas, que fue maltratado por una operadora cuando le imploraba desesperado que le enviara una ambulancia. Su madre, de 75 años falleció víctima de un infarto. La segunda y tercera queja se abrieron por casos de incendios que no pudieron reportarse porque contestaba la grabadora automática.

Anoche personal de la CEDHJ visitaron el Centro Integral de Comunicación 066 (Base Palomar), como parte de las investigaciones que el organismo realiza a raíz del siniestro en el municipio de Zapopan donde siete menores de edad y dos adultos fallecieron en incendio y vecinos denuncian que llamaron varias veces a este servicio, pero en toda ocasión respondió una grabadora.

Piden apoyo para afectados por incendio

Ocho Columnas
24 de septiembre de 2009

Ante la denuncia pública realizada por los familiares de las nueve personas que fallecieron en el incendio ocurrido la madrugada del 16 de septiembre, en el sentido de que ninguna autoridad les ha proporcionado ayuda, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó al procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Zapopan, Bernardo Diéguez Lomelí, que en auxilio y colaboración con las víctimas de tan lamentable suceso y como un gesto de solidaridad humana y social, proporcione la ayuda asistencial y psicológica que requieran los miembros de las tres familias afectadas.

La CEDHJ otorgó tres días naturales a Diéguez Lomelí, contados a partir de la notificación, para que informe si acepta la petición hecha por este organismo y exhiba las constancias que acrediten haber iniciado la ayuda solicitada.

De cuatro quejas contra el 066 que investiga la CEDHJ, en tres hubo personas muertas

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema.com
25 de septiembre de 2009

En tres de las cuatro quejas que investiga la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) por prestar mal servicio el 066, está involucrada la muerte de personas, confirma el segundo visitador Javier Perlasca, quien dice que diario se practican diligencias y la investigación va muy avanzada. «Refieren los quejosos que sí les tomaron la llamada y que les dijeron que estaban derivándola al servicio de ambulancias; el problema es que no llegaban las ambulancias, volvieron a llamar y les dijeron que ya habían tomado la nota, que iban a llegar las ambulancias y las ambulancias llegaron cerca de

una hora. Para ese entonces ya había fallecido la persona». De estos casos dos personas fallecieron por infarto en espera de una ambulancia, en tanto que otro de los casos se refiere al incendio de la calle Anáhuac, de Zapopan, donde murieron nueve, siete de ellas niños. Todo esto en menos de un mes.

Cuestionan que el 066 active grabadora en días festivos y horas inhábiles

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema.com
25 de septiembre de 2009

Al investigar cuatro quejas por presunto mal servicio del 066, el segundo visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Javier Perlasca, cuestiona el hecho de que en días festivos y horas inhábiles se active una grabadora, como sucedió cuando algunas personas de la calle Anáhuac intentaron reportar el incendio de Zapopan que dejó saldo de nueve personas muertas, siete de ellas niños.

«Porque al parecer una de las constantes de estas tres quejas que le refiero es que en días y horas inhábiles opera automáticamente el sistema de grabación, y eso nos hace suponer, no puedo afirmarlo todavía, que no está trabajando personal suficiente.»

Derechos Humanos emitió una medida cautelar para que se disponga de personal suficiente como cualquier día ordinario de labores.

Otra queja contra el 066

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
25 de septiembre de 2009

Ya son tres las quejas que se han presentado en contra del 066 por mal servicio. Una de ellas está por concluirse por la vía de la conciliación.

«Hay tres quejas presentadas en ese tema, y una la estamos prácticamente concluyendo por la vía de la conciliación, porque ha habido sanciones, ha habido reconocimiento, y pretendemos que también se generen cambios de políticas públicas y realizar también un verdadero diagnóstico para saber qué es lo que esté sucediendo», dijo el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Indicó que además: «Hay otros señalamientos por lo del incendio. Son quejas también recibidas y estamos investigándolas. Son asuntos que tendremos que estar documentando con toda responsabilidad para en su momento determinar si hubo o no hubo violaciones de derechos humanos.»

No descartó que surjan más denuncias: «Yo creo que cada que se generan acciones por parte de la Comisión de Derechos Humanos siempre se genera una cultura, siempre se da un mensaje, de tal forma que la sociedad pueda, de forma más decidida, venir a quejarse de las diversas inconformidades que puedan existir. Yo no digo que las violaciones antes no se generaban, no se cometían, siempre se han cometido, pero ahora hay más cultura, cada día que sale un nuevo tema es motivo de que la sociedad siempre recibirá el mensaje de que se puede hacer algo por conducto de la Comisión ante cualquier tipo de violación».

Finalmente comentó que en este caso no se dejará llevar el organismo ni por presiones ni por chantajes: «La Comisión no puede estar actuando ni por presiones ni por chantajes, no lo vamos a aceptar. La Comisión hace su trabajo de forma clara y como nos corresponde, pero aun así, si alguien tiene interés en conocer lo que realmente estamos haciendo y no las mentiras que otras gentes dicen, está aquí un informe muy claro de que prácticamente todos los días hemos realizado acciones, hemos dado seguimiento, hemos avanzado».

Derechos Humanos cuestiona servicio del 066

Maricarmen Rello

Público
25 de septiembre de 2009

Desde el punto de vista de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), hay evidencias para presumir que el servicio de emergencia 066 funciona al mínimo durante días festivos y fines de semana. En tres de las cuatro quejas ciudadanas que se han interpuesto en el último mes contra esta dependencia, la constante fue el retardo para atender el reporte telefónico que se hizo en días de asueto o fuera del horario habitual de trabajo.

«En días y horas inhábiles opera automáticamente el sistema de grabación, lo que nos hace suponer, no puedo afirmarlo todavía, que no está trabajando el personal suficiente», indicó el segundo visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Javier Perlasca Chávez, quien está a cargo de la indagación de las cuatro quejas que hasta ahora se presentan.

El visitador dictó medidas cautelares solicitando al Centro Integral de Comunicación 066, que garantice suficientes operadores en fechas de asueto. Comentó que es comprensible el derecho al descanso, pero que en todo caso se debe sustituir con otro personal y no una grabadora. Estimó que ayer recibiría la respuesta a esta petición.

La más reciente queja en contra del servicio de emergencias, la cuarta al hilo, fue presentada por un ciudadano que solicitó el auxilio por vía telefónica, cuyo padre se desvaneció en la vía pública, en el municipio de Zapopan, «muy cerca del lugar donde ocurrió el trágico incendio de la madrugada del 16 de septiembre», informó el entrevistado.

Perlasca Chávez señaló que los hechos sucedieron a las siete de la noche, y el hombre se comunicó desde el domicilio de enfrente. El reporte fue tomado por una operadora; sin embargo, la ambulancia tardó en llegar. Los vecinos nuevamente marcaron el 066 donde les indicaron que ya se había pasado el reporte. La unidad llegó a las 20:00 horas, pero el hombre falleció antes de llegar al puesto de socorros.

El segundo visitador recordó que esta queja se suma a la del ciudadano Luis Vargas, quien fue maltratado por una operadora cuando le imploraba desesperado que le enviara una ambulancia, a lo cual la mujer, Eva Guadalupe Rodríguez García, le respondía que no le gritara, que se calmara y le pedía datos «que ya le había otorgado». La madre del agraviado, de 75 años, falleció víctima de un infarto. Dos quejas más se abrieron por incendios que no pudieron reportarse al 066 porque contestaba la grabadora automática. El primero ocurrió un domingo, en una tienda de alimentos, y el otro en el centro de Zapopan, la madrugada del 16 de septiembre, día feriado por la conmemoración de la Independencia, donde siete menores de edad y dos adultos murieron. Vecinos denuncian que llamaron varias veces al 066, pero sólo respondió una grabadora.

QUEJAS EN CONTRA DEL MACROBÚS

CEDHJ investiga probables abusos policiacos contra detenidos por manifestación contra Macrobús

Mireya Blanco

Notisistema
1 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos ya investiga las probables violaciones cometidas por elementos de la Policía Investigadora y la Secretaria de Seguridad Publica contra las seis personas que fueron detenidas tras la manifestación contra el Macrobús del fin de semana.

El director de quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez Jiménez, detalla.

«Una lesiones y dos detención arbitraria, son dos que estamos de inicio documentando, se tendrá que pedir los informes de ley a las autoridades señaladas como responsables».

Indicó que el Ministerio Publico sí atendió las medidas cautelares y le recuerda a la autoridad que el derecho a la manifestación es irrestricto.

Recibe CEDHJ tres quejas por represión a manifestantes contra el Macrobús

Graciela Torres Zambrano

Notisistema
3 de septiembre de 2009

Ya son tres quejas que hasta estos momentos ha recibido la Comisión Estatal de Derechos Humanos por la represión de los manifestantes en contra del Macrobús el pasado fin de semana, explica su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«Cualquier tipo de evidencia, cualquier tipo de video, grabación, testimonio inclusive, serán de mucha utilidad en la integración de estas quejas, pero tampoco podemos permitir que se nos este presionando para que la comisión se pronuncie de forma irresponsable y anticipada, sin antes haber agotado las etapas procesales que marca la ley».

Álvarez Cibrián califica como injustas e infundadas algunas críticas contra la comisión, porque dice, ésta actuó de manera oportuna para atender el caso, garantiza a los manifestantes que se está agilizando la investigación.

Opositores al Macrobús irán a la CNDH

DK 1250 am
3 de septiembre de 2009

La coordinadora ciudadana opositora al Macrobús confirmó que en próximos días viajará a la ciudad de México para denunciar, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), las violaciones de las que fueron víctimas mientras realizaban una manifestación.

Según el líder del organismo, Saúl Cotero, esto se hace después de que la Comisión Estatal fue omisa y no actuó conforme a derecho en este caso.

Explicó que aprovecharán para visitar la Comisión Nacional Bancaria, donde se pedirá formalmente la suspensión del crédito con el que se pretende arrancar la construcción de la segunda y la tercera líneas del Macrobús.

CEDHJ pidió apoyo a los medios de comunicación

DK 1250 am
3 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) solicitó la ayuda de los medios de comunicación para integrar el expediente completo del enfrentamiento del sábado pasado entre policías del estado y manifestantes del Macrobús, donde se detuvo a seis personas.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que esperan pruebas como imágenes, fotografías y audio con los que se pueda determinar si hubo violaciones a las garantías individuales.

Por su parte, opositores del Macrobús buscarán la creación de un plebiscito municipal, con el objeto de echar atrás la construcción de las líneas 2 y 3 del transporte articulado, señaló Jaime Ortiz, integrante de la Coordinadora 28 de Mayo.

Van tres quejas ante la CEDHJ de manifestantes detenidos el sábado por oponerse al Macrobús

Público
3 de septiembre de 2009

Hasta el momento, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco ha recibido tres quejas de manifestantes que aseguran haber sido golpeados durante la marcha en contra de la línea 2 del Macrobús, realizada el sábado anterior en el centro de la ciudad, informó el presidente de la institución, Felipe Álvarez Cibrián.

El ombudsman estatal consideró injustos los reclamos de algunos manifestantes, entre ellos el representante legal de la Coordinadora Ciudadana, AC, Saúl Cotero Bernal, quien consideró que la CEDHJ actuó en forma tibia al no condenar la detención de seis personas por el simple hecho de ejercer el derecho a la libre manifestación.

«Hablar que se trató de un acto represivo; es decir, que se violaron los derechos humanos y nosotros no podemos anticiparlo hasta que no resolvamos el caso. Por esa razón, esperaremos a que concluya el procedimiento para poder determinar qué fue lo que sucedió», señaló Álvarez Cibrián.

Agregó que le parece «absurdo» que algunos manifestantes quieran acudir a la CNDH, pues la CEDHJ «ha hecho un trabajo impecable» en el caso.

El ombudsman lamenta críticas de manifestantes

Público
4 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) ha recibido tres quejas de manifestantes que aseguran que fueron golpeados y reprimidos por policías estatales durante la marcha contra la línea 2 del Macrobús del sábado, informó ayer su presidente, Felipe Álvarez Cibrián.

El ombudsman consideró injustos los reclamos de algunos manifestantes, entre ellos el

representante legal de la Coordinadora Ciudadana, AC, Saúl Cotero Bernal, y el diputado federal Enrique Ibarra, quienes, por separado, declararon que la CEDHJ actuó en forma tibia, al no condenar de inmediato seis detenciones.

«Hablar de que se trató de un acto represivo es decir que se violaron los derechos humanos, y no podemos anticiparlo hasta que no resolvamos el caso. Esperaremos a que concluya el procedimiento, para poder determinar qué fue lo que sucedió», señaló.

Resaltó que le parece «absurdo» que algunos manifestantes hayan anunciado que acudirán a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pues la Comisión Estatal «ha hecho un trabajo impecable». Aclaró que, a diferencia de otras movilizaciones, en ésta no fueron avisados por los organizadores para darle seguimiento, pero que, ante la detención, ocho personas de la CEDHJ acudieron y se dictaron medidas cautelares.

Tres de los detenidos por la SSP presentaron queja ante la CEDHJ

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
4 de septiembre de 2009

Tres de los manifestantes que el sábado pasado fueron víctimas de la represión por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) mientras se manifestaban en contra de la continuación del Macrobús, presentaron queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), informó su titular, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien consideró infundados los señalamientos en su contra, al asegurar que la dependencia a su cargo ha actuado conforme a derecho.

«Hablar que se trató de un acto represivo es decir que se violaron los derechos humanos y nosotros no podemos anticiparlo hasta que no resolvamos el caso», señaló el ombudsman jalisciense, luego de las críticas que ha recibido por parte de organismos no gubernamentales y de líderes sociales, que califican su actuación como «inútil».

Cuestionado sobre cuál será la respuesta de la CEDHJ ante la supuesta agresión por parte de elementos policiacos a civiles que, dicen, sin provocaciones y de manera pacífica se manifestaban en contra del Macrobús, Álvarez Cibrián aseguró que esperarán a que se resuelvan las investigaciones. «Esperaremos a que concluya el procedimiento para poder determinar qué fue lo que sucedió», agregó.

Para los activistas que se oponen a la continuación del Macrobús en sus siguientes fases, la actuación del ombudsman ante los hechos de violencia y privación de la libertad que se suscitaron el sábado pasado ha sido indiferente, y a decir de Saúl Cotero Bernal, titular de la Coordinadora Opositora al Macrobús, raya en lo absurdo e indolente.

En tanto, para Álvarez Cibrián, es parte de los procedimientos que se deben seguir, antes de emitir un juicio, por lo que pidió paciencia, pues dijo, «tampoco podemos permitir que se nos esté presionando para que la Comisión se pronuncie de forma irresponsable y anticipada, sin antes haber agotado las etapas procesales que marca la ley», y se mostró sorprendido que de los señalamientos sean hechos por profesionistas.

«A mí me sorprende que venga de abogados ese tipo de comentarios, cuando como abogados conocemos que lo que menos se debe hacer es prejuzgar... A nosotros no nos intimida, y no vamos a caer en ningún tipo de chantaje ni en ningún tipo de señalamiento que no tenga fundamento, y que no sea acorde a la realidad que existe dentro del trabajo de esta institución», concluyó.

La CEDHJ se defiende

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
3 de septiembre de 2009

Mediante un comunicado, la CEDHJ solicitó el apoyo de los medios «con el fin de recabar las mayores evidencias posibles e integrar debida y completamente la queja 7663/09 iniciada por los hechos del pasado sábado 28 de agosto en los que resultaron detenidas seis personas que se manifestaban en contra del proyecto del Macrobús [...] para que aporten videos, fotografías y audios completos que puedan servir para dilucidar lo que ocurrió ese día. Esto, de forma adicional a las pruebas que puedan aportar los quejosos».

Además, se agrega en el documento, «la CEDHJ no tuvo conocimiento previo de que la manifestación fuera a realizarse, pero una vez que fue notificada de lo ocurrido, no escatimó recursos humanos, fue un equipo de ocho visitadores y dos médicos el que acudió a ratificar las quejas. Se elaboraron partes médicos y se dictaron medidas cautelares a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Procuraduría de Justicia, que fueron aceptadas. Se pidió que se les respetara su integridad física, que los pusieran de inmediato a disposición de la autoridad competente, se les permitiera asistencia legal adecuada, se les respetara su derecho a comunicarse con familiares y a tener una fianza, si eran acreedores a ella».

Ágora

Juan Carlos G. Partida

La Jornada Jalisco
7 de septiembre de 2009

Medios y garrote

La nota y el editorial aparecidos la semana pasada en el periódico El Informador forman parte de la embestida que se da desde el Gobierno del Estado, a través de muy diferentes formas, en contra de la movilización social.

Jalisco, otra vez como el laboratorio nacional panista para ejercer en forma radical el poder en aras de mantenerlo más allá de 2012. Aquí se comenzaron a explorar formas de gobierno claramente ligadas y benefactoras de la Iglesia católica y su jerarquía. Aquí se depuraron los apoyos gubernamentales para los candidatos blanquiazules, incluidas sus ligas con los empresarios y con la manipulación de los órganos electorales. Aquí se mostró que se podría ejercer la represión brutal contra los manifestantes, criminalizarlos y levantarles procesos penales sin importar la reprobación de organismos de derechos humanos internacionales, y con una impunidad que permite continuar sin mella una carrera política personal como es el caso del diputado federal Francisco Ramírez Acuña.

La exhibición de cómo en Jalisco el aparato de justicia está a disposición y antojo de los políticos más prominentes es otro signo de cómo los nuevos tiempos son igual que los pasados. Cualquier exceso es posible si se es o se tiene la bendición del político adecuado. Ahí está la reciente resolución del Tribunal Electoral a favor del paquista Chema Martínez. O ahí están los nuevos procesos penales abiertos a varios manifestantes contra el Macrobús,

a los que el periódico de los Álvarez del Castillo identifica casi con fotografía y ficha signalética y contra los que además el editorial de ese diario pide que se desate toda la furia del «Estado de derecho».

Varios de los activistas sociales que aparecen identificados en la nota de ocho columnas del diario de más venta en Jalisco consideran que se trata de una inserción pagada desde el gobierno estatal. Están tan enojados con la criminalización, que hoy por la tarde, a las 16 horas, realizarán una manifestación y rueda de prensa afuera de ese periódico para fijar una postura sobre la publicación de sus nombres y su vinculación como profesionales de la protesta a los que se debería detener con el poder estatal.

Para ligar la participación estatal en la nota -autocalificada por el diario como «reportaje»- de los propios activistas criminalizados llegaron a la bandeja de entrada de mi correo las opiniones del director de Comunicación Social del Gobierno del Estado, Héctor Moreno, en una columna que publicaba en el diario Mural -del que fue fundador- todavía a principios de 2008, poco antes de ser llamado al cargo que hoy tiene en la nómina emilista.

«A los ciudadanos que han interpuesto su queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos [por la macrolimosna] habrá que felicitarlos, habrá que atenderlos, y como el asunto fue público, sería muy sano para el debate que sus nombres fueran públicos también», pedía entonces Moreno, aunque sin la pretensión clara que mostró Carlos Álvarez a través de su editorial en El Informador, en busca de que los inconformes padezcan el efecto de su sublevación en un estado donde todo es felicidad y nadie tiene por que quejarse.

Los señalados especulan que fue el propio Moreno quien movió el «reportaje» incriminatorio en diversos medios de comunicación, pero sólo tuvo respuesta en ese diario. Debo destacar que para beneplácito de la ciudadanía jalisciense, la mayoría de los medios y periodistas han repudiado ya públicamente el uso de un órgano de difusión para criminalizar a quienes protestan.

Independientemente de si es verdad o no lo anterior, el clima de hostilidad se acentúa con marcada velocidad y Jalisco destaca en el tema. Los signos se amontonan uno junto al otro y no sería descabellado suponer que el fracaso económico, social y moral que ha tenido el panismo en todo el país tiende en ser subsanado mediante el uso del garrote, con el apoyo de quienes reciben en abundancia las mieles de un presupuesto público benefactor sólo de sus propias causas y amigos.

El buen alcalde

La obra de teatro montada por el panismo en Tonalá tiene un último acto de cien días para exonerar al actor principal de las acusaciones que hicieron de su vida un drama en los recientes dos años.

Su salida de la cárcel muestra, de cuerpo entero, el uso y abuso de las instituciones que se hace desde altas esferas políticas. Pero no se trata de una obra de teatro, sino de una realidad vil. Una persona, Carlos Romo Guízar, compadre de Vizcarra, murió asesinado. Y el hombre que llevó a la cárcel a Vizcarra y logró las pruebas para incriminarlo, el comandante Carlos Alberto Rayas Rodríguez, también murió en una ejecución a mansalva y sospechosa en abril pasado. Eso no fue teatro, aunque tampoco significa que Vizcarra esté detrás del guión.

Acogido con beneplácito no sólo por el panismo, sino por los regidores priistas de Tonalá, Vizcarra Mayorga recibió la exoneración hasta del gobierno estatal a través de Ferguz Man el secreGob. No habría tantas sospechas ante tan caluroso recibimiento si Vizcarra hubiera salido antes del proceso electoral -posibilidad que de todos modos habría sido vana por el alud electoral antipanista-, si no hubiera salido justo el día de su cumpleaños o si el implicado comenzara a mover el calcetín lleno de lodo en torno a su cabeza para salpicar a quienes supuestamente ofendieron su honorabilidad con tan falsísimas acusaciones.

Tampoco existirían dudas acerca de la acción justiciera de la Procu de Tomás, si en diciembre de 2007 no lo hubieran dejado escapar con tanta facilidad, o si no hubiera existido colaboración oficial en su huida.

Recordemos que incluso la Comisión Estatal de Derechos Humanos abrió una queja oficiosa -de esas que se quedan en el limbo- para investigar los motivos por los cuales escoltas de Vizcarra Mayorga lo acompañaban aun cuando el panista ya había perdido el fuero y se había girado orden de aprehensión en su contra por los delitos de homicidio calificado, asociación delictuosa y abuso de autoridad.

«Nos corresponde, y abriremos una queja porque podrían configurarse violaciones de los derechos humanos en contra de la ciudadanía de Tonalá y de Jalisco también», dijo Álvarez Cibrián en enero de 2008, al ser cuestionado sobre si existían irregularidades, porque al menos dos guardaespaldas de Vizcarra Mayorga, comisionados por la Policía de Tonalá de donde reciben su sueldo, estuvieran con él cuando ya existía orden de aprehensión y no notificaran el paradero de quien en esos momentos ya era prófugo de la justicia o lo detuvieran por órdenes expresas del entonces director policial de esa demarcación, Aldo Monjardín Díaz, quien el 22 de diciembre de 2007 confirmó que el alcalde on the run se llevó en su huida a tres de los siete elementos de su equipo de seguridad.

La misma lentitud de procedimiento se observó en las indagatorias de la Procuraduría de Tomás, pues la Policía Investigadora envió oficios de colaboración a otras entidades y a las autoridades federales hasta el 27 de diciembre, cinco días después de contar con la orden de aprehensión y cuando ya Vizcarra había desaparecido del escenario público.

Ombudsman niega «tibieza» en protesta contra Macrobús

El Informador
4 de septiembre de 2009

Como infundados e injustos, calificó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), los comentarios que opositores al Macrobús han vertido sobre él y el actuar de la Comisión, ante la represión por parte de elementos de la Policía del Estado, el pasado sábado 29 de agosto.

Explicó que a pesar de ser un día inhábil para la mayoría del personal de la CEDHJ, a la manifestación se enviaron ocho visitadores y dos médicos para saber de primera mano lo que sucedía. Añade que no se escatimaron recursos y se pusieron a disposición los teléfonos celulares del personal para que los quejosos mantuvieran comunicación con sus familiares y abogados.

Añadió que tampoco se puede permitir que se presione a la CEDHJ para que se pronuncie de forma irresponsable y anticipada sin antes agotar las etapas procesales que marca la ley.

En días pasados a la última manifestación en contra del Macrobús, organizaciones civiles criticaron el «tibio» actuar de la Comisión, ante lo cual el ombudsman del estado salió en defensa del papel del personal a su cargo, y se dijo sorprendido por los señalamientos que hacen abogados cuando conocen el proceso que debe seguir toda investigación.

Investiga CEDHJ el macroenfrentamiento

El Occidental
4 de septiembre de 2009

A unas horas de que los manifestantes que fueron detenidos el pasado sábado, por la manifestación en contra del Macrobús lamentaran que la Comisión Estatal de Derechos Humanos no hubiese tenido los ojos puestos en el choque con la fuerza pública del estado, la CEDHJ solicitará el apoyo de los medios de comunicación para que aporten videos, fotografías y audio completo, que puedan servir para descubrir lo que sucedió ese día. Esto, de forma complementaria a las pruebas que puedan aportar los quejosos.

Sin invitación

Recordó que la CEDHJ no tuvo conocimiento previo de que la manifestación fuera a realizarse, pero una vez que fue notificada por lo que ocurrió, no escatimó recursos humanos, fue un equipo de ocho visitadores y dos médicos el que acudió a ratificar las quejas. Se elaboraron partes médicos y se dictaron mediadas cautelares a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Procuraduría de Justicia, que fueron aceptadas. Se pidió que se les respetara su integridad física, que los pusieran de inmediato a disposición de la autoridad competente, se les permitiera asistencia legal adecuada, se les respetara su derecho a comunicarse con familiares y a tener una fianza, si eran acreedores a ella.

Tres quejas contra la represión

El Occidental
4 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco recibió hasta la tarde de este lunes tres quejas por el abuso policiaco que se registró el pasado sábado en el primer cuadro de la ciudad, cuando elementos de la policía estatal aprehendieron con «lujo de violencia» a seis manifestantes que hacían lo propio par expresar su rechazo contra la línea 2 del Macrobús, según lo reveló el director de Quejas de la Comisión.

Arturo Jiménez comentó para El Occidental que las quejas que fueron promovidas desde el sábado, bajo el concepto de lesiones y detención arbitrarias, en principio, aunque nosotros no podemos ahorita corroborar si hay o no flagrancia, porque eso sería hasta que avance la investigación, si hubo o no un ilícito.

Aunque no pudo dar por sentado el hecho de que hubo agresiones a las garantías individuales, el funcionario reconoció que los mexicanos tenemos derecho a manifestarnos, el derecho a oponerse a obras que consideran las personas que deben tratar de otra manera, en este caso, sensible para la sociedad, nuestro presidente ha estado al pendiente de este caso, por lo que la sociedad pueda manifestarse, y nosotros tengamos que seguir velando por eso.

Por último, el director de Quejas de la CEDHJ dijo que la madrugada de este lunes y martes, respectivamente, pudieran estar saliendo los primeros de estos seis detenidos en la manifestación de este sábado, debido a que fenece el plazo legal para establecer su situación jurídica, además de que los policías implicados no fueron a declarar.

Hubo exceso de fuerza policial: CEDHJ

El Informador
4 de septiembre de 2009

La supervisión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en la manifestación contra el Macrobús del sábado pasado, constató que las autoridades policiales utilizaron exceso de fuerza para controlar al contingente.

Así lo confirmó el segundo visitador general, Javier Perlasca Chávez, al señalar «que se golpearon personas, que fueron detenidas y puestas a disposición de la Procuraduría de Justicia», por lo que ya esperan un informe detallado del Gobierno del Estado sobre el actuar de los cuerpos policiales.

Refirió que en un lapso de dos a tres semanas pudiera estar integrada una Recomendación y que hasta el momento se han presentado seis quejas en la sede estatal de Derechos Humanos.

«Hemos escuchado declaraciones de prensa, pero ahora nos tienen que rendir oficialmente [a la CEDHJ] y con soporte documental el porqué de su actuación».

Sobre lo que expresado el domingo por el secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez, quien advirtió que en cualquier manifestación que cauce problemas en las vías de tránsito debe intervenir la autoridad, Javier Perlasca Chávez, explicó que hay que distinguir dos cosas: «El derecho a reunirnos a expresar y manifestar nuestras ideas e inconformidades, hacerlo públicamente en forma pacífica, es una garantía constitucional que se debe respetar».

Por otro lado, añadió que no se debe transgredir el orden público «en el sentido de cometer delitos o afectar a terceros, entonces quiero suponer que la declaración del secretario se refiere a que ellos intervendrán cuando se dé este supuesto y no para reprimir manifestaciones».

Pero aclaró que si los manifestantes trasgredieran el orden, por parte de las autoridades no se justifica la represión, «ni mucho menos que con delitos se combatan otros delitos como es lesionándolas o privándolas ilegalmente de su libertad».

Abundó en que el límite entre manifestarse y no afectar a terceros es frágil, pero de acuerdo con la Constitución, debe prevalecer la protección a los derechos fundamentales.

Para saber

El sábado 29 de agosto, la CEDHJ dispuso de ocho visitadores y dos médicos con el fin de detectar las violaciones en que incurrieron las autoridades, así como las lesiones que pudieran presentar los manifestantes al momento de su detención.

PRESUPUESTO 2010

Quiere CEDHJ nueva visitaduría

Cielo Mejía

Mural
12 de julio de 2009

Por iniciativa del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), el organismo buscará la creación de una sexta visitaduría, que se encargaría de atender asuntos relacionados con la niñez.

«Es una propuesta, y dependerá su creación de los recursos que pudieran otorgarse para el año 2010; en el caso de crearse, dependería de ese presupuesto y sería hasta el próximo año», informó el titular de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

De acuerdo con el ombudsman jalisciense, la creación de una nueva visitaduría para la CEDHJ tendría un costo aproximado de cinco millones de pesos, los cuales cubrirían los salarios de los empleados y la adecuación de las instalaciones.

«Espero que el presupuesto que nosotros planeemos no sea menor al que hemos estado planteando para el año 2008, 2009».

El presupuesto del organismo durante 2009 fue de 235 millones de pesos, pero para que se pudiera concretar la sexta visitaduría se necesitaría que se aprobaran más recursos para el organismo.

«Es lo mínimo indispensable que la Comisión necesita para poder generar un espacio de capacitación adecuado, suficiente para poder llevar a cabo la verdadera regionalización de los derechos humanos en el estado y para atender asuntos especiales, como puede ser la sexta visitaduría de atención a niñez», comentó Álvarez Cibrián.

Necesita CEDHJ más oficinas

Cielo Mejía

Mural
27 de julio de 2009

Las garantías individuales de muchos jaliscienses están desprotegidas por la falta de oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en el interior del estado, reportó el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Aunque Jalisco cuenta con doce regiones, sólo hay cinco oficinas además de la sede que se encuentra en la zona metropolitana.

«El ciudadano muchas veces no hace que se le respeten sus derechos humanos porque no los conoce, porque ignora cuáles son esos mismos derechos, por consecuencia, este tema de la regionalización es un tema no únicamente necesario, sino urgente», consideró el titular de la Comisión.

Hasta el momento, la CEDHJ tiene oficinas en Colotlán, representando a la región Norte; Ciudad Guzmán, en la región Sur; Autlán, en la región Costa Sur; Puerto Vallarta, en la región Costa Norte, y en Lagos de Moreno, en la región Altos Norte.

«Si consideramos que son cinco oficinas regionales, quiere decir que hay regiones en el estado que están descubiertas de la promoción y la protección de los derechos humanos de sus pobladores».

A través de su Consejo Ciudadano, la CEDHJ busca abrir cuatro nuevas oficinas durante el próximo año, aunque dependen del presupuesto que asigne el Congreso del Estado.

«Hemos hecho la petición de recursos económicos para poder crear por lo menos cuatro oficinas regionales más. Este año estamos planteando, a reserva de lo que pueda plantear al Consejo Ciudadano», señaló.

El presidente de la Comisión dijo que durante 2009 recibieron de presupuesto 70 millones de pesos; sin embargo, para poder abrir la nuevas oficinas se necesitan al menos 135 millones de pesos.

«Hablando de prioridades, es indiscutible que la región Ciénega es la más urgente, que tendría que tener su sede en Ocotlán. Por otra parte, es también muy urgente la región Valles, con sede en Ameca; la oficina de región Altos Sur, con sede en Tepatitlán; la región Ribera de Chapala, con sede en Chapala», especificó.

También requieren instalaciones en Mazamitla, Tequila y Mascota.

Según Álvarez Cibrián, la cultura de denuncia en el interior del estado es muy baja, ya que aunque hay violaciones de derechos humanos, las personas no están conscientes de que cuentan con la CEDHJ.

«El primer obstáculo que encontramos en este momento, el principal enemigo para que esto pueda garantizarse y hacerse una realidad es la ignorancia, la ignorancia que en este sentido genera un daño tremendo», indicó el ombudsman.

Aunque hay más quejas en temas como medio ambiente, salud y vialidad, éstas sólo se presentan en la zona conurbada, ya que las inconformidades en el interior del estado están más relacionadas con procuración de justicia y seguridad pública.

CEDHJ pide ampliación de presupuesto

El Informador
13 de agosto de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, adelantó que hoy presentará a la Secretaría de Finanzas y al Congreso del Estado su propuesta de presupuesto para el próximo año. Señaló que existen necesidades importantes dentro del organismo, debido a la falta de presupuesto, pues este año no se les incrementó ni un solo peso.

«En 2009, ejercimos un presupuesto de 70 millones de pesos (mdp), lo cual no es suficiente, y mediante un proyecto presentaremos la propuesta a la Secretaría de Finanzas y al Congreso del Estado. El proyecto contempla nuestras metas, nuestras necesidades y los rezagos que tenemos en materia de derechos humanos por falta de presupuesto».

El ombudsman en Jalisco se negó a anticipar cuánto dinero pedirán para el próximo año; destacó que entre sus objetivos está obtener recursos para ampliar la regionalización de la Comisión, comentó que éste ha sido un motivo por el cual quejas que están en zonas alejadas a la zona metropolitana (ZMG) no puedan tener una atención inmediata.

La cita será a las 10:30 en la Secretaría de Finanzas, y de ahí partirá hacia el Congreso del Estado.

Álvarez Cibrián reconoció que hasta el momento tampoco se ha dado un acercamiento con los alcaldes electos para discutir los temas pendientes que hay en materia del respeto y protección de los Derechos Humanos.

Presenta CEDHJ propuesta de presupuesto 2010 por 135.5 mdp

Mireya Blanco

Notisistema
14 de agosto de 2009

Con la petición de crear una nueva Visitaduría para apoyar a la niñez, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) presentó su propuesta de presupuesto 2010 por 135.5 millones de pesos al Congreso del Estado.

El presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián informa que se incluye un incremento de nómina con 79 nuevas plazas: «Las cuales estarían distribuidas 28 para el sistema de regionalización, 11 para el tema de capacitación, seis para crear la Sexta Visitaduría de atención en temas de niñez y el resto sería para fortalecer a las diversas visitadurías».

Este año el organismo ejerce 69 millones de pesos.

Crear visitaduría para atender a niños será prioridad para diputados

Mireya Blanco

Notisistema
14 de agosto de 2009

El presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) para 2010 estará supeditado al choque económico que se anticipa para el próximo año, sin embargo la prioridad de los diputados locales será la creación de la Sexta Visitaduría para atender a niños con discapacidad, en situación de calle o privados de su libertad, anticipa el presidente de la Comisión Legislativa del ramo, Felipe Pulido.

«Los tiempo económicos están un poco difíciles, viene un crack financiero importante que está anunciando nuestro presidente Felipe Calderón, una reducción de las partidas, pero aún así podemos hacer algo porque ese presupuesto se dé».

En tanto, el presidente del organismo, Felipe de Álvarez Cibrián pidió no escatimar recursos pues la propuesta de 135.5 millones de pesos es el mínimo indispensable para funcionar.

Ombudsman pide más recursos

El Informador
14 de agosto de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, llevó a la Secretaría de Finanzas y al Congreso del Estado su proyecto de presupuesto para 2010.

Pide la cantidad de 135 millones de pesos, los cuales serán destinados a tres proyectos: la regionalización, la capacitación y la creación de la Sexta Visitaduría, así como 24 programas de trabajo, con los cuales se pretende fortalecer la defensa de los derechos humanos en el Estado.

Hace un año, el ombudsman en Jalisco hizo la misma propuesta ante el Legislativo; sin embargo, el presupuesto que ha ejercido este año la Comisión es de 70 millones de pesos, mismos que se utilizaron durante 2008.

Durante la presentación de su proyecto ante diputados locales de la Comisión de Derechos Humanos, justificó su petición señalando que desde que llegó a la administración se ha tratado de combatir el rezago que había dentro del organismo. Explicó que por esa razón, el trabajo se ha multiplicado tres veces, y que para dar mayor atención a la ciudadanía también se pretenden crear 79 plazas, de las cuales 38 serán para apoyar la regionalización, 11 para capacitación, seis personas para la creación de la nueva visitaduría y el resto para fortalecer otras áreas de la Comisión.

El diputado José Luis Treviño dijo que el proyecto debe ser analizado por la necesidad de fortalecer la cultura en materia de derechos humanos, pero reconoció que la situación económica mantiene apretados los presupuestos del erario.

Pedirá la CEDHJ mayor presupuesto

El Occidental
14 de agosto de 2009

Va la Comisión Estatal de Derechos Humanos por un presupuesto mayor a los setenta millones de pesos, el presidente presentará la propuesta hiy, considerando que ellos están en crisis... pero de personal y urge expandir al organismo al interior del estado, donde cada vez hay más violaciones a las garantías individuales.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, estará este viernes a las 11:00 horas en la Secretaría de Finanzas, donde presentará el documento de su presupuesto para que lo haga suyo el Gobierno de Jalisco y lo integre a su propuesta, y luego en el Congreso del Estado, donde dialogará con diputados locales al respecto.

Y es que la CEDHJ fue de los organismos ciudadanos «afectados» el año pasado al quedarse prácticamente con el mismo presupuesto de 2007 y que ronda los 70 millones de pesos.

Sobre esta cantidad, Álvarez Cibrián comentó: «Definitivamente que no es suficiente, por eso presentaremos todos los rezagos que tenemos en derechos humanos, metas y objetivos, para justificar nuestro presupuesto.» Adelantó que aunque se anuncia un presupuesto general austero tanto por el Ejecutivo como por el Legislativo: «Espero que se tome en consideración todo el rezago presupuestario que hemos tenido.»

Álvarez Cibrián dejó en claro que si no hay aumento en el presupuesto seguirá habiendo rezago: «No tenemos personal suficiente y no hemos podido llevar a cabo la regionalización, además de no tener la capacitación que requerimos.»

Presentó la CEDHJ su presupuesto

José Mendoza Navarro

El Occidental
15 de agosto de 2009

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentó ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y posteriormente en el Congreso del Estado, su petición de presupuesto para el ejercicio fiscal del 2010, que asciende a 135.5 millones de pesos.

Explicó que de otorgársele este monto se impulsarán tres proyectos: la regionalización, la capacitación y la creación de la sexta visitaduría, encaminada a la atención de asuntos que tengan que ver con infantes; así como 24 programas de trabajo, con los cuales se pretende fortalecer la defensa de los derechos humanos en el estado de Jalisco.

Ante los legisladores, Álvarez Cibrián justificó su petición al señalar que desde su arribo a la institución se trabaja en combatir el rezago que había dentro del organismo, lo que implica que el trabajo se haya multiplicado hasta tres veces, lo que demanda al menos 79 nuevas plazas, 38 para apoyar la regionalización, 11 para capacitación, seis personas para la creación de la nueva visitaduría y el resto para fortalecer otras áreas de la Comisión.

Álvarez Cibrián sostuvo que la cultura del respeto a los derechos humanos se fortalece día a día en el panorama mundial, y que en Jalisco hay mucho trabajo por hacer. Sobre todo en el ámbito de la prevención y en la defensa de los grupos vulnerables, ejes de acción que la CEDHJ pretende impulsar prioritariamente en 2010, a la par de la intensificación d ela presencia institucional en diversas zonas del estado.

Hizo hincapié en la urgencia de crear la Sexta Visitaduría para tratar asuntos relacionados con la defensa, protección de los derechos humanos de la niñez. En particular, para conocer los temas relacionados con niños y niñas con discapacidad, los que viven en la calle, la situación legal de los que se encuentran en albergues, los indígenas, las carencias o deficiencias en la atención de sus necesidades de educación, salud y vivienda, la violencia intrafamiliar, los adolescentes que están

privados de su libertad, el cuidado de los derechos humanos en los albergues a instituciones públicas o privadas donde éstos residen o están en custodia y las circunstancias de las adopciones, entre otros.

Resaltó la trascendencia de acercar los servicios que presta la institución a los pobladores de otras regiones como Ocotlán, Ameca, Tepatitlán, Chapala, Tequila, Mascota y Mazamitla, mediante el proyecto de regionalización que quedó pendiente en 2009 por falta de recursos.

Álvarez Cibrián comentó que esto es una muestra clara de que ha aumentado la credibilidad en la institución y de la participación ciudadana en la tarea de fortalecimiento del Estado de derecho, lo cual implica una mayor demanda en calidad y eficiencia que, junto con los proyectos señalados, requiere un aumento de personal que labora en la institución.

Por ello, se presupuestó la creación de 79 plazas: 28 para la regionalización, 11 para capacitación, seis para la sexta visitaduría y el resto para fortalecer las visitadurías y las direcciones.

En materia de administración, el proyecto de presupuesto incluye la adquisición de inmuebles que albergarán oficinas; la renovación del parque de vehículos y los equipos de cómputo.

Como referente, el titular de la CEDHJ mencionó que los presupuestos de las comisiones de derechos humanos más importantes del país crecieron por lo menos en proporción similar al índice inflacionario registrado en 2008.

Ejemplo de ello, dijo, es la Comisión del Distrito Federal -que atiende una población de ocho millones 700 mil habitantes-, que en 2008 recibió un presupuesto de 251 millones y en 2009 de 263 millones, mientras que la CEDHJ -que atiende a seis millones 750 mil- recibió en 2008, 69 millones 490 mil pesos y ese presupuesto se le dio en 2009, concluyó.

Urge crear la sexta visitaduría general: Álvarez Cibrián

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
15 de agosto de 2009

Con la propuesta de tres grandes proyectos: regionalización, capacitación y la creación de la sexta visitaduría general, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús de Álvarez Cibrián, entregó a la Secretaría de Finanzas y a la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado el proyecto de presupuesto 2010, aprobado por el Consejo Ciudadano de este organismo, por un monto de 135.5 millones de pesos.

El ombudsman local hizo hincapié en la urgencia de crear la sexta visitaduría para tratar asuntos relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos de la niñez. En particular, para conocer los temas relacionados con niños y niñas con discapacidad, los que viven en la calle, la situación legal de los que se encuentran en albergues, los indígenas, las carencias o deficiencias en la atención de sus necesidades de educación, salud y vivienda, la violencia intrafamiliar, los adolescentes que están privados de su libertad, el cuidado de los derechos humanos en los albergues a instituciones públicas o privadas donde éstos residen o están en custodia y las circunstancias de las adopciones, entre otros.

Álvarez Cibrián resaltó la trascendencia de acercar los servicios que presta la institución a los pobladores de otras regiones como Ocotlán, Ameca, Tepatitlán, Chapala, Tequila, Mascota y Mazamitla, mediante el proyecto de regionalización que quedó pendiente en 2009 por falta de recursos. Dijo que este año, por primera vez en la historia del organismo, se ejerció un presupuesto similar al del año anterior, al no recibir ni siquiera el incremento correspondiente a la inflación.

Manifestó que una de las principales causas de las violaciones de derechos humanos es el desconocimiento por parte de los servidores públicos y de la sociedad hacia los derechos fundamentales, por lo que destacó la importancia de la labor de capacitación y difusión que «juegan un papel preponderante en la loable tarea que lleva a cabo la Comisión y han sido uno de los pilares fundamentales de esta administración».

Presumió que desde que inició su periodo al frente del organismo, se ha incrementado la recepción de quejas: rememoró que el número más alto se registró en 2002, con 3 mil 337. Y que en 2008 -ya con él a la cabeza de la Comisión-, fueron 10 mil 415. Más: en sólo ocho meses de 2009 van más de 7 mil. Comparado con el año pasado, el incremento es de 69 por ciento, según el ombudsman.

Entrega la CEDHJ su proyecto de presupuesto; solicita 135.5 mdp

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
15 de agosto de 2009

Con la propuesta de tres grandes proyectos: regionalización, capacitación y la creación de la sexta visitaduría general, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, entregó a la Secretaría de Finanzas y a la comisión de Hacienda del Congreso del Estado el proyecto de presupuesto 2010, aprobado por el Consejo Ciudadano de este organismo, por un monto de 135.5 millones de pesos.

El ombudsman local hizo hincapié en la urgencia de crear la sexta visitaduría para tratar asuntos relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos de la niñez. En particular, para conocer los temas relacionados con niños y niñas con discapacidad, los que viven en la calle, la situación legal de los que se encuentran en albergues, los indígenas, las carencias o deficiencias en la atención de sus necesidades de educación, salud y vivienda, la violencia intrafamiliar, los adolescentes que están privdos de su libertad, el cuidado de los derechos humanos en los albergues a instituciones públicas o privadas donde éstos residen o están en custodia y las circunstancias de las adopciones, entre otros.

Álvarez Cibrián resaltó la trascendencia de acercar los servicios que presta la institución a los pobladores de otras regiones como Ocotlán, Ameca, Tepatitlán, Chapala, Tequila, Mascota y Mazamitla, mediante el proyecto de regionalización que quedó pendiente en 2009 por falta de recursos. Dijo que este año, por peimera vez en la historia del organismo, se ejerció un presupuesto similar al del año anterior, al no recibir ni siquiera el incremento correspondiente a la inflación.

Manifestó que una de las principales causas de las violaciones de derechos humanos es el desconocimiento por parte de los servidores públicos y de la sociedad hacia los derechos fundamentales, por lo que destacó la importancia de la labor de capacitación y difusión que «juegan un papel preponderante en la loable tarea que lleva a cabo la Comisión y han sido uno de los pilares fundamentales de esta administración».

Presumió que desde que se inició su periodo al frente del organismo, se ha incrementado la recepción de quejas: rememoró que el número más

alto se registró en 2002, con 3 mil 337. Y que en 2008 -ya con él a la cabeza de la Comisión-, fueron 10 mil 415. Más: en sólo ocho meses de 2009 van más de siete mil. Comparado con el año pasado, el incremento es de 69 por ciento, según el ombudsman.

Recorte federal mermará recursos para la CEDHJ

El Informador
15 de agosto de 2009

Por segundo años consecutivo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pide un aumento presupuestario. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular del organismo, presentó ante la Secretaría de Finanzas y en el Congreso del Estado, el proyecto para 2010, en el cual solicita 135 millones de pesos (mdp).

El ombudsman del estado justificó el incremento que se requiere para el organismo, señalando que se tienen tres proyectos que con los setenta mdp (recurso actual), resultaría insuficiente para ponerlos en marcha.

Los proyectos planteados ante los legisladores que conforman la comisión de derechos humanos del Congreso del Estado son: la regionalización, la capacitación y la creación de la sexta visitaduría, que se enfocaría a la protección de los menores. Además explicó que se han incluido 24 programas de trabajo para fortalecer la prevención y defensa de los derechos humanos en Jalisco.

Hace un año, Álvarez Cibrián realizó la misma propuesta ante los legisladores; sin embargo, la respuesta fue negativa y se mantuvo la cantidad presupuestaria que se asignó para 2008, lo que señaló, ha sido factor importante para no dar respuesta inmediata a la ciudadanía.

Durante la presentación del proyecto, que también fue entregado a la Secretaría de Finanzas, Álvarez Cibrián justificó su petición al señalar que desde que llegó a la administración el rezago que había dentro del organismo en materia de resolución de quejas. Explicó que por esa razón, el trabajo se ha triplicado y que para dar más y menjor atención también pretenden crear 79 plazas, 38 de las cuales serán para apoyar la regionalización, 11 para capacitación, seis personas para la nueva visitaduría, y el resto para fortalecer otras áreas del organismo.

El diputado José Luis Treviño dijo que el proyecto debe ser analizado por la necesidad de fortalecer la cultura de derechos humanos, pero también reconoció que la situación económica mantiene apretados los presupuestos del erario, declaración que fue ratificada por el presidente de la comisión de derechos humanos del Congreso del Estado, José García Flores, quien subrayó que entregar el incremento al 100 por ciento como lo solicita Álvarez Cibrián es imposible; sobre todo porque gran parte del presupuesto se destinará a la contratación de personal, por lo que comentó que aunque no se dé la ampliación solicitada, apoyarán en la capacitación y fomento de los derechos humanos en el estado.

Ante una posible negativa, el ombudsman de Jalisco dijo que entre los proyectos en riesgo se encuentran la creación de la Sexta Visitaduría, especializada en atención a menores.

CUMBRE DE AMÉRICA DEL NORTE

CEDHJ vigilará se respeten derechos humanos de manifestantes durante Cumbre

Rocío López Fonseca

Notisistema
4 de agosto de 2009

Garantiza el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que en la visita del mandatario estadounidense Barack Obama a Guadalajara, la Comisión estará al pendiente para vigilar que se respeten los derechos de quienes ya prevén manifestarse.

«Por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos estarán presentes para estar al pendiente de que a todas las personas se les garantice, precisamente, sus derechos humanos, su integridad física y sus derechos a la legalidad».

Dice que será a partir del jueves cuando el personal de la Comisión empiece a observar, y no descarta dictar medidas cautelares.

Pide CEDHJ derecho a expresión de ideas durante visita de Obama

Público
5 de agosto de 2009

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo que durante la próxima Cumbre de Líderes de América del Norte, donde asistirá el presidente estadounidense, Barack Obama, se debe respetar el derecho a la libre expresión.

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) acotó que la manifestación de ideas debe ser garantizada durante dicha cumbre, que se realizará los próximos 9 y 10 de agosto.

En el evento se espera la participación del presidente de Estados Unidos, Barack Obama; el primer ministro de Canadá, Stephen Harper, y del presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa.

En ese marco, en entrevista, mencionó que el Estado debe garantizar la libre expresión, respetando también los límites que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en este tema.

«Que no se debe generar por ningún motivo actos que se conviertan en delitos, es decir, la manifestación no puede estar acompañada de actos delictivos. Por otra parte, tampoco puede afectar derechos de terceros ni alterar el orden público», aclaró.

Reiteró que se debe garantizar a las personas su derecho de manifestarse, siempre y cuando también éstas reconozcan las limitantes que contempla la Constitución Política de México.

En este sentido, aseguró que personas de la CEDHJ estarán para mantenerse al pendiente de que a todas las personas se les garanticen precisamente sus derechos humanos, su integridad física y sus derechos a la legalidad.

Respecto a los comerciantes afectados que se ubican en las cercanías del Instituto Cultural Cabañas donde se celebrará la cumbre, dijo que son situaciones que tienen que evaluar y que si ven algún tipo de inconveniente dictarán medida cautelar al respecto.

Añadió que los visitadores del área de guardia estarán muy al pendiente para estar dando seguimiento y se garanticen los derechos humanos de todas las personas.

«Estaremos vigilantes, y en cualquier momento la Comisión estará garantizando su presencia, a efecto de vigilar que se respete y se garanticen los derechos humanos», apuntó.

CEDHJ garantiza derecho a la libre expresión durante visita de Obama

El Informador
5 de agosto de 2009

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo que durante la próxima Cumbre de Líderes de América del Norte, donde asistirá el presidente estadounidense, Barack Obama, se debe respetar el derecho a la libre expresión.

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) acotó que la manifestación de ideas debe ser garantizada durante dicha cumbre, que se realizará los próximos 9 y 10 de agosto.

En el evento se espera la participación del presidente de Estados Unidos, Barack Obama; el primer ministro de Canadá, Stephen Harper, y del presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa.

En ese marco, en entrevista, mencionó que el Estado debe garantizar la libre expresión, respetando también los límites que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en este tema.

«Que no se debe generar por ningún motivo actos que se conviertan en delitos, es decir, la manifestación no puede estar acompañada de actos delictivos. Por otra parte, tampoco puede afectar derechos de terceros ni alterar el orden público», aclaró.

Reiteró que se debe garantizar a las personas su derecho de manifestarse, siempre y cuando también éstas reconozcan las limitantes que contempla la Constitución Política de México.

En este sentido, aseguró que personas de la CEDHJ estarán para mantenerse al pendiente de que a todas las personas se les garanticen precisamente sus derechos humanos, su integridad física y sus derechos a la legalidad.

Respecto a los comerciantes afectados que se ubican en las cercanías del Instituto Cultural Cabañas donde se celebrará la cumbre, dijo que son situaciones que tienen que evaluar y que si ven algún tipo de inconveniente dictarán medida cautelar al respecto.

Vigila CEDHJ Cumbre

Cielo Mejía, Mariana Jaime y Omar Ruvalcaba

Mural
5 de agosto de 2009

Ante las manifestaciones de altermundistas previstas en torno a la Cumbre de Líderes de América del Norte, que se celebra este domingo y lunes, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) vigilará que no se violen sus garantías.

El Ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aseguró ayer que el organismo trabajará en revisar que se respeten los derechos tanto de los manifestantes como de terceras personas, a diferencia de lo que sucedió en el enfrentamiento del 28 de mayo del 2004.

«Desde un día antes, inclusive, las personas por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos estarán presentes para estar al pendiente de que a todas las personas se les garanticen sus derechos humanos, su integridad física y sus derechos a la legalidad», anunció el titular de la CEDHJ.

Álvarez Cibrián explicó que aunque el derecho a la manifestación de las ideas debe ser respetado por el Estado, dichas expresiones no pueden estar acompañadas de actos delictivos que afecten a otras personas.

A raíz del altercado entre manifestantes y policías en la Cumbre de Jefes de Estado de América Latina y el Caribe-Unión Europea hace cinco años, surgieron organizaciones sociales que volverán a mostrar su inconformidad ante reuniones como la que sostendrán el Primer Ministro de Canadá, Stephen Harper, y los Presidentes Barack Obama y Felipe Calderón.

Arcadia Lara, encargada de Comunicación del Centro de Derechos Humanos Coordinadora 28 de Mayo, señaló que la sociedad civil se manifestará nuevamente, pero no buscará la violencia.

«Por parte de nosotros es un evento político, cultural y pacífico; claro, de crítica y análisis, pero no es de violencia y que tampoco en el 28 de mayo fue una postura de violencia de la sociedad. La violencia la generó el Gobierno», consideró.

En el marco del acto oficial, las organizaciones realizarán una cumbre alterna para mostrar su inconformidad respecto al Tratado de Libre Comercio. También harán una marcha, aunque Lara indicó que aún no tienen fecha ni lugar.

Según la Coordinadora 28 de Mayo, en vez de un acercamiento con la sociedad, las autoridades han creado un cerco para alejar al ciudadano común de la Cumbre.

CEDHJ pide respeto a manifestantes

El Informador
6 de agosto de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dejó en claro que debe respetarse el derecho de manifestación en la Cumbre de Líderes de América del Norte; sin embargo, hizo un llamado para que las movilizaciones sean pacíficas y sin afectar a terceros.

«Por ningún motivo estamos en la postura de complacer, de consentir que las autoridades traten de impedir manifestarse; al contrario, debe haber respeto. Pero no queremos que se altere el orden público y los derechos de terceros».

La CEDHJ emitió ayer la Recomendación número 16, en la cual pidió al Ayuntamiento de Guadalajara proteger el derecho a la libre manifestación, ante la violación que se cometió en febrero pasado al impedir que un grupo realizara una asamblea en la Plaza de Armas. Aunado a este caso, señaló que deben de permitirse este tipo de expresiones.

CEDHJ revisará que se respeten los derechos de manifestantes en la Cumbre

Público
6 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) ya prepara un operativo para la Cumbre de los Países de América del Norte que se realizará los próximos días 9 y 10 de agosto.

Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas de la CEDHJ, explicó que con la experiencia que se tiene con la Cumbre de América Latina y el Caribe de 2004, trabajarán doce personas que estarán al pendiente de que se respeten las garantías de los manifestantes.

El personal de la CEDHJ que trabajará durante la Cumbre de América del Norte se dividirá estratégicamente al inicio de la marcha, a la mitad

y al final para cubrir el mayor número de puntos conflictivos.

También se tendrán personal en agencia mixta de la calzada Independencia y en la zona 7 de la Procuraduría.

Previo a la Cumbre se realizan rondines para observar el proceso de las calles cerradas y que se respete el libre tránsito en las zonas aledañas.

La CEDHJ indicó que en todo momento estará al pendiente del evento, hasta el momento no se han reportado quejas.

Entregarán 50 mil firmas contra el cambio climático

El Informador
7 de agosto de 2009

Durante la celebración de la Cumbre de Líderes de América del Norte, cerca de sesenta organizaciones civiles unirán su voz al reclamo por la utilización de energías renovables, en sustitución de agrocombustibles generados a partir de alimentos. Preocupadas por la producción y consumo de los agrocombustibles, las asociaciones pretenden alertar a los presidentes de México y Estados Unidos, y al primer ministro de Canadá, sobre la creciente escasez de tierras cultivables para la producción de alimentos, ya que no lo ven como respuesta al cambio climático.

Será a través de la campaña Píntale la Raya al Cambio Climático, creada por las mismas organizaciones, que plantearán a los mandatarios trabajar de manera decidida y congruente con el compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, para salvar el medio ambiente.

Piden detonar las energías renovables y promover un crecimiento constante de las mismas, además de descartar el uso de la energía nuclear. También suman la asignación de recursos para combatir la deforestación de los bosques y fomentar la creación y uso de tecnologías limpias.

Organizaciones como Rostros y Voces, Greenpeace y Oxfam buscarán reunir 50 mil firmas para entregarlas a los jefes de Estado. Al momento, los activistas «verdes» llevan alrededor de 60 por ciento de adherentes.

Para más información y para sumarse a la campaña contra el cambio climático, recomiendan ingresar a la página electrónica: http://www.pintalelaraya.org.

Organizaciones civiles nacionales y locales confirmaron la realización de una cumbre alterna a la de los presidentes de México y Estados Unidos y el primer ministro de Canadá. Y anuncian que este domingo se llevará a cabo una marcha, la cual partirá del cruce de las avenidas Chapultepec y Vallarta, a las 10:00 horas. La intención es llegar hasta donde lo permitan las autoridades.

Afirman que no pretenden generar enfrentamientos como los ocurridos en la Cumbre de 2004. En este sentido, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dejó en claro que debe respetarse el derecho de manifestación durante la Cumbre; sin embargo, hizo un llamado para que las movilizaciones sean pacíficas y sin afectar a terceros.

La CEDHJ vigilará la Cumbre

Público
7 de agosto de 2009

Tras la experiencia de los hechos violentos ocurridos el 28 de mayo de 2004, durante la manifestación de altermundistas en el marco de la III Cumbre de Jefes de Estado de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) prepara una vigilancia especial para la próxima visita de los presidentes de México, Felipe Calderón, Estados Unidos, Barack Obama y del primer ministro canadiense, Stephen Harper, en el marco de la Cumbre de Líderes de América del Norte.

Para evitar cualquier tipo de represión o violación a las garantías individuales de quienes aprovecharán la Cumbre para manifestarse este domingo, el organismo estará pendiente del desarrollo de las protestas y pondrá a trabajar a doce elementos, informó Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ: «Vamos a tener personal al inicio, a la mitad y al final de donde se vayan a dirigir. Simultáneamente vamos a tener personal en los separos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en la agencia mixta de la calzada Independencia y en la zona 7.»

Informó que en caso de que haya detenidos, se garantizará que cuenten con un abogado de oficio, que puedan hacer las llamadas correspondientes y que no sean lastimados.

Además, explicó que la CEDHJ ya realiza rondines en el Centro Histórico de la ciudad para verificar la colocación de vallas y cercos de seguridad que reduzcan al mínimo las molestias a las personas que circulen por la zona: «Si vienen mandatarios extranjeros, debemos admitir que las prácticas de seguridad deben ser más rígidas, pero también equilibrando con el derecho al libre tránsito de las personas».

Lista la CEDHJ para cubrir la marcha de altermundistas

Notisistema
9 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos esta lista para dar cobertura a la marcha de altermundistas con motivo de la cumbre de líderes de América del Norte.

El personal de la Comisión realizó recorridos de la avenida Chapultepec, por las avenidas Hidalgo y Vallarta para observar los dispositivos de seguridad.

Por su parte la Secretaría de Vialidad apostó a agentes en cada crucero a lo largo de Hidalgo y Vallarta.

CEDHJ, sin quejas de manifestantes por abusos policiacos en torno a la Cumbre

Javier Ortega Ponce

Notisistema
9 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, no ha recibido ninguna queja por algún abuso en torno al dispositivo de seguridad efectuado en torno a la Cumbre de Líderes de América del Norte.

El director de Quejas y Orientación del organismo Luis Arturo Jiménez Jiménez, estuvo al pendiente de la marcha contra la reunión trilateral, efectuada esta mañana y en la que participaron alrededor de 500 personas.

Catorce funcionarios de la Comisión Estatal y dos de la Nacional estuvieron al pendiente de la manifestación y en los separos para detenidos de las corporaciones policiacas.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Guadalajara, reporta sin novedad la jornada de este domingo en torno al evento.

Exigen renegociación del TLCAN

El Informador
10 de agosto de 2009

Cientos de bicicletas que acostumbran tomar la Vía RecreActiva cada domingo, ayer no lo hicieron, pues la actividad fue suspendida parcialmente desde avenida Vallarta hasta Aquiles Serdán. En su lugar, desde las 9:00 horas, se comenzaron a reunir distintas organizaciones con el fin de mostrar su rechazo ante la Cumbre de Líderes de América del Norte.

El contingente, encabezado por el Movimiento de Liberación Nacional, salió a las 10:30 horas rumbo al centro de la ciudad, acompañado por pequeñas agrupaciones de productores agrícolas, habitantes de El Salto y un grupo muy reducido de jóvenes punks.

La marcha transcurrió sin incidentes, de acuerdo al director de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Luis Arturo Jiménez Jiménez, quien explicó que entre los más de doscientos manifestantes, estuvieron 16 visitadores -14 estatales y dos nacionales- vigilando que no se violaran las garantías individuales de los manifestantes.

A su paso por el Consulado americano, integrantes del Movimiento de Liberación Nacional entregaron un documento al personal de esta dependencia, quienes se negaron a firmar de «recibido».

Durante el trayecto, el operativo montado por las policías federales y estatales fue discreto. Una patrulla estatal vigiló y avanzó a la par del contingente, por la calle López Cotilla, mientras otra esperó al contingente en avenida Enrique Díaz de León.

Al llegar a la altura de plaza Universidad, por avenida Juárez, un grupo de ex braceros se adhirió a la marcha y caminaron hasta la plaza de Armas, donde José Luis Sánchez, dirigente del Movimiento de Liberación Nacional, declaró que «a pesar de no poder recibir respuesta por parte de ninguno de los presidentes asistentes a la Cumbre, esto es un acto simbólico para demostrar nuestro rechazo al tema migratorio -al cual le urge una reforma integral a favor de los indocumentados-, a la contaminación del Río Santiago, al golpe de Estado en Honduras, y la urgencia de la renegociación del TLCAN».

Finalmente, el mitin en la plaza de Armas se disolvió pacíficamente cerca de las 13:00 horas, sin enfrentamientos entre las fuerzas de Seguridad Pública y las organizaciones civiles

CEDHJ no recibió quejas durante la Cumbre

El Informador
10 de agosto de 2009

La Cumbre de Líderes de América del Norte dejó un saldo blanco en materia de derechos humanos, informó el director del área de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Luis Arturo Jiménez Jiménez.

Las organizaciones se manifestaron pacíficamente durante la Cumbre de Líderes de América del Norte; además, el comportamiento de los uniformados fue ejemplar, sin afectar la integridad de la ciudadanía.

«Fue sorprendente, y la verdad fue algo que no esperábamos porque no recibimos ninguna queja o alguna llamada para denunciar algún acto en contra de ciudadanos» señaló Jiménez Jiménez.

Deja Cumbre saldo blanco en materia de derechos humanos

El Informador
11 de agosto de 2009

La Cumbre de Líderes de América del Norte, que terminó ayer en el Instituto Cultural Cabañas, dejó un saldo blanco en materia de derechos humanos, informó el director de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Luis Arturo Jiménez Jiménez.

El resultado es una sorpresa para la Comisión. Las organizaciones civiles se manifestaron pacíficamente durante la Cumbre. Y por parte de los cuerpos policiales, dijo, el comportamiento fue ejemplar. Los uniformados brindaron seguridad a los presidentes de México y de Estados Unidos, y al primer ministro de Canadá, sin afectar la integridad de la ciudadanía.

«Fue sorprendente. La verdad, fue algo que no esperábamos porque no recibimos ninguna queja o alguna llamada para denunciar algún acto en contra de ciudadanos».

Destacó que se adelantaron a un panorama de riñas o conflictos, como lo sucedido en la Cumbre de 2004. En lugar de tener a diez observadores dentro del operativo, sumaron 25 elementos de la CEDHJ que vigilaron el desarrollo del encuentro de los mandatarios de América del Norte.

La Comisión detectó que muchos de los manifestantes venían de otras partes del país. A pesar de ello, no se registró enfrentamiento o disturbio durante las movilizaciones del domingo y lunes.

El secretario de Seguridad Pública de Jalisco, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, informó que la coordinación policial entre los tres niveles de Gobierno impidió la proliferación de altercados y cumplió con el propósito de brindar protección tanto a los mandatarios extranjeros como al presidente de la república y a la ciudadanía en general. Para ello, se contó con el apoyo de aproximadamente dos mil policías pertenecientes a diversas corporaciones, a quienes aplaudió su labor en el resguardo de la seguridad nacional.

TRATA DE PERSONAS

Insta Álvarez Cibrián a los legisladores a tipificar el delito

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
10 de julio de 2009

Mauricio Farah Gebara, quinto visitador general de la CNDH, y Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. «No tenemos todavía una ley especial que reglamente en el estado de Jalisco esta situación del combate de la trata de personas», dijo Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) durante el Segundo Encuentro Regional contra la Trata de Personas, celebrado ayer en la entidad.

El ombudsman aseguró que «tenemos todavía un rezago muy importante», por lo que instó a los legisladores a que «se ponga a hacer una revisión muy responsable en este tema», luego de que el Código Penal solamente contempla la trata de menores de edad, pero en términos generales, donde se incluye a las personas mayores de edad, principalmente mujeres, que son las más vulneradas, no están tipificadas.

Los estados que participaron en el Encuentro son Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí,

Guanajuato, Nayarit, Colima y Jalisco, que se comprometieron a adoptar medidas como las que ya se utilizan en el estado de Chiapas, donde ya trabajan para erradicar la trata de personas. Pretendemos llevar a cabo esta difusión y promoción de la cultura de derechos humanos en este ámbito tan vulnerable como es la trata de personas.

En 1999 la CEDHJ emitió una Recomendación al sistema de Desarrollo Integral de la Familia, a la Secretaría del Trabajo y a diversas instituciones gubernamentales, por la situación en la zona Sur y Costa Sur del estado de Jalisco, principalmente en lo que se refiere al tema de trata de personas en explotación laboral infantil, aunque no es esa la única, pues dijo, también existe la explotación sexual y el tráfico de personas.

La situación en Jalisco

Álvarez Cibrián reiteró que los municipios de Sayula y Autlán, así como sus colindantes en la zona Sur y Costa Sur del estado, eran los más vulnerables y donde había más acciones por emprender, por lo que sugirió además la homologación de las legislaciones, pues dijo, «se ha hecho muy poco trabajo legislativo en ese sentido, yo espero que el estado de Jalisco, el Congreso del Estado de Jalisco atienda esta situación que es muy importante frenar».

Trata de personas, enemigo «invisible»

Cielo Mejía

Mural
12 de julio de 2009

Nadie parece verla, pero la compra-venta de hombres, mujeres y niños existe en Jalisco y en todo el país.

Mauricio Farah, quinto visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), comentó que la trata de personas es una suma de violaciones a todos los derechos humanos. La ganancia que consiguen los victimarios por este delito es de más de treinta y dos mil millones de dólares anuales.

Es decir, que según el Comité Regional contra la Trata de Personas -integrado por varias comisiones de Derechos Humanos, entre ellas Jalisco-, el contrabando de personas arroja ganancias similares a las que resultan del narcotráfico y el tráfico de armas.

Más de veinte mil niños y niñas son esclavizados mediante la explotación sexual en México, alrededor de setenta por ciento de las víctimas de trata en España provienen de América Latina. Cada año, por lo menos mil setecientas mujeres de Latinoamérica son tratadas como esclavas sexualmente en Japón; 35 mil mujeres colombianas son víctimas de trata cada año; dos millones de personas son captadas cada año en el mundo para fines de trata», explicó el visitador de la CNDH.

«El 56 por ciento de las víctimas de trata con fines de explotación laboral son mujeres y niñas; 27 millones de personas en el mundo realizan trabajos forzados».

«Alrededor de ciento veintisiete países son origen de trata de personas, 98 de tránsito y 137 de destino.

«México es un país de origen, tránsito y destino de trata de personas y está considerado con una alta incidencia en este delito», argumentó Farah.

Debido a que no hay diagnóstico sobre la explotación de personas en Jalisco, el ombudsman del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pidió a los diputados locales que trabajen en una ley especial para evitar dicha explotación.

«Al no estar diagnosticado, significa que no tenemos un método efectivo de combatirlo, pero a eso debemos añadir que no ha habido la disposición ni la sensibilidad de parte de los legisladores del país para reglamentar adecuadamente el combate», comentó Álvarez Cibrián.

A nivel federal existe la Ley General contra la Trata de Personas, pero en los estados, sólo Chiapas cuenta con una norma referente a este aspecto.

En Jalisco hay un apartado del Código Penal que establece, como delito, la trata de menores de edad, pero los mayores de dieciocho años están desprotegidos en esta legislación.

«Tomemos conciencia de que los legisladores y legisladoras de Jalisco se pongan a trabajar de forma urgente en crear esa ley, ley especial contra la trata de personas», señaló Álvarez Cibrián.

La CEDHJ tiene detectadas como áreas de riesgo, en cuanto a trata laboral, la zona Sur y Costa Sur del estado. Al respecto de la trata de índole sexual, el peligro está en lugares turísticos como Puerto Vallarta.

Actualmente, la CNDH está trabajando en la elaboración de un diagnóstico de trata de personas, este estudio probablemente se dará a conocer a finales del año en curso.

Carece CEDHJ de cifras

Vania Citlalli de Dios

Mural
13 de julio de 2009

Aunque la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDH) se pronunció a favor de revisar a fondo la trata de personas en Jalisco, la última vez que el organismo emitió una Recomendación sobre este tema fue hace once años.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aceptó que, pese a que en el estado existe esta problemática, se carece de un diagnóstico y de cifras que permitan abordar las posibles soluciones.

«Es un tema que no lo hemos seguido abordando, también debemos reconocer que la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos no ha hecho todavía un trabajo intenso en esa área, es propósito desde luego inmediato empezar a analizar ese tema con mayor profundidad», señaló.

El problema, dijo, está acreditado y documentado con casos de niños y niñas en un expediente integrado en 1998.

La CEDHJ tiene detectadas como áreas de riesgo, en cuanto a trata laboral, la zona Sur y Costa Sur del Estado. Al respecto de la trata de índole sexual, se considera que el peligro está en lugares turísticos como Puerto Vallarta.

«En 1998 [la Comisión] emitió una Recomendación sobre el asunto de la trata de personas, principalmente de niños y niñas en la Costa Sur de Jalisco», añadió.

«Ahí nosotros hemos determinado que hay situaciones, pretextos de propios industriales, de personas poderosas, sobre todo de la industria agrícola, que justifican su actuar y esa explotación, esa trata».

Explicó que el principal pretexto para la trata de personas, que se considera un delito, es que éstas se encuentran mejor en esos sitios que en su lugar de origen.

A nivel federal existe la Ley General contra la Trata de Personas, pero en los estados, sólo Chiapas cuenta con una norma al respecto.

La semana pasada, en una reunión con representantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el ombudsman jalisciense hizo un llamado a los diputados locales para que legislen sobre el tema.

DEUDORES DE LA BANCA

Deudores de tarjetas de crédito presentaron más de 200 quejas ante la CEDHJ

Rocío López Fonseca

Notisistema
14 de julio de 2009

A pesar de que hay un código de ética firmado entre la Condusef y los despachos de cobranza, estos hacen lo que quieren y violan los derechos a la privacidad y tranquilidad al llamar por teléfono a deudores de tarjetas de crédito amenazándolos e insultándolos, se queja la Asociación de Deudores en Movimiento que se presentaron en la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) a pedir su intersección, explica una de las afectadas, Evelia Lamarque.

«Se presentan ante el teléfono insultando, violando nuestras garantías individuales con un trato como delincuentes puesto que no lo somos, somos simplemente deudores y queremos pagar, y queremos pagar lo justo, no estamos en la cultura del no pago».

Presentaron más de doscientas quejas en contra de la Condusef, Banco de México y Comisión Nacional Bancaria.

Deudores de la banca interponen queja ante la CEDHJ por el hostigamiento en su contra

Raúl Torres

La Jornada Jalisco
15 de julio de 2009

Gustavo dejó de pagar sus tarjetas de crédito en febrero de este año, después de perder su empleo, y cuando las ventas de su negocio bajaron hasta en 60 por ciento. Hoy debe más de trescientos cincuenta mil pesos a tres bancos y reconoce su deuda, pero asegura que con todo lo que ya ha pagado, ésta no debería pasar de 150 mil pesos. Sin embargo, las presiones y el continuo hostigamiento de los despachos contratados por los bancos para recuperar su cartera vencida, que incluyen llamadas en la madrugada y cartas con amenazas, provocaron que este deudor pensara seriamente en el suicidio. «Lo tenía decidido, luego vi que hay quien debe hasta dos millones de pesos y pensé que mi problema no era tan grave», asegura.

Según la Condusef, al iniciar el año había más de un millón trescientos mil usuarios en la cartera vencida de los bancos del país, y ayer, al menos ciento cincuenta de ellos acudieron a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) para interponer una queja colectiva sin precedente contra la Condusef, Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por no controlar las tasas de interés y permitir que despachos ajenos a los bancos extrajudicialicen las deudas y con ello se dé rienda suelta al hostigamiento de los cobradores.

En opinión de Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas y Orientación de la CEDHJ, las quejas que se presentaron ayer son las primeras que se interponen en el país por este tipo de casos.

«Ésta es la primera noticia que yo tengo de una queja colectiva de este tipo, y no hay precedente en esta Comisión de asuntos similares en el año 95 y el siguiente, recordando que también entonces hubo una crisis fuerte. Ni siquiera recuerdo haber conocido de este tipo de quejas», señaló.

Hasta mayo de este año el Banco de México calculaba la cartera vencida del país en 58 mil 650 millones de pesos, y eso parece motivo suficiente para que los despachos externos encargados de cobrar utilicen prácticas poco éticas para presionar a los deudores.

Ayer, mientras se presentaban las quejas en la CEDHJ, Evelia Lamarque, dirigente de la asociación Deudores en Movimiento, mostró algunas de las cartas con las que despachos como Corporativo Lega XXI, Rehabilitación Jurídica, La Ganga Mueblerías o Jurídico Enríquez, Rodríguez y Asociados presionan y denuestan a los deudores.

«Verificación de arraigo vecina», «Usted es un moroso que se niega a liquidar sus compromisos adquiridos, usted se lo buscó, aténgase a las consecuencias», «Usted se lo buscó, se va a ejecutar un exhorto en 48 horas, aténgase a las consecuencias que usted provocó», «Más vale sacrificar cinco días de vacaciones de Semana Santa que regresar de la playa o paseo y toparse con la desagradable sorpresa de que en su ausencia se practicó un cateo en este domicilio y que su casa está prácticamente sin muebles», «Cómo es posible que a estas fechas continúes viviendo una vida de mentiras, todo lo poco que tienes lo debes y presumes de ser buen pagador; mírate, ya no seas necio e irresponsable, cliente moroso», son algunas de las leyendas que contienen las cartas con las que los despachos de cobro pretenden obtener respuestas de pago. En muchas ocasiones, cuando los deudores no se encuentran en su casa, los cobradores optan por pegar estas cartas en la puerta de la calle como forma de exhibir al moroso ante sus vecinos.

Pero las formas de cobro son múltiples, y cuando el propio banco asume la recuperación de cartera vencida recurre a otro tipo de prácticas: Salvador Esquivias tiene una deuda con Bancomer y en esa misma institución bancaria recibía su nómina, misma que de pronto fue sustraída íntegra por el banco como forma de cobro.

«Anteriormente me pagaban en la tarjeta de nómina, pero como el banco hizo una reestructura sin consultarme y se quedaba con todo el dinero de mi nómina, ahora me pagan con cheque, mientras llego a un arreglo con el banco», señaló.

A pesar de que el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que la Comisión no puede intervenir en este asunto debido a que la queja es contra instancias federales, se comprometió a derivarlas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y darle seguimiento a la resolución de aquella instancia.

El ombudsman exhortó a que la Procuraduría estatal y la propia PGR analicen este tipo de casos y les dé seguimiento, pues consideró que estas formas de cobro son arbitrarias, abusivas y violan las garantías individuales de los deudores, sus derechos humanos y hasta los de sus familiares y amigos.

Llevan quejas ante CEDHJ

Mural
15 de julio de 2009

Por las acciones de los despachos de cobranza, un grupo de personas que forma parte de la asociación Deudores en Movimiento interpuso alrededor de doscientas quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Evelia Lamarque, quien dirige la agrupación, criticó que el código de ética que firmaron las asociaciones profesionales de cobranza y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) es violado constantemente.

Esto, a pesar de que se comprometieron a evitar engaños o amenazas de inicio de juicios en contra de los deudores, así como a tratar de no molestarlos.

De esta manera, las quejas fueron dirigidas contra el Banco de México (Banxico), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y la Condusef.

«No vamos a reconocer a ningún despacho de cobranza. Si los banqueros quieren recuperar su deuda, tendrán que negociar directamente con los deudores; de otra manera, a ver cómo le van a hacer», advirtió Lamarque.

Al respecto, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que es preocupante la forma «tan voraz», la falta de ética y profesionalismo de los despachos de cobranza al no atender las formas e invadir la privacidad de los hogares y atentar contra la salud mental de las personas con llamadas nocturnas o colocación de letreros fuera de sus viviendas.

«Definitivamente me atrevo a anticipar que están violando los derechos humanos y las garantías individuales de todas estas personas [...]. Me atrevo a asegurar, es materia y competencia de investigarlo por parte del Ministerio Público», afirmó.

Los casos de personas en esta situación son diversos.

Gustavo estuvo a punto del suicidio luego de que intentó pagar una suma de 24 mil pesos, una oferta que le hicieron para saldar una cuenta que en realidad asciende a 150 mil pesos.

Pagaría en exhibiciones de seis mil pesos. Juntar el dinero se le dificultó, y al sumar nueve mil pesos, fue transferido a otro despacho de cobranza que no tomó en cuenta su abono.

Alfredo se dedica al comercio. Ganaba hasta 20 mil pesos mensuales y podía manejar su primera tarjeta sin problemas. Los bancos le incrementaron el monto del crédito e, incluso, llegó a usar siete plásticos.

Con la crisis bajaron sus ventas y dejó de pagar en diciembre pasado, por lo que la deuda se disparó a 550 mil pesos; su esposa debe otro tanto.

Hace un par de meses, su identificador registró 48 llamadas de las 4:00 a las 5:30 horas.

Arturo Mendoza es empleado administrativo. Tiene una deuda de 220 mil pesos luego de una reestructuración automática -sin que él llegara a ese acuerdo-; sus pagos se dispararon a 4 mil 600 pesos mensuales.

Los despachos hablan constantemente a su trabajo y en ocasiones el banco se cobró con la nómina.

La mitad de los jaliscienses, con alguna clase de deuda con la banca

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
26 de julio de 2009

El otorgamiento de un periodo de gracia y la implementación de un programa de rescate de los micro, pequeños y medianos deudores que están faltos de liquidez, serán las demandas que planteará mañana el movimiento de El Barzón Popular al gobierno del estado en un plantón simultáneo frente a las instalaciones de la Condusef (Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras), Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) y Profeco (Procuraduría Federal del Consumidor) y posteriormente en una marcha que saldrá de la glorieta de La Normal hacia Palacio de Gobierno.

José Luis Sánchez González, líder de El Barzón Popular, dijo que «ante la brutalidad de esta crisis económica», lo menos que puede esperarse es que a los deudores se les dé «tiempo y espacio para respirar».

«Pretendemos exigirle al titular del Ejecutivo y a los diputados, la implementación de un programa de rescate de los micro-, pequeños y medianos deudores que hoy están faltos de liquidez y se encuentran materialmente imposibilitados para afrontar sus adeudos, además de que reclamaremos el otorgamiento de un periodo de gracia o moratoria a favor de todos los deudores tomando en consideración que en estos momentos no hay condiciones ni solvencia para afrontar los reclamos de los acreedores, llámense banqueros, sociedades hipotecarias, o casas de empeño, lo que necesita ahora nuestro pueblo, además de empleo y buenos salarios, es tiempo y espacio para respirar», comentó.

El líder barzonista precisó que irán a la CEDHJ porque el acoso y hostigamiento contra la gente raya en la violación de las garantías individuales.

«Porque se trata de lenguaje terrorífico, se trata de amenazas constantes en contra de la gente que han terminado por afectar la salud mental de los deudores; entonces es importante que la Comisión Estatal de Derechos Humanos se pronuncie al respecto», puntualizó.

Por lo que se refiere a la Condusef, José Luis Sánchez admitió que no tienen grandes esperanzas, porque la dirige Luis Pasos, un hombre de derecha que ha protegido a las instituciones bancarias.

El plantón simultáneo comenzará a las nueve horas en las instalaciones mencionadas y de ahí el contingente se concentrará en la glorieta de La Normal.

Sánchez calculó que la mitad de la población de Jalisco tiene alguna clase de deuda con la banca comercial, sociedades hipotecarias, o cajas de ahorro.

«Hay muchísima gente que está lidiando con sus penurias de manera individual porque no conocen una instancia para defenderse; algunos tiburones del capital y otras aves de rapiña no tienen compasión, pretenden ignorar el drama que vive la nación», añadió.

OTRAS MEDIDAS CAUTELARES

Cuida CEDHJ que se garantice el derecho de trabajadores de Hospitales Civiles a manifestarse

Rocío López Fonseca

Notisistema
23 de julio de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó medidas cautelares para que sean garantizados los derechos a la libre manifestación de los trabajadores de los hospitales civiles de Guadalajara.

Las medidas fueron dirigidas al presidente municipal de Guadalajara, al subsecretario de Asuntos del Interior, y al secretario de Seguridad Pública.

Y es que Notisistema constató que algunos pasantes de medicina que laboran en la Secretaría de Salud fueron advertidos de que si acudían a la manifestación serían sancionados.

Dictan medidas cautelares a Poncitlán

Ocho Columnas
16 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó a través de medidas cautelares dirigidas al alcalde de Poncitlán, que se pongan de inmediato en operación las plantas de tratamiento de aguas residuales que se encuentran en ese municipio.

Esto a raíz de un seguimiento que se ha dado por parte de la Comisión de una Recomendación emitida este año por ellos mismos y tras haberse percatado que desde hace un mes no están operando, lo cual contribuye en la contaminación del río Santiago.

La recomendación consistía en implementar acciones para disminuir y mitigar la contaminación, y que además destinaran los recursos necesarios para poner en marcha plantas de tratamiento de aguas residuales de sus municipios; la cual en su momento el ayuntamiento de Poncitlán aceptó en su totalidad, y se comprometió a cumplir con la realización de las obras.

Que limpie sus aguas Poncitlán dice la CEDHJ

El Occidental
17 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares a Ramón Romo González, presidente municipal de Poncitlán, para que ponga de inmediato en operación las plantas de tratamiento de agua residual, ubicadas en la cabecera municipal y en Cuitzeo. Lo anterior luego de que como parte del seguimiento de la Recomendación 01/2009 la Comisión se percatara de que ambas plantas llevan más de un mes sin operar, lo que contribuye a la contaminación en el río Santiago.

En enero del presente año la CEDHJ emitió la primera Recomendación 01/2009 a 15 Presidentes Municipales del estado por violar los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, a la alimentación, al patrimonio, a la legalidad, a la seguridad social, al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, los derechos de niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social.

Por la situación de polución que se ha generado en el río Santiago, afluente que atraviesa a varios municipios de Jalisco, entre ellos Poncitlán. La Comisión recomendó a estas entidades que implementaran acciones para disminuir y mitigar la contaminación, y que además destinaran los recursos necesarios para poner en marcha plantas de tratamiento de aguas residuales de sus municipios.

La CEDHJ urge a Poncitlán a tratar sus aguas residuales

El Informador
17 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares a Ramón Romo González, presidente municipal de Poncitlán, para que ponga de inmediato en operación las dos plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en la cabecera municipal y en la localidad de Cuitzeo. Lo anterior se desprende como parte del seguimiento a la recomendación 01/2009, que llevó a que la Comisión se percatara de que ambas plantas llevan casi tres meses sin operar, lo que contribuye a la contaminación del río Santiago.

En enero del presente año, la CEDHJ emitió la recomendación a 14 presidentes municipales del Estado, por violar los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, a la alimentación, al patrimonio, a la legalidad, a la seguridad social, al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, los derechos de niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social.

Los municipios a los cuales iba dirigida dicha recomendación son: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Poncitlán, Ocotlán, Tototlán, Atotonilco el Alto y Arandas.

Ante la situación de polución que se ha generado en el Río Santiago, el organismo recomendó a los presidentes municipales a que implementaran acciones para disminuir y mitigar la contaminación, y los instó a destinar los recursos necesarios para poner en marcha plantas de tratamiento de aguas residuales en sus municipios.

Poncitlán aceptó la recomendación, con lo que se comprometió a cumplir con la realización de las obras.

Para saber

César Coll Carabias, titular de la CEA, estimó que Poncitlán arroja al río Santiago cerca de 37 litros de aguas negras por segundo.

CONVENIOS CON ORGANISMOS CIVILES

Informativo Mi Ciudad

Antonio Ceja Mercado (AC), conductor
Martín Rodríguez Bejarano (MR), reportero

Canal Ocho
4 de agosto de 2009

AC: Este día, la Comisión Estatal de Derechos Humanos firmó un convenio con la organización Faro de Alejandría. El objetivo es brindar protección a las personas que padecen autismo.

MR: En los últimos catorce años, el autismo en la población infantil se ha incrementado en Jalisco de manera preocupante, mientras que en 2004 se reportaban alrededor de dos mil seiscientos niños con este problema neurológico, para 2009 se estima que uno de cada cuatrocientos pequeños enfrentan este problema.

Carlos Velasco (neurólogo especialista): El autismo es un trastorno generalizado del desarrollo, de origen neurológico que altera áreas específicas de la comunicación, de la interacción social, de la inteligencia, en muchos de los casos, y de la psicomotricidad.

MR: Con el apoyo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el próximo seis, siete y ocho de agosto se realizará en nuestra ciudad el Primer Congreso Nacional de Autismo, con la participación de importantes especialistas en la materia.

Eréndira Cuevas (organización Faro de Alejandría): Los invito cordialmente a que aprovechemos el

conocimiento de todos los investigadores, ojalá los vea a todos por ahí.

MR: Por su parte, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos reconoció la necesidad de apoyar en los derechos de los niños con la discapacidad de autismo, sobre todo con escuelas que tengan ese apoyo y que respalden el desarrollo de los pequeños.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: Realizar todas las acciones que tengan que ver con la difusión y promoción de la cultura de los derechos humanos en Jalisco, pero de forma muy especial, porque así nos lo indica la ley de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos, hacia los grupos vulnerables.

MR: La intención del Congreso Nacional de Autismo es crear conciencia institucional para desarrollar socialmente a los niños y personas con autismo.

En Jalisco hace falta voluntad política en el tema de personas con discapacidad

Rocío López Fonseca

Notisistema.com
4 de agosto de 2009

Considera la Comisión Estatal de Derechos Humanos que en Jalisco hace falta voluntad política para los temas sobre personas con discapacidad y que el Estado va en último lugar en esta materia, señala el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«Ya lo habíamos advertido, Jalisco en materia legislativa en temas de personas con discapacidad éramos el último lugar desde el punto de vista fundamentado en un análisis comparativo que hicimos de todas las leyes en esta materia del país, donde Jalisco todavía hasta la fecha, todavía Jalisco con lo único con que cuenta es con un Código de Asistencia.»

Álvarez Cibrián asegura que hay poca cultura de la discapacidad y que por consecuencia hay muy pocas quejas; no especificó cuántas.

La CEDHJ firma convenio a favor de personas con autismo

El Informador
5 de agosto de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), firmó con la Fundación Faro de Alejandría Nuevo Siglo, AC, el convenio de colaboración para proteger los derechos de los niños y adultos que viven con autismo, quienes sufren de marginación por parte de la sociedad al no incorporarlos a las actividades cotidianas.

No permitirles ingresar a una institución educativa, la marginación social, bajos sueldos y empleos pesados son algunos de los abusos a los que son sometidas estas personas.

Eréndira Cuevas Arellano, especialista, señaló que en este momento se desconoce el número de personas en el estado que viven con este problema, y agregó que lamentablemente los padres de familia muchas veces se dan cuenta de esta enfermedad después de los cinco años de edad del pequeño, lo cual representa una pérdida de tiempo para atacar el problema y de esta manera apoyarlos para que tengan una mejor vida adulta.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indicó que existe un rezago en normativa para apoyar a personas con capacidades especiales. Dijo además que hace falta voluntad política, pues es un problema que no se debe minimizar, por lo cual pidió que se adecuen escuelas para ese tipo de personas.

Sin embargo, resaltó que la falta de cultura por proteger a este grupo de la sociedad se ha visto reflejado por la poca denuncia, pues por los dos años que lleva al frente de la institución no se han presentado quejas donde el agraviado sea una persona que sufra de autismo.

Por su parte, Carlos Velasco Jiménez, teniente coronel de la Fuerza Aérea Mexicana, quien ha realizado estudios de medicina en la Universidad de Guadalajara sobre ese padecimiento, explicó que el autismo es un trastorno generalizado del desarrollo y que las causas pueden ser multifactoriales, además de que este síndrome altera las áreas de lenguaje, comunicación, la socialización, la psicomotricidad y la inteligencia.

Falta respeto a discapacidad

Cielo Mejía

Mural
5 de agosto de 2009

Las quejas por violaciones de las garantías individuales de las personas con discapacidad son mínimas en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), consideró ayer su titular, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

La razón que da el ombudsman es que las personas con discapacidad no saben que pueden exigir sus derechos ante instituciones públicas y del estado, para que éstos garanticen sus condiciones.

La sociedad, por su parte, tiene poca cultura en temas de discapacidad, además de que por parte de las autoridades hace falta voluntad política, aseguró el presidente de la CEDHJ.

Álvarez Cibrián explicó que aunque ya se aprobó un dictamen que aprueba una ley para beneficiar a personas con discapacidad, dicha iniciativa todavía no se ha llevado al pleno del Congreso ni es suficiente para resolver la problemática al respecto.

Mientras no se apruebe la iniciativa, Jalisco solamente cuenta con un Código de Asistencia Social, el cual no es suficiente para proteger los derechos de las personas que sufren discapacidades, argumentó.

«No ha existido la conciencia, tampoco la plena voluntad política para abordar todo el respaldo, toda la promoción y toda la difusión en el apoyo e integración real a la sociedad que debe hacerse de todas las personas con discapacidad», comentó Álvarez Cibrián.

Las garantías que más se violentan en materia de discapacidad son el derecho a la educación, a la salud y al desarrollo.

Firman convenio

La CEDHJ firmó un convenio con la asociación Faro de Alejandría Nuevo Siglo, la cual trabaja con niños autistas.

El objetivo de esta firma es cuidar los derechos humanos de las personas con autismo que existen en Jalisco.

El autismo es un trastorno generalizado del desarrollo, en el que el niño tiene afectaciones cognitivas, de comunicación y lenguaje. Una persona con discapacidad, en la mayoría de las

ocasiones, no comprende las reglas, habla con repeticiones y tiende a aislarse.

Del 6 al 8 de agosto se realizará en Guadalajara el primer Congreso Internacional sobre dicha discapacidad en Expo Guadalajara.

No hay estadísticas en el país sobre cuántos niños presentan el trastorno, pero un estudio a nivel mundial estima que una de cada 450 personas sufre del espectro autista.

Notas periodísticas

Una de cada 450 personas son autistas

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
5 de agosto de 2009

Crece la población en el estado, y con ellos el número de autistas en la entidad, así lo dan a conocer la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Asociación Mexicana de Autismo; quien en voz del neurólogo Carlos Velasco Jiménez explicó cómo ha ido evolucionando esta enfermedad en la entidad: «Aproximadamente en 1994 teníamos 2 mil 600 personas con autismo en el estado de Jalisco, de acuerdo a la prevalencia que existía de uno por cada diez mil nacimientos; si nos vamos simplemente a la prevalencia de uno por cada 540 nacimientos de la Organización de Autismo Habla al Mundo, entonces imagínense cuántos tendríamos, uno por cada 450 habitantes, saquen la cuenta y vean cuántos son.»

Esta enfermedad que genera retracción en las personas que la padecen, genera muchos más problemas debido a que son pocos los espacios que se tienen para fomentar su desarrollo y su integración a la sociedad, explicó la presidenta de la Fundación Faro de Alejandría, que atiende a los pequeños con este problema: «La situación para los niños pequeños con autismo es altamente difícil. En primer lugar, porque los diagnósticos no están siendo acertados ni con oportunidad. Ahorita se están diagnosticando en un promedio temprano, entre los tres y cuatro años, eventualmente, claro, algunos más chicos, pero en su mayoría rebasan esta edad; esto quiere decir que estamos perdiendo los primeros cinco años más valiosos de un niño para iniciar una intervención oportuna.

Por otro lado, como escuelas públicas, solamente dentro de las escuelas de educación especial hay una que atiende en su mayoría a niños con autismo, que es CITIA. No tiene, obviamente, una sola escuela, no tiene la capacidad ni la cobertura para atender a todos los niños del estado», explicó Eréndira Cuevas Arellano.

Y es que siendo tratados como se merecen, las personas con autismo pueden incorporarse a la sociedad con porcentajes muy elevados, explicó Cuevas Arellano. «Más que hablar de un porcentaje de poderse integrar, les diría que en autismo 75 por ciento cursa con un grado de discapacidad intelectual, 15 por ciento es una capacidad cognitiva regular y en cinco por ciento se consideran algunas habilidades de alto rendimiento, pero esto no significa... Por ejemplo, podemos encontrar a alguien que es destacado en música, en una memoria visual, excelente para dibujar, pero sigue teniendo alguna inhabilidad social en la comunicación, en la adaptación, porque su desarrollo no tiene armonía.»

Autistas con derechos

Las personas con autismo «enfermedad neuronal que hace retraídas a las personas que la padecen» también tienen derechos humanos y deben ser respetados, esta es la misión del convenio signado la mañana de este martes entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco y la organización Faro de Alejandría Nuevo Siglo, AC, que trabaja con personas con esta discapacidad. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que la CEDHJ vigila las garantías individuales de las personas con capacidades distintas, sin hacer distinciones entre el padecimiento: «En ese sentido, todas las personas con algún tipo de discapacidad se encuentran perfectamente clasificadas dentro de los grupos vulnerables, independientemente que lo son los grupos indígenas, niñas y niños, adultos mayores y personas en extrema pobreza.»

El ombudsman celebró que en Jalisco se esté avanzando en materia legislativa para salvaguardar las garantías de las personas con capacidades distintas, «en donde finalmente la semana pasada se aprobó el dictamen en donde se podrá dar paso a la ley para las personas con discapacidad», algo que no es habitual en el estado. En donde «Jalisco en materia legislativa en temas de personas con discapacidad, era el último lugar del país desde el punto de vista y fundamentado en un análisis comparativo que hicimos de todas las leyes en esta materia», expresó Álvarez Cibrián.

Hasta hoy, Jalisco está sin que entre en vigencia este dictamen, porque no ha sido aprobado todavía por el pleno del Congreso, pero esperamos que esto sea una realidad. Jalisco, lo único con lo que cuenta es con un Código de Asistencia, pero a eso le sumamos que no ha existido la conciencia, la plena voluntad política para dar todo el respaldo, toda la promoción y toda la difusión en el apoyo y la integración real a la sociedad de todas las personas con discapacidad.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Autoridades de Tonalá dan largas a Recomendación de Derechos Humanos

El Informador
10 de agosto de 2009

A nueve meses de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 28/2008, dirigida al Ayuntamiento de Tonalá por los daños y omisiones que servidores públicos cometieron contra Iris Angélica Martínez Larios, víctima del multihomicidio ocurrido en agosto de 2007, las autoridades continúan dándole largas al asunto.

La única respuesta es que los procedimientos de responsabilidad patrimonial y administrativa pudieran concluir en 30 días, asegura la Dirección Jurídica, pero la CEDHJ asevera que el 14 de julio se debió dictar la sentencia respecto a la indemnización para la víctima.

El jefe de Seguimientos de la CEDHJ, Fernando Zambrano Paredes, reconoce que hasta el momento no han tenido ninguna manifestación por parte del municipio, respecto a los dos procedimientos en curso. Pero confía en que la palabra que empeñó el alcalde (Agustín Ordóñez), en el sentido de acatar la Recomendación, se cumpla.

«Enviamos un oficio al síndico municipal, Leonel Andrade Padilla (03/2009), en el cual se le está haciendo ver que el plazo ya venció para dar una respuesta al procedimiento de Responsabilidad Patrimonial. La fecha en que el Ayuntamiento tuvo que dictar la sentencia fue el 14 de julio, pero hasta el momento no se informa nada. Nosotros esperamos que a la brevedad se dicte sentencia».

Lenin Ríos Checa, director jurídico de Tonalá, niega que exista una violación en el término para dictar la sentencia. Explica que se abrió un plazo para la presentación de alegatos, con el propósito de dar certeza al procedimiento.

«Incluimos los alegatos porque lo prevé la ley, no es la Ley de Responsabilidad Patrimonial, sino que hay una Ley del Procedimiento Administrativo, la cual establece que en cualquier procedimiento se tendrá que abrir un periodo de alegatos».

Para Ríos Checa, Tonalá no ha caído en ninguna violación contra Iris. Señala que se busca tener los elementos suficientes para dictar «una sentencia justa».

El proceso de la presentación de alegatos concluye mañana. A partir de esa fecha, correrán treinta días para que el municipio dicte la sentencia y determinar si Iris Angélica recibirá una indemnización económica.

Las omisiones

Iris Angélica Martínez Larios suplicó ayuda en diversas ocasiones a funcionarios del Ayuntamiento de Tonalá. Desesperada, quería salir de la extrema violencia intrafamiliar emanada de su concubino Manuel González Álvarez, pero de nada le sirvió. Cuatro servidores públicos, lejos de salvaguardar su integridad, minimizaron los riesgos. Esta omisión tuvo un alto costo para Iris: su pareja sentimental asesinó a balazos a su familia, para evitar que ella se fuera de su lado. Cumplió la amenaza ignorada por las autoridades.

El saldo de la tragedia -ocurrida el 31 de agosto de 2007- fue la muerte de Nicolás Tonatiuh (de tres años de edad), Citlali Andrea (cuatro años), Nitzy Angélica (17 años) y Evangelina Larios Morales (sesenta y ocho años), tres hijos y la madre de Iris, respectivamente. Tras el multihomicidio, Manuel decidió quitarse la vida, pero antes hirió de muerte a Iris, con una bala en el abdomen.

A tres semanas del segundo aniversario luctuoso de su familia, Iris sobrevive ante el desamparo de las autoridades de Tonalá. El 5 de noviembre pasado, luego de un año de investigaciones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 28/2008, dirigida al presidente municipal de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, a quien le pidió iniciar procedimientos administrativos contra cuatro servidores públicos, indemnizar a la víctima, brindarle ayuda psicológica y médica, así como ofrecerle una disculpa pública. El organismo acreditó actuaciones omisas de los empleados municipales, demostrando una violación a los derechos humanos de Iris.

En noviembre pasado, el alcalde respondió que aceptaba la recomendación. Hasta el momento, todo quedó en palabras. Agustín Ordóñez Hernández, emanado del Partido Acción Nacional (PAN), afirmó en medios de comunicación que Iris se negaba a recibir apoyo, aunque las presiones de la CEDHJ le empujaron a emprender una nueva estrategia: para cumplir con la Recomendación pidió que la víctima comparezca y formule su denuncia ante la Dirección Jurídica de Tonalá, con la intención de que inicien los procedimientos administrativos en contra de los cuatro funcionarios: María de la Luz Arelis Gómez y Guillermo Pérez Márquez, trabajadora social y abogado de guardia, respectivamente, de la Dirección de Seguridad Pública; María Elena Becerra Pérez, adscrita a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, y Carlos Alberto Padilla Morales, psicólogo del DIF.

En un segundo punto, el munícipe condiciona la indemnización a Iris hasta resolverse los procedimientos administrativos de responsabilidad contra los servidores públicos. Y sobre la disculpa pública, el alcalde contesta que ésta no se encuentra en la legislación mexicana como «derecho positivo», por lo que no puede ser obligado a ello. Agustín Ordóñez Hernández omite el punto en donde la CEDHJ pide apoyo médico y psicológico para Iris.

Derechos Humanos reprueba la respuesta del ayuntamiento. El organismo pide que se cumpla con los puntos de la recomendación 28/2008.

Fallaron las estructuras para proteger a la familia

«Es un asunto de responsabilidad de autoridades y merece el reproche de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la sociedad», enfatiza sobre la tragedia Pablo Navarrete Gutiérrez, coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

«El Estado debe reconocer con humildad que fallaron sus estructuras para proteger y prever el daño. Hubo indicios de agresiones, y está documentado cómo la señora acudió a distintas autoridades, pero de nada sirvió. Por la saña con que se cometió esta tragedia, y que pudo evitarse, la autoridad debe responder frente a las familias de la víctima reparando los daños pecuniario y social; le corresponde una indemnización económica a la afectada. El Estado debe mandar un mensaje claro de que las mujeres no están solas, de que cualquier acto contra ellas tendrá una reacción inmediata de protección».

El funcionario federal acentúa que la tragedia fue condenada por el INMujeres, pero si la CEDHJ no sienta un precedente valioso de protección del Estado hacia la mujer, sería otra dependencia que dejará a Iris en el desamparo.

Acepta El Salto Recomendación

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
18 de agosto de 2009

La presidenta del DIF de El Salto, Raquel Álvarez Nápoles, aceptó la Recomendación 10/09 e iniciará un procedimiento administrativo en contra de María Guadalupe Gutiérrez Barajas, directora del Sistema Desarrollo Integral de la Familia del municipio, y de la trabajadora social de la misma dependencia, Martha Alicia González Ríos.

La Recomendación documentó graves violaciones a los derechos humanos de los niños, y las niñas, luego de investigar una queja en contra de servidores públicos del DIF de El Salto y del Ministerio Público adscrito al municipio, donde tres menores fueron extraídos del hogar de su abuela materna para entregarlos en custodia a dos familias, mientras que la madre biológica salía de una clínica de rehabilitación.

A la abuela le dijeron que podría ver a sus nietos cada quince días, pero no lo cumplieron; le notificaron que los niños serían trasladados a albergues en Puerto Vallarta o al Estado de México por falta de lugar en casas de asistencia en Guadalajara, lo cual no procedió, ubicándolos en el albergue Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, AC, en Jocotepec. La casa hogar en la que fueron albergados los infantes no permite las visitas de los parientes, por lo que el presidente de esta Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó al Consejo Estatal de Familia que se reubique a los menores de edad en una instancia donde pudieran ejercer su derecho a convivir con sus familiares.

Acatará el DIF Recomendación de Derechos Humanos

La Jornada Jalisco
18 de agosto de 2009

Luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 10/09 al Sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de El Salto, la presidenta del organismo, Raquel Álvarez Nápoles, aceptó las peticiones del organismo e iniciará el procedimiento correspondiente.

La Recomendación documentó graves violaciones a los derechos de los niños y las niñas, por lo que Álvarez Nápoles realizará un procedimiento administrativo en contra de María Guadalupe Gutiérrez Barajas, directora del DIF del municipio, y de la trabajadora social de la misma dependencia, Martha Alicia González Ríos.

Tras investigar una queja en contra de servidores públicos del DIF de El Salto y del Ministerio Público adscrito al municipio, donde tres menores fueron extraídos del hogar de su abuela materna para entregarlos en custodia a dos familias, mientras que la madre biológica salía de una clínica de rehabilitación, la CEDHJ emitió dicha Recomendación.

«A la abuela le dijeron que podría ver a sus nietos cada quince días, pero no lo cumplieron; le notificaron que los niños serían trasladados a albergues en Puerto Vallarta o al Estado de México por falta de lugar en casas de asistencia en Guadalajara, lo cual no procedió, ubicándolos en el albergue Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor Juan José AC, en Jocotepec», se informa en un comunicado de prensa del organismo.

Asimismo, señala que «la casa hogar en la que fueron albergados los infantes no permite las visitas de los parientes», por lo que Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente del organismo, solicitó al Consejo Estatal de Familia que se reubicara a los menores de edad en una instancia donde pudieran ejercer su derecho a convivir con sus familiares.

Álvarez Cibrián pidió que se anexara copia de la resolución administrativa a los expedientes de las funcionarias para evitar la reincidencia «tras incumplir con su obligación legal de notificar al CEF sobre el abandono y descuido de los niños, así como de la custodia que se pretendía llevar a cabo, tal como lo ordenan los códigos Civil y de Asistencia Social del Estado».

DIF de El Salto acepta la Recomendación de CEDHJ

Público
18 de agosto de 2009

El Sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de El Salto aceptó la Recomendación 10/09 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por haber entregado en adopción a tres niños, mientras su madre se encontraba en una clínica de rehabilitación y éstos estaban al cuidado de su abuela.

De acuerdo con la investigación de la Comisión de Derechos Humanos, los tres pequeños fueron extraídos del hogar de su abuela materna para entregarlos en custodia a dos familias sin haber procedimiento alguno de por medio y mientras la madre biológica estaba ausente.

En el DIF de El Salto le aseguraron a la abuela que podía ver a sus nietos cada quince días en sus nuevos hogares; sin embargo, eso no fue cumplido por la dependencia.

Posteriormente, los pequeños fueron trasladados al albergue Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, en Jocotepec, donde el acceso de los familiares para ver a los niños también estaba restringido.

El hecho motivó la intervención de Derechos Humanos, que en voz de su titular, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó al Consejo Estatal de Familia que se reubique a los menores de edad para que puedan ejercer su derecho a convivir con sus familiares.

La dependencia municipal iniciará un procedimiento administrativo en contra de María Guadalupe Gutiérrez Barajas, directora del DIF de El Salto, así como de la trabajadora social Martha Alicia González Ríos, de la misma dependencia.

Ambas funcionarias incumplieron con su obligación de notificar al CEF sobre el abandono y descuido de los pequeños, así como de la custodia que se pretendía llevar a cabo.

Lamenta CEDHJ pocos avances

Cielo Mejía y Sergio Hernández

Mural
23 de agosto de 2009

La macrorrecomendación que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) hizo sobre la contaminación del río Santiago ha tenido pocos avances a casi siete meses de haber sido emitida.

Así lo reportó Fernando Zambrano Paredes, jefe de Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones de la Comisión, quien aclaró que el documento estuvo dirigido a 17 autoridades, de las cuales nueve la aceptaron en su totalidad y cuatro de manera parcial.

Otras cuatro no se pronunciaron al respecto. Éstos fueron los casos de los ayuntamientos de El Salto, Ocotlán, Arandas y Juanacatlán.

«Son acciones que están aceptadas, sin embargo, va muy lento [su cumplimiento] en cuanto a que se puedan llevar a cabo; lo mismo sucede en cuestiones que tienen que ver con salud, acciones como que se haga un monitoreo», señaló.

La CEDHJ no estableció un plazo para que la Recomendación se cumpla, pero, a los puntos petitorios se les está dando un seguimiento puntual cada quince días, especificó Zambrano Paredes.

«Son bastantes recomendaciones y estamos dando el seguimiento puntual; sin embargo, insisto, desafortunadamente el resultado va muy lento y hace pensar que no se ha avanzado».

Algunas recomendaciones cuyo cumplimiento está más retrasado son las que tienen que ver con la operación y creación de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Un punto pendiente también es la reubicación de dos escuelas que están en la ribera del río en El Salto, ya que estudiantes y maestros están expuestos a la contaminación.

El 27 de enero, la Comisión emitió una Recomendación con 172 puntos petitorios en donde se evidenció que la contaminación del río Santiago violaba los derechos a la salud y a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado de la población.

La titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Martha Ruth del Toro, anunció este año, con el aval del gobernador, la próxima creación de una zona de alta fragilidad ambiental en la cuenca del Ahogado, en la que, dijo, se tomaría de manera íntegra la Recomendación de la CEDHJ.

VARIAS

Buscará CEDHJ a los ganadores

Cielo Mejía

Mural
8 de julio de 2009

Porque las garantías individuales de los ciudadanos no fueron una prioridad en la agenda del proceso electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) buscará tener un acercamiento con los ganadores de la contienda.

«Será parte importante de nosotros el estar generando e intentar generar conciencia, sensibilización también, en estos nuevos servidores

públicos, porque al final de cuentas creemos que, y también reconocemos que no fue el tema prioritario [los derechos humanos] dentro de esta etapa de las campañas electorales», consideró el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Señaló que una de las carencias de las presentes administraciones ha sido la falta de cumplimiento de las recomendaciones, por lo que con los nuevos alcaldes y diputados se buscarán acuerdos para que éstas se cumplan y no sólo se acepten.

De las trece recomendaciones que se han emitido durante el año, sólo se han atendido alrededor de cincuenta por ciento, detalló el presidente de la CEDHJ.

Otro de los temas que se pretende abordar con los ganadores de la jornada electoral es la violación de los derechos humanos en el área de seguridad y justicia, ya que muchas veces los servidores públicos no cuentan con una capacitación adecuada para realizas sus funciones.

Prueba de ello es la gran cantidad de quejas que recibe la CEDHJ relacionadas con abusos policiacos tanto en la zona metropolitana como en el interior del estado.

Según la Comisión, al mismo organismo también le hace falta tener presencia suficiente en municipios del interior para difundir más la cultura de los derechos humanos.

Destacan abusos policiacos

Cielo Mejía

Mural
18 de julio de 2009

El 70 por ciento de las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) ha estado dirigido a dependencias de seguridad pública porque policías violaron las garantías individuales.

Esto significa que de trece recomendaciones emitidas durante 2009, diez fueron por abuso policiaco.

Fernando Zambrano, jefe del área de Recomendaciones y Conciliaciones de la CEDHJ, dijo que de esas diez recomendaciones sólo seis han sido aceptadas en su totalidad, ya que el resto de las autoridades no suele aceptar la reparación del daño.

«Todavía no existe una cultura arraigada de la obligación que tienen los municipios y el estado de reparar el daño causado producto de una situación irregular en que incurrieron sus servidores públicos», señaló.

Además de reparar el daño, la CEDHJ también les pide que brinden capacitación en materia de derechos humanos para los agentes policiacos y demás servidores públicos.

«Una capacitación amplia que implica en un momento, inclusive, algunas terapias sicológicas que deben tener los policías para que entre más capacitados, mejor entrenados estén, se reflejen al momento en que ellos lleven a cabo una labor tan importante como es la seguridad de todos y cada uno de nosotros», comentó Zambrano Paredes.

También la CEDHJ pide que las autoridades inicien procedimientos administrativos de responsabilidad a través de los cuales se les sancione dependiendo de la gravedad del hecho.

«Puede ir desde una amonestación hasta una suspensión o en todo caso, si la violación es muy grave, inclusive hasta el cese», dijo.

El abuso policiaco no sólo se da en la zona metropolitana, sino que estos casos son comunes en el interior del estado, a pesar de que últimamente la CEDHJ ha recibido más quejas sobre temas ajenos a la seguridad pública, como vialidad y salud.

Caabsa y Los Laureles, a un año

La Jornada Jalisco
25 de julio de 2009

Los mártires

Una Recomendación de la CEDHJ (la más contundente de su historia) podría servir para que el Ayuntamiento de El Salto se adjudicara una finca patrimonial que destinaría para oficinas. Es así como, de pronto y extrañamente, una administración que poco ha hecho por solucionar los graves problemas ambientales de esa región se muestra sumamente interesada en reubicar a los alumnos de la escuela Mártires de Río Blanco, cuyas instalaciones corresponden a una finca con valor patrimonial.

La «macrorrecomendación» que en enero de este año emitió la CEDHJ señala que por motivos de salud es necesario que los alumnos de esa escuela, ubicada a la orilla del río Santiago, justo donde hoy desembocan las aguas del entubado canal de El Ahogado, no sigan tomando clases en ese sitio. El ayuntamiento atiende el llamado, ofrece un galerón para reubicar a los niños y pide a la SEP que a cambio les entregue la finca donde estaba la escuela federal para hacer oficinas municipales. Salieron abusados, pero no toman en cuenta la salud de quienes eventualmente podrían laborar ahí.

Motivarán trabajo legislativo

Cielo Mejía

Mural
26 de julio de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, comentó que uno de los retos del organismo es impulsar el trabajo legislativo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

«El trabajo legislativo tiene que ser motivo de adecuarlo a las necesidades y desde luego a garantizar día con día el mejor uso y disfrute de los derechos humanos», consideró.

La generación de leyes para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables es una de las preocupaciones que enfrenta la Comisión en 2009, por lo que buscarán que iniciativas -como la que apoyará a personas con discapacidad- salgan adelante.

A mitad de año, una de las prioridades de la CEDHJ es la capacitación de servidores públicos y organismos de la sociedad civil en materia de garantías individuales.

«Es un tema muy importante que tenemos que seguirlo impulsando, tenemos que seguirlo trabajando, pero por otra parte también tenemos el crecimiento que se debe de dar en el respeto de los derechos humanos por parte de servidores públicos, y esto se debe de hacer en la medida que se genere más conciencia en los servidores públicos».

Para Álvarez Cibrián, es importante que las autoridades establezcan un perfil propicio -en el tema de derechos humanos- para la contratación de nuevos funcionarios.

Respaldan a Cibrián

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
21 de agosto de 2009

Por lo menos quince colegios y barras de abogados dieron el espaldarazo al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco y también abogado Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para que éste continúe al frente del organismo autónomo, lo anterior luego de que en días anteriores surgieron voces que denunciaron irregularidades al interior de la Comisión y en el manejo de la presidencia.

Los colegios y barras de abogados enviaron un comunicado en el que expresan que «manifestamos nuestro absoluto e incondicional respaldo a la excelente labor realizada por el maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián al frente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, a la que le ha dado un impulso sin precedente». Pues afirman que «hoy más que nunca sigue vigente el apoyo que le dimos cuando lo impulsamos para asumir el cargo que desempeña, porque hemos sido testigos del dinamismo que le he impuesto a sus actividades, pronunciamientos y resoluciones, que han servido para poner en la palestra temas de interés colectivo que fortalecen la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestro estado».

Los compañeros de profesión del ombudsman agregan que el mismo tiene un liderazgo moral comprobado con su historial laboral: «es el único jalisciense que ha presidido el Consejo Directivo Nacional de la Concaam y su presencia en las actividades de esta organización, fortalecen el intercambio de conocimientos jurídicos desde la perspectiva de los derechos humanos, más aún cuando consideramos que los abogados, con su trabajo diario son los principales defensores de los derechos fundamentales.»

Interpondrán juicios contra El Zapotillo

Sergio Hernández

Mural
16 de septiembre de 2009

Al considerar que el proceso de licitación de la Presa El Zapotillo no tomó en cuenta las medidas cautelares que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en enero, el Instituto Mexicano de Desarrollo Comunitario (Imdec) emprenderá acciones jurídicas contra la presa.

Esto, luego de que ayer la Comisión Nacional del Agua (Conagua) dio a conocer que la Peninsular Compañía Constructora encabeza la lista de los ganadores de la licitación pública para construir la presa.

«Dicho fallo se da habiendo pasado por alto las medidas cautelares emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en el sentido de que cesen el hostigamiento a los pobladores y que se detenga cualquier avance en el proyecto hasta que se realice la consulta a las comunidades afectadas, comprometida por el Ejecutivo del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez el 23 de mayo de 2008», señala el Imdec a través de un comunicado.

«A su vez, esta designación se da sin tener la autorización del Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA) por parte de la Semarnat (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y el cambio de uso de suelo por parte de los municipios afectados, ambos para la cortina a 105 metros, ni tampoco los permisos correspondientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y sin la aprobación de las comunidades para ser reubicadas».

El Imdec buscará un acercamiento con las empresas para informarles sobre las supuestas irregularidades y violaciones de los derechos humanos.

«También se llevarán a cabo diversas acciones jurídicas ante este acto de las autoridades como amparos directos, juicios administrativos y denuncia popular ambiental ante la Semarnat por no contar con la MIA».

Los opositores a la presa buscarán frenar el proyecto a través del PRI. Como primera acción, anuncian que mandarán una carta a la Presidenta de ese partido, Beatriz Paredes solicitando su apoyo. Recuerdan también que el de septiembre el Senador tricolor Ramiro Hernández promovió una comparecencia del director de la Conagua, José Luis Luege, para que informe sobre el proyecto de El Zapotillo y Arcediano.

CEDHJ pide que se acaten medidas cautelares para El Zapotillo

El Informador
16 de septiembre de 2009

Después que el pasado lunes la Comisión Nacional del Agua (Conagua) dio el fallo de la licitación para diseñar y construir la presa El Zapotillo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) reitera la urgencia de que se acaten las medidas cautelares que emitieron hace más de un año, para evitar la probable violación «irreparable» de los derechos humanos de los pobladores de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, quienes serán reubicados para dar paso al embalse en sus comunidades.

Uno de los puntos es que la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la Conagua abran una consulta pública, para que la sociedad civil aporte opiniones al respecto o proyectos alternativos al embalse.

El tercer visitador de la CEDHJ, Alfonso Hernández Barrón, lamenta que las autoridades no han respondido al pronunciamiento del organismo.

«Solicitamos que se documenten proyectos alternativos y en tanto eso no se cumple, pedimos que no realicen actos de hostigamiento contra los propietarios de las fincas de Temacapulín. También pedimos que se dé a conocer la participación de todos los órganos de gobierno, porque parece que nadie asume la responsabilidad y esto genera dificultades a la población para activar mecanismos legales de defensa».

Hernández Barrón insiste en que las peticiones subsisten. «Ojalá que las autoridades llamen al diálogo, porque se han planteado decisiones unilaterales que, aún siendo las mejores, no son parte de una sociedad democrática».

El Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo envió un comunicado a la empresa ganadora (La Peninsular Compañía Constructora, en asociación con FCC Construcción y Grupo Hermes), para informarle las «irregularidades» del proyecto y que corren el riesgo de que no se realicen las obras, por la oposición de las comunidades que serían desplazadas.

Hoy tendrán una reunión con el relator especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el Derecho a la Alimentación, Oliver de Schutter, en la ciudad de México, para solicitarle que intervenga.

También realizarán amparos directos y juicios administrativos con el objetivo de conseguir la suspensión de las obras, que no se les había otorgado porque los jueces argumentaban que el proyecto «estaba en el aire» y que no había hechos concretos. Con el fallo de la licitación, el Comité considera que habrá más elementos para que acepten los amparos.

En un comunicado que enviaron a los medios de comunicación resaltan que «se pasaron por alto las medidas cautelares» emitidas por la CEDHJ, y que el fallo se hizo sin tener la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para la construcción de la cortina de 105 metros, así como el cambio de uso de suelo.

También dan a conocer el punto de acuerdo que el senador Ramiro Hernández promovió el 3 de septiembre para citar a comparecer al titular de la Conagua, José Luis Luege Tamargo, para que informe sobre los proyectos de las presas El Zapotillo y Arcediano.

Temacapulín

Enrique Ibarra Pedroza

Público
19 de septiembre de 2009

La tranquilidad y la alegría, que siempre acompañaron a esa comunidad y a sus moradores, se ha transformado en un ambiente de incertidumbre y de angustia. Ello, desde hace dos años, que el gobierno federal y el estatal decidieron construir en la cuenca del río Verde la presa El Zapotillo, con el argumento de proveer de agua principalmente a la ciudad de León, Guanajuato.

La realización de esa obra, a 35 kilómetros de Temacapulín, derivaría en la desaparición de esa comunidad y las de Palmarejo y Acasico. Por razones más que naturales y obvias, sus habitantes se oponen. Ellos, fieles al ejemplo de sus antecesores que en 1531, encabezados por Tenamaxtli en la guerra del Mixtón, se opusieron a ser despojados de su territorio por los españoles, ahora están ofreciendo una férrea y pacífica resistencia a las pretensiones insensibles de Calderón y de Emilio González.

La Conagua y el gobierno local han hecho, en su intento de levantar la obra, un ejercicio desaseado e ilegal, amén de que no han convencido ni a los vecinos ni a los expertos en la materia, de que la presa es la única y mejor opción de dar agua a León. Primero hablaron de una cortina de 80 metros de altura, que no anegaría las comunidades citadas, y después la elevaron a 105 metros, lo que las llevaría a su desaparición. El trato de las autoridades a los lugareños ha sido de soberbia y desdén. Emilio, en mayo del año pasado, se dio un plazo de tres meses para hacer una consulta, y les dijo (documentado «Entre Cuatro Cerros» en Youtube) que, si la mayoría se oponía, no se realizaría la obra. Es hora que no hace la consulta ni ha vuelto a recibir a los vecinos.

El titular de Conagua, José Luis Luege, no ha ido a Temaca y menos ha dialogado con los afectados. Por si ello fuera poco, las autoridades ya asignaron a una constructora la construcción de la presa, desatendiendo dos resoluciones precautorias de la CEDHJ favorables a los vecinos. A la fecha, tampoco cuentan con la autorización de la Semarnat sobre el impacto ambiental, ni el cambio de uso de suelo de los ayuntamientos correspondientes, ni el permiso del INAH.

Qué bueno que la gente de Temaca defienda sus bienes, su patrimonio, su identidad cultural, su historia y su entorno. Qué bueno que muchos están con ellos. Qué bueno que muchos estamos con ellos.

CEDHJ pide facilidades en casas de arraigo

Sergio González

Siglo
24 de septiembre de 2009

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió el pronunciamiento 1/09, dirigido al procurador de Justicia de Jalisco, Tomás Coronado Olmos, para que imponga una amonestación por escrito con copia al expediente administrativo del policía investigador Enrique Manuel Alejandro Galán González, por obstaculizar la labor de este organismo al negar el acceso de dos visitadores a la casa de arraigo de la Procuraduría de Justicia de Jalisco, con lo que incumplió su obligación legal de colaborar con la institución.

«Es una conducta que no se puede tolerar», puntualizó.

Álvarez Cibrián argumentó que dos funcionarios del área de guardia de este organismo acudieron a dicha casa para entrevistar a dos agraviados que se encontraban a disposición del titular de la agencia 20 operativa de robo a negocio y casa habitación, pero el policía señalado les impidió el acceso con el pretexto de no haber recibido instrucciones al respecto.

Con el fin de evitar situaciones similares y no mermar la buena coordinación que existe entre ambas instituciones, ya que la Procuraduría tiene una política de apertura y apoyo a las labores de este organismo, Álvarez Cibrián le pidió al primer fiscal del estado que gire instrucciones a los encargados de casas de arraigo, separos y demás lugares de detención de personas, para que brinden las facilidades necesarias a los visitadores de la CEDHJ en el cumplimiento de sus funciones.

Manifestó que la presencia de personal de la Comisión en la casa de arraigo es para cumplir con la obligación de atender las inconformidades presentadas por los ciudadanos, con independencia de la condición jurídica que tengan; sin embargo -dijo- el criterio del agente involucrado en los hechos revela que desconoce las facultades y competencia del organismo, lo cual calificó como grave, ya que es importante que las tenga presentes para el buen desempeño de su función.

El titular de la CEDHJ aseveró que es labor primordial de las comisiones públicas de derechos humanos velar porque en una sociedad prive el Estado de derecho; evitar que los actos de autoridad vulneren los derechos fundamentales de los gobernados reconocidos en la Constitución y en los diversos ordenamientos internacionales; así como generar y propiciar un equilibrio en los actos del poder público.

Al instituirse estos organismos en la Constitución y en las leyes locales y federales, se les otorga la competencia para conocer e investigar actos de autoridad que violan los derechos humanos; en consecuencia, todos los servidores públicos que representan los entes estatales deben prestar total colaboración, sin más límites que los establecidos en las propias leyes.

La Comisión concedió un término de diez días naturales contados a partir de la notificación para manifestar su aceptación y 15 días para enviar las constancias que acrediten su cumplimiento.

CEDHJ espera repunte en quejas contra la SEJ este regreso a clases

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
24 de agosto de 2009

Con el inicio del ciclo escolar la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) espera un repunte en el número de quejas contra la Secretaría de Educación, la cual acumula 66 en lo que va del año por problemas como condicionamientos o maltrato a escolares, explica el director de Quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez Jiménez.

«En 2009 se han presentado en total 66 quejas contra la Secretaría de Educación por diferentes conceptos, bien sea porque se limita el derecho a la educación por falta de pago de cuotas, que son pocas pero ha habido quejas, bien sea porque los padres advierten algún maltrato a sus hijos...».

El año pasado registró 194 quejas por diferentes conceptos. La SEJ ocupa el cuarto o quinto lugar en quejas por dependencia, antes están las de seguridad.

Abogados respaldan a Cibrián

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
24 de agosto de 2009

Los colegios y barras de abogados, mediante un comunicado de prensa, demuestran su absoluto respaldo a Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ante la petición al Congreso del Estado de interponer un juicio político al funcionario, así como mla posible desaparición del organismo que preside, por supuesto uso indebido de vehículos y personal de la Comisión.

Señalan que Álvarez Cibrián ha impulsado de manera notable la defensa de los derechos humanos en nuestro estado y que en este momento que lo requiere le demuestran el mismo apoyo que le brindaron al momento de impulsarlo como titular de la dependencia, trabajo del cual han sido testigos del dinamismo que le ha impuesto a sus actividades, pronunciamientos y resoluciones.

Además reconocen en él un liderazgo moral tanto a nivel estatal como nacional, siendo éste el único jalisciense que ha presidido el Consejo Directivo Nacional de la Concaam y su presencia en las actividades de esta organización fortalecen el intercambio de conocimientos jurídicos desde la perspectiva de los derechos humanos, más aún cuando consideran que los abogados, con su trabajo diario son los principales defensores de los derechos fundamentales.

Por último, se deslindan de los miembros de colegios y organizaciones de abogados que se autodesignen como voceros, representante u otra figura análoga para que deje de ejercitar acciones a nombre de la comunidad jurídica jalisciense.

Conflicto CEDHJ y la Procuraduría de Justicia

El Occidental
24 de septiembre de 2009

Las casas de arraigo volvieron a ser motivo de enfrentamiento entre funcionarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que acudieron a una de éstas para verificar el estado de salud de dos arraigados y personal de la Procuraduría de Justicia de Jalisco, que les negó el acceso. El ombudsman recomendó al primer fiscal que resuelva en diez días si acepta o no la Recomendación y en quince que remita constancias de que sancionó al agente investigador responsable de este nuevo altercado.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, comentó apenas hace unos días a El Occidental, su punto de vista en torno a estas casas de arraigo: «Nosotros insistimos mucho en sus instalaciones, en la dignidad que debe de estar, porque nosotros creemos que están en condiciones peores que en las prisiones, hay saturación, hay una serie de cuestiones que no se les propicia su aseo personal, su seguridad puede estar incluisive en riesgo.»

En la avenida Cruz del Sur y Conchitas había hasta siete personas en una sola habitación, puso como ejemplo.

Y precisamente atendiendo una queja, dos visitadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se presentaron a una de estas casas para entrevistar a dos presuntos agraviados que se encontraban a disposición del titular de la agencia 20 operativa de robo a negocio y casa habitación, pero el policía investigador identificado conj el nombre de Enrique Manuel Alejandro Galán González les impidió el acceso, con el pretexto de no haber recibido instrucciones al respecto.

La CEDHJ informa en un comunicado que evitaron que el incidente pasara a mayores y se retiraron, pero se ha girado el pronunciamiento 1/09, dirigido al procurador general de Justicia de Jalisco, Tomás Coronado Olmos, para que imponga una amonestación por escrito con copia al expediente administrativo del policía investigador Enrique Manuel Alejandro Galán González, por obstaculizar la labor de la Comisión.

El ombudsman reconoció que la procuraduría tiene una política de apertura y apoyo a las labores de este organismo, por lo que, para evitar que se altere esa relación, Álvarez Cibrián le pidió al primer fiscal del estado que gire instrucciones a los encargados de casas de arraigo, separos y demás lugares de detención de personas para que brinden las facilidades necesarias a los visitadores de la CEDHJ en el cumplimiento de sus funciones.

El ombudsman concedió un término de diez días naturales contados a partir de la notificación para manifestar su aceptación y quince días para enviar las constancias que acrediten su cumplimiento.

Buscan incorporar derechos humanos a Constitución estatal

Elisamaría Valderrama

Ocho Columnas
26 de septiembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) ofreció la conferencia «La incorporación de los derechos humanos en las constituciones de los estados», en el Centro de la Amistad Internacional de Guadalajara.

Juan José Ríos Estavillo, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, fue el invitado especial para impartir este tema dentro del Ciclo anual de conferencias magistrales en actualización de derechos humanos.

El conferencista explicó que el hombre es un ser autónomo, que así como tiene energía, tiene potencialidad; es decir, que va cambiando constantemente.

Estas energías precisamente se dividen en cinco categorías en las cuales basa todos sus actos como energías biológicas, afectivas, sensitivas, intelectivas y volitivas.

«Cada uno de nosotros, desde nuestra perspectiva natural, buscamos ser mejores, buscamos la perfección, seguir manifestándonos de manera natural», comenta Ríos Estavillo, refiriéndose al «ser» y «deber» de las personas, que consiste en que los seres humanos la mayoría de las veces actúan por reacciones y no como debería ser.

Comentó que todos los actos deben estar basados en «deberes humanos», y éstos no pueden existir sin un elemento fundamental: el respeto. Es decir que no por tener derechos humanos se puede hacer todo lo que se quiera y que precisamente para poder exigir derechos, se debe acreditarlos.

Respecto a cuáles son esos derechos, el especialista aseguró que el «derecho de vitalidad, de familia, conocimiento, pensamiento, libertad, intimidad, asociación, igualdad, trabajo, apropiación, dignidad, seguridad y autonomía».

Por otra parte, hizo hincapié en que «las constituciones estatales no pueden sustituir a la Constitución federal; sin embargo, pueden ir más allá», refiriéndose en que los estados pueden reformar una constitución en materia de derechos humanos.

Asimismo, indicó que los organismos encargados de controlar el respeto a los derechos humanos deben ser antipartidistas, autónomos e inmediatos, debido a que en México todo se arregla mediante lo penal.

Sinaloa y Tlaxcala son los estados que ya reformaron sus constituciones estatales y que avanzaron en materia de derechos humanos. Con estas reformas se pretende el progreso tanto del sistema político y jurídico de dichos estados, como una mejor comunicación entre el gobierno y la población.

CEDHJ: «No hay políticas públicas adecuadas para sexoservidoras»

Maricarmen Rello

Público
27 de septiembre de 2009

El 24 de septiembre de 2004, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) giró la Recomendación 5/2004, dirigida al Ayuntamiento de Guadalajara a favor de sexoservidoras de la zona de San Juan de Dios.

El año previo, el organismo recibió 76 quejas por violaciones de derechos humanos d elas sexoservidoras, a raíz de redadas y detenciones arbitrarias en hoteles del barrio. Las mujeres denunciaron públicamente que eran extorsionadas por policías y jueces municipales, fotografiadas, sancionadas con la multa mayor por ejercer la prostitución (una falta administrativa), y, en algunos casos, ser obligadas a realizar sentadillas desnudas en los separos tapatíos.

El organismo no sólo pidió al alcalde y al director de Seguridad Pública que cesaran dichas prácticas de inmediato -punto que se aceptó y, aunque no se ha erradicado, tal práctica ha venido a menos-, sino que además abordó otras aristas del fenómeno y se convirtió en la recomendación más avanzada en este tema, hasta la fecha, en todo el país, lo que es reconocido por organismos civiles y académicos.

Destaca la solicitud de un análisis jurídico para efectos de reformar y modificar la redacción del Reglamento de Policía y Buen Gobierno y así «evitar una serie de ambigüedades que dan lugar a preciaciones subjetivas», como imponer multas «faltas a la moral», con lo que queda al libre juicio del policía y del juez determinar cuándo una mujer incurre en dichas faltas, o si ejerce la prostitución sólo por estar parada en el quicio de una puerta, ejemplificó el director de Seguimiento de Quejas de la CEDHJ, Fernando Zambrano Paredes. La redacción del reglamento fue modificada, pero aún queda ambiguo.

Más allá del enfoque policial, se recomendó al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y al Instituto Jalisciense de las Mujeres elaborar un diagnóstico situacional de las sexoservidoras en San Juan de Dios y, a partir de éste, establecer políticas públicas «para brindar oportunidades de acceso a la educación, al empleo y al reconocimiento pleno de todos sus derechos humanos», apuntó Zambrano.

Sí se aceptó, pero se cumplió a medias. No hay a la fecha un diagnóstico oficial serio «y, política pública, ninguna», señaló el entrevistado. La recomendación fue «cumplida insatisfactoriamente» por ambos institutos de las mujeres y así consta en el expediente.

A cinco años de distancia, Zambrano Paredes resume: «Falta voluntad política por parte de la autoridad para llevar a cabo políticas públicas a favor de las trabajadoras sexuales», un sector d ela población femenina considerado «grupos de alta vulnerabilidad» y en alto riesgo de violación sistemática de sus derechos humanos.

Corporaciones policiales acaparan recomendaciones de la CEDHJ

El Informador
29 de septiembre de 2009

De las 20 recomendaciones que ha emitido este año la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), 75 por ciento de éstas han sido dirigidas a las corporaciones policiales del estado y los municipios, informó el ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Al respecto, el funcionario destacó que existe una gran deficiencia en la capacitación de los elementos en materia de derechos humanos, y señaló que no hay una selección cuidadosa para la contratación del personal.

El jueves pasado, Álvarez Cibrián dirigió dos nuevas recomendaciones para los ayuntamientos de Zapopan y Tonalá, que se suman a las doce que ya existían por abuso policiaco en el estado. La primera, número 19 del total en lo que va del año, fue para el presidente municipal interino de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, por la agresión que le propinó Ramón Ernesto Gutiérrez Medina, policía tonalteca, a un joven de veinticuatro años, a quien le rompió la nariz.

«De acuerdo con la mamá del joven, fue ella quien llamó al servicio de urgencias cuando se percató de que unos jóvenes lanzaban piedras a su casa, con motivo de un pleito entre ellos y un amigo de su hijo, pero cuando llegó la patrulla los agresores se habían retirado. No obstante, uno de los uniformados golpeó a su hijo cuando éste pretendía entrar a su domicilio.»

La Recomendación dirigida al primer edil tonalteca enmarca; el que se inicie un procedimiento administrativo en contra del policía señalado; se reparen los daños al agraviado; y se agregue copia al expediente del policía. Además, se solicita realizar un diagnóstico sobre la seguridad pública del municipio.

La segunda Recomendación que debió a un desalojo ocurrido en Zapopan en 2006, donde policías estatales y municipales detuvieron a 16 personas, quienes estaban ocupando el predio denominado San Antonio.

Dentro de los funcionarios señalados está Filiberto Ortiz Amador, entonces comandante de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, y a quien como director de la Policía de Ocotlán se le hicieron señalamientos por violación de los derechos y se solicitó su destitución, efectuada un año después.

Ante estos hechos, la CEDHJ solicita la reparación de los daños y que se reabra la investigación para que se proceda de forma legal.

El ombudsman en Jalisco puntualizó que la mayoría de las recomendaciones en contra de los cuerpos policiales están en proceso de su cumplimiento.

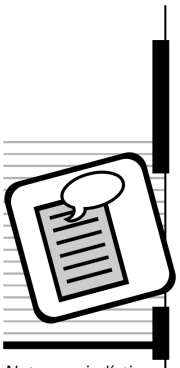

Mundo, derechos humanos

Camboya
«Aldea del Sida» viola derechos

El gobierno camboyano debe abordar urgentemente las condiciones peligrosas en una aldea de Sida que ha creado y detener inmediatamente el envío de familias afectadas por el VIH a este lugar, dijeron más de cien organizaciones y expertos internacionales de VIH/SIDA y de justicia social en una carta conjunta emitida el 27 de julio de 2009 al primer ministro y al ministro de salud de Camboya. En junio de 2009, el gobierno de Camboya reubicó por la fuerza a 20 familias afectadas por el VIH que habitaban en Borei Keila, un desarrollo de viviendas en Phnom Penh, a viviendas en Tuol Sambo, un sitio a 25 kilómetros de la ciudad. Otras 20 familias fueron trasladadas allí el 23 de julio. Las condiciones en Tuol Sambo no cumplen con las normas internacionales mínimas para la vivienda de emergencia, incluso de carácter temporal. Los refugios están flanqueados por el alcantarillado abierto, con sólo un pozo público para todas las familias reubicadas. Están amontonadas en los cobertizos de metal mal ventilados, donde en la tarde el calor es tan intenso que a menudo no pueden permanecer en sus habitaciones, y temen que sus medicamentos antirretrovirales se deterioren por el calor.

Fuente: http://www.hrw.org, julio de 2009

E U
Estudiantes con discapacidad enfrentan tasas más altas de castigo corporal

Estudiantes con discapacidad enfrentan tasas desproporcionadamente elevadas de castigos corporales en escuelas públicas, afirma un informe publicado hoy por la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) y Human Rights Watch. La disciplina física, que a menudo incluye golpizas, puede empeorar las condiciones médicas de estos estudiantes y socavar su educación, indica el informe, que insta a una moratoria inmediata sobre el castigo corporal en las escuelas públicas estadounidenses. «Los estudiantes con discapacidad ya afrontan retos adicionales y recibir golpes de sus docentes sólo empeora la situación», dijo Alice Farmer, becaria Aryeh Neier en ACLU y Human Rights Watch y autora del informe. El informe revela que los estudiantes con discapacidad conformaban el 18.8 por ciento del alumnado que sufrió castigo corporal en escuelas durante el año escolar 2006-2007, aunque constituían sólo 13.7 por ciento de la población estudiantil total a nivel nacional. En ese año, por lo menos 41 972 estudiantes con discapacidad fueron sometidos a castigo corporal en escuelas estadounidenses. Estas cifras probablemente sean menores a la tasa real de disciplina física, ya que no todos los casos son reportados o registrados.

Fuente: http://www.hrw.org, agosto de 2009

Irak
Detener homicidios por conducta homosexual

Milicias iraquíes están llevando a cabo una amplia campaña de tortura y asesinato contra hombres sospechosos de conducta homosexual, o de no ser suficientemente «varoniles», y las autoridades iraquíes no han hecho nada para detener la matanza, Human Rights Watch dijo en un informe. HRW pide al gobierno de Irak actuar con urgencia para frenar los abusos de las milicias, sancionar a los responsables y poner fin a un nuevo resurgimiento de violencia que amenaza la seguridad de todos los iraquíes. El informe de 67 paginas «Quieren exterminarnos: Asesinato, tortura, orientación sexual y de género en Irak», documenta una campaña de gran alcance de ejecuciones extrajudiciales, secuestros y tortura de hombres gays que comenzó a principios de 2009. Las matanzas comenzaron en el vasto barrio bagdadí de ciudad de Sadr, un bastión del ejército de Moqtada al-Sadr Mahdi, y luego se extendieron a muchas ciudades de todo Irak. Los voceros del ejército Mahdi an han promovido temores acerca del «tercer sexo» y de la «feminización» de los hombres iraquíes, y sugirieron que la acción de la milicia es el remedio. El silencio y el estigma que rodean las cuestiones de sexualidad y de género en Irak hacen casi imposible contar con una cifra precisa sobre el número asesinados, pero las indicaciones son que cientos de hombres pueden haber muerto.

Fuente: http://www.hrw.org, julio de 2009

Grecia
Crear centros de alojamiento abiertos para niños migrantes

Se calcula que 150 niños migrantes no acompañados detenidos en un centro de detención en la isla de Lesvos estuvieron en huelga de hambre por cuatro días para protestar sobre sus condiciones de vida, señaló Human Rights Watch. La protesta, según informes locales, sucedió después de las redadas policiacas recientes de migrantes que viven en las ciudades griegas. Los niños terminaron su huelga el viernes 21 de agosto. Human Rights Watch dijo que el uso de la detención para menores no acompañados muestra el fracaso de Grecia para cumplir con sus responsabilidades para con estos niños. Grecia debería albergar a niños migrantes no acompañados en centros abiertos donde puedan recibir atención, asesoramiento, ayuda legal y otros servicios básicos, y disfrutar de niveles de vida decentes, señaló Human Rights Watch. Hace un año, 100 niños migrantes detenidos en otra isla, Leros, se pusieron en huelga de hambre por las mismas razones. En ese momento, el Ministerio de Salud envió a su Viceministro para resolver la crisis y abrir temporalmente un alojamiento adicional.

Fuente: http://www.hrw.org, septiembre de 2009

Kosovo
Investigar ataques contra la población romaní

Kosovo y las autoridades internacionales deben actuar en conjunto para poner fin a la reciente ola de ataques y acoso contra las comunidades romaníes, afirmaron hoy Human Rights Watch y Amnistía Internacional. La acción debe incluir tanto las investigaciones prontas que conduzcan a la identificación y el enjuiciamiento de los perpetradores y medidas para prevenir cualquier ataque futuro. Los ataques fueron inicialmente reportados en los medios de comunicación romaníes de Kosovo a mediados de agosto de 2009. Human Rights Watch y Amnistía Internacional, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales romaníes, han trabajado desde entonces para documentar los incidentes y las respuestas de las autoridades. Un programa de televisión en idioma romaní (yekhipe) en Radio y Televisión de Kosovo, la emisora estatal, informó que el 13 de agosto se llevó a cabo una serie de ataques contra los romaníes por parte de individuos de origen albanés en Gnjilane (Gjilan) en la última semana de julio. El programa informó que al menos cuatro romaníes, entre ellos un dirigente comunitario, fueron asaltados físicamente y heridos en incidentes separados.

Fuente: http://www.hrw.org, septiembre de 2009

Europa debe aclarar su participación en torturas realizadas por la CIA

La «guerra contra el terror» hace tiempo añadió los términos 'simulacro de ahogamiento' y 'entrega' al vocabulario de la vida pública, pero es sólo hasta ahora que la magnitud de los abusos cometidos durante la «guerra» se hacen verdaderamente evidentes. Por cortesía de un informe publicado en agosto por el inspector general de la CIA, ahora sabemos, por ejemplo, que los agentes de la CIA también llevaron a cabo simulacros de ejecución y amenazaron con matar a los hijos de los detenidos. Aun así, la revelación pública de las actividades de la CIA sigue incompleta. En noviembre de 2006, el Parlamento Europeo confirmó que los Estados miembros de la UE «tenían conocimiento del programa de entregas extraordinarias y detenciones secretas», acusó a los funcionarios de inteligencia italianos de ayudar en los secuestros y entregas de la CIA, condenó la complicidad del gobierno sueco en dos entregas de la CIA en 2001 e identificó al gobierno alemán como cómplice en dos entregas. Todos los 'entregados' fueron posteriormente torturados.

Fuente: http://www.hrw.org, septiembre de 2009

El portal

tuPatrocinio.com

Éste es un interesante punto de referencia de patrocinadores en la red. El portal fue creado en marzo de 2002, en Barcelona, España, y nace con el objetivo de facilitar acciones de mercadotecnia y compromiso social de las empresas y entidades, mediante el apoyo de proyectos con responsabilidad social.

Es una red con poco más de doce mil patrocinadores, y ofrece un directorio de ONG con proyectos de todas partes del mundo. Existe una media de 30 proyectos mensuales que consiguen financiamiento, y además se muestran 600 casos de patrocinios exitosos.

El servicio que se ofrece es totalmente gratuito y directo entre las empresas y entidades dispuestas a dar impulso a proyectos sociales y las organizaciones, fundaciones o asociaciones dedicadas en su mayoría a la defensa de los derechos humanos, cuidado del medio ambiente y animales, educación, migración y ayuda humanitaria en general.

El sitio registra 800 000 usuarios al mes, y contiene vasta información para las empresas que desean tener responsabilidad social y para las entidades que buscan financiamiento para sus proyectos. Asimismo, cuenta con servicios como:

* Directorio de ONG.
* Hemeroteca.
* Una red de profesionales del sector.
* Un foro abierto para compartir información en general; un foro específicamente para patrocinadores y otro para mejorar las posibilidades de conseguir un patrocinio.
* Ofertas de voluntariado.
* Destacadas noticias sobre el tercer sector.
* Algunos enlaces de interés.
* Boletines sobre proyectos, noticias y entrevistas.
* Enlaces para diferentes cursos sobre contabilidad y captación de fondos enfocados a las organizaciones no lucrativas.
* Información para lograr éxito en el teaming.

La página *web* de este portal líder en patrocinios al sector social es www.tupatrocinio.com.

¿Cómo se presenta una queja?

Puede formularse por escrito, ya sea por comparecencia o por fax, teléfono o correo electrónico; deberá dirigirse a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y contener los siguientes datos:

Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
Nombre del o los agraviados
Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y no tendrá vencimiento cuando se trate de violaciones de lesa humanidad. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer de oficio y recibir quejas de supuestas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en:

• Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
• Resoluciones de carácter jurisdiccional
• Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página *web*: www.cedhj.org.mx

GUÍA DE COLABORADORES

Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecomillados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]
Comunicación Social
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Pedro Moreno 1616, colonia Americana,
Guadalajara, Jalisco. Tel. 36691113, 36691101 ext. 109, 156 y 128,
correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx, página *web*: www.cedhj.org.mx.

Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 1 000 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Asistente de edición: Enrique Miranda Rojas

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas

Distribución: Secretaría Ejecutiva

Impresión: TEGRAFIK,
Calle 14, núm. 2430, zona Industrial, Guadalajara, Jalisco.